

Año 27, n° 45, 1° semestre 2018. Buenos Aires | Santa Fe, República Argentina

DELITO  
*Y sociedad*  
Revista de Ciencias Sociales

ISSN 0328-0101

*Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* es una publicación semestral, conjuntamente, del Programa de Estudios del Control Social (PE-COS) que se desarrolla en el Instituto de Investigaciones Gino Germani y de la cátedra “Delito y Sociedad: sociología del sistema penal”, ambos de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y del Programa Delito y Sociedad (PDyS) que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

*Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* convoca a colaborar a libre pensadores del mundo en la tradición democrática, científica y crítica. Sus destinatarios(as) son las y los investigadores formados(as) y en formación interesados(as) en los estudios sociales sobre temas relacionados con el delito, el sistema penal y el control social que pueden encontrar en ella un espacio para publicar sus trabajos y de este modo contribuir al desarrollo de este campo de debate.

*Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* está auspiciada por la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral.

*Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* se encuentra incluida en: DIALNET, Latindex Catálogo y Núcleo Básico de Revistas Científicas.

---

Coordinación editorial  
*Ma. Alejandra Sedrán*

Diagramación  
*Alina Hill*

Registro de Propiedad Intelectual: 341.524  
ISSN 0328-0101

# ***Delito y Sociedad.***

## ***Revista de Ciencias Sociales***

### **Director fundador**

Juan S. Pegoraro (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

### **Director**

Máximo Sozzo (Univ. Nac. del Litoral, Argentina)

### **Consejo de Redacción**

Nicolás Dallorso (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

Gustavo Gonzalez (Univ. Nac. del Litoral, Argentina)

Mariano Gutiérrez (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

Augusto Montero (Univ. Nac. del Litoral, Argentina)

Victoria Rangugni (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

Gabriela Seghezzo (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

### **Colaboradores**

Emilio Ayos (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Guillermina Barukel (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Lucia Cañaverall (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Waldemar Claus (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Antonella Comba (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Natalia Crocco (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Vanina Ferreccio (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Luciana Ghiberto (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Valeria Gramuglia (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Natacha Guala (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Karina Mouzo (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Barbara Ohanian (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Maria Victoria Puyol (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Angelina Rabuffetti (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Celina Recepter (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Gabriela Rodriguez (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Alina Rios (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Cecilia Samane (Universidad de Buenos Aires, Argentina)

Maialen Somaglia (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

Julieta Taboga (Universidad Nacional del Litoral, Argentina)

### **Consejo de Asesores**

Lola Aniyar de Castro (Univ. del Zulia, Venezuela) †

Sergio Bagu (México) †

David Baigun (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

Roberto Bergalli (Univ. de Barcelona, España)

Carlos Cárcova (Univ. de Buenos Aires, Argentina)

Emilio Dellasoppa (Univ. Estadual de Rio de Janeiro, Brasil)

Enrique Mari (Argentina) †

Juan Carlos Marin (Univ. de Buenos Aires, Argentina) †

Dario Melossi (Univ. de Boloña, Italia)

Ignacio Muñiagorri (Univ. del País Vasco, España)

Massimo Pavarini (Univ. de Boloña, Italia) †

Jose Vicente Tavares Dos Santos (Univ. Federal de Rio Grande do Sul, Brasil)

Fernando Tenorio Tagle (Univ. Autónoma Metropolitana, México)

## Sumario

Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales

Año 27, n° 45, 1° semestre 2018. Buenos Aires | Santa Fe, República Argentina

### Artículos

- 9 *Criminología del Sur*  
Kerry Carrington, Russell Hogg y Máximo Sozzo
- 35 *Para una dialéctica de la igualdad. Revisitación del «antihumanismo» de Althusser cincuenta años después*  
Gisela Catanzaro
- 57 *(Re)definiendo la cuestión securitaria: tensiones y aperturas en las problematizaciones en torno a una «seguridad democrática» en el período 2000-2015*  
Emilio Ayos y Pilar Fiuza Casais

### Avances de Investigación

- 91 *Vías de retorno. Exploraciones sociológicas sobre los efectos del encarcelamiento en la vida en libertad y el reingreso a prisión*  
Guillermina Barukel
- 117 *Transformaciones en el gobierno de la «comunidad» en Argentina: del empowerment a la comunidad organizada*  
Claudia Martínez Robles

### Comentarios de libros

- 141 Comentario a Lila Caimari y Máximo Sozzo (editores):  
*Historia de la cuestión criminal en América Latina*  
Por Jorge A. Núñez
- 146 Comentario a Esteban Rodríguez Alzuela (compilador): *Hacer bardo. Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos*  
Por Ezequiel Kostenwein
- 149 Comentario a Jean-François Bayart: *África en el espejo. Colonización, criminalidad y estado*  
Por Renzo Palacios Medina
- 152 Comentario a Cerruti, Pedro: *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la Argentina posdictatorial*  
Por Fernando Beresñak
- 158 Comentario a Brandariz García, José Ángel: *El Modelo Gerencial-Actuarial de Penalidad. Eficiencia, riesgo y sistema penal*  
Por Roberto A. Dufraix Tapia y Daniel Quinteros Rojas



Artículos **DELITO**  
*y sociedad*  
Revista de Ciencias Sociales



“Tiempo de mujeres”, Julieta Seghezzo



# Criminología del Sur\*

*Southern criminology*

Recibido: 27/10/2017

Aceptado: 30/11/2017

*Kerry Carrington*

Universidad de Tecnología de Queensland – Australia  
kerry.carrington@qut.edu.au

*Russell Hogg*

Universidad de Tecnología de Queensland – Australia  
russell.hogg@qut.edu.au

*Máximo Sozzo*

Universidad Nacional del Litoral – Argentina  
msozzo80@gmail.com

## Resumen

En el Sur Global abundan cuestiones vitales para la investigación criminológica y de relevancia política, con importantes implicancias para las relaciones Sur/Norte y para la seguridad y la justicia globales. Contar con un marco teórico capaz de apreciar la importancia de esta dinámica global contribuirá para que la criminología pueda entender mejor los desafíos del presente y del futuro. Empleamos la teoría del Sur de una manera reflexiva para dilucidar las relaciones de poder enraizadas en la producción jerárquica de conocimiento criminológico que privilegia teorías, supuestos y métodos basados en las especificidades empíricas del Norte Global. Nuestro propósito no es desestimar los avances teóricos y empíricos realizados sino, en forma más productiva, descolonizar y democratizar la caja de herramientas criminológicas disponibles. Como una forma de ilustrar cómo la

Criminología del Sur podría ser útil para contribuir a informar mejor las respuestas a la justicia y la seguridad globales, este artículo examina tres proyectos distintos que podrían ser desarrollados bajo esta rúbrica. Estos incluyen, en primer lugar, ciertas formas y patrones de delitos específicos de la periferia global; en segundo lugar, los patrones distintivos de género y delito en el Sur Global; y, finalmente, las peculiaridades históricas y contemporáneas de la penalidad en el Sur Global y sus vínculos históricos con el colonialismo y la construcción del imperio.

## *Palabras clave*

Teoría del Sur, Criminología del Sur, modo de pensar metropolitano, teoría criminológica, periferia global, saber/poder.

\* Publicado originalmente en inglés en el *British Journal of Criminology*, 2016, 56,1, pp. 1-20. Traducción al español de Natacha Guala y María Victoria Puyol (Universidad Nacional del Litoral, Argentina).

### Abstract

Issues of vital criminological research and policy significance abound in the global South, with important implications for South/North relations and for global security and justice. Having a theoretical framework capable of appreciating the significance of this global dynamic will contribute to criminology being able to better understand the challenges of the present and the future. We employ southern theory in a reflexive (and not a reductive) way to elucidate the power relations embedded in the hierarchal production of criminological knowledge that privileges theories, assumptions and methods based largely on empirical specificities of the global North. Our purpose is not to dismiss the conceptual and empirical advances in criminology, but to more usefully decolonize and democratize the toolbox of available criminological concepts, theories and methods. As a way of illustrating

how southern criminology might usefully contribute to better informed responses to global justice and security, this article examines three distinct projects that could be developed under such a rubric. These include, firstly, certain forms and patterns of crime specific to the global periphery; secondly, the distinctive patterns of gender and crime in the global south shaped by diverse cultural, social, religious and political factors and lastly the distinctive historical and contemporary penalities of the global south and their historical links with colonialism and empire building.

### *Keywords*

Southern theory, southern criminology, metropolitan thinking, criminological theory, the global periphery, knowledge/power

## **Introducción**

En *Southern Theory* Raewyn Connell (2007) analiza el impacto de la división global del poder político, económico, cultural y militar en la producción de conocimiento. En base a la experiencia de un pequeño número de países del Norte Global, argumenta que las ciencias sociales han sido exitosas en presentarse a ellas mismas y han sido ampliamente aceptadas como, universales, atemporales y desenraizadas. Connell estaba centralmente interesada en la sociología pero, como nosotros buscamos mostrar, su argumento puede aplicarse con la misma fuerza a la criminología. Sin embargo no nos interesa construir una argumentación demasiado reduccionista con respecto a este efecto de saber-poder. En consecuencia, delineamos el argumento a favor del desarrollo de una criminología transnacional que sea inclusiva de las experiencias y perspectivas del Sur Global, que adopte métodos y conceptos que tiendan puentes entre las divisiones globales y que abrace la democratización de la producción de conocimiento como aspiración política. Es muy importante destacar, al presentar el argumento a favor de una Criminología del Sur que nuestro propósito no es simplemente agregar un nuevo candidato a la lista creciente de nuevas criminologías y con ello contribuir a lo que muchos consideran una creciente fragmentación del campo (Bosworth y Hoyle,

2011: 3). La Criminología del Sur es un proyecto político así como teórico y empírico como explicaremos a continuación.

La distinción Norte-Sur se refiere a la división entre los Estados metropolitanos de Europa Occidental y América del Norte, por un lado, y los países de América Latina, África, Asia y Oceanía, por otro. En la pirámide de la producción de conocimiento global, la periferia fue inicialmente puesta al servicio de la teoría metropolitana como «minas de datos», como ejemplos de sociedades «primitivas», «tribales» o «pre-modernas» (Connell, 2007: 66)<sup>1</sup>. De allí en más la tendencia dominante ha sido importar el conocimiento generado en el Norte Global a la periferia (Connell, 2015: 51), quedando su tarea esencial relegada a la de aplicar la teoría importada a los problemas sociales locales para producir hallazgos empíricos cuya relevancia generalmente se limita al plano local. Este proceso epistemológico refuerza la hegemonía de la teoría del Norte al mismo tiempo que ignora o excluye ideas y teorías enraizadas en la historia y la experiencia de las sociedades del Sur.

La categoría «Sur», por lo tanto, hace referencia no sólo a la división geográfica del mundo sino también constituye una metáfora de las relaciones de poder enraizadas en «las relaciones centro-periferia en la esfera del conocimiento» (Connell, 2007: viii). La suposición no declarada de la ciencia social metropolitana era que todas las sociedades estaban obligadas a seguir el ejemplo de las sociedades modernas del Norte Global si pretendían una modernización exitosa. De acuerdo con esta lógica los fenómenos sociales y criminológicos en el mundo periférico deben ser investigados -si lo son- desde el punto de vista de la realización (imperfecta) de las teorías y las leyes del desarrollo universales generadas en las «sociedades modernas» del Norte Global. Esta estrategia teórica, argumenta Connell, produce «lecturas desde el centro» que reclaman la producción de un conocimiento universal pero no reflejan su especificidad geo-política (Connell, 2007: 44). El problema, sugiere, no es la falta de ideas desde la periferia sino «un déficit de reconocimiento y circulación» (Connell, 2015: 52). Este tipo de teoría, que Connell llama pensamiento metropolitano, también fracasa en conceptualizar «el derramamiento de sangre», «la desestructuración de las relaciones sociales» y la «desposesión» «involucradas en la creación del mundo actual en el que vivimos» (Connell, 2007: 215) por ejemplo, la realidad histórica de la conquista y la colonización como constitutivas del capitalismo occidental moderno desde su emergencia.

La Criminología del Sur pretende rectificar estas omisiones incorporando perspectivas nuevas y diversas a las agendas de la investigación criminológica para volverlas más inclusivas y acordes con el mundo en que vivimos. Es importante señalar que no empleamos la concepción de la Teoría del Sur de Connell de manera acrítica. Suplantar simplemente la teoría metropolitana por la Teoría del Sur corre el riesgo de

---

1 Como Durkheim cuando empleó un estudio etnográfico sobre los habitantes de Arrernte de Australia como una referencia empírica de los «más primitivos y simples» del mundo (Durkheim in Connell, 2007: 78).

volverse un ejercicio reduccionista que esencialice y caricaturice al Norte, mientras romantice la producción de conocimiento en el Sur Global (McLennan, 2013: 121-5). Mientras discutimos con las afirmaciones criminológicas del Norte, intentamos evitar el reduccionismo que caracteriza a algunas críticas radicales poscoloniales de las ciencias sociales articulando los fundamentos teóricos de la Criminología del Sur como un proyecto redentor. En este sentido, nuestro propósito se distingue del proyecto poscolonial de desobediencia e insurrección epistemológica y ontológica, donde la redención no es una posibilidad política ni conceptual (Mignolo, 2008). Más bien empleamos la Teoría del Sur para elucidar reflexivamente las relaciones de poder enraizadas en la jerarquía de producción del conocimiento criminológico que privilegia teorías, posicionamientos y métodos basados ampliamente en especificidades empíricas del Norte Global. Nuestro propósito no es descartar los avances conceptuales y empíricos que la criminología ha producido en el último siglo, basado mayormente en lecturas desde los centros metropolitanos del Norte, sino más bien de-colonizar y democratizar la caja de herramientas, los conceptos, teorías y métodos de que dispone la criminología.

### **Los fundamentos teóricos de la Criminología del Sur**

En los contextos en que la criminología se ha establecido como un campo dentro de las ciencias sociales en el Sur Global, ha tendido a tomar prestado y adoptar los postulados metropolitanos (Carrington, 2015). En consecuencia, la criminología en el Sur Global se ha orientado hacia una integración vertical, aceptando su rol subordinado en la organización del conocimiento a nivel global, a expensas de la colaboración horizontal. Esto ha afectado el desarrollo y la vitalidad intelectual de la criminología tanto en el Sur como globalmente. También ha perpetuado un cierto descuido con respecto a problemas criminológicos acuciantes que afectan tanto al Norte como al Sur. En otras partes del Sur no se ha establecido como una disciplina. Si la Criminología del Sur va a florecer en toda su potencial diversidad, debe desafiar el dominio epistemológico del pensamiento metropolitano. La Criminología del Sur no ofrece una nueva forma de oposición sino una serie de proyectos de recuperación. Su propósito no es denunciar sino re-orientar, no es oponerse sino modificar, no es desplazar sino aumentar. Se preocupa principalmente por hacer un cuidadoso análisis de las redes e interacciones que vinculan Sur y Norte que han sido opacadas por la hegemonía metropolitana sobre el pensamiento criminológico. El pensamiento metropolitano es un concepto general que captura un conjunto de tendencias en lugar de un cuerpo de teoría distinto y uniforme. A continuación, nuestro propósito será ilustrar cómo el pensamiento metropolitano ha dado forma al enfoque de la criminología e instar a la reflexión crítica sobre la dinámica colonizadora y hegemónica dentro de la teoría criminológica. Lo más importante de los supuestos metropolitanos incluye lo que sigue.

Muchas de las investigaciones criminológicas dan por sentado que existe un alto nivel de paz interior dentro de lo que se asume como un sistema estable de Estados Nación. Esto ha dado lugar a la invisibilización del rol histórico de la violencia estatal en la construcción de la nación, la expansión del colonialismo alrededor del Sur Global y la desatención de fenómenos violentos contemporáneos como el conflicto armado, las guerras en torno a las drogas y la limpieza étnica, que son más comunes en el Sur Global (Hogg, 2002; Braithwaite, 2013; Braithwaite y Wardak, 2013 y Barbaret, 2014). Como un esfuerzo esencial en tiempos de paz, gran parte de la investigación criminológica se ha concentrado en la justicia como «un proyecto doméstico (nacional), confinado a los intereses locales o nacionales» (Barbaret, 2014: 16), pasando por alto las principales formas y tendencias históricas y contemporáneas en la práctica de la justicia penal fuera de los centros metropolitanos del hemisferio norte. Estos incluyen las prácticas penales coloniales (Brown, 2014) tales como el uso del transporte penal como un instrumento del poder imperial (Shaw, 1966; Forster, 1996), las experiencias del delito y la victimización en contextos pos-coloniales del Sur Global, lo que ha dado lugar a una excesivamente alta tasa de criminalización y encarcelamiento de la población indígena (Cunneen, 2001; Carrington, 2015) o la Islamización contemporánea de la justicia penal que está sucediendo en algunos lugares del Sur Global (Khan, 2004; Mir-Hosseini, 2011; Carrington, 2015). El énfasis en el Estado también ha dado lugar a que se desatiendan las formas alternativas de justicia, resolución de conflictos y castigo más allá del Estado, como las formas tradicionales de resolución de disputas o los movimientos de justicia transicional que existen en muchas partes del Sur Global (ver Braithwaite y Wardak, 2013; Braithwaite y Gohar, 2014).

Las teorías de la modernización en las ciencias sociales concibieron los males sociales, como el delito, como trastornos de los procesos de industrialización. Esto llevó a la criminología a asumir que el delito era un fenómeno principalmente urbano. Esta concepción pudo haber capturado el impacto de la industrialización del siglo XIX sobre las relaciones sociales en el Norte Global, pero pasa por alto el impacto del capitalismo industrial desde sus inicios en la reconstrucción del mundo rural global y margina la investigación sobre el carácter distintivo del delito en el ámbito rural (Hogg y Carrington, 2006; Barclay et al., 2007; Donnermeyer y DeKeseredy, 2013 y Harkness et al., 2015), punto al que volveremos a continuación.

El énfasis puesto por buena parte de la criminología en el Estado nacional ha llevado a desatender en cierta medida, hasta hace muy poco, las implicaciones de los delitos transnacionales y que atraviesan fronteras como los delitos ambientales, los delitos electrónicos y los ciber-delitos. Sin embargo existe un creciente tradición en la criminología verde que intenta corregir estas omisiones (Walters 2013; White 2013 y Brisman et al., 2015) y un nuevo interés por investigar los delitos del ciberespacio (Lee et al. 2013 y Crofts et al., 2015). A pesar de este creciente interés en el ciber-delito y los delitos contra el medio ambiente, la criminología como campo le dedica poca atención a los daños ambientales y corporativos globales cuya incidencia e impacto

es mayor en el Sur Global, como aquellos asociados a la extracción de recursos, el cambio climático y la explotación económica (Carrington et al., 2011; Laslett, 2014). Cuando la globalización ha sido un foco de teorización criminológica simplemente se ha extendido las tendencias del Norte (como la idea de la penalidad neoliberal) hacia todo el mundo, sin hacer justicia a la diversidad global en las fuentes y trayectorias de las políticas económicas, sociales y penales (Connell y Dados, 2014; Sozzo in press b; 2015c). Más adelante avanzaremos sobre esta tendencia en la criminología en nuestro análisis sobre la falta de coincidencia entre la tesis de la penalidad neoliberal y las prácticas de castigo en América Latina. Entendemos que algunos enfoques criminológicos han intentado lidiar con la especificidad histórica, política, ideológica, económica, cultural y social -especialmente la criminología crítica y feminista. Si bien estos enfoques tienden a incluir la dinámica de la globalización y la colonización (Aas, 2012), incluso las perspectivas críticas han tendido a concentrarse en los problemas que el delito, la violencia y la criminalización implican para los centros metropolitanos del hemisferio norte. Con esto no queremos sugerir que estos análisis hayan fallado, simplemente decimos que han sido selectivos en privilegiar referentes empíricos y conceptos teóricos derivados de las especificidades geo-políticas de los centros metropolitanos del Norte Global.

El desarrollo de una Criminología del Sur no cambiará repentinamente las relaciones de saber/poder que han dado forma a las ciencias sociales en general y a la criminología en particular, pero puede ser útil para modificarlas de una manera productiva. Por una cuestión de espacio no presentaremos el argumento detalladamente. En cambio, esbozaremos brevemente tres áreas de investigación que ilustran el potencial que tiene la Criminología del Sur para trascender los supuestos señalados anteriormente. Sin embargo, antes, es necesario analizar más en detalle la distinción Norte-Sur.

## **Norte y Sur Globales**

Nuestro argumento es cauteloso con las categorizaciones dicotómicas y el pensamiento binario, aunque parezca implicar lo contrario. La división entre Norte y Sur tiene sus usos<sup>2</sup>, siempre que la empleemos como metáfora para iluminar tanto lo que

---

2 Norte y Sur al menos tiene la ventaja de registrar el espacio a lo largo del tiempo, incluso si los hábitos de pensamiento subyacentes no son siempre cuestionados. En tanto categorías sueltas, ambiguas y controvertidas cómo se implementan depende a menudo del contexto en el que se utilizan. Asia, a excepción de Japón, generalmente se ha incluido en el Sur Global aunque esté geográficamente ubicada en el Norte. También muchos países asiáticos (los llamados «Tigres Asiáticos» como Singapur, Tailandia y Corea del Sur), en términos económicos, son parte del mundo rico. Antiguas colonias británicas como Australia y Nueva Zelanda están geográficamente en el Sur pero (como países de altos ingresos) suelen ser agrupados con los países del Norte Global. Los países de América Latina son generalmente considerados como parte del Sur Global, pero su variedad y su fortuna económica y política históricamente cambiante dan cuenta de que no todos pueden ser categorizados como tales tan fácilmente ya

oscurece como lo que revela. El Sur es también una metáfora del otro, lo invisible, lo subalterno, lo marginal y lo excluido. Esto es lo que nos proponemos cuando hablamos de lo que llamamos Criminología del Sur. La división del mundo contemporáneo en Norte y Sur se aproxima vagamente a formas más antiguas (aunque todavía comunes) de hablar sobre las divisiones y las relaciones sociales globales. Estos binarios familiares expresamente privilegian ideas de secuencia temporal: «desarrollado» y «en desarrollo», «industrial» e «industrializado», «primer mundo», «segundo» y «tercer mundo». En otras palabras, el Norte Global establece el punto de referencia normativo (el destino de la secuencia) al cual el resto del mundo debe aspirar naturalmente. Esto es sintomático, en general, del pensamiento metropolitano. Este asume el punto de vista lineal, panorámico, unificador y modernista del Norte Global, en el cual el espacio y las diferencias geo-políticas son borradas en una narrativa imperialista del tiempo. En esta visión del mundo el dominio global del Atlántico Norte no proviene de su conquista del resto del mundo sino de su precedencia histórica (Connell, 2007: 38).

El «Sur» puede hacer referencia vagamente a una región geográfica y por otra parte reflejar binarios familiares, pero el punto fundamental es que no existe un Norte Global que no sea también el producto de interacciones centenarias entre regiones y culturas a lo largo del globo (Sen, 2006). El mundo moderno dominado por los países del Atlántico Norte fue global desde el comienzo. Esto dependió, por ejemplo, de la globalización previa de las tecnologías (como la imprenta y la pólvora, ambas inventadas en China) y el conocimiento acumulado de diferentes culturas a lo largo de los siglos (por ejemplo en matemática y filosofía, en donde los avances asiáticos e islámicos tuvieron una importancia central), por no mencionar el acceso a la tierra, las materias primas, las técnicas de trabajo y manufactura (incluido el trabajo esclavo) en muchas partes del mundo no occidental (ver Beckert, 2014). La Criminología del Sur busca insertar nuevamente estos eventos y relaciones en la historia y el análisis contemporáneos.

El elemento que falta aquí es el Imperio. Por supuesto, el Imperio es reconocido como un hecho pero que invariablemente no juega ningún papel como principio organizador del análisis. A lo largo de muchos siglos, alcanzando su apogeo en el siglo XIX, los estados imperiales europeos colonizaron vastas extensiones de América, África, Medio Oriente, Asia y el Pacífico (Gregory, 2004; Beckert, 2014). En la cumbre del poder imperial occidental, controlaban el 90% de la extensión territorial global, estableciendo comunidades de colonos blancos en territorios extranjeros, superponiendo las fronteras coloniales con las fronteras étnicas, tribales y de otro tipo, extrayendo materias primas, explotando mano de obra y abriendo rutas comerciales hacia el Oeste. En la segunda mitad del siglo XX el Sur Global atravesó una ola de

---

sea en el presente como en el pasado. En algún momento, por ejemplo, era común comparar Argentina con Australia como países que experimentaban una trayectoria de desarrollo similar. Es decir, las diferencias entre los países ubicados en el Norte o en el Sur son tan grandes y salientes como las diferencias entre las dos categorías.

descolonización pero muchas de estas sociedades continúan luchando contra el legado del colonialismo y la intervención y el control occidental continuo. Los conflictos más violentos en el mundo hoy (en África, Medio Oriente, en el sur de Asia) forman parte de esta historia.

Otras sociedades del Sur —los países de América Latina, Australia, Nueva Zelanda e Israel— permanecen como estados atravesados por el «colonialismo de los colonos» en, al menos, un aspecto vital. Estas son sociedades poscoloniales cuyas pretensiones de soberanía e independencia nacionales se basan en la identidad cultural y política de las poblaciones colonizadoras europeas y no de sus poblaciones indígenas colonizadas. Hasta la transición a la democracia a principios de la década de 1990, Sudáfrica también podría haber sido incluida en esta lista. Como Sudáfrica estas sociedades coloniales tienen una larga historia de segregación y exclusión raciales (Perry, 1996). Los legados contemporáneos se reflejan en la difícil situación de la población indígena: niveles extremos de pobreza, comunidades y culturas fracturadas, altos niveles de violencia y conflicto, baja esperanza de vida y sobre representación masiva en el sistema de justicia penal (Banco Mundial, 2011). Para complejizar aún más este panorama, algunos países del Norte Global como Estados Unidos y Canadá también comparten estas características como sociedades atravesadas por el «colonialismo de los colonos». La economía de las plantaciones del sur de los Estados Unidos estaba basada en la esclavitud hasta la Guerra Civil y en una forma brutal de segregación racial durante un siglo luego de eso.

De ahí que la idea de «Sur» capture el hecho de que hay enclaves del Sur dentro del Norte y tensiones no resueltas entre Norte-Sur dentro de muchas sociedades. No es menos significativo el cambio de equilibrio reciente en el poder y el crecimiento de la economía global de Norte a Sur, hacia países como Rusia, Brasil, India, China y otros (los llamados BRICS), que está sacando a millones de personas de la pobreza y creando una creciente clase media en esos países (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2013), reduciendo así las desigualdades entre Norte y Sur. La brecha digital global se está cerrando aún más rápidamente, haciendo el mundo más, aumentando las oportunidades económicas e intensificando la escala y la velocidad con la que el capital, las ideas, los bienes, los servicios y las personas se mueven alrededor del mundo. La inmigración y la movilidad globales también introducen al Sur en el Norte en una escala cada vez mayor (PNUD, 2013).

Sin embargo, en un nivel macro, todavía existen enormes disparidades entre el Norte y el Sur en lo que hace a bienestar, ingreso y acceso a la educación, atención de la salud, alimentación y vivienda adecuadas, instituciones políticas efectivas y entornos de vida seguros y protegidos (Datos de la Población Mundial, 2014), y las desigualdades dentro de muchas sociedades del Sur (así como del Norte) están creciendo. La pobreza extrema se concentra en el Sur, con 1.200 millones de personas que viven con \$ 1.25 —o menos— por día (PNUD, 2014). Otros problemas graves —degradación ambiental, cambio climático, poblaciones desplazadas, conflictos de recursos,



trata de personas, crimen organizado, corrupción, terrorismo, crisis financiera— tienen un impacto que se refuerza mutuamente con la pobreza y los conflictos sociales en los países más pobres del mundo. Los efectos colaterales se sienten a lo largo y a lo ancho de un mundo conectado globalmente. En suma, en el Sur Global abundan problemas vitales para la investigación criminológica y de relevancia política, con implicancias importantes para las relaciones Norte-Sur y para las cuestiones de seguridad y justicia global. Estos temas también tienen importancia para las formas de teorización criminológica que pueden contribuir a una mejor comprensión de los desafíos del presente y el futuro. A continuación, consideraremos varios de estos temas con mayor profundidad.

### **Delitos fuera de la Metrópolis: los muchos mundos de la violencia**

Existe un contraste evidente entre los diferentes mundos de la violencia en el Norte y el Sur que subraya la miopía de mucha de la criminología metropolitana. Además de la pobreza y las múltiples privaciones, la violencia organizada en todas sus formas y manifestaciones también está ampliamente concentrada en el Sur Global. El Banco Mundial (2011: 2) estima que «una de cada cuatro personas en el planeta —más de 1.5 billones— vive en un Estado débil y afectado por conflictos o en países con altos niveles de violencia delictiva». Aún cuando desde los años '90 haya declinado la incidencia tanto de las guerras inter-estatales como de las guerras civiles, otras formas de violencia delictiva a gran escala y los «ciclos de la violencia repetida» (guerras en torno a las drogas, violencia política y altos niveles de delitos violentos) han aumentado. Este estado de cosas no se ajusta cómodamente a los paradigmas de conflicto del siglo XX. Ya no puede ser descripto correctamente como uno estado de «paz» o uno de «guerra» (Banco Mundial, 2011: 2). Muchos países (incluidos Sudáfrica y las repúblicas de América Central) han progresado en relación a los conflictos políticos precedentes sólo para caer en altos niveles de violencia delictiva. Las tasas de homicidios de América Latina, por ejemplo, «son las más altas del mundo (una tasa de 27.5 cada 100.000 habitantes), más de tres veces superior a los de la región europea» (Briceño-León et al., 2008: 752).

La violencia y el delito organizado están íntimamente relacionados con otros problemas, de gobierno, pobreza y destrucción del medio ambiente. Las actividades delictivas lucrativas —como el tráfico de drogas— financian movimientos políticos y funcionarios públicos corruptos (como en México: ver Morris, 2012). Los países que experimentan tales violencias tienen mayores dificultades para abordar sus altos niveles de pobreza y desigualdad (Banco Mundial, 2010; 2011). Hoy, como en el pasado, muchos de esos problemas están condicionados no sólo por fuerzas internas (la idea de que el delito es local), sino también por patrones de relaciones más amplios en los que los países se integran. En un mundo globalmente interconectado los efectos cola-

terales de la violencia fluyen también cada vez más atravesando las fronteras nacionales, extendiendo el conflicto y la inestabilidad hacia países vecinos y, cada vez más, países lejanos.

Las tradiciones dominantes en la criminología han desatendido en gran medida estas formas de violencia y conflicto. Desarrolladas sobre la base de la investigación social práctica, las ciencias médicas y las estadísticas morales del siglo XIX (Levin y Lindesmith, 1937), tanto las tradiciones del positivismo individualista como del sociológico toman el contexto urbano de las sociedades metropolitanas como el laboratorio natural de la investigación y la teoría criminológica (Hogg y Carrington, 2006: 1-18). La principal preocupación fueron los efectos disruptivos de la migración y la urbanización en los patrones tradicionales de control social de las sociedades predominantemente agrarias. Los movimientos masivos de personas (tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales) desde el mundo rural al mundo urbano fueron considerados como las principales fuentes de desorganización social, de comunidades fracturadas, de conflictos culturales y de una miríada de patologías asociadas a la vida urbana (bandas, guetos, delito organizado, ebriedad, promiscuidad sexual, suicidio y demás). Esto generaba la afirmación de la necesidad de ampliar los poderes de la justicia y las instituciones penales y desarrollar medidas tales como la filantropía organizada, el trabajo social y la regeneración urbana (Baldwin y Bottoms, 1976). En estas teorías y programas de investigación, el mundo rural «tradicional» era ampliamente considerado como un espacio vestigial, naturalmente cohesionado, el alter ego del centro de las ciudades atemorizantes, infectadas por el delito, aunque en la realidad de los países del Norte esto fue más bien dado por descontado que investigado (Bottoms, 1994: 648). El rol del patriarcado y el control social coactivo en el mantenimiento de las relaciones sociales cohesivas y jerárquicas en el campo fueron, en general, pasadas por alto (Alston, 1995; Carrington y Scott, 2008).

Estos supuestos del pensamiento metropolitano fueron ampliamente aceptados de manera acrítica, tanto en el Norte como en el Sur, en aquellos contextos en los que la criminología logró establecer sus raíces institucionales y académicas. Por lo tanto fue una criminología que presuponía la resolución del problema Hobbesiano de la guerra social conforme a la propia prescripción de Hobbes, de la institución de estados territoriales soberanos (con el agregado liberal posterior de los derechos civiles y políticos) (Hobbes, 1651: 1968). Dando por sentado un alto nivel de paz interior, como la condición misma de su existencia, la criminología rara vez indagó cómo esas condiciones se produjeron (o no) en los distintos escenarios históricos y geo-políticos. Cómo se formaron los Estados, cómo se ejerció el gobierno (a través de las instituciones de la justicia o de otra manera) y cómo se amplió su poder a nuevas áreas fue dejado sin examinar. Por el contrario, la criminología dedicó su atención a la delincuencia relativamente menor que generaba problemas a la paz interior de los estados liberales estables (sin representar una verdadera amenaza para los mismos), a la medición de esos problemas más eficientemente (estadísticas criminales, encuestas de victimi-

zación, etc.) y a perfeccionar los instrumentos para vigilar, controlar, castigar y tratar a los individuos y grupos transgresores (mayormente pobres, jóvenes y marginales) (Garland, 2001).

Desde el punto de vista del Sur, esto simplemente ignoraba el rol histórico del Estado y la dirección real del movimiento de personas, instituciones e ideas que fueron centrales para dar forma a las sociedades del Sur, en la medida en que eran absorbidas en la órbita del orden imperial europeo. En otras palabras, el Imperio estaba ausente del análisis. Esto pasaba por alto el hecho de que el capitalismo europeo estaba comprometido, desde su surgimiento, con la transformación del mundo rural global, en lo que constituyó un proceso mayormente violento (Beckert, 2014). Desde el punto de vista de la periferia colonial no fue el contexto urbano doméstico el centro de los cambios sociales trascendentales. La periferia, lejos de ser una arcadía rural vestigial, soportó las pesadas marcas de un «sistema crecientemente global» que en diferentes momentos y lugares implicó (entre otras cosas): el transporte de esclavos africanos (cerca de 8 millones entre 1500 y 1800) a las plantaciones del Caribe, de algunas partes de América Latina y de los Estados del sur de los Estados Unidos; la fuerte utilización de otros regímenes de trabajo forzado (incluidos el sistema de trabajo de los condenados y el sistema de trabajo no remunerado de los habitantes de las islas del Pacífico en las plantaciones del norte de Queensland); la expropiación de las tierras pertenecientes a los pueblos originarios; la supresión violenta y la criminalización de la resistencia; y la desindustrialización de la manufactura nacional y de su economía moral en el Sur para servir a las demandas del capitalismo metropolitano de materias primas y suministro masivo de mano de obra barata (Beckert, 2014). El avance del capitalismo industrial en la metrópolis en el siglo XIX se articuló con la extensión e intensificación de la «guerra capitalista» (Beckert, 2014) patrocinada por el Estado en la periferia. De la misma manera, hoy los mundos de la violencia están interconectados con el mercado de drogas y armas y la intervención política bajo nuevas formas. La letal guerra en torno a las drogas en América Latina, por ejemplo, persiste gracias a las demandas del Norte de drogas ilegales y el comercio de armas con los países sudamericanos (Grillo, 2014).

Buena parte de la criminología de la metrópolis se focaliza en el contexto urbano de los países industrializados del Norte, pero el problema principal en muchos de los países coloniales (Australia es un ejemplo clásico) no era cómo manejar la migración de personas desde el campo a las incipientes ciudades, sino cómo poblar el campo con colonos blancos y cómo lidiar con la resistencia de sus habitantes originarios ante la desposesión física y cultural (Reynolds, 1989; Goodall, 1996). Los conflictos y las resistencias resultantes están lejos de ser de mero interés histórico. El impacto de las expropiaciones del pasado, la violencia en las fronteras, la segregación y los controles administrativos autocráticos, bajo leyes supuestamente de «protección» y «bienestar», produjeron la aniquilación cultural (rompiendo familias y separando a los niños), llegando hasta el presente, impactando negativamente en la salud y el bienestar

de los indígenas en una multiplicidad de maneras (Instituto Australiano de Salud y Bienestar [AIHW] 2014). Esto se refleja en el número de indígenas y comunidades, especialmente rurales y remotas en Australia, que viven con una pobreza arraigada, con niveles de extrema violencia en las familias y la comunidad y un masivo contacto diario con el sistema de justicia penal (Aboriginal & Torres Strait Islander Women's Task Force on Violence, 2000; Cunneen, 2001 y Al-Yaman et al., 2006). Algunos investigadores han sugerido que la comparación con los «Estados fallidos» y las condiciones de vida del «Tercer Mundo» están lejos de ser descabelladas. Esta experiencia es un ejemplo más dentro de un patrón repetido en otras sociedades coloniales (Perry, 1996; Banco Mundial, 2010).

El problema también persiste debido al impacto de la economía global y el cambio social contemporáneos en la periferia rural y remota, afectando tanto a las poblaciones no indígenas como a las indígenas. Los pueblos originarios, como el sector más marginal de la población local, con los lazos más fuertes con el lugar tienden a sufrir los efectos más severos, pero muchas de las fuerzas en cuestión están impulsando un cambio demográfico que disminuye las oportunidades económicas y el acceso a la salud, la educación y otros servicios que afectan a todos en la periferia. La presencia blanca se ha vuelto aún más frágil. En muchos lugares también se observa el efecto amplificador de múltiples conflictos interrelacionados con respecto al título de propiedad de la tierra (reclamado por los pueblos originarios), el uso de la misma y la degradación del medio ambiente y los impactos del cambio climático (Cleary, 2014). Todos estos factores dieron forma a divisiones ya existentes (por ejemplo en base a la raza), trajo otras a la superficie (por ejemplo en base al género) e introdujo nuevas (por ejemplo entre campesinos, mineros y ambientalistas: White, 2013).

Un cuerpo creciente de investigaciones criminológicas viene desarrollando el estudio de las fuerzas históricas y contemporáneas que transformaron el mundo rural global. Revela tanto un volumen elevado de delitos (particularmente violentos), como diferentes respuestas frente a ello (Hogg y Carrington, 2006; Barclay et al., 2007 y Donnermeyer y DeKeseredy, 2013). En Australia las tasas de violencia son, en promedio, considerablemente más altas en las comunidades rurales que en las ciudades (Hogg y Carrington, 2006). La mayor parte es atribuida a los pueblos originarios, lo que incitó indignadas demandas de medidas severas de ley y orden. Los altos niveles de violencia en las comunidades indígenas son innegables, pero la descripción del problema como exclusivamente indígena oculta el hecho de que existen niveles de violencia desproporcionadamente altos en las poblaciones rurales blancas (Hogg y Carrington, 2006). La tentación por externalizar, o atribuir a un «otro», los problemas sociales para sostener una imagen idealizada de la cohesión rural, es una característica recurrente del discurso público sobre el delito en muchas comunidades rurales. Encubrir la violencia, especialmente la violencia sexual y la violencia doméstica, en una cultura de la negación, ampara esas imágenes a expensas del bienestar de las víctimas y sus derechos de vivir sin miedo y amenazas (Hogg y Carrington, 2006).

La selectiva mirada popular, oficial y criminológica que se posa sólo sobre los delitos de los excluidos socialmente, pasa por alto o normaliza la violencia y el daño en otros lugares. En el presente, el mundo rural global tanto del Norte como del Sur (incluyendo algunos de los países más pobres del mundo como Laos, Mozambique, Papúa Nueva Guinea, Perú y Sudán) está siendo transformado a manos de un sector económico global ansioso por acceder a los recursos naturales —carbón, minerales, petróleo, entre otros— para responder a la creciente demanda generada por la rápida industrialización de China, India y otras naciones asiáticas (Bando Mundial, 2011). Los países y las regiones pobres y con múltiples conflictos del Sur Global con instituciones políticas débiles son particularmente vulnerables al poder de las corporaciones que buscan maximizar sus beneficios a corto plazo sin tener en cuenta las consecuencias a largo plazo. Corrupción, violencia, expropiación de la tierra a sus dueños, degradación ambiental y desviación de recursos públicos escasos constituyen un lugar común y se refuerzan mutuamente en sus efectos nocivos. En lugar de que los ricos recursos sean la base para la distribución de beneficios entre los ciudadanos, perpetúan y, a menudo exacerban, la pobreza, la mala salud, las condiciones de vida degradadas y el conflicto (Green y Ward, 2004 y Ruggiero y South, 2013: 13). Incluso Australia no ha podido escapar a algunos de los efectos destructivos ambientales, sociales y criminológicos del apetito de la industria global para explotar su rica base de recursos naturales (Carrington et al., 2010; 2011 y Cleary, 2014). Si los Estados estables, prósperos y democráticos no pueden eludir la corrupción, el amiguismo, las distorsiones económicas y otros síntomas de la «maldición de los recursos», sólo podemos ponderar la vulnerabilidad de los Estados frágiles enfrentando el poder de las corporaciones globales.

### **Delitos y victimización relacionados al género en el Sur Global**

El desarrollo de la criminología feminista colocó al género como tema central de la teoría y la investigación criminológicas. Sin embargo las nociones de base de la criminología feminista tendieron a reproducir aquellas del campo disciplinar, jerarquizando y reproduciendo ciertas formas de pensamiento metropolitano (ver Carrington, 2015). Las formas particulares de la criminología feminista, que elevaron la diferencia sexual como categoría central y homogeneizante del análisis, llevaron a reducir el enfoque feminista a uno centrado en relaciones y estructuras de poder localizadas en torno al género, tales como el patriarcado. Frente a esto las teóricas feministas de color argumentaron que al posicionar a las mujeres como categoría universal, abstraída de la especificidad de las diversas experiencias de acuerdo al tiempo, la clase, el espacio, la historia, la religión, la economía, la cultura y la geopolítica, las mujeres que quedan por fuera de esas construcciones normativas feministas terminan siendo colonizadas (Mohanty, 1984: 335).

Como gran parte de la criminología las criminólogas feministas han tendido a limitar su enfoque crítico, principalmente respecto de asuntos domésticos del sistema de justicia penal, al menos hasta épocas muy recientes (Renzetti, 2013; Barbaret, 2014 y Carrington, 2015). Existen buenas razones para ello, dado que las teóricas feministas enfocaron su atención crítica en la invisibilización de las mujeres como víctimas y el tratamiento injusto que reciben por parte de los sistemas estatales y masculinistas de justicia (Gelsthorpe, 1989 y Naffine, 1997). Esto debe ser celebrado. Pero una teoría basada singularmente en el género siempre ha sido —y continúa siendo— insuficiente para explicar cómo las mujeres de color, las mujeres del mundo rural, las mujeres indígenas o las mujeres provenientes de entornos empobrecidos son especialmente susceptibles al policiamiento, la criminalización y el encarcelamiento (Carlen, 1983 y Potter, 2015). Muchas de estas mujeres están situadas fuera de la metrópolis.

Sólo al incorporar un conjunto de interconexiones que incluya la posición social, la raza, la etnicidad, la ubicación geográfica y el género, será posible comenzar a comprender la crónica sobre-representación de grupos particulares de mujeres en los sistemas de justicia penal (Carlen, 1999). La interseccionalidad ha emergido como el antídoto teórico para el metropolitanismo del feminismo. De allí que una criminología feminista transnacional que adopta un enfoque interseccional constituye un avance significativo frente a los marcos teóricos feministas esencialistas que privilegian una concepción de género unificada, trans-histórica y mono-cultural (Henne y Troshynski, 2013; Renzetti, 2013; Barbaret, 2014 y Potter, 2015). La interseccionalidad es, como plantean Henne y Troshynski, un «concepto correctivo» (2013: 468). También advierten acerca del vaciamiento de su importancia pos-colonial y geopolítica. Mientras que la criminología feminista ha recorrido un largo camino, hay quienes afirman que aún necesita internacionalizarse y abrir su mirada más allá de las fronteras del Estado-Nación (Barbaret, 2014: 16), para examinar las desigualdades globales y las «experiencias de colonización atravesadas por el género» (Renzetti, 2013: 96) y «ampliar sus agendas de investigación para incluir los patrones atravesados por el género, distintivamente diferentes, del delito y la violencia a lo largo y lo ancho del mundo» (Carrington, 2015: 2).

Desde la década de 1960 la creciente internacionalización de la economía ha producido una masiva migración de las poblaciones de ex-colonias hacia Europa y Estados Unidos en busca de oportunidades económicas, siguiendo la demanda de mano de obra barata (Mohanty, 2003: 44). Las operaciones de la producción también se han relocalizado del Norte al Sur en busca de trabajo barato, a menudo en países con regímenes políticos inestables, bajos niveles de sindicalización, leyes laborales débiles y altas tasas de desempleo. El cambio demográfico global ha resultado en la incorporación masiva de las mujeres del Sur Global al trabajo doméstico, el procesamiento de productos de exportación y las industrias que implican un uso intenso del trabajo (Mohanty, 2000: 206-7). Este contexto geo-económico es en el que se da uno de los delitos (o serie de delitos) que, a pesar del paso del tiempo, sigue sin resolverse: los

femicidios en años recientes (Arsenault, 2011). Juárez es una ciudad de alrededor de 2.5 millones de personas, ubicada en la frontera entre México y Estados Unidos. En la década de 1990 se abrieron miles de puestos de trabajo en las fábricas que se ubicaron allí luego de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA).

Durante dos décadas el sistema de justicia mexicano falló en investigar adecuadamente los homicidios de las trabajadoras de las fábricas, muchas de ellas descendientes de las comunidades originarias que migraron desde las áreas rurales pobres de México en busca de trabajo (Livingston, 2004: 60). Sus viajes desde y hacia el trabajo (usualmente durante la noche), en una ciudad en la que los carteles del tráfico de drogas operaban con impunidad y con una corrupción extendida, las volvió objetivos altamente vulnerables para los agresores sexuales. Mientras que la globalización abrió oportunidades para estas mujeres rurales empobrecidas que les permitieron buscar, en cierta medida, su independencia económica (Thayer, 2010) también las expuso a la explotación y la violencia. Eran estigmatizadas como marginales, como mujeres públicas que bebían, trabajaban y socializaban como hombres y cargaban con el estigma de la prostitución (Wright, 2005: 289). Las víctimas eran culpadas de su propio destino, desviando la atención de los funcionarios de gobierno corruptos, de la negligencia policial, de los carteles de drogas y de la complicidad de los dueños de las fábricas (Wright, 2005).

Durante un largo período en otros lugares del Sur Global las mujeres experimentaban un patrón de violencia de género muy diferente. «Zina» ha sido definida por siglos en la antigua ley islámica como el sexo fuera del matrimonio (Mir-Hosseini, 2011). En los lugares en los que rige esta particular norma islámica, las sanciones pueden resultar en una sentencia a 100 latigazos o incluso la muerte por apedreamiento si involucra adulterio (Kahn, 2004: 660). Estas tradicionales ofensas emergieron en el mundo islámico alrededor del siglo VIII para regular la sexualidad, la promiscuidad y la prostitución, en un momento en el que el poder patriarcal sobre las mujeres y esclavos era una realidad social naturalizada (Mir-Hosseini, 2011). Con el paso de los siglos la esclavitud fue abolida y «las leyes sobre la Zina... se volvieron legalmente obsoletas en casi todos los países y comunidades islámicas» (Mir-Hosseini, 2011: 7). Eso cambió en la década de 1970. El fundamentalismo islámico retomó las leyes sobre la Zina en la mayor parte de los países islámicos como Libia, Sudán, Aceh en Indonesia, Palestina, Argelia, Somalia, Irán, Pakistán, Irak, parte de Siria, Yemen, Afganistán, Nigeria y Malasia (Mir-Hosseini, 2011: 7). Khan, quien llevó adelante una investigación acerca de las mujeres castigadas por ofensas a las leyes sobre la Zina en Pakistán, afirma que el resurgimiento de las mismas en el siglo XX es un asunto de importancia y preocupación significativa para el feminismo transnacional (Kahn, 2003: 68).

Una emergente corriente de estudios feministas en el contexto musulmán se ha ocupado de criticar las interpretaciones de la ley islámica utilizadas para justificar el resurgimiento de las ofensas a la ley sobre la Zina (Khan, 2004; Rahat, 2005 y Mir-Hosseini, 2011). Señalan que este resurgimiento está basado en interpretaciones

patriarcales de la ley de la Sharia que «han llevado a políticas de género regresivas, con consecuencias devastadoras para las mujeres: códigos de vestimenta compulsorios, segregación por género y la reinstalación de anticuados modelos de relaciones sociales tribales y patriarcales» (Mir-Hosseini, 2011: 12). También afirman que las mujeres castigadas por las leyes sobre la Zina son invisibilizadas por cierto relativismo cultural que acepta estas prácticas como parte de usos o costumbres religiosas (Kahn, 2004 y Ibitissam, 2014). El fundamentalismo islámico (como otros fundamentalismos contemporáneos) es un fenómeno moderno, una reacción a condiciones modernas que de forma consciente y cuidadosa unifica selectivamente ciertos elementos de proyectos políticos pasados y presentes que están lejos de ser tradicionales (Ruthven, 2004: 17-8). Es por ello que las formas y los efectos específicos de la violencia y la discriminación sistemática experimentados por las mujeres, en los lugares donde rigen estas opresivas leyes islámicas que criminalizan el sexo adulto consentido fuera del matrimonio, constituye un importante proyecto para una Criminología del Sur.

Además las feministas del Norte tienen mucho que aprender de las luchas por la justicia de las mujeres del Sur Global. Un ejemplo es la implementación de Comisaría de la Mujer como un método efectivo —aunque imperfecto— de combatir la violencia contra las mujeres (Hautzinger, 2010). Establecidas por primera vez en Brasil en 1985 (actualmente existen 475) las Comisaría de la Mujer se han extendido a lo largo de América Latina, incluyendo Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Nicaragua, Perú y Uruguay. Tienen a su cargo de forma exclusiva la atención de mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual. Las evaluaciones realizadas señalan que estas medidas fortalecen la decisión de denunciar estos hechos, aumentan las posibilidades de que sean condenados y mejoran el acceso a un abanico de servicios tales como acompañamiento terapéutico, asistencia de la salud, apoyo legal y económico, entre otros (ONU Mujeres, 2011: 1). A pesar de que su efectividad dependa de una serie de factores locales (Hautzinger, 2010) el éxito general de esta iniciativa ha llevado a su implementación en otras partes del mundo incluyendo India, Filipinas, Sierra Leona, Sudáfrica y Uganda.

### **Penalidad, castigo y Criminología del Sur**

Las trayectorias y dinámicas del desarrollo penal moderno han sido foco de un prolífico cuerpo de teoría criminológica desde la década de 1970, en buena medida por influencia del trabajo de Foucault y el resurgimiento y revisión del pensamiento sociológico clásico acerca del castigo (Garland, 1990). Al generalizar a partir de ciertas experiencias del centro —la aparición de la penitenciaría en el siglo XIX, la expansión contemporánea de las ideas penales neoliberales— este cuerpo teórico construye un patrón familiar (del Norte). Una omisión notable, aún más llamativa por el particular enfoque histórico de este trabajo, apunta a las conexiones entre el castigo y la



colonización y su impacto en la comprensión contemporánea de la práctica penal. El Imperio vuelve a ser un importante hilo conductor para la relación entre las prácticas penales del Norte y el Sur. Mark Brown ha afirmado que las concepciones existentes en el campo penal necesitan ser ampliadas para poder dar cuenta de las prácticas penales coloniales (Brown, 2014: 192). Esta ampliación no es sólo geográfica en su naturaleza, sino que también involucra las complejas, cambiantes y contingentes formas en que la práctica penal se articuló con formas del derecho colonial, de acuerdo a circunstancias locales, en países como India, por ejemplo, lugar en el que Brown centra su trabajo.

Más allá de cómo el derecho colonial y la práctica penal se articulaban en los contextos coloniales, el castigo fue en sí mismo un instrumento para proyectar el poder y la cultura imperial a nivel global. La deportación penal y el desarrollo de colonias de convictos en el Sur Global fue un componente fundamental de la construcción del Estado por parte de los poderes imperiales modernos. Fue central para la penalidad doméstica y colonial de Inglaterra por más de tres siglos, hasta su cese a comienzos del siglo XX. La deportación a las colonias australianas fue el más significativo de estos proyectos penales, pero no fue el único. Otros Estados imperiales europeos también utilizaron la deportación como una medida penal, aunque no en la misma escala que Gran Bretaña (Christopher, 2010). La deportación ha recibido poca atención en la literatura criminológica sobre el modernismo penal (sin embargo, ver Rusche y Kirchheimer, 1939: 2003). Ignorar o excluirla sustancialmente de la historia del modernismo penal pasa por alto no sólo su rol en la conformación de las sociedades fundadas o desarrolladas como colonias penales, sino también su significativo impacto en los desarrollos penales metropolitanos. Además, separa la genealogía del castigo moderno de otras experiencias e historias que son constitutivas de la modernidad global: el colonialismo, el despojo y la desposesión, la migración y el trabajo forzado en sus múltiples formas.

En tiempos más recientes las ideas y prácticas de la justicia restaurativa han sido desarrolladas en el Sur a partir de formas particulares de resolución de conflictos provenientes del pueblo Maorí en Nueva Zelanda, entre otras comunidades originarias (Richards, 2009). En otras partes del Sur Global, incluyendo Sudáfrica, América Latina, Timor Leste, tradiciones similares (a menudo indígenas) han informado el desarrollo de nuevas instituciones y procesos de justicia —las Comisiones de Verdad y Reconciliación y otros mecanismos de justicia transicional— para sostener la transición de la dominación colonial o la dictadura militar a la democracia, para enfrentar violaciones masivas a los derechos humanos del pasado y para prevenir conflictos violentos a futuro (Tutu, 1999; Richards, 2009 y Braithwaite, 2013; 2015). Estas iniciativas, a menudo con sus raíces en la periferia de la periferia, sugieren formas completamente nuevas de mirar el mundo y de cómo sería posible llevar adelante la lucha por la justicia y la democracia. Trabajando sobre estos interrogantes en el contexto de Afganistán atravesado por la guerra, John Braithwaite ha identificado algunos signos esperanza-

dores para la construcción de la paz y la democracia en ciertas prácticas existentes de justicia tradicional y local. Afirma de modo general que «los criminólogos deben ser parte de un debate acerca del camino a la democracia que comienza en la periferia de la sociedad más que en el centro» (Braithwaite, 2013: 209). En otro lugar, señala que otras sociedades asiáticas, ubicadas en el Este, han sido generalmente exitosas en prevenir el delito (aún cuando enfrentan los legados de la colonización, los desafíos de la modernización y combaten la pobreza extendida), y pueden desde allí ofrecer lecciones relevantes para las sociedades del Norte que consiguen producir mucha teoría criminológica pero disfrutaron de un éxito menor en lo que respecta a la prevención del delito (Braithwaite, 2015).

En años recientes la tesis de la penalidad neo-liberal (Lacey, 2013) ha sido ampliamente aceptada como una forma de pensar el giro punitivo en la justicia penal. Sin embargo esta tesis está basada en experiencias específicas del Norte Global —principalmente aquella de Estados Unidos a partir de la década de 1970. Esta narrativa describe el campo de la penalidad contemporánea como fuertemente colonizado por una tendencia al crecimiento de la punitividad, conducida por la emergencia del neoliberalismo— un proyecto político diseñado y desarrollado por una élite crecientemente transnacional, que ha transformado radicalmente el carácter del Estado en las esferas de la intervención social, económica y penal. Esta narrativa está enraizada con mayor fuerza en el trabajo de Wacquant (2009a; 2009b) quien afirma que lo que sucedió inicialmente en la justicia penal en Estados Unidos se extendió, así como también el proyecto político neo-liberal al que se encuentra conectada, alcanzando al resto del mundo. Presenta ejemplos del Norte Global, especialmente de Europa (Inglaterra y Francia) para apoyar su argumento, aunque reconociendo una mayor complejidad en este proceso en la versión más reciente de su trabajo (Wacquant, 2009b: 243-86). Sin embargo, esta tesis también se ha extendido a la penalidad de países en el Sur Global, particularmente en América Latina (en relación a Brasil, ver Wacquant, 2003; 2008; y, más generalmente, ver Iturralde 2010a; 2010b; Muller, 2012; Iturralde, 2012).

El neo-liberalismo fue promovido en América del Sur durante las décadas de 1970, 1980 y 1990 en diferentes momentos y contextos, por diferentes reformas gubernamentales económicas y sociales. Las reformas neo-liberales ocurrieron tanto bajo gobiernos democráticos como dictatoriales que siguieron las iniciativas impulsadas por agencias internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. De forma simultánea también se ha dado un giro punitivo, como es posible observar a partir de las tasas de encarcelamiento (un indicador imperfecto, pero el único disponible), en casos como Colombia y Brasil. Sin embargo, esto no significa que en esos ejemplos la relación entre la influencia del neoliberalismo y el giro punitivo puede ser considerada simple o automática, tal como ilustra el ejemplo de Argentina. A comienzos de la década de 1990 las reformas neoliberales del «menemismo» (alianza política construida en torno a la figura del presidente Carlos Menem, quien gobernó Argentina entre 1989 y 1999) se combinaron con el crecimiento moderado de algunos indica-

dores de punitividad, así como también con la relativa estabilidad de otros indicadores. Esto cambió en la segunda mitad de la década de 1990 cuando el populismo penal emergió de una crisis de legitimidad en el contexto de una fuerte politización del delito (Sozzo, 2011: 24-43, 2016a). En el caso de Argentina, luego de una fuerte tendencia hacia el aumento de la punitividad desde mediados de los años '90, la tasa de encarcelamiento continuó creciendo durante el proceso de cambio político posneoliberal, que comenzó en 2003, pero en un grado mucho menor (Sozzo, 2016a; 2016b; 2016 c). Más aún, existen otros casos nacionales en la región en que la presencia simultánea de reformas inspiradas por principios neo-liberales y un giro punitivo no son evidentes, al menos en términos de tasas de encarcelamiento como es el caso de Venezuela durante los años '90 o Bolivia entre mediados de la década de 1990 y mediados de los años 2000 (Sozzo, 2016b).

El uso de la tesis de la penalidad neo-liberal para describir y explicar el presente penal en esta región del Sur Global se ve obstaculizada además por otro elemento crucial. En numerosos contextos nacionales de finales de los '90, el cambio político se tradujo en alianzas y programas que construyeron sus identidades como «pos-neo-liberales», reflejando diferentes niveles de radicalidad y diversas conexiones con las tradiciones locales de izquierda: en Venezuela desde 1999, en Brasil y Argentina desde 2003, en Uruguay desde 2005, en Bolivia desde 2006 y en Ecuador desde 2007. Es evidente que existen diferencias entre estos procesos, pero en todos ellos existen importantes materializaciones como la expansión de políticas sociales, el fortalecimiento de la intervención estatal en el mercado, la negativa a alinearse con Estados Unidos en el marco de las relaciones internacionales y la nacionalización de servicios públicos antes privatizados. En algunos de estos países, sólo de forma más reciente, se ha dado un giro punitivo fuerte al menos en lo que es posible observar a partir del indicador de la tasa del encarcelamiento tal como en Bolivia o, incluso de forma más dramática, en Venezuela (Hernández y Grajales, 2016). En otros casos, la tendencia punitiva creciente que existía en el pasado reciente ha continuado incluso en proporciones más marcadas, como en el ejemplo de Brasil (Azevedo y Cifali, 2016). De esta manera resulta imposible asumir las tendencias recientes hacia el aumento de la punitividad en estos escenarios como la simple consecuencia del neo-liberalismo y tratarlas como partes integrales de un determinado proyecto político transnacional uniforme (Sozzo, 2016b). El vínculo entre estas experiencias de gobierno y la penalidad es más complejo. Estos ejemplos apuntan no sólo al rol de otros procesos y dinámicas que no pueden ser subsumidas bajo la rúbrica del neo-liberalismo, sino que también resaltan la necesidad de analizar más críticamente la noción de que el neo-liberalismo es un proyecto político transnacional de carácter uniforme (O'Malley, 2014).

Esta breve exploración de las tendencias penales en el Sur Global a través de los ejemplos anteriores provoca una revisión radical de los argumentos criminológicos basados en experiencias del Norte Global. La criminología del centro ha generalizado de forma muy rápida el impacto del neoliberalismo en sus sociedades al resto del

mundo. La globalización a menudo es presentada como la occidentalización o la simple extensión del compromiso neo-liberal con el libre mercado, con el Estado mínimo y con un castigo severo en todo el mundo. Tal simplificación fracasa en explicar adecuadamente la diversidad global de las fuentes y trayectorias del neoliberalismo (Connell y Dados, 2014) y sus impactos en las políticas, prácticas y desarrollos penales.

## **Conclusión**

Al proponer el argumento a favor de una Criminología del Sur no es nuestro propósito incrementar el creciente catálogo de nuevas criminologías. En lugar de fragmentar aún más el campo, vemos a la Criminología del Sur como un proyecto teórico, empírico y político animado por superar las divisiones globales y democratizar la epistemología, al nivelar los desbalances de poder que privilegian los saberes producidos en los centros metropolitanos del Norte Global, particularmente aquellos ubicados en el mundo anglo-parlante. En tanto proyecto empírico busca modificar el campo criminológico para tornarlo más inclusivo de patrones de delito, justicia y seguridad fuera de las fronteras del Norte Global (ver también Walklate, 2015). Elaboramos este argumento señalando brevemente muchos proyectos posibles para una Criminología del Sur. Nuestro objetivo es doble. En primer lugar, apuntar hacia ciertas formas y patrones de delito y tendencias en la práctica de la justicia penal propias del Sur Global, que sustancialmente son eludidas por la teoría criminológica que se generaliza a partir de las experiencias del Norte Global. En segundo lugar, mostrar que el Norte y el Sur están globalmente interconectados de formas y con efectos —tanto históricamente como en la contemporaneidad— que justifican su inclusión en las agendas de investigación teórica y de políticas públicas. La Criminología del Sur es también un proyecto teórico que busca ajustar las lentes teóricas de la interpretación y recuperar las historias enraizadas en el colonialismo para permitir el desarrollo de explicaciones más útiles acerca de los diferentes patrones de delito, violencia y justicia que se producen fuera del centro y sus efectos de poder en la vida cotidiana en el Sur Global.

## Bibliografía

- Aas, F. (2012).** ‘The Earth Is One by the World Is Not’: Criminological Theory and Its Geopolitical Divisions. *Theoretical Criminology*, 16(4), 5-20.
- Queensland Government. (2000).** *Aboriginal & Torres Strait Islander Women’s Task Force on Violence, Aboriginal & Torres Strait Islander Women’s Task Force on Violence Report*. Recuperado de <http://www.indigeneschamber.org.au/wp-content/uploads/2017/03/Aboriginal-Torres-Strait-Islanders-Womens-Task-Force-on-Violence-Report.pdf>
- Alston, M. (1995).** *Women on the Land: The Hidden Heart of Rural Australia*. North America: University of NSW Press.
- Al-Yaman, F., Van Doeland, M. y Wallis, M. (2006).** *Family Violence among Aboriginal and Torres Strait Islander Communities*. Canberra: AIHW.
- Arsenault, C. (2011, 8 de marzo).** In Jua-rez, Women Just Disappear: Al Jazeera Visits the Border City Where More Than 800 Women Have Been Murdered in a Wave of Gender Violence. *Aljazeera*. Recuperado de <http://www.aljazeera.com/indepth/features/2011/03/201138142312445430.html> (acceso 4 de April 2014).
- Australian Government. Australian Institute of Health and Welfare. (2014):** *National Key Performance Indicators for Aboriginal and Torres Strait Islander Primary Health Care: Results from December 2013*. Cat. no. IHW 146. Recuperado de <https://www.aihw.gov.au/reports/indigenous-australians/national-kpi-primary-health-care-2012-2013/contents/table-of-contents>
- Azevedo, R. & Cifali, A. C. (2016).** Seguridad pública, política criminal y penalidad en Brazil durante los gobiernos de Lula y Dilma (2003–2014). Cambios y continuidades. En Sozzo, M. (Ed.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur*, (29-94). Buenos Aires: CLACSO.
- Baldwin, J. & Bottoms, A. (1976).** *The Urban Criminal*. Londres: Tavistock.
- Barbarett, R. (2014).** *Women, Crime and Criminal Justice*. Londres: Routledge.
- Barclay, E., Donnermeyer, J., Scott, J. y Hogg, R. (Eds.). (2007).** *Crime in Rural Australia*. Australia: Federation Press.
- Beckert, S. (2014).** *Empire of Cotton – A New History of Global Capitalism*. Reino Unido: Allen Lane.
- Bosworth, M. y Hoyle, C. (Eds.). (2011).** *What Is Criminology*. Reino Unido: Oxford University Press.
- Bottoms, A. (1994).** Environmental Criminology. En M. Maguire, M.; R. Morgan, R. y Reiner, R. (Eds.): *The Oxford Handbook of Criminology* (585-656). Reino Unido: Oxford University Press.
- Braithwaite, J. (2013).** Truth, Reconciliation and Peacebuilding. En R. King, R.; MacGill, V. y Wescombe, R. (Eds.), *Peace in Action: Practices, Perspectives and Policies that Make a Difference*. Australia: King MacGill Wescombe Publications.
- Braithwaite, J. (2015).** Rethinking Criminology through Radical Diversity in Asian Reconciliation. *Asian Criminology*, 10(3), 183-191.
- Braithwaite, J. y Gohar, A. (2014).** Restorative Justice, Policing and InSurgency: Learning from Pakistan. *Law and Society Review*, 48 (4), 531–56.
- Braithwaite, J. y Wardak, A. (2013).** Crime and War in Afghanistan. Part 1: The **Hobbesian Solution**. *The British Journal of Criminology*, 53, 179–96.
- Briceno-Leon, R., Villaveces, A. y Concha-Eastman, A. (2008).** Understanding the Uneven Distribution of the Incidence of Homicide in Latin America. *International Journal of Epidemiology*, 37, 751–7.
- Brisman, A., South, N. y White, R. (2015).** *Environmental Crime and Social Conflict*. Reino Unido: Ashgate.

- Brown, M. (2014).** *Penal Power and Colonial Rule*. Londres: Routledge.
- Carlen, P. (1983).** *Women's Imprisonment: A Study of Social Control*. Londres: Routledge.
- Carlen, P. (1999).** The Limits to, and Potential of, Feminist and Left Realist Perspectives. En Matthews R. y Young, J. (Eds.), *Issues in Realist Criminology* (51-69). California: Sage.
- Carrington, K. (2015).** *Feminism and Global Justice*. Londres: Routledge.
- Carrington, K. y Scott, J. (2008).** Masculinity, Rurality and Violence. *British Journal of Criminology*, 48(5), 641–66.
- Carrington, K.; Hogg, R. y McIntosh, A. (2011).** The Resource Boom's Underbelly: The Criminological Impact of Mining Development. *Australian and New Zealand Journal of Criminology*, 44(3), 335–354.
- Carrington, K.; McIntosh, A. y Scott, J. (2010).** Globalization, Frontier Masculinities and Violence: Booze, Blokes and Brawls. *British Journal of Criminology*, 50(3), 393–413.
- Christopher, E. (2010).** *A Merciless Place – The Fate of Britain's Convicts after the American Revolution*. Reino Unido: Oxford University Press.
- Cleary, P. (2014).** Native Title Contestation in the Pilbara. *International Journal of Crime, Justice and Social Democracy*, 3(3), 132–148.
- Connell, R. (2007).** *Southern Theory: The Global Dynamics of Knowledge in the Social Science*. Australia: Allen & Unwin.
- Connell, R. (2015).** Meeting at the Edge of Fear: Theory on a World Scale. *Feminist Theory*, 16(1), 49–66.
- Connell, R. & Dados, N. (2014).** Where in the World Does Neoliberalism Come From? The Market Agenda in Southern Perspective. *Theory and Society*, 43(2), 117–138.
- Crofts, T., Lee, M., McGovern, A. y Miliwojevic, S. (2015).** *Sexing and Young People*. Londres: Palgrave Macmillan.
- Cunneen, C. (2001).** *Conflict, Politics & Crime: Aboriginal Communities & Police*. Australia: Allen & Unwin.
- Donnermeyer, J. y DeKeseredy, W. (2013).** *Rural Criminology*. Londres: Routledge.
- Forster, C. (1996).** *France and Botany Bay – The Lure of a Penal Colony*. Melbourne, Australia: Melbourne University Press.
- Garland, D. (1990).** *Punishment and Modern Society*. Chicago: University of Chicago Press.
- Garland, D. (2001).** *The Culture of Control*. Reino Unido: Oxford University Press.
- Gelsthorpe, L. (1989).** *Sexism and the Female Offender*, Gower. Reino Unido: Gower.
- Goodall, H. (1996).** *Invasion to Embassy – Land in Aboriginal Politics in New South Wales 1770–1972*. Australia: Allen & Unwin.
- Green, P. y Ward, T. (2004).** *State Crime: Governments, Violence and Corruption*. Londres: Pluto Press.
- Gregory, D. (2004).** *The Colonial Present*. Nueva Jersey: Blackwell Publishing.
- Grillo, I. (2014, 9 de octubre).** Mexico's Deadly Narco-Politics. *New York Times*.
- Harkness, A.; Baker, D. y Harris, B. (Eds.). (2015).** *Locating Crime in Context and Place: Regional and Rural Perspectives*. Australia: Federation Press.
- Hauztinger, S. (2010).** Criminalising Male Violence in Brazil's Women's Police Stations: From Flawed Essentialism to Imagined Communities. *Journal of Gender Studies*, 11(3), 243–251.
- Henne, K. y Troshynski, E. (2013).** Mapping the Margins of Intersectionality: Criminological Possibilities in a Transnational World. *Theoretical Criminology*, 17(4), 455–473.
- Hernández, L. & Grajales, M. L. (2016).** Chavismo y política penal (1999-2014). En Sozzo, M. (Ed.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (95-148). Buenos Aires: CLACSO.
- Hobbes, T. (1968).** *Leviathan 1651, edited with an Introduction by CB Macpherson Leviathan* (1651). Londres: Penguin.

- Hogg, R. (2002).** Criminology beyond the Nation State. En Carrington, K. y Hogg, R. (Eds.). *Critical Criminology* (185–217). Portland, Estados Unidos: Willan Publishing.
- Hogg, R. y Carrington, K. (2006).** *Policing the Rural Crisis*. Australia: Federation Press.
- Ibitissam, B. (2014).** *Women and Islam: Myths, Apologies, and the Limits of Feminist Critique*. Estados Unidos: Lexington Books.
- Iturralde, M. (2010a).** Democracies Without Citizenship: Crime and Punishment in Latin America. *New Criminal Law Review*, 13(2), 309–322.
- Iturralde, M. (2010b).** Emergency Penalty and Authoritarian Liberalism: Recent Trends in Colombian Criminal Policy. *Theoretical Criminology*, 12(3), 377–397.
- Iturralde, M. (2012).** O governo neoliberal de la inseguranca social na America Latina; semelhanzas e diferencias con o Norte Global. En Malaguti, V. (Ed.), *Loic Wacquant A questao penal no capitalismo neoliberal*. Rio de Janeiro: Revam.
- Khan, S. (2003).** Zina and the Moral Regulation of Pakistani Women. *Feminist Review*, 75, 75–94.
- Khan, S. (2004).** Locating the Feminist Voice: The Debate on the Zina Ordinance. *Feminist Studies*, 30, 660–682.
- Lacey, N. (2013).** Punishment, (Neo) Liberalism and Social Democracy. En Sparks, R. y Simon, J. (Eds.), *The Sage Handbook of Punishment and Society* (260–280). California: Sage.
- Laslett, K. (2014).** *State Crime on the Margins of Empire: Rio Tinto, the War on Bougainville and Resistance to Mining*. Londres: Pluto Press.
- Lee, M.; Crofts, T.; Salter, M.; Milivojevic, S. y McGovern, A. (2013).** Let's Get Sexting': Risk, Power, Sex and Criminalisation in the Moral Domain. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 2(1), 35–49.
- Levin, Y. y Lindesmith, A. (1937).** English Ecology and Criminology of the Past Century. *Journal of Criminal Law and Criminology*, 27(6), 801–816.
- Livingston, J. (2004).** Murder in Juarez: Gender, Sexual Violence and the Global Assembly Line. *Frontiers*, 25(1), 59–76.
- Liu, J. (2009).** Asian Criminology – Challenges, Opportunities and Directions. *Asian Journal of Criminology*, 4, 1–9.
- McLennan, G. (2013).** Postcolonial Critique: The Necessity of Sociology. *Political Power and Social Theory*, 24, 119–44.
- Mignolo, W. D. (2008):** The Geopolitics of Knowledge and the Colonial Difference. En Mignolo, W.; Silverblatt, I. y Saldívar-Hull, S. (Eds.), *Coloniality at Large: Latin America and the Postcolonial Debate* (255–88). Durham, Estados Unidos: Duke University Press.
- Mir-Hosseini, Z. (2011).** Criminalising Sexuality: Zina Laws as Violence Against Women in Muslim Contexts. *Sur International Journal on Human Rights*, 8(15), 7–32.
- Mohanty, C. (1984).** Under Western Eyes: Feminist Scholarship and Colonial Discourses. *Boundary 2*, 12(30), 333–358.
- Mohanty, C. (2000).** Cartographies of Struggle: Third World Women and the Politics of Feminism. En Essed, P. y Goldberg, D. (Eds.), *Race Critical Theories* (195–219). Londres: Blackwell.
- Mohanty, C. (2003).** *Feminism without Borders: Decolonising Theory, Practicing Solidarity*. Durham, Estados Unidos: Duke University Press.
- Morris, S. (2012).** Corruption, Drug Trafficking and Violence in Mexico. *Brown Journal of World Affairs*, 18(2), 29–44.
- Müller, M. (2012).** The Rise of the Penal State in Latin America. *Contemporary Justice Review*, 15(1), 57–76
- Naffine, N. (1997).** *Feminism & Criminology*. Australia: Allen & Unwin.

- O'Malley, P. (2014).** Prisons, Neoliberalism and Neo-liberal states. Reading Loïc Wacquant and Prisons of Poverty. *Thesis Eleven*, 122(1), 89–96.
- Perry, R. (1996).** *From Time Immemorial – Indigenous Peoples and State Systems*. Texas: University of Texas Press.
- Potter, H. (2015).** *Intersectionality and Criminology: Disrupting and Revolutionizing Studies of Crime*. Londres: Routledge.
- Rahat, I. (2005).** Legal Injustices: The Zina Hudood Ordinance of Pakistan and Its **Implications for Women**. *Journal of International Women's Studies*, 7(2), 78–100.
- Renzetti, C. (2013).** *Feminist Criminology*. Londres: Routledge.
- Reynolds, H. (1989).** *Dispossession: Black Australians and White Invaders*. Australia: Allen & Unwin.
- Richards, K. (2009).** Rewriting and Reclaiming History: An Analysis of the Emergence of Restorative Justice in Western Criminal Justice Systems. *International Journal of Restorative Justice*, 5(1), 104–128.
- Ruggiero, V. y South, N. (2013):** Toxic State-Corporate Crimes, Neo-liberalism and Green Criminology: The Hazards and Legacies of Oil, Chemical and Mineral Industries. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 2(2), 12–26.
- Rusche, G. y Kirchheimer, O. (2003).** *Punishment and Social Structure*, (1939). Nueva Jersey: Transaction Publishers.
- Ruthven, M. (2004).** *Fundamentalism: The Search for Meaning*. Reino Unido: Oxford University Press.
- Sen, A. (2006).** *Identity and Violence – The Illusion of Identity*. Reino Unido: Allen Lane.
- Shaw, A. G. L. (1966).** *Convicts and the Colonies – A Study of Penal Transportation from Great Britain and Ireland to Australia and Other Parts of the British Empire*. Reino Unido: Faber and Faber.
- Sozzo, M. (2011).** *Transition to Democracy and Penal Policy: The Case of Argentina*. Straus Working Paper 03/11. New York: School of Law, New York University.
- Sozzo, M. (2016<sup>a</sup>).** Democratization, Politics and Punishment in Argentina. *Punishment and Society. The International Journal of Penology*, 18(3), 301-324.
- Sozzo, M. (2015 – 2016b).** ¿Más allá del ‘punto de vista dominante’?. Cambio político y giro punitivo en América del Sur. En Tenorio Tagle, F. (Ed.), *El sistema de justicia penal y nuevas formas de observar la cuestión criminal. Ensayos en honor a Massimo Pavarini*, (489-518). México: INACIPE.
- Sozzo, M. (2016c).** Postneoliberalismo y Penalidad en Argentina (2003-2014). En Sozzo, M. (Ed.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur*, (189-283). Buenos Aires: CLACSO.
- Thayer, M. (2010).** *Making Transnational Feminism*. Londres: Routledge.
- Tutu, D. (1999).** *No Future without Forgiveness*. Londres: Rider.
- UN Women (2011).** *Women's Police Stations in Latin America Case Study: An Entry Point for Stopping Violence and Gaining Access*. Recuperado de: [http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/security\\_wps\\_case\\_study.pdf](http://www.endvawnow.org/uploads/browser/files/security_wps_case_study.pdf)
- United Nations Development Programme (UNDP) (2013).** *Human Development Report 2013 – The Rise of the South*. United Nations. Recuperado de: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/reports/14/hdr2013\\_en\\_complete.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/reports/14/hdr2013_en_complete.pdf)
- United Nations Development Programme (UNDP) (2014).** *Human Development Report 2014 – Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and Building Resilience*. United Nations. Recuperado de: <http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr14-report-en-1.pdf>



- Wacquant, L. (2003).** Towards a Dictatorship Over the Poor: Notes on the Penalization of Poverty in Brazil? *Punishment and Society*, 5(2), 197–205.
- Wacquant, L. (2008).** The Militarization of Urban Marginality Lessons from Brazilian Metropolis. *International Political Sociology*, 2(1), 56–74.
- Wacquant, L. (2009a).** *Punishing the Poor*. Durham, Estados Unidos: Duke University Press.
- Wacquant, L. (2009b).** *Prisons of Poverty*, Minnesota, Estados Unidos: University of Minnesota Press.
- Walklate, S. (2015, Junio).** *Whither Criminology: Its Global Future(s)?* Keynote Presentation to the Asian Criminology Conference.
- Walters, R. (2013).** Eco Mafia and Eco Crime. En Carrington, K.; Ball, M.; O'Brien, E. y Tauri, J. (Eds.), *Crime, Justice and Social Democracy*, (281–294). Reino Unido: Palgrave MacMillan.
- White, R. (2013).** Resource Extraction Leaves Something Behind: Environmental Justice and Mining. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 2(1), 50–64.
- World Bank. (2010).** *Indigenous Peoples – Still among the Poorest of the Poor; Policy Brief*, 2010. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/144831468330276370/pdf/647600BRI0Box30ndigenous0clean00421.pdf>
- World Bank. (2011).** *World Development Report 2011: Conflict, Security, and Development— Overview*, World Development Report, World Bank Group. Recuperado de: <http://documents.worldbank.org/curated/en/806531468161369474/pdf/622550PUB0WDR0000public00BOX361476B.pdf>
- World Population Data Sheet. (2014).** Recuperado de: <http://www.prb.org/Publications/Datasheets/2014/2014-world-population-data-sheet/data-sheet.aspx> (accessed 15 April 2015).
- Wright, M. (2005).** Paradoxes, Protests, and the Mujeres de Negro of Northern Mexico. *Gender, Place, and Culture*, 12(3), 277–292.



# Para una dialéctica de la igualdad. Revisitación del «antihumanismo» de Althusser cincuenta años después

*For a dialectic of equality. Althusser's antihumanism revision fifty years later*

Recibido: 02/10/2017

Aceptado: 14/12/2017

*Gisela Catanzaro\**

Universidad de Buenos Aires / CONICET - Argentina

giselacatanzaro@yahoo.com

## Resumen

Este artículo interroga la tesis althusseriana del antihumanismo de Marx desde un punto de vista *teórico*: pensamiento de la diferencia contaminada entre teoría y política, y *político*: interrogación del «valor» de la democracia y de la idea de igualdad. Recuperando la hipótesis de la «tachadura» como clave de lectura de los conceptos althusserianos propuesta por E. Balibar delineamos una «dialéctica de la igualdad» establecida entre tres instancias del planteo althusseriano que deben ser sostenidas simultáneamente: una «crítica de la desigualdad» despegada como conceptualización de los mecanismos estructurales de reproducción sistémicos en el capitalismo; una «crítica de la igualdad como ideología»; y una comprensión del discurso igualitarista como elemento inherente a las «prácticas políticas» emancipatorias, implicado asimismo en el lenguaje —constitutivamente «contaminado»— de la crítica.

## Palabras clave

Althusser, Antihumanismo, Teoría, Democracia, Igualdad.

## Abstract

This article considers the Althusserian thesis on Karl Marx's anti-humanism from a theoretical, as well as a political, point of view. This leads us to the conceptualization of the contaminated difference between Theory and Politics, in the first case, and to the problem of the «value» of Democracy, in the second. Finally, recovering the hypothesis of the “erasure trace” as a clue to read the Althusserian concepts put forward by E. Balibar, we outline a “dialectics of equality” performed among three different topics of Althusser's thought that should be acknowledged simultaneously: a «critique of inequality» focused on structural mechanisms that secure systemic reproduction, a «critique of equality as ideology», and the understanding of egalitarian discourse as inherent to emancipatory «political practices» implied as well in the (constitutively contaminated) language of critique.

## Keywords

Althusser, Antihumanism, Theory, Democracy, Equality.

\* Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Investigaciones Gino Germani / CONICET, Buenos Aires, Argentina.

## Introducción

En este trabajo proponemos indagar los sentidos, alcances y posible actualidad de la tesis althusseriana del antihumanismo de Marx en un contexto político-ideológico diverso a aquel en que fuera planteada y donde ya no parecería tratarse de humanizar el rostro del capital, sino de afirmar «sinceramente» y sin eufemismos la existencia de un capitalismo sin rostro humano, despojado de su tensión democrática de posguerra particularmente en lo que respecta al abandono del ideal igualitarista.<sup>1</sup> ¿En qué medida esta transformación afecta al potencial crítico de los planteos que, durante los años sesenta y setenta del siglo pasado, Althusserelaboró a partir de la idea de «antihumanismo»? Si aceptáramos identificar sin más la crítica althusseriana del humanismo con un simple rechazo o incluso con una denuncia científicamente elaborada de las funciones «armonicistas» y encubridoras de la explotación ejercidas por la ideología jurídico-política burguesa de la igualdad y la libertad de todos los hombres, parecería inevitable constatar que el antihumanismo pierde su filo crítico allí donde la ideología dominante deserta de sus pretensiones humanistas, y donde las sociedades organizadas bajo relaciones de producción capitalistas, aunque sigan auto percibiéndose como democráticas, prescinden, en su configuración neoliberal, de la «ficción humanista de la igualdad» para consagrarse a administrar tecnocráticamente la explotación en un escenario post-democrático o post-hegemónico.

Y, sin embargo, dista de ser evidente que una caracterización de las tendencias ideológicas de nuestra época que intente ubicarse a la altura de su complejidad pueda satisfacerse con el diagnóstico exclusivo de la nueva «crudeza» del capital, o alentando hipótesis relativas a una supuesta simplificación del escenario ideológico contemporáneo. Al adoptar tales puntos de partida, el análisis crítico desconoce la emergencia de nuevas justificaciones de la creciente desigualdad efectiva ancladas en una apropiación neoliberal de la moral por la cual cobran renovada vigencia temas tan consustanciales al humanismo como lo son la centralidad del individuo, las figuras de la responsabilidad personal, el esfuerzo y el mérito (Butler, 2017). Bajo aquel supuesto de una transparentización de la dominación quedarían inexplicados, asimismo, fenómenos tan consustanciales al presente como el renovado auge de discursos minorizantes de la caridad o la tutela, o las masivas apelaciones al humanitarismo que realizan las potencias centrales para justificar sus intervenciones normalizadoras en diversas regiones del planeta.<sup>2</sup>

Es ante esta situación ideológica difícil de descifrar a nivel mundial, que la «claridad» sobre el antihumanismo de Althusser podría estar oscureciendo más de lo que permite ver, no sólo en relación a la complejidad interna de su teoría —aplanada en

---

1 Al respecto remitimos a los planteos de FrancoisDubet (2015) y Wolfgang Streeck (2017).

2 Al respecto resultan sumamente sugerentes los planteos de Jacques Derrida en *Canallas. Dos ensayos sobre la razón* y de Jacques Rancière en *El viraje ético de la estética y la política*.

las denuncias de teoreticismodespolutizante y científicista—, sino sobre todo respecto del entramado conceptual que sería necesario desplegar en vistas al desentrañamiento de ciertos fenómenos ideológicos contemporáneos. Entre ellos queremos destacar, en la Argentina, la emergencia de un anti-teoreticismodespolutizante y homogeneizador que llama al reconocimiento de la unidad y autoevidencia de los intereses vitales de «todos», invocando un colectivo tan «ilimitado» como sacrificial y punitivo, que coexiste sin contradicción con una masiva producción de exclusiones, y que presuntamente se constituye en el «directo» de un saber cotidiano «al natural» liberado de engañosas mediaciones. ¿Cómo pensar juntos estos fenómenos de exclusión y -simultáneamente- de revocamiento de los límites, que parecen constituir elementos necesarios de una ideología que iguala, adelgazando la realidad a una única dimensión vital inmediata en la que «todos» podemos reconocer nuestro más «auténtico» interés, al mismo tiempo que justifica y amplía los márgenes de desigualdad y traza fronteras absolutas entre quienes merecen vivir y quienes no?

El énfasis en que «siempre estamos en la abstracción» esgrimido sin pausa por Althusser en oposición a diversas ideologías de lo concreto<sup>3</sup>, así como su insistencia respecto de la necesidad de atender no sólo a las tendencias ideológicas dominantes sino también a las contra-tendencias que las acompañan y confrontan en un proceso abierto y conflictivo<sup>4</sup>, podría aportar elementos útiles para pensar nuestras propias intervenciones en la actual coyuntura. Pero la hipótesis de lectura que orienta este trabajo sugiere que esta «actualidad de Althusser» no se revela inmediatamente, aplicando sus conceptos o tesis aisladamente, sino atendiendo al gesto que enlaza una tesis con otra y que reclama una lectura teórica. En ese sentido, aunque orientada a la interpretación de fenómenos ideológicos de nuestro presente a cuya crítica pretende aportar, la indagación sobre el antihumanismo de Althusser que aquí proponemos se despliega en el plano inmanente de la teoría, intentando no perder de vista —como diría Derrida— el momento en que los conceptos se deconstruyen a sí mismos, porque es en la complejidad de una conceptualidad no plenamente estabilizada donde ellos se vuelven capaces de no limitarse a afirmar lo que ya saben, para decir —también— su no-verdad e iluminar de este modo alguna nueva faceta de esa realidad que el exceso de claridad había dejado en la sombra.

3 «Sin el lenguaje y sin los derechos, sin las relaciones de producción y las relaciones ideológicas, no hay nada en el mundo que sea concreto para el ser humano [...] siempre estamos en la abstracción»(Althusser, 2015: 76-77).

4 Insistencia que, como señala Balibar(2013), en la actualidad permitiría hacer visibles ciertos límites asociados a la intelección del neoliberalismo como una «racionalidad» en detrimento de su comprensión como una ideología «dominante».

## Especificación del antihumanismo como pensamiento de la diferencia y la contaminación entre teoría y política

¿Alberga el «antihumanismo» althusseriano alguna potencialidad crítica frente a las tendencias dominantes en la sociedad? Esta pregunta, que por nuestra parte formulamos atendiendo a ciertas trasmutaciones de la ideología en sociedades «posfordistas», «neoliberales» o «globalizadas» —según las terminologías—, pero en cualquier caso distantes de los modelos «benefactores» inclusivos de la segunda posguerra y la guerra fría, no es sin embargo una pregunta nueva. Ella ha sido planteada reiteradamente desde el mismo momento en que —mediando los años sesenta— Althusser pronunció su tesis del antihumanismo, en la cual muchos de sus críticos creyeron reconocer la prueba manifiesta de la necesidad de abandonar un «althusserianismo» teoreticista y ajeno a todo interés vital, consagrado a declarar la «muerte del sujeto», y que volvía informable la pregunta por el papel y la suerte del individuo en la historia, restando asimismo relevancia a las capacidades transformadoras de la política. Este último rasgo despolitizador sería reconocible —según aquella lectura— no sólo en el ámbito de la crítica althusseriana de las democracias parlamentarias —objeto principal de la crítica al humanismo burgués—, sino también en lo que respecta a la «lucha de clase revolucionaria»: categoría que el althusserianismo antihumanista habría relegado a un segundo término para privilegiar la pregunta por las formas en que se garantiza la reproducción sistémica. De acuerdo a sus críticos, el antihumanismo desplazaba la política en favor de una crítica de la ideología que, a su vez, se consagraba a conceptualizar lo ilusorio de las democracias y lo improbable de la revolución, en un discurso cientificista orientado a depurar de mitos la historia antes que a procurar su transformación en favor de la vida<sup>5</sup>.

Pese a lo apretado de esta enumeración sintética de cuestionamientos al «althusserianismo» enunciados desde mediados de los años sesenta hasta hoy, aquí siguen resultando legibles —junto con cierta unanimidad respecto al carácter problemático de su «antihumanismo»— una «pluralidad» de énfasis o «motivos» críticos —cientificismo positivista, estructuralismo desértico y despolitizador, teoreticismo metapolítico, rechazo de la democracia— que, en algunos casos, el mismo Althusser intentó deslindar en textos como *La querella del humanismo* y *Para una crítica de la práctica teórica*, y que —en otros casos— pueden ser elaborados retornando al cuerpo de su teoría de la ideología así como a algunas de sus intervenciones como militante del Partido Comunista francés. Ahora bien, no perder de vista esa pluralidad de motivos críticos como una tal «pluralidad» nos parece fundamental —aunque no constituya nues-

5 Algunas de estas críticas son compiladas por el mismo Althusser en su texto *La querella del humanismo* (versión original publicada en Louis Althusser, *Écrits philosophiques et politiques II*, Stock/Imec, Paris, 1995). Para una aproximación a este planteo en autores próximos al proyecto althusseriano se pueden consultar, entre otros, el texto de Jaques Ranciére, *La lección de Althusser* y, para el contexto argentino, el planteo formulado por Emilio De Ípola en *Althusser, el infinito adiós*.

tro objetivo aquí reponer los contextos y autorías diversas de esas críticas- en tanto y en cuanto creemos que no es factible evaluar la cuestión de la eventual actualidad del «antihumanismo» ahorrándonos las múltiples entradas, como si fuera posible encarar el problema «de frente» y «directamente en su núcleo». Ello supondría dejar sin desbrozar el macizo de un «antihumanismo» cuyo tema principal es —precisamente— la diferencia: la diferencia «entre» teoría y política; la diferencia «entre» política, ciencia e ideología; y la diferencia «en» la ideología —que no tiene lado de afuera, decía Althusser— «de» las (diversas) políticas que se practican siempre entramadas en figuras de la imaginación.

El tema principal del antihumanismo althusseriano es —decimos— la diferencia. O bien, para mayor precisión: desde el punto de vista de la teoría, «antihumanismo», en el pensamiento de Althusser, nombra menos la posibilidad de pensar contra el hombre o a favor de la ciencia o por debajo o por encima de la política, que la posición indispensable para pensar la diferencia. Pensar la diferencia y quebrar una tutela, ese es —desde el punto de vista teórico— su impulso y, en ese sentido, el discurso antihumanista es un discurso de la emancipación. La paradoja es que la tutela que, desde este punto de vista de la teoría, se busca romper sosteniendo una posición «antihumanista» no es sino la tutela ejercida por «cierta Filosofía»:

No se trata de refutar las adquisiciones del materialismo histórico: que los individuos sean agentes-sujetos en la historia, y por lo tanto activos en la historia, bajo la determinación de las formas de existencia de las relaciones de producción y reproducción. Se trata de una cosa completamente distinta: saber si la historia puede ser pensada filosóficamente, en sus modos de determinación, bajo la categoría idealista de Sujeto. La posición del materialismo dialéctico me parece clara. No se puede aprehender (*begreifen*: concebir), vale decir pensar la historia real (proceso de reproducción y de revolución de formaciones sociales) como susceptible de ser reducida a un Origen, una Esencia o una Causa (aunque sea el Hombre) que sería su Sujeto -el Sujeto, este “ser” o “esencia” planteado como identificable, vale decir existente bajo la forma de la unidad de una interioridad y (teórica y prácticamente) responsable (la identidad, la interioridad y la responsabilidad son constitutivas, entre otras, de todo sujeto), capaz por lo tanto de rendir cuentas del conjunto de los ‘fenómenos’ de la historia (Althusser, 1974:78-79).<sup>6</sup>

Una primera especificación que Althusser nos provee de su antihumanismo establece que se trata de un antihumanismo «teórico», solo teórico. Esto señala tanto que la teoría existe, como que es no-todo, que existe siendo no-todo, y esto a pesar de la Filosofía (idealista) y su tendencia a reducir lo real al pensamiento. Por ese «a pesar de» es que el antihumanismo, que es un pensamiento de la diferencia, es también un «anti», un contra-discurso, el discurso de una ruptura frente a una simplificación si-

6 Subrayamos «filosóficamente», demás cursivas en el original.

lenciosa que ese contra-discurso nombra como simplificación en el mismo movimiento en que intenta nombrar lo heterogéneo; eso heterogéneo a la teoría que es la práctica política y que para el materialismo -dice Althusser- resulta vital «no confundir» con aquella:

es necesario cuidarse de no confundir lo que políticamente no puede ser confundido, cuando los hechos no tienen medida común. Las reacciones teóricas humanistas de intelectuales filósofos comunistas en Occidente, inclusive en los países del Este, son una cosa. Pero sería políticamente grave pretender juzgar y condenar, a causa de un adjetivo («humano») algo como «el socialismo con rostro humano» donde las masas checas expresaron, incluso si la forma era tal vez confusa, sus protestas y aspiraciones de clase y nacionales [...] El movimiento nacional de masa del pueblo checo, incluso si ha sido reducido al silencio (la resistencia prosigue bajo el silencio), merece el respeto y el apoyo de todos los comunistas. Exactamente como las filosofías «humanistas» o las filosofías de «el humanismo marxista» —seal «verdadero» o el «científico»— de los intelectuales occidentales (en la comodidad de sus cátedras o en otra parte) merecen la crítica de todos los comunistas (Althusser, 1974:71).<sup>7</sup>

Los hechos de la política y de la filosofía «no tienen medida común». Por un lado el humanismo filosófico; por otro, una práctica política que —en el transcurso de una lucha— invoca cierto humanismo. Althusser se desmarca de lo primero y reivindica el valor de lo segundo, y el «antihumanismo» emerge entonces, no como el rechazo de un supuesto autoritarismo intrínseco de los intelectuales, la filosofía o el conocimiento —cuya denuncia generalizó el Mayo francés en favor de un valor de la «espontaneidad» que Althusser critica—, sino como un intento de pensar la diferencia. En primer lugar: la diferencia entre teoría (o conocimiento) y política, que puede ser enunciada como tal «en» el movimiento crítico de la identificación «invisible» ejercida bajo el nombre de «humanismo». Contra él la posición antihumanista sostiene la discontinuidad y el carácter parcial del saber:

La filosofía no es el Saber absoluto, no es ni la Ciencia de las Ciencias, ni la Ciencia de las Prácticas. Lo cual significa: ella no detenta la Verdad absoluta, ni sobre ninguna ciencia, ni sobre ninguna práctica. En particular, no detenta ni la Verdad absoluta ni el poder sobre la práctica política. Por el contrario, el marxismo afirma la primacía de la política sobre la filosofía (Althusser, 1974:47).

El «contra» del anti-humanismo no delinea una posición exterior ni a la filosofía ni al humanismo. Actúa en ellos o, más específicamente, actúa delimitando un «interior»

---

<sup>7</sup> Subrayamos «los hechos no tienen medida común», demás cursivas en el original.



que ha omitido decir su nombre y que por eso ha omitido aquello que él constitutivamente excluye al integrarlo, identificándolo con su propia contextura. El Humanismo filosófico es, para Althusser, el pensamiento de la no-diferencia entre conocimiento/teoría y política. Por eso la misma palabra con la que Althusser adjetiva a su antihumanismo: «teórico», tiene ya, por el mismo hecho de ser pronunciada, un efecto performativo de delimitación destotalizante: dice una diferencia allí donde el Humanismo consideraría innecesaria su enunciación.

Pero si la cuestión del antihumanismo es habilitar, en sintonía con el movimiento más general del postestructuralismo, un «pensamiento de la diferencia», en el caso de Althusser ese pensamiento de la diferencia no abandona el plano de la historia<sup>8</sup> y se asocia necesariamente no sólo con un énfasis en la primacía de la relación sobre los elementos relacionados, sino sobre todo con un «pensamiento de la asimetría» o correlación de fuerzas desigual únicamente gracias al cual los términos —ya en sí mismos efectos de la relación— resultarían identificables como tales. Sólo partiendo de esa «disimetría», «diversa eficacia», «desigualdad efectiva», «peso relativo» históricamente devenidos, sería verdaderamente posible —para él— pensar las diferencias y los «encuentros de lo diverso». Como señala a propósito de la categoría de la «determinación en última instancia»:

no se trata solamente de elegir, entre eslabones preexistentes ya identificados, «el eslabón decisivo»; la «cadena está hecha de tal manera» que es necesario invertir la fórmula. Para poder reconocer e identificar los otros eslabones de la cadena, en su lugar es necesario, antes, aprehenderla por «el eslabón decisivo»(Althusser, 1974:16).<sup>9</sup>

Se trata de aprehender diferencias «encadenadas» en una trabazón de relaciones desigualmente dominante. Si las diferencias existentes son siempre ya el efecto de una relación —están «encadenadas»— y no entidades originarias que entren en ella, estas diferencias que «hay» son lo que son<sup>10</sup> en tanto regidas por la desigualdad; existentes en un orden de «dominancia». Dicho de otro modo: no se jerarquiza —después— un campo de diferencias, sino que «tal como está hecha la cadena» ellas sólo pueden ser pensadas como diferencias atendiendo a las jerarquías ya existentes en el campo: si perdemos de vista la desigualdad de eficacia o dominancia, perdemos de vista la diferencia, y no a la inversa.

8 Al margen de la cual se perdería, por ejemplo, la relación entre humanismo filosófico y revoluciones burguesas. Su crítica de lo que por esa época se denuncia como «metafísica de lo humano» no deshistoriza a la misma metafísica y sostiene una doble dimensión que explica al humanismo en su «necesidad»: omnihistórica—correlativa a la eternidad de lo ideológico— e histórica —donde el humanismo se comprende como una ideología particular en la historia de las ideologías.

9 Subrayamos nosotros.

10 Y esta no es tanto una afirmación ontológica como histórica: «la cadena “está hecha” de tal manera que...»

Es por esto que en el caso del posestructuralismo althusseriano la afirmación de que el materialismo debe romper con la categoría idealista del «Sujeto» como Esencia, Causa única, Centro absoluto y Origen radical, no queda invalidada por la persistencia de la categoría de la determinación en última instancia<sup>11</sup>, en tanto se entienda que ésta no designa un Origen puro y radical sino una primacía, un «peso relativo», una «primacía» históricamente sancionada y vigente al momento en que intentamos pensar las diferencias, y que resulta imprescindible para pensarlas. Hay que pensar la desigualdad para poder pensar la diferencia. Y es por ese —ineliminable, para Althusser— pensamiento de las desigualdades inherente al pensamiento de las diferencias que aquello que «no tiene medida común» —en nuestra cita anterior: la teoría y la política— no por ello coexiste sencillamente uno junto a otro. Si hay que pensar su desigualdad para pensar su diferencia, es porque la diferencia fue pensada atendiendo a una relación actualmente desigual que ese pensamiento de la diferencia entre filosofía y política —que es un pensamiento teórico— está él mismo —como si dijéramos— «politizado» o, como dirá Althusser, actúa la lucha de clases en la teoría.

¿Pero en qué sentido entender «la política de la teoría»? Por un lado —señalábamos— a la primacía de la filosofía presupuesta en el Humanismo, el materialismo filosófico responde «polémicamente», sosteniendo en la teoría un contra-discurso que afirma la inconmensurabilidad entre teoría y política: la Filosofía «no detenta ni la Verdad absoluta ni el poder sobre la práctica política»; política y teoría constituyen dos ámbitos separados. Pero esa separación será necesariamente afirmada y a la vez negada en tanto separación entre elementos exteriores e incontaminados, por una posición materialista/antihumanista en filosofía que se define como prosecución de la lucha de clases en la teoría. Veamos esto más detenidamente.

La tesis del antihumanismo teórico, pensamiento de la diferencia, no es una negación —decíamos— pero sí una «delimitación crítica» del humanismo que marca sus bordes y, en primer lugar, marca el borde entre la práctica política y la práctica teórica. Esa primera delimitación, que significa visibilización de y ruptura con la colonización de la política operada por la filosofía en favor de su distinción, tiene efectos tanto en el campo de la teoría como en el ámbito de la práctica política. La delimitación crítica del humanismo se traduce, en la teoría, por un lado en una nueva delimitación: la escisión idealismo-materialismo. Mientras el primero reproduce acríticamente los términos privilegiados de la ideología humanista burguesa, el segundo, asociado a la ciencia de la historia, comprende a esta última como proceso sin sujeto ni fines pero, sobre todo, formula una teoría que tiene su «centro» fuera de sí. A esto apuntaba uno de los sentidos de la afirmación materialista/antihumanista de la «primacía de la política» en la cita de Althusser: existiendo exclusivamente como una práctica teórica que no pretende asimilarse a la política (tal como sí hace el humanismo), el materialismo

11 En este sentido, diferimos de la interpretación del legado althusseriano realizada por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe en *Hegemonía y estrategia socialista*.

filosófico no dispone de lo teórico ni como auto-centrado ni como autosuficiente, sino como afectado, suscitado, contaminado en su misma existencia, por lo que no es teoría, la política, la lucha de clases. La afirmación de la «primacía de la política» no es entonces sólo un enunciado polémico que invierte una dominante —y en este sentido un componente de la lucha ideológica que necesariamente se lleva adelante al interior de la teoría allí donde ésta está viva—, sino también el enunciado teórico de una teoría «des-totalizada» no tanto en el sentido de que se distinga de un exterior «excesivo» al que opondría su propia interioridad, sino porque carece de una interioridad plena, pura, que sería propiamente, adecuadamente, «sí misma».

En otros términos, la «diferencia» del materialismo en tanto antihumanismo teórico existe -allí donde existe, puesto que no tiene garantizada su existencia en ningún derecho, por ejemplo: en la existencia del Hombre como ser pensante- en el des-centramiento de la ilusión (idealista) de un centro «propiamente» filosófico. O, como señala Balibar, el antihumanismo teórico existe cargando no solo con la limitación de saber que no puede fundar una práctica homóloga (antihumanista), sino soportando —aún más— la contradicción de estar sometido a:

la primacía de una práctica revolucionaria en la que siempre sigue figurando un humanismo «ideológico» sobre el que tarde o temprano habrá que preguntarse si es la máscara de la dominación burguesa frente a la lucha de sus adversarios o el efecto inevitable de esa lucha, que vuelve sobre sí misma a título de «conciencia», vivida bajo la forma imaginaria de una «subjetividad» (Balibar, 2004:60).

El antihumanismo althusseriano interesa a la teoría porque practica un pensamiento de la diferencia articulada/contaminada entre teoría y política que permite pensar de otro modo la teoría y la práctica teórica. Ese «antihumanismo» del que más arriba, enfatizando el gesto de la diferenciación destotalizante, decíamos que es «sólo teórico», resulta ser también el nombre de una teoría que es no sólo teoría, una teoría «impura», lo cual nos obliga a pensar la singularidad de un gesto de «delimitación crítica» que, al mismo tiempo que separa, evita purificar y convertir en interioridades plenas los elementos delimitados y que, en cambio, exige pensar «diferencias contaminadas». Pero esta atención al movimiento complejo que enlaza las tesis althusserianas de la diferencia entre filosofía y política —por un lado—, y de la definición de la filosofía como lucha de clases en la teoría —por el otro—, nos permite cuestionar, también, aquella identificación del antihumanismo althusseriano con un cientificismo más o menos positivista. Allí donde ve dogmatismo, este juicio sumario parecería más bien estar proyectándolo sobre una conceptualización sumamente exigente y que reclama —en cambio— una lectura capaz de atender a «la unidad contradictoria, en el tiempo, de las palabras y su “tachadura” [...] bajo la que las palabras siguen siendo perceptibles, para decir su no-verdad» (Balibar, 2004: 57).

La problemática althusseriana del antihumanismo teórico constituye un señalamiento no de una sino de varias dominaciones «invisibles» asociadas al humanismo. En primer lugar —decíamos— la dominación de la Filosofía sobre la política consumada en la colonización de la historia por las problemáticas filosóficas del sujeto, el origen, la génesis y la filiación. En segundo lugar —aunque asociado con lo anterior— la dominación de un pensamiento filosófico particular que da primacía a los elementos -supuestamente originarios- por sobre la relación y los procesos —que no serían concebibles más que como sus accidentes o derivados—. Luego, la dominancia de un pensamiento que hace abstracción de las asimetrías como determinantes de la identidad de los términos relacionados. Y, finalmente, la dominación del discurso moral de la pureza, que identifica lo diferente con una interioridad inmaculada y no devenida, pensamiento contra el cual Althusser enfatiza —fundamentalmente en su tematización del excluido interno— la contaminación de los términos diferenciados, su no «homogeneidad» y su “corrupción” interior. Todos estos elementos, desplegados bajo el concepto de antihumanismo teórico, componen un pensamiento de la diferencia complejo, que no la piensa «a expensas de» sino gracias a la conceptualización de relaciones y asimetrías, pero también surcada por «contaminaciones internas» que son precisamente las que le impiden cuajar en un esquema espacial constituido a partir de diferenciaciones entre interiores y exteriores impolutos, aunque también ponga en jaque el pensamiento temporal tradicionalmente asociado a la (auto)crítica dialéctica<sup>12</sup>.

Ahora bien, el comentario de Balibar, que pone de relieve esta dimensión de fundamental impureza en el materialismo teórico althusseriano, plantea, además, una alternativa -el humanismo de los proletarios es exclusivamente heterónomo o efecto de la misma lucha proletaria- que, retomando la cuestión de la delimitación teoría-política nos permite introducir otro problema, o bien, el mismo problema del antihumanismo pero ahora desde la perspectiva de esta última. ¿Qué interés —si alguno— podría tener el antihumanismo no ya en cuanto a sus efectos sobre la concepción clásica de la teoría, sino desde el punto de vista de la política?

### **El antihumanismo desde el punto de vista político y la cuestión de la democracia**

Como sugiere Balibar, «humanista», en lo que respecta a la práctica política, es la autopercepción militante de que la transformación histórica depende de la propia acción; autopercepción sin la cual no habría práctica política posible, resultando por ello mismo ésta inescindible de la ideología —tal como, recordemos, en su conceptualización del sujeto lo es «toda»práctica: «No hay práctica sino por y bajo una ideología»

---

12 Al respecto de la relación entre autocrítica y dialéctica se puede consultar el texto de Balibar dedicado a Althusser al que nos venimos refiriendo, en particular, pp. 57 y ss.

(Althusser, 1988: 51)—. Pero, en política, según Althusser, la cuestión del humanismo viene asociada, además, a los valores de la igualdad y la libertad afirmados por las revoluciones burguesas y sostenidos —en principio— en los sistemas jurídico-políticos de las formaciones sociales capitalistas allí donde éstas asumen la forma de democracias parlamentarias —lo cual no siempre es el caso<sup>13</sup>—. De modo que, si desde un punto de vista teórico el antihumanismo puede entenderse como un pensamiento de las diferencias desiguales y contaminadas que abre una escisión en el campo de la teoría y de ese campo respecto de lo que no es teoría, desde un punto de vista político, se podría decir que la particularización del humanismo como una ideología asociada a las revoluciones burguesas lo vuelve legible, como mínimo, en dos sentidos.

Por una parte, en tanto ideología jurídica en la que se reconoce la clase burguesa y que resulta confrontable, no con la teoría o desde una ciencia sino, ahora, con otra «ideología de naturaleza política» en la que se reconoce el proletariado: «la ideología política proletaria, aquella de la lucha de clases por la supresión de las clases y la instauración del comunismo» (Althusser, 2011:260). En el insuperable campo de lo ideológico —más allá del cual no hay práctica política e independientemente del cual no se habría llegado a formar ningún conocimiento (Althusser, 2015) — no todas las ideologías son iguales, y cierto formalismo y armonicismo asociado a la ideología humanista (cuando la burguesía, clase revolucionaria, llega a ser clase dominante) puede ser legítimamente confrontado con la ideología (conflictivista) de la lucha de clases. Pero, en segundo lugar, la particularización del humanismo como una ideología asociada a las revoluciones burguesas lo vuelve legible también en tanto escamoteo —tras la declaración de la libertad y la igualdad universales— de la persistencia de la explotación. Estas dos lecturas del humanismo difieren porque mientras la primera favorece la idea de un «choque de perspectivas» la segunda sugiere —en cambio— la primacía de la contradicción (aquí: la relación de explotación) sobre los elementos contradictorios (la ideología humanista de la burguesía y la ideología proletaria de la lucha de clases)<sup>14</sup>.

13 En *Sur la reproduction*, refiriéndose al lugar central ocupado por el Aparato ideológico del Estado (AIE) escolar en las formaciones sociales capitalistas, Althusser señala que si bien en la representación que la burguesía se da a sí misma tal lugar central sería ocupado por el AIE político a «saber, el régimen de democracia parlamentaria surgido del sufragio universal y las luchas de partidos», la historia ha demostrado que la burguesía se ha acomodado muy bien a formas diferentes de la democracia parlamentaria, comenzando —en Francia— por el Imperio, y pasando -en Alemania- «por ese aparato político muy “nacional” y muy “socialista” pero... bastante poco “democrático”, que fue el nazismo» (Althusser, 2011: 176). Retomaremos este punto de la relación entre capitalismo y democracia más adelante.

14 Balibar insiste -y creemos que con mucha razón- en señalar la diferencia y diversa productividad de estas dos formas de concebir el conflicto. Así, en la crítica de la simetría que realiza en su libro *Ciudadanía* sostiene: «La simetría, ya sea ésta la de los “adversarios”, o la de las instancias del espacio político (la sociedad, el Estado), contiene en sí misma un peligro mortal de neutralización de la política[...] Esto se ha visto con claridad en la historia del socialismo contemporáneo, que comienza con el esfuerzo del movimiento obrero [...] por salir de su posición “subalterna” y superar la exclusión (se trate de la exclusión de los derechos sociales elementales o de la representación política), para acabar en la simetría del combate “clase contra clase”, y sobre todo entre los “Estados burgueses” y los “Es-

Pero, en ambos casos, la legibilidad del humanismo como una ideología particular resulta relevante para la propia orientación de una práctica política proletaria que ya no encuentra sus límites absolutos en los límites fijados por las instituciones políticas particulares de las formaciones sociales capitalistas, incluso allí donde máximamente inspiradas en el humanismo éstas asumen la forma de democracias. Dicho brevemente, en la cuestión del «antihumanismo» desde un punto de vista político, se estaría jugando la cuestión de la delimitación de la democracia, y de los valores de igualdad y libertad. ¿En qué consistiría esa delimitación?

Digamos, en primer lugar, que —nuevamente— no se trata de un simple rechazo de la democracia a favor de otra cosa —tal como una posición dicotomizante parecería sugerir—, sino más bien de un conjunto de tesis que —como sucedía en lo relativo a la teoría— exigen ser leídas en su unidad contradictoria. En el siguiente apartado intentaremos desplegar esa unidad contradictoria —sugerida, en el comentario de Balibar, por la figura de la tachadura— en lo que respecta a la problemática de la igualdad, figura central del humanismo político. Pero, aquí, a propósito de la democracia, cabe recordar que, bajo el nombre «democracia» Althusser no piensa únicamente los límites de un sistema político institucional vigente en muchas —no todas, ni siempre— formaciones sociales capitalistas (que habría que superar), sino también los límites del «socialismo democrático» y de muchas organizaciones del proletariado que, con el abandono del concepto de «dictadura del proletariado» y la adopción del «centralismo democrático», consideran resuelto tanto el problema de la estructuración interna del partido, como el de su «apertura» en relación con los movimientos de masas.

Respecto a esto último —es decir, el tema de la «apertura» democrática del partido— más que afirmar o no el pasaje «pacífico al socialismo» —la participación del PCF en elecciones libres— de lo que se trataría es —según Althusser— de «otorgar la palabra a las masas, que son quienes hacen la historia, ponerse no sólo al “servicio de las masas” (consigna que puede también ser reaccionaria), sino a su escucha, estudiar y comprender sus aspiraciones y contradicciones, sus aspiraciones en sus contradicciones, saber permanecer atento a la imaginación y a la inventiva de las masas» (Althusser, 1977: 19).<sup>15</sup> Y los mismos énfasis emergen respecto de la organización partidaria hacia adentro:

Es bien sencillo hacer notar que [los delegados al XXII Congreso del Partido Comunista Francés de 1976] han sido elegidos mediante un escrutinio mayoritario ¡con tres vueltas! (células-sección, secciones-federación, federación-congreso), que no se puede decir que

---

tados proletarios”, constituidos en “campos” simétricos a escala internacional. Una buena parte del interés que algunos teóricos contemporáneos muestran por Maquiavelo cuando reivindican la “democracia radical” proviene evidentemente de los instrumentos conceptuales y simbólicos que él provee para pensar un “devenir democrático” en el cual la simetría es diferida en forma indefinida» (Balibar, 2013: 165).

15 Subrayado en el original

sea «en sí» muy «democrático» que digamos, y que conduce, de hecho, a eliminar toda diferencia en las sesiones plenarias del congreso, lo que da lugar a decisiones unánimes (lo que no es, «en sí», forzosamente algo malo), pero sin discusión (Althusser, 1977: 29).

La «democracia» no garantiza la democracia. La elección «democrática» actúa en realidad —dice Althusser— como un rasero, como un «sistema de filtro que funciona “naturalmente”» y elimina procedimentalmente lo heterogéneo. En cambio, «El partido debe[ría] hallarse en condiciones de oír y de aprender. En condiciones de comprender a los que hablan y en condiciones, sobre todo, de comprender a los que guardan silencio» (Althusser, 1977: 29)<sup>16</sup>. Debería «democratizarse», podríamos decir, si es que fuera posible eliminar las comillas. Pero el caso es que, precisamente, Althusser no las retira: si el sistema electoral del PCF no es «“en sí” muy “democrático” que digamos», el nombre «democracia» queda en suspenso, como si las comillas persistieran en sitiarlo.

Ahora bien, esta suspensión del valor político del nombre «democracia» no sucede, en el argumento de Althusser, por la vía de una confrontación polar entre formas pacíficas y violentas de transformación de las relaciones sociales que, finalmente, argumentaría a favor de la superioridad de estas últimas como motor del cambio:

Una revolución no se hace cuando se quiere [...] Tampoco se escogen sus formas de acción. Sólo cuando la correlación de fuerzas en la lucha de clases bascula en favor de las masas populares se abre una «situación revolucionaria»: pero es también la correlación de fuerzas la que decide acerca de las formas de acción revolucionaria posibles y necesarias. Cuando la burguesía se halla políticamente en condiciones de emplear la violencia, cuando la emplea, entonces las masas no pueden responder más que mediante la violencia revolucionaria. Pero si, al término de una larga lucha de clases y de duros sacrificios, la correlación de fuerzas resulta, en uno u otro lugar, al mismo tiempo altamente favorable al proletariado y a los trabajadores unidos, y altamente desfavorable al imperialismo mundial y a la burguesía nacional, entonces el paso pacífico e incluso democrático se hace posible y se impone (Althusser, 1977: 22).<sup>17</sup>

Lo que esa alternativa entre «paso pacífico» y acción violenta en tanto valores o disvalores eternos seguiría desconociendo —en un gesto dogmático y des-historizante— es que la misma posibilidad democrática expresa —al igual que la acción violenta— una correlación de fuerzas y es ya en sí misma un efecto—no garantizado por la historia pero históricamente producido— de «una larga lucha de clases». Esto último significa que la vía democrática no es una opción dispuesta a igual distancia de todas las otras opciones, entre las que se podría elegir a gusto en cualquier tiempo y lugar

16 Énfasis nuestro.

17 Enfatizamos «al término de una larga lucha de clases y de duros sacrificios», demás itálicas en el original.

como si cupiera dar por descontada su existencia por toda la eternidad. Y, entonces, significa también que en tanto efecto de la lucha y sometida a su vez a una contingente correlación de fuerzas, la democracia no está garantizada. No lo está ni siquiera como sistema político formal que es, para Althusser el sentido dominante de «lo democrático» en las invocaciones que hacen de ella tanto los partidos burgueses como los proletarios. Es a ese carácter no garantizado de la democracia adonde apunta el señalamiento —de suma actualidad, aunque fuera enunciado en el período de mayor compatibilidad entre capitalismo y democracia— de que la democracia, aún en su definición exclusivamente —y limitadamente— política, no es inherente al capitalismo: las formaciones sociales capitalistas tranquilamente han podido—y hoy, cuando los niveles de desigualdad y exclusión social alcanzan nuevamente niveles que tenían durante regímenes autoritarios, resulta evidente una vez más que pueden—prescindir de ella.

El antihumanismo de Althusser no tacha a la democracia, la delimita: ella no constituye ningún destino de lo humano; tampoco constituye una «fachada» que encubre la verdad de la represión como esencia de la sociedad. En *Sobre la reproducción* Althusser delimita a la democracia como una cuestión de clase. «No es posible —dice— caracterizar una democracia más que por “su naturaleza de clase”, o democracia burguesa, o democracia pequeño burguesa (su apéndice), o democracia popular, democracia para el pueblo» (Althusser, 2011:143). Pero, más concretamente, Althusser entiende a las democracias realmente existentes y autoconcebidas ante todo como regímenes políticos (sufragio universal, alternancia política), como «efecto de una lucha de clases» actualmente dominada por la burguesía y en la cual han quedado inscriptas las marcas tanto de la confrontación burguesa con el régimen feudal, como las luchas del proletariado contra la burguesía, que son también las luchas por sus reivindicaciones más pedestres, por el mejoramiento de sus condiciones de vida y sus derechos, y no sólo las «dignificantes» luchas por la revolución<sup>18</sup>. Frente al anarquismo de la revuelta que identifica dominación con represión, en aquel texto escrito en 1969 Althusser insiste en las conquistas del proletariado en su lucha de clases entendida como «un proceso de conjunto» y «un proceso histórico y no como episodios de represión y revuelta inmediatos» (Althusser, 2011: 251). Proceso de conjunto que no se reduce al sistema político sino que encuentra también un lugar de actuación fundamental en otros aparatos ideológicos del Estado; y «proceso histórico» que implica cortes continuados, capaces de repetirse, reiniciarse y durar, lejos de la lógica espasmódica celebrada por el espontaneísmo, pero de ningún modo garantizados tampoco por la adición del adjetivo «democrático» a estructuras que permanecen sustancialmente inalteradas.

En este sentido, para volver una vez más al comentario de Balibar, habría que decir que el antihumanismo no sólo se tacha y muestra su contaminación interna por una

18 En el próximo apartado volvemos sobre esta concepción «basista» de la lucha de clases proletaria que otorga a las demandas e iniciativas sindicales un lugar destacado en confrontación con lo que por aquellos años Althusser denuncia como un hiperpoliticismo abstracto e idealista.



práctica política que necesariamente contiene un elemento ideológico humanista, sino que interesa además, desde el punto de vista político, como «puesta en suspenso» o problematización del sentido de la democracia, dejando expuesto el doblez interno y los dilemas que se juegan en los nombres en que se traman nuestras prácticas políticas. Y es que, además de delimitarla, el antihumanismo de Althusser—sobre todo cuando se dirige al PCF— parecería querer dejar entrecomillada a la democracia, resguardando la posibilidad de que siempre haya que volver a interrogar su sentido y su posibilidad. ¿Cómo elegir entre la «democracia» como testimonio de una «larga lucha de clases y de duros sacrificios» y la democracia como medio de reproducción de las relaciones sociales dominantes? Lo democrático ¿se limita a la definición estrecha de un sistema electivo, o alude también a un modo de las relaciones sociales y un tipo de socialidad? ¿Cuáles serían los sujetos en cuestión en las democracias? ¿Las clases, las masas, los individuos, los ciudadanos? ¿Habría que llamar democracia a un sistema que escucha sólo a los que hablan y no a «los que guardan silencio»?

### **«Dialéctica» de la igualdad**

Si como hemos afirmado, desde un punto de vista político, el antihumanismo interesa por su capacidad delimitadora y suspensiva del sentido de ciertos términos por la cual quedan expuestos en tanto testimonios de una dominación cuyo fin no podría—sin embargo— ser pensable sin aludirlos en cierto modo, en el caso de Althusser esta tensión resulta particularmente intensa para el caso de la igualdad. Aún mucho más que la democracia, la igualdad no sólo dista de constituir un programa en su pensamiento, sino que prácticamente nunca se apela a ella en términos positivos, ni siquiera «entre comillas», a la hora de pensar la transformación de las condiciones de explotación.

Esto no deja de constituir una particularidad de Althusser entre el conjunto de los filósofos comunistas. Porque si, como recuerda Alberto Toscano (2010: 202), la antigua consideración crítica del comunismo como negación violenta de las diferencias, pasaba por alto que en el comunismo la afirmación del objetivo social y la máxima política de la igualdad convivía con la crítica de la igualdad como abstracción, el discurso de Althusser sobre la reproducción/revolución de las relaciones de explotación vigentes en las formaciones sociales capitalistas parecería querer prescindir por completo de ella. La igualdad—tal como es invocada en el discurso filosófico y en el discurso jurídico— es fundamentalmente, para él, una ideología, cuyo valor emancipador en tanto ideología confronta con otras imágenes—principalmente la de la lucha de clases—, a las cuales reivindica en su disputa contra el marxismo humanista y su interpretación de la explotación como enajenación de una esencia humana arrebatada por el proceso cosificador impulsado por el capitalismo.

Prescindir de la igualdad significa, en este sentido, prescindir del supuesto antropológico de una esencia humana y de una igualdad originaria<sup>19</sup> luego enajenada en el proceso de explotación. Proceso que a su vez, según el marxismo humanista, se trataría de revertir mediante la lucha contra la «esencia deshumanizadora del capital»<sup>20</sup>. Polemizando con esta representación de la historia graficable en la secuencia igualdad originaria-enajenación/explotación-lucha, Althusser sostiene que las condiciones de explotación no son segundas ni la lucha de clases una respuesta frente a ellas. Esas condiciones constituyen, antes bien, ya en sí mismas un resultado de una lucha de clases en curso; son, como si dijéramos, un efecto —antes que una causa— de esa lucha:

Nos haríamos una falsa idea de la lucha de clase considerando que ella sería el hecho de la revuelta de la clase obrera contra la injusticia social, la desigualdad, la explotación capitalista, en breve: reduciendo la lucha de clase a la lucha de la clase obrera contra unas condiciones de explotación dadas, y a la réplica de la burguesía a esta lucha. Es olvidar que las condiciones de explotación son primeras, que el proceso de constitución de las condiciones de la explotación obrera es la forma fundamental de la lucha de la clase burguesa, por lo tanto que la explotación es ya lucha de clase y que la lucha de clase burguesa es primera. Toda la historia de la acumulación primitiva puede ser concebida como la producción de la clase obrera por la clase burguesa, en un proceso de lucha de clase que crea las condiciones de explotación capitalista (Althusser, 2011: 261).<sup>21</sup>

No hay lucha porque haya explotación, o desigualdad, o injusticia. En la historia tal como ha transcurrido hasta aquí no hay un «antes» humano situable por detrás de unas subjetividades configuradas siempre ya en ciertas condiciones que a su vez son resultado de un proceso de lucha de clases que ya está en curso al momento en que los hombres «se suben en él» (para utilizar la metáfora empleada por Althusser en su «Retrato del filósofo materialista»). Esto no significa desconocer que las relaciones de explotación tienen como efecto la producción de desigualdad. Implica —en cambio— afirmar, por un lado, la primacía de las relaciones y no de hombres y mujeres, o clases, explotados. Así como la lucha de clases no es el «encuentro» de identidades positivas que preexistiría a la lucha, la explotación no es algún tipo de sustracción de una condición originaria de la que serían portadores los elementos, sino la relación antes de la cual no hay elementos y que existe produciendo efectos, entre ellos, la reproducción de las asimetrías sociales. Pero esta reproducción —por otro lado— no es el resultado unilateral de la acción de una clase sino el de la lucha de clases como proceso, y expresa por lo tanto al mismo tiempo el estado de las fuerzas que se oponen a esas asimetrías y combaten, en sus prácticas políticas, las desigualdades vigentes. Esta cues-

---

19 Presupuesta también en el contractualismo como igualdad de los que contratan.

20 Ver por ejemplo el genial planteo de Georgy Lukàcs en *Historia y conciencia de clase*, donde se siguen muchos de los argumentos planteados por Marx y Engels en *La Ideología alemana*.

21 El énfasis sobre «la explotación es ya lucha de clase» es nuestro, demás énfasis en el original.

tión de la simultaneidad conflictiva del proceso de generación/transformación de las condiciones de explotación<sup>22</sup> es generalmente pasada por alto en las críticas a Althusser que identifican su énfasis en la «perspectiva de la reproducción» con una posición sistémica o estructural, y que entienden a su vez a la estructura como un esquema fijo que, luego, «juega». En realidad, la estructura althusseriana es, ella misma, en cada momento, un efecto de ese «juego» que es la lucha de clases.

Ahora bien, en este análisis antihumanista—en el sentido de que no parte de una definición positiva y acabada de lo humano— de la explotación en las formaciones sociales capitalistas propuesto por Althusser no sólo con prescindencia de la idea de una igualdad originaria de los hombres sino opuesto a ella<sup>23</sup>, está —sin embargo— presu- puesta una idea de des-igualdad central en la teorización althusseriana de la reproducción de la totalidad social compleja como un conjunto de mecanismos que operan no sólo mediante la represión sino también mediante la ideología. Si bien en esa reproducción —sostiene Althusser en lo que se conoce como su teoría de los Aparatos Ideológicos del Estado— ocupan un lugar nada desdeñable un conjunto de instituciones que operan fundamentalmente a través de la violencia física, la perpetuación de las relaciones de producción capitalistas es masivamente garantizada haciendo que los sujetos marchen solos y ocupen «espontáneamente» los lugares —y sólo ellos— dispuestos en la formación social de manera fundamentalmente asimétrica. En otros términos: la reproducción de las relaciones de producción se garantiza —ante todo— naturalizando la asignación de y la desigualdad entre las posiciones sociales. Integrando a los hombres en la ideología moral del trabajo, cultivándolos en ciertos bienes culturales y entrenándolos en un *savoir-faire* específico, los Aparatos Ideológicos del Estado funcionan de modo tal de asegurar «pacíficamente» la insuperabilidad de las posiciones en los puestos laborales —y más en general en la estructura social— en el mismo movimiento en que dan origen a hombres verdaderamente humanos, es decir, siempre-ya sujetos. Todo lo cual puede ser sintetizado diciendo al mismo tiempo que la explotación no es una ruptura de una igualdad originaria y que la des-igualdad es un efecto de la reproducción de las condiciones de explotación.

Si un concepto positivo de igualdad necesariamente recaería en la afirmación de un «origen» en el doble sentido de una esencia humana originaria y de una acción iniciática de algunos hombres esencialmente explotadores sustraídos de toda relación de explotación, esta relación de explotación resultaría —a su vez— inconcebible para Althusser por fuera de toda referencia crítica a una des-igualdad efectiva existente

22 El antihumanismo teórico sostiene que la historia real es el «proceso» de reproducción y de revolución de formaciones sociales, decíamos más arriba.

23 Para una formulación abreviada de esta crítica por parte de Althusser ver «El mito del estado de naturaleza» en *Iniciación a la filosofía para los no filósofos* (Althusser, 2015: 93-98). Respecto de la posibilidad de una crítica de la explotación como torsión específica de nuestra dependencia de otras formas de vida que sin embargo no tiene como prerrequisito la contestación de la pregunta ¿qué es en realidad lo humano?, ver también el planteo realizado por Judith Butler en *Cuerpos aliados y Lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea* (Butler, 2017: 195-212).

bajo la forma de una perpetuación de las jerarquías, los saberes y los haceres posibles para cada uno en una formación social determinada. Es así que el punto de la igualdad como parte de la ideología humanista encuentra su tensión interna con una des-igualdad cuya crítica y transformación práctica es una de las cuestiones centrales que están en juego en la lucha de clases. En síntesis: en la crítica althusseriana de las formaciones sociales capitalistas no hay igualdad originaria pero sí des-igualdad social efectiva; y no hay materialismo partiendo del presupuesto de la igualdad pero tampoco donde quede indemne la des-igualdad que ordena a los sujetos en un «continuum» de jerarquías intraspasables.

La alusión a ese «continuum», no obstante, nos permite abrir un nuevo pliegue del tema de la igualdad como ideología en el planteo de Althusser, que es precisamente al que se refería Toscano cuando destacaba la existencia, en los autores clásicos del marxismo, de una crítica comunista de la igualdad como abstracción y equivalencia que impide pensar lo des-igual, no tanto en el sentido de lo a-simétrico sino en el de lo diferente carente de medida común. Considerando la *Crítica del programa de Gotha* de Marx y el comentario de este documento que hace Lenin en *El Estado y la revolución*, dice Toscano, vemos que:

Más que afirmar la igualdad de principios de los seres humanos o que prometer su eventual nivelación, la «igualdad» comunista implica[ría] crear relaciones sociales en las cuales las desigualdades ya no pudieran operar, pues ya no quedarían subsumidas como desiguales en una norma o medida igual del derecho (Toscano, 2010: 203).

Un mundo en el cual las desigualdades ya no pudieran operar sería un mundo donde no se planteara ni la comparabilidad (equivalencia) de lo existente, ni fuera necesario hacer abstracción de sus contenidos determinados bajo un patrón de medida común. La crítica comunista de la igualdad plantea, así, lo paradójico de unas desigualdades que sólo pueden ser nombradas como tales por la existencia de ese patrón (aquí la igualdad jurídica del Derecho) que funciona eliminando las diferencias y transformándolas en equivalencias abstractas. El mundo de verdaderas diferencias tendría que estar más allá del derecho y su lógica equivalencial de la igualdad.

En el mismo sentido, Althusser señala que:

la formalidad y universalidad del derecho no son posibles más que bajo la condición de que el derecho sea abstracto, es decir, que haga realmente abstracción de todo contenido, y esta abstracción de todo contenido [es] la condición concreta de la eficacia del derecho sobre su contenido, sobre el contenido mismo del cual hace necesariamente abstracción (Althusser, 2011: 199).<sup>24</sup>

---

24 La traducción de esta y las demás referencias a este texto es nuestra. Salvo que indiquemos lo contrario los subrayados pertenecen al original.

Pero a continuación agrega:

El Derecho regula formalmente el juego de las relaciones de producción capitalistas, puesto que define los propietarios, su propiedad, su derecho de usar y de abusar de su propiedad [...] tiene por objeto concreto las relaciones de producción capitalistas en tanto que hace abstracción de ellas. Atención: una abstracción está siempre, al igual que una negación, determinada. El Derecho burgués hace abstracción no de cualquier cosa sino del objeto concreto determinado cuyo juego, es decir, funcionamiento, está «encargado» de regular, a saber las relaciones de producción capitalistas (Althusser, 2011: 199-200).

Es como si Althusser dijera: «el Derecho es esencialmente abstracto» y «se abstrae en particular de una diferencia particular: la asimetría/desigualdad de las relaciones que está encargado de regular». Lo interesante de ese énfasis es que pone de relieve lo que habría de «abstracto» en una crítica generalizada de la abstracción del Derecho y, así, evita una alternativa muy pregnante en el pensamiento político contemporáneo de la diferencia, sin dejar de ser —como vimos en el apartado anterior— sumamente sensible a esa problemática. Concretamente, en su señalamiento de una diferencia entre las diferencias (abstraídas), Althusser evita agotar el problema de la violencia de la igualdad en la alternativa entre Igualdad - abstracción - equivalencia, o Diferencias - incommensurabilidad - ausencia de un patrón de medida común, especificando un tercer término que cuestiona no sólo la abstracción «en general» sino lo que podríamos llamar su «selectividad». Parafraseando su comentario (ya citado) sobre «el eslabón más débil» podríamos decir: efectivamente hay un patrón de medida que funciona como rasero de las diferencias, pero está dispuesto de tal forma que hace «estratégicamente» abstracción de algunas diferencias en particular. Así, no es que las otras diferencias (de las que se hace abstracción) carezcan de una existencia irreductible a estas diferencias en particular, pero para saber lo que son (como diferencias) es necesario invertir la fórmula de la cadena compuesta por eslabones preexistentes y equidistantes entre sí y aprehenderla —en cambio— por el eslabón decisivo: sólo determinando el «eslabón más débil de la concreción» —es decir, aquel del cual la equivalencia del Derecho hace privilegiadamente abstracción—, empezamos a aproximarnos a (todas las demás) diferencias abstraídas.

Althusser muestra —dicho de otro modo— lo que habría de «abstracto» en una política de la diferencia que, en las actuales condiciones, tratara a todas las diferencias como igualmente diferentes, e igualmente «víctimas» de la abstracción. Muestra que la Igualdad se abstrae de las diferencias y la Diferencia tiende a abstraerse de la desigualdad en la abstracción. Althusser, en cambio, no resuelve esta tensión igualdad/desigualdad o diferencia. En su crítica de la Ideología de la Igualdad sostenida por Derecho burgués persiste en ella en una suerte de «crítica de la abstracción des-igual». Pero también en su conceptualización de una práctica política proletaria se resiste a la alternativa entre diferencia (proletaria) y/o participación en la abstracción de la igualdad:

La clase obrera no puede conquistar su autonomía más que a condición de liberarse de la ideología dominante, de «demarcarse» del efecto de intimidación y de la evidencia de la ideología dominante para darse formas de organización y de acción que realicen su propia ideología, la ideología proletaria. Lo propio de esta ruptura, de esta toma de distancia radical es que ellas no pueden realizarse más que en una lucha de larga duración, que está forzada a tomar en cuenta las formas de la dominación burguesa, y de combatir a la burguesía en el seno de sus propias formas de dominación, pero sin picar el anzuelo de estas formas, que no son simples «formas» neutras sino aparatos que realizan la existencia de la ideología dominante (Althusser, 2011: 262).

Se trata de «demarcarse»: tomar una «distancia radical» permaneciendo en el mismo lugar y provocando cierta distorsión en él, dice Althusser a propósito de la posibilidad del surgimiento de la diferencia de la política proletaria. ¿Qué significaría esto en referencia al principio de la igualdad? Para el caso de la igualdad «demarcarse» no significaría pasar a jugar otro juego, sino evitar «picar el anzuelo» jugando al mismo tiempo el juego de los Aparatos Ideológicos del Estado vigentes, en una lucha de «larga duración». Esa lucha es de «larga duración»—según Althusser— por oposición a los gestos espasmódicos de la revuelta, pero también a la idolatría de una revolución supuestamente «superior» en su «politicismo» respecto de las meras reivindicaciones materiales y las bajas demandas cuantitativistas. En 1969 Althusser despliega una durísima crítica de los que llama «autoprocamados pensadores de la revolución». Según éstos —sostiene— sólo la política es noble, sólo las reivindicaciones cualitativas son dignas de entrar en la Historia Universal, mientras que la reivindicación sindical material es bajamente materialista y no-revolucionaria. Sería preciso entonces —según estos revolucionarios—decirles a los obreros

que es una vergüenza pedir plata para comprar la heladera, la televisión, e incluso el auto que, como se sabe de acuerdo a la teoría de la sociedad de consumo son «alienantes», y de los cuales estos «teóricos» o intelectuales...que nos hacen la gracia de la Revelación con la cual han sido agraciados, se privan ellos mismos...para permanecer como los pensadores puros de la Revolución proletaria (Althusser, 2011: 157-158).

En su lucha de «larga duración»—tal como la imagina Althusser— las masas populares no oponen al derecho la inconmensurabilidad de su diferencia y de las diferencias (en general), sino que participan en la lucha cuantitativa y equivalencial señalando al mismo tiempo cierta asimetría y sobredeterminación de las diferencias que el derecho no tiene en cuenta. Ante una noción como la de «igualdad de oportunidades», por ejemplo, esas masas populares actúan por un lado en el Derecho reclamando la efectivización de ese principio a través de un conjunto de reivindicaciones que necesariamente activarán una lógica de la comparabilidad universal, pero sin dejar de señalar lo irrisorio de esa comparabilidad en un mundo —como el actual, mucho más

que el de Althusser— donde los márgenes de exclusión social y de concentración de la riqueza trazan abismos al interior de las formaciones sociales capitalistas; unos abismos que sobredeterminan todas las demás diferencias existentes en la sociedad o son sobredeterminados por ellas.

En un contexto semejante, ante la pretensión de que existe una igualdad de oportunidades —porque «todos» somos bienvenidos y «todos» tenemos el derecho a participar—, habría que decir —una vez más— con Althusser y en una prosa teóricamente antihumanista, que esa «igualdad» es regulación de la desigualdad, y que la ideología moral que la acompaña responsabiliza a los individuos abstrayéndose de las condiciones de producción que garantizan estructuralmente su sometimiento y la perpetuación de las asimetrías. Pero sin deducir de ello que la esencia de la sociedad actual es la pura violencia y que por lo tanto el Humanismo no es más que una mera fachada de su efectiva perpetuación, destino del que sólo podríamos escapar con un salto que nos pondría necesariamente más allá de sus falsas pretensiones y bellas historias sobre la autonomía, el compromiso, la igualdad y la emancipación. En lugar de extraer esta conclusión —muy funcional al componente posthumanista y «sincero» de la ideología dominante en la actualidad— Althusser desarrolla 1) una crítica de la desigualdad donde, sin sostener ningún presupuesto antropológico, se da a la tarea de conceptualizar los mecanismos estructurales por los cuales se reproduce la explotación en las formaciones sociales capitalistas; 2) una crítica de la igualdad como ideología que torna opacas o ilegibles las asimetrías existentes, pero que, en el extremo opuesto, también tiende a omitir o impedir la legibilidad de discontinuidades y diferencias «inesperadas»; y 3) una comprensión —sobre todo a partir de la tematización de la lucha de clases en los Aparatos Ideológicos del Estado— del discurso igualitarista como un elemento inherente a las prácticas políticas de las masas populares implicado asimismo en el lenguaje constitutivamente «contaminado» de la crítica. Tal vez, la lectura conjunta de estas tres emergencias —lectura que sin dudas requiere cierta disposición para la contradicción— nunca haya sido tan necesaria como en este presente donde parecen poder coexistir una ideología posthumanista sincera y literal que declara la «inviabilidad de la vida» de cada vez más amplios sectores de la población; un humanitarismo minorizante y justificatorio de la vulneración de derechos ciudadanos y soberanías nacionales; y lo ilimitado de un «todos» aniquilador de las diferencias, pero que sobre todo hace abstracción de las abiertas relaciones de explotación a las que está orientado.

Para Althusser, la igualdad y el humanismo tienen que seguir resultando legibles tras el gesto que los tacha. Como otros tantos conceptos althusserianos que «son desde el comienzo “autocríticas”», dice Balibar, que «siempre ya contienen un elemento de negación que los pone en peligro y hace vacilar su sentido» (Balibar, 2004: 59), el «antihumanismo» reclamado por Althusser habla menos como una tesis absoluta que como aquello que aún debe poder seguir mostrándose allí donde se ha señalado la imposibilidad de su afirmación por fuera de la unidad contradictoria que lo destotaliza y la contaminación que lo corroe internamente.

### Bibliografía

- Althusser, A. (2015).** *Iniciación a la filosofía para los no filósofos*. Buenos Aires: Paidós.
- Althusser, A. (1974).** *Para una crítica de la práctica teórica – Respuesta a J. Lewis*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Althusser, A. (1988).** Ideología y aparatos ideológicos del Estado. En Althusser, A. (Ed.), *Ideología y aparatos ideológicos del Estado/Freud y Lacan*(7-66). Buenos Aires : Nueva Visión.
- Althusser, A. (2011).** *Sur la reproduction*. París: Presses Universitaires de France.
- Althusser, A. (1977).** *Seis iniciativas comunistas. Sobre el XXII Congreso del PCF*. Madrid: Siglo XXI de España Editores.
- Althusser, A. (1995).** La querelle de l’humanisme. En Althusser, A. (Ed.), *Écrits philosophiques et politiques II*(433-534). Paris: Stock/Imec.
- Balibar, E. (2004).** ¡Vuelve a callarte, Althusser! En Balibar, E. (Ed.), *Escritos por Althusser*(49-74). Buenos Aires: Nueva Visión.
- Balibar, E. (2013).** *Ciudadanía*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Butler, J. (2017).** *Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea*. Buenos Aires: Paidós.
- De Ípola, E. (2007).** *Althusser, el infinito adiós*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Derrida, J. (2005).** *Canallas. Dos ensayos sobre la razón*. Madrid: Trotta.
- Dubet, F. (2015).** *¿Por qué preferimos la desigualdad?* Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Rancière, J. (2005).** *El viraje ético de la estética y la política*. Santiago de Chile: Palinodia.
- Rancière, J. (1975).** *La lección de Althusser*. Buenos Aires: Galerna.
- Streeck, W. (2017).** *¿Cómo terminará el capitalismo? Ensayos sobre un sistema en decadencia*. Madrid: Traficantes de sueños.
- Toscano, A. (2010).** La política de la abstracción: comunismo y filosofía. En Hounie, A. (comp.), *Sobre la idea de comunismo*(197-208). Buenos Aires: Paidós.



## (Re)definiendo la cuestión securitaria: tensiones y aperturas en las problematizaciones en torno a una «seguridad democrática» en el período 2000-2015

*(Re)defining the security issue: tensions and openings in the problematizations around a «democratic security policy» in the period 2000-2015*

Recibido: 03/10/2017  
Aceptado: 06/12/2017

---

*Emilio Ajos*

Universidad de Buenos Aires / CONICET – Argentina  
emilio.ajos@gmail.com

*Pilar Fiuza Casais*

Universidad de Buenos Aires / CONICET – Argentina  
pilarfiuza@gmail.com

### Resumen

Analizamos las problematizaciones que se posicionaron como propuestas por una «política democrática de seguridad» en la Argentina, observando particularmente el modo en que en ellas se tejió la relación entre seguridad y prevención del delito. En este sentido, hemos establecido dos momentos. Uno que emerge en un contexto de alta politización de la inseguridad en Argentina a fines de los años noventa y que, como núcleo de su «proyecto» por una política democrática de seguridad, se centró en las formas preventivas y en especial en sus modalidades «sociales». Incluimos aquí al Plan Nacional de Prevención del Delito como también al Programa de Intervención Multiagencial que, aunque surgido a finales de los 2000, estableció dispositivos de intervención similares.

El segundo momento muestra una torsión fundamental: el eje central del proyecto por una seguridad democrática deja de ser la prevención con orientación «social» para centrarse en la cuestión del control político de las fuerzas de seguridad. Nos referimos a la problematización sobre la seguridad que se produce en el marco de la creación del Ministerio de Seguridad Nacional en el 2010. El corpus está conformado en base a documentos estratégicos y programáticos, informes de trabajo, documentos de formación interna, revistas institucionales y materiales de divulgación.

### *Palabras clave*

Problematización, Seguridad democrática, Prevención del delito, Gobierno político.

### Abstract

The objective of this paper is to analyze the problematizations that were articulated through the proposals for a «democratic security policy» in Argentina. In particular, we will examine the way in which these discourses linked security and crime prevention. To that end, we have established two moments. The first emerges at the end of the nineties, during the first period of intense politicization of «insecurity» in Argentina, which focused on preventive measures and their “social” modalities as the core of its «project» of democratic security policy. Here, we have considered the National Crime Prevention Plan as well as the Multi-Agency Intervention Program, which emerged in the late 2000s and established similar intervention mechanisms. The second moment introduces an important revision of that initial project: the central concept of the project for a democratic

security program ceases to be the social prevention of crime and instead focuses on the issue of political control over security forces. We are centrally concerned with the problematization of security as it was produced in the framework of the creation of the Ministry of National Security in Argentina in 2010. The corpus was made up of strategic and programmatic documents, work reports, internal training documents, institutional magazines, dissemination materials of the National Crime Prevention Plan, Vulnerable Communities Program, Multiagency Intervention Program, as also of the Ministry of Security of the Nation during the period 2010-2015.

### *Keywords*

Problematization, Democratic security policy, Crime prevention, Political governance.

## Introducción

En el presente artículo nos proponemos trabajar los modos en que la cuestión securitaria se problematiza a partir de la década del dos mil, esto es, cómo aquella aparece como un objeto de interrogación, un problema, plausible de ser asociado a ciertas respuestas. Junto con Foucault entendemos la noción de «problematización» no como la representación de un objeto preexistente, ni la creación por el discurso de un objeto que no existe (Revel, 2008), sino como aquella operación que permite hacer entrar algo en el juego de lo verdadero y lo falso, convirtiéndolo en objeto del pensamiento (Foucault, 1984). La operación que propone Foucault y que nos interesa retomar para la indagación de nuestro objeto consiste en analizar la cuestión no como una unidad invariante o «evidencia» sino como una «solución» que emerge, en cierta coyuntura, en respuesta a lo que se construye como un problema (Aguilar et al, 2014).

A mediados de la década de 1990, la inseguridad, emerge como un problema urgente, de vital preocupación para la sociedad argentina. Desde una multiplicidad de discursos (mediáticos, políticos, académicos) la inseguridad se fue delimitando como problema social al mismo tiempo que como objeto de intervención gubernamental.

Puntualmente, se configura un sentido hegemónico de la inseguridad fundado en la relación entre inseguridad, delito y sectores populares y en la producción de mecanismos punitivos como principal respuesta a la problemática. En ese sentido, nos proponemos analizar lo que entendemos como el despliegue de dos formas de problematizar la seguridad en la Argentina, pretendidamente contrapuestas a dicho discurso hegemónico. La primera de estas problematizaciones se produce en un marco de radicalización de los discursos de «mano dura» en la Argentina y tiene un fuerte anclaje en la idea de prevención social del delito. Nos referimos al Plan Nacional de Prevención del Delito y a su línea de prevención social, el Programa Comunidades Vulnerables, nacidos a principios de años dos mil. También al Programa de Intervención Multiagencial que surgió el año 2008, el cual también se orientó hacia la prevención social. La segunda problematización se consolida a fines del 2010 teniendo a la idea de «gobierno político» y «derechos humanos» como elementos articuladores fundamentales. Si en esta última es posible vislumbrar la recuperación de propuestas vinculadas a la «nueva prevención» del delito, dichas propuestas encuentran un significado diferenciado de aquel que primó en los discursos securitarios de los años noventa.

Así, desde una perspectiva teórica que recupera elementos del andamiaje conceptual foucaultiano y a partir de una metodología arqueológica (Foucault, 2002), indagaremos sobre la definición de inseguridad que se encuentra presente en estas dos formas de problematización. De esta manera, el abordaje contempla un análisis de los diagnósticos de los que se parte, los modos de intervención que se propone y los agentes que son definidos como parte del problema. Asimismo, indagamos respecto de las maneras en que en ellos se discute y/o se enfrenta a otros modos de problematizar la cuestión securitaria. Nuestro corpus está conformado en base a documentos estratégicos y programáticos, informes de trabajo, documentos de formación interna, revistas institucionales, materiales de divulgación del Plan Nacional de Prevención del Delito, el Programa de Intervención Multiagencial y del Ministerio de Seguridad, como también incluirá declaraciones y disertaciones públicas de funcionarios públicos de relevancia de estos programas y organismos. Este corpus documental nos permite reconstruir las formas de problematizar la inseguridad que atravesaron a estas intervenciones estatales, reconstruyendo los diagnósticos y los campos de adversidad en las que se estructuraron.

El trabajo consta de un primer apartado en el que retomaremos las claves conceptuales e históricas que delimitan nuestra indagación. Luego, en una segunda sección damos cuenta brevemente de los modos en que se configuró un discurso hegemónico de la inseguridad en los años noventa y las condiciones de posibilidad para el surgimiento de discursos presentados como contrapuestos a los sentidos comunes en seguridad luego de la crisis neoliberal en nuestro país. En tercer lugar, en un apartado más extenso, analizamos las dos formas en que desde el año dos mil se problematizó la seguridad en clave pretendidamente democrática. Allí describimos los principales elementos que se ponen en juego a la hora de definir la problemática securitaria al tiempo

que las intervenciones que son propuestas como deseables, ateniendo especialmente a las formas en que se recupera y/o se torsionan las diversas estrategias de prevención del delito. Finalizamos con las conclusiones del trabajo.

### Seguridad y prevención del delito

La bibliografía especializada da cuenta de que durante el período del *Welfare State* la cuestión securitaria estuvo asociada al acceso a protecciones sociales (Castel, 2006; Daroqui y Pegoraro, 2003). En efecto, durante las primeras décadas del siglo XX, y en respuesta a la emergente «cuestión social», el Estado se convierte en un Estado protector, un Estado social que se asume como garante de las condiciones para la reproducción de la vida de las clases trabajadoras. Es en torno a su carácter de trabajadores y asalariados que los ciudadanos tienen acceso de toda una serie de derechos sociales garantizados desde el Estado. Más aún, la preocupación sobre la desviación y la delincuencia se incorpora la serie más general de déficit de integración que el propio sistema produce y las intervenciones para mitigarlas se fundamentaron en clave de inclusión social (Young, 2001). Sin embargo, a partir de los años setenta se registra la emergencia a nivel mundial de un proyecto político-económico neoliberal que promovió una nueva relación entre Estado, ciudadanía y mercado, (Wacquant, 2001; Harvey, 2004; Murillo y Seoane 2012) convirtiendo a este último en el principal regulador de la esfera económica y social.

En este marco neoliberal, es posible ubicar una reorganización de las políticas criminales signada por una progresiva introducción de la noción de «seguridad» como forma de problematización general sobre la cuestión del delito y su administración. Puede observarse la desarticulación de las formas hegemónicas que marcaron el campo del control del delito hasta las décadas de los setenta y ochenta para Europa y EEUU y los años noventa para la región latinoamericana y la consiguiente tematización de la vieja «cuestión criminal» en términos del clivaje seguridad-inseguridad. En este sentido, la noción de seguridad, se presenta como una suerte de «ampliación» de las políticas de control del delito. La misma participa de un proceso de desanclaje de la administración del delito con respecto de la «justicia criminal» y de incorporación de nuevas agencias (estatales y no estatales) que son llamadas a participar bajo esta nueva racionalidad, que abrevó en las concepciones de claro corte neoliberal acerca del fracaso de las intervenciones estatales de posguerra y la necesidad de su reorganización<sup>1</sup> y la emergencia de una nueva retórica de la sociedad civil, las comunidades y los ciudadanos (Garland, 2005; Crawford, 2009).

---

1 Nos referimos al diagnóstico de «Nothing Works» en el campo de la política criminal, que denunciaba el fracaso de las instituciones correccionales y su promesa de «rehabilitación» de los delincuentes.

En ese sentido, uno de los ejes fundamentales en los que se manifiesta esta extensión de la problematización del delito y su administración en términos de seguridad es la proliferación de la «nueva prevención» del delito. La característica que configura como «nueva» a la nueva prevención es fundamentalmente la proliferación de estrategias que se ubican por afuera del ámbito de lo penal, es decir, que son extra-penales, las cuales frente a la concepción pasiva e indirecta de la prevención penal, oponen un modelo que intenta configurarse como directo y pro-activo (Selmini, 2009). Esto no significa que se desconozca que ya las criminologías correccionalistas que proliferaron con la formación del complejo «penal-welfare» a finales del siglo XIX y principios del XX confiaban en la capacidad de «la reforma social» para atenuar la comisión de delitos, es decir, en los mecanismos extra-penales. Sin embargo, el control gubernamental del delito continuó centrándose en el sistema penal (Garland, 2005).

Existe una forma preponderante de estructurar las diferencias entre las distintas intervenciones concretas que se desarrollan bajo la noción de prevención del delito, y es la que separa o diferencia dos grandes grupos: la prevención situacional-ambiental, y la prevención social, aunque también en la literatura se observa la identificación de una modalidad «comunitaria» (Crawford, 2009; Sozzo, 2000; Selmini, 2009). La táctica situacional-ambiental se diferencia fundamentalmente por estar orientada hacia los potenciales ofensores, y esta orientación se evidencia a partir de organizar un conjunto diverso de intervenciones sobre las situaciones y los ambientes para reducir las oportunidades de que se cometan delitos en ellos. El marco conceptual de referencia del cual parten estas intervenciones hace hincapié, no en el delito entendido como una predisposición individual, sino como consecuencia de factores que favorecen las oportunidades delictivas de actores presentados como racionalmente motivados (Cohen, 1985; Baratta 1998; Sozzo, 2000; Selmini, 2009). Por su parte, el modelo de prevención social se distingue por intentar influir en las supuestas causas sociales-estructurales que estarían por detrás de los comportamientos delictivos; es decir, a diferencia de las anteriores se orienta fundamentalmente hacia los potenciales ofensores. Este modelo contiene ciertos resabios positivistas, tanto respecto del tipo de interpretación que propone acerca de los «fenómenos delictivos» (en términos de su orientación etiológica, pues se centra en la búsqueda de las causas del delito), como de su disposición hacia la «reforma social» como método ex – ante de prevención (Baratta 1998; Sozzo, 2000; Selmini, 2009). Esta reelaboración del ideal rehabilitador pone a la prevención social en un lugar «paradojal» frente a las transformaciones que consignamos en el campo de la política criminal – teniendo en cuenta la crisis de las explicaciones «sociales» sobre el delito y abre el espacio para la recuperación de la prevención por parte de sectores socialdemócratas y progresistas como una alternativa a la intensificación punitiva, posicionamiento sustentado teóricamente en la producción del «realismo de izquierda» británico y el diálogo que con esta corriente establecieron diferentes perspectivas «críticas» en contextos nacionales particulares, complejizando la relación prevención-neoliberalismo-teoría criminológica (Crawford, 2009; Sozzo, 2000; Pavarini, 2009; Lea y Young, 2008; Selmini, 2009; Edwards y Hughes, 2009).

## La emergencia de la seguridad en tanto problema en la Argentina

En Argentina, a mediados de la década de los noventa en el marco de un desmantelamiento del aparato productivo y de las protecciones sociales del modelo benefactor local, la cuestión securitaria se instaló como un problema central de la agenda pública y de gobierno. En efecto, ha sido señalado que lo paradójico del proceso que recentró la cuestión social en el problema de la «(in)seguridad», es que aunque coincidió con una coyuntura en la cual los derechos sociales se encontraban en pleno retroceso, no fue la desprotección social el elemento que hegemonizó la preocupación de la opinión pública, sino por el contrario, la retórica de la (in)seguridad civil la que se desplegó con mayor tenor (Dallorso y Seghezzi, 2016). Pues bien, la circulación, apoyo y acoplamiento entre prácticas del campo estatal, político (Calzado y Van den Dooren, 2009; Galvani et. al., 2010) y mediático (Arfuch, 1997; Vilker 2007) tuvo como efecto la conformación de un discurso hegemónico que tendió a construir una cadena de equivalencias entre inseguridad-delito-pobreza al tiempo que proponer terapéuticas con una impronta punitivista (Daroqui y Pegoraro, 2004; Rangugni 2004; Seghezzi, 2013).

En ese sentido, es menester señalar que dicha construcción discursiva encontró, asimismo, una traducción en el campo de las políticas públicas. Precisamente, entre las principales medidas contra la inseguridad tomadas en este contexto encontramos el endurecimiento de las medidas procesales y penales el incremento del encierro carcelario y estrategias de policiamiento ostensible para la persecución del delito (Sozzo, 2008; Gutierrez, 2011). Se trataba de gestionar la creciente exclusión social a partir del mecanismo de la criminalización de la pobreza.

No obstante, este conjunto de propuestas sobre el endurecimiento penal tendieron a yuxtaponerse e incluso acoplarse con otras que postularon unas modalidades nuevas para hacer frente al problema del delito. Nos referimos a los discursos de la “nueva prevención” que emergieron en contextos anglosajones pero que tuvieron su traducción local. Al respecto, ha sido señalado que estas formulaciones se caracterizaron por su fuerte consonancia con las directrices del Consenso de Washington (Rangugni, 2004; Ayos, 2010). En efecto, en la Argentina, la nueva prevención se instaló en los años noventa de la mano de la redefinición de las fronteras de lo público y lo privado; viéndose delegadas las funciones que históricamente se adjudicaban sólo a la administración nacional y transferidas paulatinamente a niveles locales de gobierno, organismos no gubernamentales e instancias privadas. (Lorenc Valcarce, 2011). Dichas políticas se centrarán en la interpelación a las «comunidades» (Murillo 2008; Aymar, 2008), como también en la generación de estrategias de prevención situacional del delito, siendo común la introducción de distintos dispositivos tecnológicos para incrementar la vigilancia (Sozzo, 2008). Se trató, en general, de programas que se desarrollaron sobre todo en el nivel municipal o «local», tendiendo a combinar los dos tipos de mo-

dalidades mencionadas (situacional y comunitaria) pero sin incorporar elementos más ligados al tipo social de prevención<sup>2</sup>.

Sin embargo, a pesar de la proliferación de políticas de la «nueva prevención», no es posible sostener la producción de un «giro preventivo» en la política criminal argentina, dado que en ella también se observa una marcada intensificación punitiva que va a persistir en la década posterior. Precisamente, una coyuntura que favoreció el despliegue de una dinámica de endurecimiento penal fue la campaña electoral de 1999, a partir de la cual la retórica de la «tolerancia cero» comenzó a impregnar la discusión sobre el delito (Ranguini, 2004, Colombo, 2011). En efecto, es este marco, se dispara lo que Sozzo (2016) denomina como una «ola de populismo penal» esto es, la irrupción y desarrollo en un período corto de tiempo de un conjunto de discursos y políticas que promovían mayores niveles de persecución policial e intensificación de los tiempos y las formas del castigo penal para una delincuencia asociada fundamentalmente con los sectores populares.

La primera de las problematizaciones de la seguridad que se presentan como alternativas a los discursos punitivos hegemónicos es el Plan Nacional de Prevención del Delito. El Plan se presentó como un posicionamiento en clara oposición a la orientación de «mano dura», fundamentalmente a partir de dos formas argumentativas: una eminentemente política, bajo la argumentación de promover una política «democrática» de seguridad, y otra forma vinculada a una argumentación más «técnica», presentando sus intervenciones como producto de una problematización compleja frente al simplismo de la «mano dura». Como ahora analizaremos, este posicionamiento no dejó de recuperar rasgos de la intensificación punitiva en este contexto de alta politización de la inseguridad.

Pero si hasta principios de los años dos mil el consenso neoliberal persistía en la Argentina, en el año 2003 se abrió un nuevo ciclo político caracterizado como posneoliberal<sup>3</sup> que puso en juego un balance muy crítico respecto de las políticas de este signo y sus consecuencias en materia económica y social. Sin embargo, pese a las transformaciones producidas en diversas esferas, puntualmente en materia securitaria no ha habido acuerdo en caracterizar esta «década larga» como un ciclo en el que se haya logrado un resquebrajamiento absoluto del consenso punitivo conformado durante los años noventa (Sain, 2011; Sozzo, 2016; Dallorssó y Seghezzeo, 2016). Contrariamente,

2 Algunas de las políticas de «nueva prevención» que se desarrollaron en los años noventa son: los Consejos de Seguridad y Prevención de la Violencia impulsados en la Ciudad de Buenos Aires en 1997 y que se contemplan en su constitución (Golbert y Kessler, 2002), las Juntas Barriales de Seguridad Comunitarias creadas en la Ciudad de Santa Fe desde 1996 a 1999; los Foros Vecinales, Municipales y Departamentales de Seguridad producidas en el marco de la reforma de la Policía de la Provincia de Buenos Aires de 1999 y el Plan Alerta de 1998 (Sozzo, 2008).

3 El «posneoliberalismo» se caracterizó en nuestro país por la redefinición y revalorización del papel del Estado, una más directa intervención estatal en los procesos económicos (Logiudice, et al, 2013) y una instalación del mismo en tanto motor de la producción e implementación de la política pública y como garante y promotor de derechos (Pautassi, 2010).

la política del gobierno kirchnerista respecto de la cuestión securitaria ha sido caracterizada como pendular. Así, que si bien en el inicio del gobierno de Néstor Kirchner en el año 2003 se observan un discurso y un conjunto de acciones institucionales inscriptas en una orientación progresista (entre las que destaca la despolicialización de las protestas sociales y las medidas tendientes hacia un control político de las fuerzas policiales (Rangugni, 2010), la irrupción del caso Blumberg y con él de una segunda ola de populismo penal marcó un giro punitivo del gobierno (Sain, 2011). Respecto del período posterior, se constata una continuidad con la política pendular. De esta manera, mientras que entre el 2005 y 2007 la «cuestión securitaria» pierde el peso relativo que hasta el momento había alcanzado en el debate público, convirtiéndose en un elemento más en una serie más amplia y progresiva de la agenda de gobierno, en el 2009, en el marco de una nueva campaña electoral vuelven a asumir protagonismo las propuestas de mayor severidad penal como la baja en la ley de imputabilidad (Sozzo, 2016).

En este contexto se ubica la creación, en el año 2008, de un programa que va a dar continuidad a la problematización en clave democrática que supuso el Plan Nacional de Prevención del Delito. Nos referimos al programa de «Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local» (Secretaría de Seguridad Interior / Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) durante los años 2008 – 2010. El mismo tiene como objetivo «promover la implementación de políticas integrales de seguridad con énfasis en la prevención que, sin desvalorizar los aportes que pueden realizar las instituciones policiales, incluyan y comprometan a otras agencias gubernamentales y actores no gubernamentales en el abordaje y resolución del problema» (PIM, 2008). El Programa de Intervención Multiagencial, aunque con divergencias, estableció dispositivos de intervención similares al Plan Nacional de Prevención del Delito y también reconstruyó a la prevención social como el núcleo de su orientación por una seguridad democrática.

Ahora bien, entendemos que a fines del año 2010, una decisión política marca un cambio en la forma en que hasta ese momento el kirchnerismo concebía e intervenía en la problemática de la «seguridad»: la creación del Ministerio de Seguridad de la Nación. Su emergencia se vincula con la producción de dos hechos trágicos que tuvieron como protagonistas a las fuerzas de seguridad: el asesinato de Mariano Ferreyra<sup>4</sup>

---

4 El crimen de Mariano Ferreyra, militante de izquierda de 22 años, tuvo lugar el 20 de octubre de 2010 cuando trabajadores tercerizados del Ferrocarril Roca y organizaciones de izquierda que reclamaban por la reincorporación de cien despedidos, fueron atacados por un grupo armado que respondía a la dirección de la «Unión Ferroviaria». Cabe señalar que el ataque contó con la complicidad de la Policía Federal Argentina, institución que cumplió un rol activo en el episodio de violencia no solo «liberando la zona» sino también protegiendo al grupo sindical ferroviario durante el proceso judicial. El episodio fue interpretado por el gobierno nacional como un caso que daba cuenta de la «autonomía» de la Policía Federal al tiempo que de los estrechos lazos que esta institución mantenía con organizaciones criminales (*Izquierda Diario*, 14 de Enero de 2016).



y el conflicto del Indoamericano<sup>5</sup>. Los discursos que acompañaron la creación de dicha cartera, buscaban, en ese sentido, dejar en claro la voluntad de poner el fin el problema del «autogobierno policial» y profundizar las respuestas no violentas frente a la conflictividad social (Ajos, 2013; Fiuza y Liguori, 2013). Las modalidades vinculadas a la «nueva prevención del delito» también constituyen un elemento de la problematización ministerial. Tanto la idea de participación comunitaria como las modalidades de prevención situacional y de policiamiento preventivo son contempladas como dimensiones del gobierno de la seguridad en los discursos que produce el Ministerio de Seguridad de la Nación. Como veremos más adelante, estos elementos vinculados a la «nueva prevención» se ven, no obstante, resignificados en la gramática ministerial al aparecer atados y subordinados a las ideas de gobierno político y defensa de derechos humanos.

### **Problematizaciones en torno a una «seguridad democrática»**

La prevención social como centro de una política democrática de seguridad

#### *a. El nacimiento de la prevención en Argentina: El Plan Nacional de Prevención del Delito y el Programa Comunidades Vulnerables*

El Plan Nacional de Prevención del Delito marca un hito en relación al desarrollo de estrategias que se inscriben en el paradigma de la «nueva prevención» del delito. Ciertamente, se trata de la primera intervención que intentó tener alcance nacional, logrando expandirse —a partir de uno de sus componentes, el Programa Comunidades Vulnerables— a varias ciudades en diferentes provincias del país; aunque, debemos subrayarlo, siempre en un contexto de marcada precariedad en términos de los recursos institucionales puestos en marcha, configurándose como una estrategia «marginal» en el campo del control del delito.

La formulación del Plan Nacional de Prevención del Delito lleva las marcas de su contexto de emergencia (Ajos, 2014). En este sentido, describe su meta en términos de «contribuir al mejoramiento de la seguridad urbana» en la Argentina, promoviendo la reducción de la criminalidad y la sensación de inseguridad a través de medidas extra-penales que «apuntan al fortalecimiento del sistema democrático, a través de

5 En efecto, entre el 7 y el 10 de diciembre de 2010, mil trescientas familias con graves problemas habitacionales ocuparon el Parque Indoamericano, ubicado en el barrio de Lugano de la Ciudad de Buenos Aires. La ocupación pacífica fue respondida con una violenta represión ordenada por la justicia y el gobierno porteño, en la que participaron la Policía Federal y la Policía Metropolitana, dejando como resultado dos muertos y cinco heridos graves. La intervención policial realizada en el Indoamericano contradecía la política de no represión de la protesta social que fue sostenida por el kirchnerismo desde comienzos de su gestión. En ese sentido, la represión ocurrida en el Indoamericano fue interpretada y presentada desde el gobierno nacional como un hecho que escondía intencionalidad política por parte de las fuerzas de seguridad (Diario *Página/12*, 11 de Diciembre de 2010).

esquemas de compromiso, cooperación y articulación entre actores gubernamentales y la participación activa de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil» (PNPD, 2000:2) Es decir, recupera la idea de una política «democrática» en el sentido de una oposición a la respuesta «autoritaria» represiva, y la conjuga con la activación de la participación de la «sociedad civil» y la vinculación multiagencial, esto es, la coordinación de diversas agencias estatales en el abordaje del problema. Por otro lado, la población destinataria se construye como toda la población urbana argentina, dado que todos ellos se encuentran «afectados» por la seguridad urbana.

En la formulación se ensaya un «diagnóstico» de la cuestión de la inseguridad. Aunque en ella no se observan referencias explícitas a corrientes o autores, se puede ver una orientación teórico-política más o menos definida. De alguna manera, podríamos decir que el Plan Nacional de Prevención del Delito recupera algunos de los planteamientos centrales de lo que suele llamarse las «criminologías críticas» (Baratta, 1986; Pavarini, 2009) que surgen en las décadas del setenta y el ochenta del siglo XX. En primer lugar, el reconocimiento de que el aumento del delito no implica sólo al «delito callejero» sino también a los de «cuello blanco» (retomando el concepto de Sutherland) los cuales, siendo cometidos por sujetos con «fuertes dotaciones de recursos económicos, sociales y culturales» permanecen en el terreno de la «criminalidad sumergida» (PNPD, 2000). Así, el Plan Nacional de Prevención del Delito recupera ese aporte del enfoque crítico que, en términos generales, reconoce al delito como producto complejo de una administración diferencial (Foucault, 1999) de la totalidad de los ilegalismos.

La centralidad que le otorga el Plan al «delito callejero» es enmarcada en una preocupación acerca del carácter «intraclase» que este registra, concentrándose en las zonas más degradadas de las ciudades. Esta preocupación muestra la influencia de uno de los posicionamientos más característicos de la criminología realista de izquierda<sup>6</sup>. Así, la idea de «tomarse en serio al delito» (de allí la «objetivación» del delito que es criticada en esta corriente) es justificada por este argumento: los procesos de victimización también son selectivos y afectan mayormente a las clases populares<sup>7</sup>.

Sin embargo, es necesario señalar que centrar como objetivo del plan la reducción del «delito callejero» exclusivamente es un significativo recorte de aquella problematización que vislumbraba también al delito de «cuello blanco», elemento que han señalado diferentes autores que analizaron esta formulación (Hener, 2005; Ayos, 2010). Por otro lado, el Plan Nacional de Prevención del Delito presenta como elementos centrales de su diagnóstico de emergencia, en primer lugar, el progresivo «deterioro» de las instituciones del sistema penal desde la década de 1990, durante la cual se con-

6 Es significativo mencionar que Mariano Ciafardini, Director Nacional de Política Criminal e impulsor del Plan Nacional de Prevención del Delito fue el traductor al castellano del libro *What is to be done about law and order? (¿Qué hacer con la ley y el orden?)* de John Lea y Jock Young.

7 Para un análisis más pormenorizado de la mirada del realismo de izquierda británico y la cuestión de la prevención, ver Ayos, 2015.

solidan dos tendencias reforzadas recíprocamente: una de ellas es la «privatización de la seguridad urbana», que configura a la seguridad como una mercancía que puede comprarse y venderse, a partir de los desarrollos de la «industria de la seguridad privada» funcionando como un reforzador de las «desigualdades sociales». La otra tendencia está ligada a la proliferación de «campanas de Ley y Orden»: «El vocabulario moral de la culpa y el castigo se instala como el único viable para traducir y expresar las inseguridades de la sociedad» (PNPD, 2000:4). De esta manera, la crítica a la mercantilización como tendencia en el campo del control del delito, el señalamiento de la intensificación de los contenidos morales y culpabilizantes del «giro punitivo», y la idea de la reconversión de nuevas inseguridades sociales en tanto «inseguridad» frente al delito, configuran una agenda «crítica» que el plan retoma.

En cuanto a la forma en que el Plan Nacional de Prevención del Delito problematiza sus estrategias de prevención, el concepto que caracteriza globalmente la modalidad de intervención es el de prevención integrada. Esta idea es retomada de la experiencia del Programa «CittàSicura» de la Región Emilia-Romagna italiana, que se encontraba atravesado por las discusiones que criminólogos italianos (entre ellos, Massimo Pavarini, Dario Melossi y Tamar Pitch) habían mantenido con los realistas de izquierda británicos sobre las estrategias preventivas. La idea de prevención integrada supone la conjunción entre las estrategias situacionales ambientales y las sociales. Sin embargo, también es posible observar dicha orientación «socialdemócrata» del Plan Nacional de Prevención del Delito: la modulación aparece desbalanceada priorizando el tratamiento de las «causas sociales» del delito: «El Plan privilegia las intervenciones de mediano y largo plazo y en este sentido, subordina la estrategia situacional-ambiental a la estrategia social» (PNPD, 2000: 6).

En esta formulación, la estrategia de prevención social es concebida como la que busca incidir en las «causas estructurales de la criminalidad», entendiendo que el delito posee una etiología compleja, enraizada en profundos factores sociales como las condiciones de vida y de trabajo, los cambios en la vida familiar, la pobreza y la exclusión social. En ese sentido, introduce otra clave analítica que remite al campo de estudios críticos sobre el delito, utilizando el concepto de criminalización, en referencia al vínculo problemático de la estrategia «social» con el campo de las políticas sociales. Precisamente, al tiempo que se plantea que el Plan apunta a «socializar la política criminal», se advierte que «en su implementación se debe ser muy cuidadoso de que no se produzca el proceso inverso» (PNPD, 2000: 6).

Los inicios de una incipiente línea de prevención social dentro del Plan Nacional de Prevención del Delito se vinculan al convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación Laboral de la Nación en 2001, que preveía el otorgamiento de 100 Planes de Emergencia Laboral destinados a sectores de «alta vulnerabilidad social». A finales del año 2002 se crea el Programa Comunidades Vulnerables. El desarrollo del Programa Comunidades Vulnerables tuvo un impulso mayor desde mediados de 2003 cuando se articuló con Programa de Empleo Comunitario. Cabe señalar que en un pri-

mer momento las estrategias situacionales son las de mayor preponderancia, centradas en las instancias de participación ciudadana bajo la lógica de los foros y en las formas de vigilancia comunitaria que expresaron programas como los «senderos seguros», retomando aquella articulación entre fuerzas de seguridad, «vecinos» y otros agentes de prevención. Sin embargo, luego de la creación del Programa Comunidades Vulnerables, el Plan Nacional de Prevención del Delito mostró una organización que Sozzo (2008) caracterizó como «prevención disociada» (frente a la inscripción del mismo en términos de «prevención integrada»), dado que ambos tipos de estrategias —social y situacional— carecían de vasos comunicantes. Después del relanzamiento de las modalidades de prevención situacional ambiental que intentó el Plan Nacional de Prevención del Delito en la Ciudad de Buenos Aires en el año 2003, comienza un tercer periodo caracterizado por una tendencia hacia la centralización del Programa Comunidades Vulnerables en el Plan Nacional de Prevención del Delito, que termina siendo casi su única intervención.

El documento de formulación del Programa Comunidades Vulnerables comienza con una significativa cita del jurista argentino Raúl Eugenio Zaffaroni que remite a la forma en que es tematizada la idea de vulnerabilidad:

(...) el sistema penal (...) atrapa a aquellos que no solo son más vulnerables socialmente (...) sino a los que son también más vulnerables psíquicamente, porque ha habido un proceso previo de condicionamiento, de generación, de esa vulnerabilidad psíquica, que los pone en situación de 'buenos candidatos' para la criminalización (Zaffaroni, 1998:25).

El Programa surgido en el 2003 entiende a las «comunidades vulnerables» como «un grupo de personas inter-vinculadas dentro de una unidad territorial, que comparten una situación de significativo incumplimiento de los derechos humanos esenciales, tanto como vivienda, salud, educación, etc., consagrados en la Constitución Nacional de 1994» (PCV, 2001:6). Esta mirada sobre las comunidades vulnerables las presenta como el eje central de una intervención de «política criminal entendida como política social», retomando la idea de la pionera de la criminología crítica latinoamericana, Rosa del Olmo (2000). Es decir, una intervención que, enfocando la cuestión del delito, aborde sus orígenes sociales. Esta problematización recupera la noción de criminalización, central para los distintos abordajes críticos de la criminología (en línea con lo analizado para el Plan Nacional de Prevención del Delito), en tanto esta vulnerabilidad conlleva un posterior proceso de criminalización por parte de las agencias penales.

Asimismo, en el Programa Comunidades Vulnerables se retoman elementos de la recuperación contemporánea del desarrollo comunitario, uno de los ejes fundamentales de la reforma neoliberal de la política social argentina (Ayos, 2012; Danani, 2005). Así, en el programa se entiende que «el priorizar el fortalecimiento de determinadas organizaciones comunitarias» permite «estimular la participación y superar la incapacidad de reacción que presentan los grupos más vulnerables» (PCV, 2001: 7-8). Esta

centralidad en la reactivación comunitaria, centrada en la dimensión de las capacidades de los sujetos como intervención sobre espacios sociales geográficamente acotados, muestra la importancia de aquella reactualización del desarrollo comunitario en esta forma de problematización. La formulación del Programa Comunidades Vulnerables fue influida por el modelo de intervención de la clínica de la vulnerabilidad<sup>8</sup> elaborado por su primer coordinador, Juan Carlos Domínguez Lostaló cuya producción se encuentra íntimamente relacionada con su participación profesional en el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. En este sentido, sus construcciones conceptuales son inscriptas explícitamente en muchos de sus trabajos como en el «marco doctrinario y técnico de las Naciones Unidas» (Domínguez Lostaló y Di Nella, 1999). La vinculación de la producción de Domínguez Lostaló con organismos dependientes de la ONU se expresa en su recuperación de los conceptos de desarrollo humano y seguridad humana<sup>9</sup>.

La propuesta se basa en dos ejes de acción interrelacionados: «a) la prevención de la violencia y b) el abordaje de los conflictos sociales». El «universo socio-geográfico de intervención» es delimitado en «barrios de alta vulnerabilidad social». De esta manera, observamos el planteamiento de una intervención en la cual se retoman enfoques y conceptos del campo de las criminologías críticas. Por otro lado, se repiten las referencias a una intervención amalgamada con la comunidad que, organizando una «red» en la que participen instancias de gobierno y ONGs, «activen» las energías comunitarias. A la hora de delimitar su población objetivo, esta formulación del Programa Comunidades Vulnerables muestra el descentramiento de la noción de delito: «niños, adolescentes y jóvenes pertenecientes a sectores sociales marginados o excluidos, con necesidades básicas insatisfechas y por debajo de la línea de subsistencia» (PCV, 2001:13)

En síntesis, observamos que el Plan Nacional de Prevención del Delito expresó un posicionamiento por una política democrática de seguridad que puso en el centro de su problematización la cuestión de la prevención, especialmente en su vertiente social,

8 En el Plan Nacional de Prevención del Delito el modelo de abordaje desde la Clínica de la Vulnerabilidad, era definido como un enfoque «basado en un modelo de atención interdisciplinario de restitución de derechos, recurriendo a estrategias de intervención alternativas al “Control Social Institucional Punitivo-Represivo”, desde una estrategia de contención comunitaria que procura reconstruir redes vinculares y grupales que protejan al sujeto del riesgo social o de entrar en conflicto con la ley, en su desarrollo durante veinticinco años, nos ha permitido concluir que “No existe peligrosidad en las personas si antes no han sido vulnerables”» (Domínguez Lostaló y Di Nella, 1999: 33).

9 Así Domínguez Lostaló define a seguridad humana como: «...la seguridad de gozar de la vigencia de un Estado constitucional de derecho y de un estándar mínimo y razonable de bienestar en materias de salud, educación, vivienda, ingresos, etc. Este concepto no sería otro que el reciente concepto de “desarrollo humano sostenible”, que tiene a la equidad como principio. (...) Se está reconociendo, al mismo tiempo y cada vez más, el hecho de que los problemas asociados con la violencia, el delito, y con su represión, sólo se resuelven adoptando un enfoque más amplio que tome en cuenta la seguridad humana en el sentido ya expresado y trascienda el ámbito de la mera respuesta policial como forma única de “combatir” el delito» (Domínguez Lostaló y Di Nella, 1999: 34).

instrumentando intervenciones territoriales sobre barrios de «alta vulnerabilidad social». Si bien no nos detendremos en esta cuestión aquí, es menester señalar que ese proceso implicó una novedosa articulación con el campo de las políticas sociales, especialmente con respecto a los programas asistenciales laborales (Ayos, 2012; 2013).

*b. El Programa de «Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local»*

El Programa de «Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local» desarrollado por la Secretaría de Seguridad Interior con el apoyo del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo fue previsto para el período 2008 – 2010. El mismo fue la única política de nivel nacional que desde el año 2008 integra estrategias de prevención social, y en este sentido no es casual que ubique explícitamente como su principal antecedente al Plan Nacional de Prevención del Delito. El mismo tiene como objetivo «...promover la implementación de políticas integrales de seguridad con énfasis en la prevención...» (PIM, 2008:2).

La matriz de abordaje que plantea el Programa de Intervención Multiagencial lleva la impronta del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo en la centralidad que adquirieron en esta formulación las nociones de desarrollo humano y de seguridad humana, en continuidad con el marco conceptual en el que se inscribía el Programa Comunidades Vulnerables, como analizamos. También en este caso, además, se inscribe la cuestión de la seguridad humana en el marco del concepto de gobernabilidad democrática<sup>10</sup> (Bertranou y Calderón, 2008, citado en el PIM, 2008: 2).

De esta manera, observamos que las nociones de desarrollo humano y seguridad humana, centradas en la dimensión de las potencialidades y posibilidades de los individuos de concebir y materializar un proyecto de vida atraviesan los únicos dos proyectos que intentaron tener un alcance nacional en cuanto a las estrategias de prevención «social» del delito. Por otro lado, es significativo que el Programa de Intervención Multiagencial también recupere la problematización de una intervención que se entiende como ligada a la idea de democracia y al igual que el Plan Nacional de Prevención del Delito, lo haga distanciándose de las posiciones punitivistas que utilizan la retórica de la «guerra contra el delito».

<sup>10</sup> Al respecto en el Programa de Intervención Multiagencial se plantea que «Para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo la gobernabilidad democrática es un elemento central del desarrollo humano, puesto que mediante la política es posible generar condiciones más equitativas e incrementar las opciones de la gente. La democracia es el medio propicio para generar espacios de participación política y social, especialmente para los grupos vulnerables y las minorías étnicas y culturales. La seguridad humana se logra con democracia; es decir, con gobernabilidad democrática. [...] la inseguridad ciudadana es un obstáculo para el desarrollo humano, ya que restringe las posibilidades de los individuos para concebir y materializar un proyecto de vida y erosiona la cooperación social y la vida cívica. La retracción de la libertad individual que provoca la inseguridad —percibida o fáctica— impacta negativamente sobre el potencial de desarrollo humano del individuo, en primer lugar, y de la sociedad, en segundo término» (Bertranou y Calderón, 2008, citado en el PIM, 2008: 2).

A partir de este enfoque, el programa se plantea como objetivo el «responsabilizar o co-responsabilizar» a diferentes actores (estatales y de la sociedad civil) en la gestión de la seguridad, acompañando un proceso de «pluralización» de las agencias abocadas en la cuestión que observan en Argentina y en la región. Es en este sentido que aparece tematizado el concepto de «multigencialidad» en el programa

Desde esta perspectiva general se organizó una intervención específica para esos ámbitos locales. El problema prioritario de seguridad que se construyó a partir de este trabajo diagnóstico fue la «violencia altamente lesiva» entendiendo que la mayoría de los protagonistas de estas situaciones de violencia altamente lesiva son «jóvenes varones de barrios populares» (PIM, 2008:3). De este modo, la estrategia formulada para la ciudad elegida en la provincia de Santa Fe fue construida como «intervenciones territoriales de inclusión sociocultural de jóvenes con participación fluctuante en actividades delictivas y protagonistas (víctimas o victimarios) de situaciones de violencia altamente lesiva» (PIM, 2008:3).

La idea de una «intervención territorial de inclusión sociocultural» reconoce fundamentos teóricos claros y explícitos. Si podía leerse en el Plan Nacional de Prevención del Delito un conjunto de elaboraciones propias de la tradición «crítica» en criminología, en el caso del Programa de Intervención Multiagencial se alude explícitamente al «realismo de izquierda británico» y en particular a la deriva hacia la «criminología cultural» de Jock Young (Young, 2001). Aquí es importante subrayar cierta continuidad entre el Plan Nacional de Prevención del Delito, el Programa Comunidades Vulnerables y el Programa de Intervención Multiagencial: una recuperación desde el campo de la política criminal de la «nueva» criminología crítica conjugada con una recuperación, en cuanto al campo de la política social, de la perspectiva del desarrollo humano o comunitario.

Para recapitular, podemos decir que nos enfrentamos a un modo de problematizar la idea de una seguridad democrática que tiene como centro la noción de prevención y especialmente la prevención social, como posicionamiento frente a las formas de «giro punitivo» y respuestas «puramente» policiales a la emergente cuestión de la seguridad. Como observamos, lo hacen a partir de una recuperación diversa de las criminologías críticas que encuentra cierto anclaje más marcado en el realismo de izquierda británico. Al mismo tiempo puede reconocerse la impronta que en la región adquirieron, bajo la influencia de organismos internacionales (particularmente el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo) las nociones de desarrollo humano, desarrollo comunitario y seguridad humana. En este sentido observamos una problematización que cuestiona algunos de los ejes centrales de la construcción de la seguridad, fundamentalmente el cuestionamiento a una respuesta crecientemente punitiva. Pero a su vez, que pareciera mostrar formas de intervención que no logran desmarcarse de las formas de construcción hegemónica del delito, en tanto delito de las clases populares.

## El «Modelo Argentino para la Seguridad Democrática» del Ministerio de Seguridad de la Nación

La creación del Ministerio de Seguridad de la Nación estuvo acompañada por la producción de un discurso pretendidamente disruptivo en materia de seguridad. Esta nueva problematización va a estar sostenida en la articulación entre dos elementos: la seguridad entendida como derecho humano y el concepto de gobierno político de las fuerzas de seguridad.

En efecto, tal como describimos respecto del Plan Nacional de Prevención del Delito y el Programa de Intervención Multiagencial, desde el Ministerio de Seguridad también se recupera el enfoque de la «seguridad humana» producido desde organismos internacionales, a partir de la cual la definición de seguridad no se restringe a la ausencia de delitos, sino que asume un significado más amplio, vinculado a la capacidad de desarrollar «una vida sin condicionamientos». La reconfiguración ministerial que se hace de la idea de seguridad se basa en una serie de premisas: (i) la seguridad es un derecho humano, (ii) la seguridad es condición de posibilidad para el cumplimiento de otros derechos y (iii) el cumplimiento del derecho a la seguridad depende del aseguramiento de otras garantías y derechos. Asimismo, se menciona que las medidas que el Estado implementa para garantizar el derecho a la seguridad «no pueden estar reñidas con los derechos de ninguno de los afectados» (MSNb, 2013: 21). En otras palabras, no hay un derecho (léase el derecho a la propiedad) que prime por sobre otros. Esta característica discute directamente con las miradas punitivistas de la seguridad, conocidas por permitir, en pos del aseguramiento del «orden», el ataque a las garantías civiles de los «peligrosos»; a la vez que profundiza la mirada respecto de la integralidad de los derechos que ya se perfilaba en la idea de «seguridad humana».

En consecuencia, el acoplamiento con la perspectiva de derechos (Pautassi, 2010) tensiona la idea de seguridad como sinónimo de prevención del delito que primó hasta este momento. Estar seguros, en esta problematización, no implica solamente estar libre de ser afectado por un delito. Contrariamente, pasa a definirse como un concepto ampliado, atado al cumplimiento de un conjunto de otros derechos democráticos y condición de posibilidad para el desarrollo de los mismos. Así, se lo expresó la Ministra Nilda Garré en un discurso público en el 2012:

Garantizar la vigencia de todos los derechos, desde una perspectiva integral que incluya tanto los derechos civiles y políticos, como los derechos económicos, sociales y culturales, supone -además- practicar una política pública de seguridad integral. Una seguridad que no se limite a reprimir sino que tienda a crear condiciones para el ejercicio efectivo y real de los derechos humanos que tenemos todas las personas (MSN, 2012b).

El segundo eje central de la problematización de la seguridad que surge en el 2010 es la idea de «gobierno político». Entendemos que esta torsión dota de singularidad



a la problematización ministerial. Es decir, si aunque de manera más débil, la idea de seguridad vinculada a la posibilidad de desarrollo integral de un proyecto de vida resonaba en los planes y programas que describimos, la noción de gobierno político es un elemento novedoso respecto del Plan Nacional de Prevención del Delito, el Programa Comunidades Vulnerables o el Programa de Intervención Multiagencial.

El «gobierno político» es planteado en los discursos securitarios ministeriales como la respuesta a lo que se define como una de las raíces principales del problema de la inseguridad: la autonomía policial. El manejo autónomo de las instituciones policiales es el factor principal utilizado en estas problematizaciones para explicar lo que se diagnostica como la primacía histórica de una gestión «policialista» de la seguridad basada en acciones meramente reactivas y represivas. De la misma forma, es aquello que habría generado las condiciones para la persistencia de prácticas violentas y corruptas por parte de las instituciones policiales. En ese sentido, la denominada autonomía policial aparece en esta problematización como un elemento que, heredado de las últimas dictaduras militares, es preciso desarticular si lo que se busca es la construcción de una democratización de las políticas de seguridad. Así, lo planteaba explícitamente la Ministra de Seguridad Nilda Garré en un discurso que brindó ante el Consejo de Seguridad Interior en marzo de 2011:

El inexorable camino que el gobierno ha escogido en materia de políticas de seguridad abandonando al antiguo gobierno del autogobierno y la autonomía para dar paso a un esquema de gobierno político civil efectivo. Este nuevo modelo (...) es expresión del proceso más amplio del fortalecimiento de la democracia (MSN, 2011b:8).

La respuesta ministerial ante el problema de la autonomía va a ser entonces la de «gobierno político». Se entiende que es «la política» la que define el rumbo de la policía, y no al revés. Asimismo, se plantea que la conducción política debe ser transversal y ejercerse sobre el conjunto de artistas que hacen a la gestión de la seguridad. En ese sentido, en los documentos ministeriales la idea de conducción política aparece asociada a cuestiones variadas como la producción y análisis de información sobre el delito, las políticas de administración del personal, los sistemas de formación y capacitación, la administración de recursos, el ejercicio de control sobre el desempeño operacional de las fuerzas policiales y la definición de las políticas de prevención y del establecimiento de los canales de diálogo con la comunidad (MSN, 2011a; MSN, 2013a)

Ahora bien, en ese sentido cabe indicar que los que señalamos como los pilares -de este presunto «nuevo paradigma en seguridad» — «gobierno político» y «derechos humanos» se encuentran estrechamente vinculados en la problematización ministerial. Ciertamente, buena parte de los mecanismos de conducción política están puestos en función de producir reformas orientadas a generar fuerzas de seguridad respetuosas de los principios democráticos. Ello se expresa por ejemplo, en las medidas tomadas

en torno a promoción de políticas de Memoria, Verdad y Justicia<sup>11</sup>, las reformas en la formación policial<sup>12</sup>, como también la política de control y prevención de la violencia institucional<sup>13</sup>.

Sin embargo, a pesar de la ampliación que asume la definición de seguridad que se produce desde el Ministerio de Seguridad de la Nación, los programas que se elaboran desde allí parten de un diagnóstico que casi no trae novedades sobre cómo caracterizar la cuestión de la seguridad en la Argentina, reinstalando al delito, nuevamente, como el elemento central en su definición.

Así, en primer lugar, un aspecto importante de estos discursos ministeriales es que el significante «neoliberalismo», elemento ausente en los discursos securitarios punitivistas que se tornaron hegemónicos desde mediados de los años noventa, aparece como una de las principales claves interpretativa del fenómeno delictivo en los entramados discursivos ministeriales. En efecto, la existencia de un crecimiento del delito y la violencia «más allá de los límites tradicionalmente aceptados» (MSN, 2011a: 11) es explicado a partir del proceso de pauperización de las condiciones de vida de las clases trabajadoras que comienza en el país a fines de la década del setenta de la mano del despliegue de políticas neoliberales. En ese sentido, se entiende que «la destrucción del empleo, la falta de medios para garantizar la reproducción material de los sectores

11 La política de «Memoria, Verdad y Justicia» del Ministerio de Seguridad Nacional se tradujo en realización de políticas orientadas, a juzgar y separar de la institución a aquellos miembros de las fuerzas policiales y de seguridad involucrados en graves violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar. La señalización de dependencias pertenecientes a los Cuerpos Policiales y Fuerzas de Seguridad que funcionaron como centros clandestinos de detención durante la última dictadura cívico-militar, y el cambio de nombre de las tres escuelas de la Policía Federal Argentina eliminando la referencia a agentes vinculados a represiones ilegales (Ramón Falcón) y violaciones a derechos humanos durante la dictadura (Enrique Fentanes y Alberto Villar) fueron otras iniciativas claras realizadas en ese sentido (MSN, 2011a).

12 En el marco de este lineamiento se producen una serie de programas orientados a promover rutinas institucionales acordes con el respeto de las garantías constitucionales. Entre ellos encontramos al Plan «Uso Racional de la Fuerza» como también la producción de un nuevo cuerpo policial denominado «Policía de Prevención Barrial» especialmente capacitado para la intervención preventiva y sin uso de la fuerza física en zonas de alta conflictividad social (MSN, 2011a, MSN, 2013a).

13 Entre las medidas más importantes tomadas en torno a la prevención y control de la violencia institucional por ejemplo, el apartamiento de funcionarios cuyos perfiles y acciones no se adecuaban al respecto de los derechos humanos o el análisis de los curriculums de aquellos funcionarios con jerarquía de oficiales jefes y superiores que estaban en condición de ascenso con el fin de reevaluar esa posibilidad en caso que su trayectoria no se corresponda con los criterios señalados anteriormente. También se han producido políticas que apuntaban a endurecer los procedimientos internos frente a la comisión de irregularidades o ilegalidades por parte de los agentes policiales. En esa categoría podemos incluir a las resoluciones 1019/11 y 562/11 que se firmaron en el 2011. Mientras que con la primera se determinó que no se considere más «falta disciplinaria» a las denuncias de irregularidades o delitos cometidos por personal policial ante el Ministerio o autoridad competente (CELS, 2012), con la segunda se dispuso la supervisión directa del Ministerio en la tramitación de los sumarios administrativos por faltas graves cometidas por personal de las fuerzas de seguridad.

excluidos, la restricción en el goce de derechos básicos» (MSN, 2011b: 71) favorecieron el incremento de actividades ilegales.

Otro elemento que identificamos como central en la explicación del fenómeno de la inseguridad es la idea de marginalidad social (MSN, 2011e). Así, en la problematización ministerial se hace referencia a un proceso de marginación social que se ha convertido en crónico y generacional, provocando «un gran incremento del involucramiento de adolescentes y hombres jóvenes en el crimen» (MSN, 2011e: 47). Ahora bien, en las discursividades securitarias ministeriales, los sectores urbanos marginales no solo aparecen como el lugar en donde la delincuencia tiene mayor anclaje, sino también aquellos que más se ven afectados por el delito. En efecto, la población que habita en estos espacios urbanos segregados es descripta como la población que más sufre una serie de problemáticas como la violencia intrafamiliar, violencia de género y agresiones intra-comunitarias:

Por instrucción de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner hemos aumentado sustancialmente la presencia policial en estas barriadas, que fueron desatendidas en sus demandas de seguridad frente al delito y la violencia, junto con la presencia de problemas concretos de infraestructura que también deben ser atendidos por otras agencias del Estado. La intervención en estos barrios requiere una capacitación especial en la forma de acercarse a los vecinos, generando confianza en el barrio y fomentando la detección a tiempo de situaciones de violencia intrafamiliar o intravecinal (MSN, 2012a:3)

Al respecto, es importante indicar que si bien la sinonimia entre «pobreza» y «delincuencia» se conformó como un elemento medular del discurso hegemónico en seguridad entendemos que es posible identificar un desplazamiento en la forma en que ambos elementos se ponen en juego en los discursos ministeriales. En efecto, el foco de la problematización hegemónica se concentra en los delitos sufridos por las clases medias y altas y en consonancia, en los territorios donde estas clases habitan. Ahora bien, en los discursos ministeriales se invierte esa asociación: no son las clases acomodadas sino los sectores más desprotegidos los que más sufren el delito y por tanto los lugares donde ellos residen los que más deben ser objeto de vigilancia. Es ese sentido, tal como en el Plan Nacional de Prevención del Delito y en el Programa de Intervención Integral, se registra en esta gramática ministerial un cambio en la trama argumentativa: si en los sentidos comunes en seguridad la «pobreza» es asociada a «delincuencia» porque se entiende que son los pobres quienes más delinquen; en los discursos ministeriales ello permanece pero con un agregado: los pobres son también los más «afectados por la inseguridad». Se trata, por tanto, de un aspecto en el que se identifica una línea de continuidad entre estos tres programas.

## Las formas de intervención en la problemática securitaria: la prevención del delito y el gobierno político

Si hasta aquí analizamos los modos en que desde el Ministerio de Seguridad de la Nación durante el período 2010-2015 se definió y caracterizó la problemática securitaria, a continuación analizaremos los modos de intervención que en estos entramados discursivos ministeriales aparecen como deseables. En ese sentido, identificamos que, en consonancia con los diagnósticos realizados en donde el delito era el principal fenómeno asociado a la cuestión securitaria en la Argentina, la prevención del delito constituye uno de los lineamientos fundamentales que se proponen desde la cartera en seguridad. Dicho lineamiento se expresa en la producción de propuestas tanto de prevención comunitaria del delito como de incremento del policiamiento ostensible. Aquí se muestra cómo, a diferencia de los programas preventivos analizados anteriormente, en el caso del Ministerio de Seguridad, se incluye la reorientación y el control de las fuerzas policiales.

Al respecto, en el apartado anterior decíamos que uno de los movimientos que se registran en los discursos ministeriales es el corrimiento de las fuerzas de seguridad en tanto actor central en la construcción de políticas seguridad. Pues bien, un segundo movimiento que se advierte lo constituye el corrimiento del Estado en tanto actor único y predominante en dicha tarea como también el llamado a la participación de la comunidad. Así, al igual que en las otras problematizaciones sobre «seguridad democrática» que analizamos, la interpelación a la comunidad es uno de los ejes de las políticas securitarias. Se asume que el vínculo que debe establecerse entre Estado y comunidad en la producción de políticas de seguridad es de «co-responsabilidad»: la comunidad debe cumplir un rol protagónico en la producción, efectivización y control de las mismas. Ahora bien, se vislumbra en estos discursos un esfuerzo por aclarar que co-responsabilidad no es sinónimo deresponsabilización estatal. Por lo contrario, se establece que «no se trata de delegar responsabilidades del Estado en el pueblo de la Nación, sino de ser co-responsables de la construcción de seguridad pública, asumiendo cada uno la tarea que le es propia» (MSN 2011b:8). Es decir, se produce una diferenciación del modelo de desregulación estatal que décadas atrás alcanzó también al ámbito de la seguridad, redundando en la creación de empresas de «seguridad privada» y mercantilización de un servicio público que debe garantizar el Estado.

Sin embargo, si como señalamos previamente, la convocatoria a la «comunidad» es un rasgo que atraviesa a las políticas neoliberales que se desarrollan en los años noventa (Murillo, 2006), en la problematización ministerial el modo en que se tematiza la relación entre Estado y comunidad va a asumir una torsión específica. En efecto, el modelo de participación que se postula es el de la «comunidad organizada». Se hace referencia a una ciudadanía dinámica cuyo involucramiento con lo político no se agota en «votar cada dos o cuatro años», sino que se ejerce cotidianamente «en los diferentes ámbitos de organización que integra» (MSN, 2011d: 146). En torno a ello, en

la gramática ministerial, se identifica un distanciamiento respecto de las propuestas de participación comunitaria que existieron en la Argentina hasta el momento, proponiendo lo que se denomina como una nueva relación entre «prevención del delito» y «sociedad civil»: la «prevención participativo-comunitaria». Tal como la anterior, esta reclama también el protagonismo de la comunidad, pero no a partir de la participación atomizada de la ciudadanía sino a través de un entramado organizacional. Como plantea el documento:

Aquí, en la prevención participativo-comunitaria, la comunidad no es entendida como una sumatoria de ciudadanos sueltos que participan individualmente sino de ciudadanos organizados, individuos que se nuclean para pensar y debatir colectivamente e imaginar soluciones creativas a los problemas que se les presentan cotidianamente (MSN, 2011d: 145).

Suenan, en este punto, los ecos de la doctrina peronista. Precisamente, la «comunidad organizada» es conocida por ser una de las categorías básicas del pensamiento peronista (Poratti, 2014). Repasemos brevemente algunos de las principales premisas que hacen a esta noción en el pensamiento peronista. Según se advierte en uno texto de Perón de 1953, firmado bajo el seudónimo «Descartes»<sup>14</sup>, el modelo deseable de organización es aquel en el que Estado, gobierno y pueblo «deben actuar armónicamente coordinados y equilibradamente compensados en la ejecución de una “misión común”» (Perón, 1953: 108). En ese sentido, de acuerdo al pensamiento peronista, la «comunidad organizada» debía ser construida, no con individuos abstractos sino con las organizaciones existentes en la sociedad, es decir, con las organizaciones conformadas a partir de distintos intereses. Asimismo, la organización de la comunidad era pensada en torno a una búsqueda de un equilibrio, una armonización de fuerzas entre elementos distintos a partir de la idea de «proyecto» (Perón, 1953).

Justamente, tanto la idea de «proyecto» como la de «intereses heterogéneos» son elementos que se encuentran presentes en la problematización ministerial sobre la comunidad. Así, en los entramados discursivos ministeriales, se hace referencia a la necesidad de construir espacios de participación en donde se encuentren los distintos sectores existentes en la comunidad. Por otra parte, al igual que en la retórica peronista clásica, en la problematización que se produce a partir del 2010, la acción de la comunidad debe estar puesta al servicio de una misión en común. Allí, es posible advertir el señalamiento de que el protagonismo popular no se garantiza solamente con la generación de discursos «inclusivos» sino que éste depende fundamentalmente de la existencia de procesos de transformación social que convoquen a los individuos a participar. Precisamente, en los discursos ministeriales se menciona que la participa-

14 Nos referimos al apartado «Comunidad organizada» de la publicación «Política y estrategia (no ataque, crítico)» que reúne en conjunto de los artículos que durante 1953 Juan Domingo Perón escribió para el diario «Democracia» de Buenos Aires, firmados con el seudónimo «Descartes».

ción comunitaria debe ir de la mano con «la construcción y profundización del modelo nacional y popular» (MSN; 2011a: 12). En los entramados discursivos ministeriales, en ese sentido, la interpelación a la comunidad supone un quiebre con la invocación de la sociedad civil que, en las políticas de los años noventa y dos mil, suponía la promoción no solo de una participación individual y atomizada de la ciudadanía sino que también se planteaba en términos «apolíticos».

Sin embargo, una diferencia respecto del modelo de comunidad peronista, es que en los discursos ministeriales se hace especial hincapié a la posibilidad de participación efectiva de «grupos particularmente vulnerables» (MSN, 2013a: 58) en las instancias de prevención comunitaria del delito. En efecto, se identifica en distintos documentos publicados por la cartera ministerial un llamado explícito a que sean los grupos más vulnerables aquellos que prioritariamente estén llamados a participar de estas políticas de co-gestión de la seguridad. Así, se explica esta definición en un documento denominado «La Participación Ciudadana en la seguridad pública»:

La primera experiencia «mesa barrial» fue puesta en marcha en forma experimental a principio de año en los barrios Fátima y Ramón Carrillo. Un criterio determinante que orientó la decisión de comenzar en esta zona: Las comunidades de más vulnerables suelen ser consideradas como objetos de la seguridad pública. Era tiempo de establecer una clara prioridad y convocar a los ciudadanos de la zona sur como sujetos y protagonistas de la construcción de su derecho a la seguridad. Esta definición supone también una misión del Estado, que es la de lograr equidad en todos los órdenes de la comunidad (MSN, 2013a: 16 cursiva propia).

A partir de este fragmento detectamos nuevamente en la problematización ministerial un interés de distanciarse de políticas securitarias anteriores. Por un lado, en los entramados discursivos ministeriales se estaría tomando distancia de las políticas que en los años noventa priorizaron la organización de las clases medias en torno a la prevención del delito, dejando relegada la participación de los sectores empobrecidos. Las políticas de participación comunitaria de la cartera en seguridad estarían orientadas al conjunto de los sectores sociales. Por el otro, se distancia también de aquellas políticas securitarias que convirtieron a los sectores populares en su «objeto», es decir, que tendieron a anudar pobreza y delincuencia, abonando a la estigmatización y criminalización de esta población. En ese sentido, entendemos que la operación a partir del cual los discursos ministeriales ponen en el centro de sus políticas de participación a los sectores populares constituye un viraje relevante respecto del discurso securitario que se impuso desde la década de los noventa. En efecto, se trata de un movimiento que apuntaría a reforzar el lugar de los sectores populares como víctimas del delito más que como sus responsables. Si bien este era un movimiento que ya detectamos en los diagnósticos resulta interesante que ello se también se vislumbre en las propuestas de intervención.

En torno a ello, si como venimos diciendo, es posible indicar que en los discursos ministeriales se pone en juego una forma novedosa de entender el vínculo entre ciudadanía y políticas de seguridad. En ese sentido, cabe preguntarse ¿Cuáles son los fines del llamado a la participación de esta «comunidad organizada»?

En la gramática securitaria ministerial, la idea de participación comunitaria se articula en función de dos propósitos: la prevención del delito y el control de las fuerzas de seguridad. Así, en estos entramados discursivos securitarios, la comunidad es indispensable tanto para identificar los problemas y contribuir en elaboración de respuestas como para fiscalizar que el accionar de las fuerzas de seguridad se produzca en el marco del respeto de los derechos humanos. Esta orientación, se expresa en la construcción de las «Mesas Barriales de Participación Comunitaria en Seguridad» que forman parte del Plan Nacional de Participación Comunitaria en Seguridad. Las mesas barriales, son definidas en el plan como «un ámbito de encuentro y trabajo de la comunidad para participar activamente en el diseño, implementación y control de las políticas públicas de seguridad» (MSN, 2013a: 59). Concretamente, son las encargadas de materializar la elaboración de «Planes locales de Prevención de la Violencia y El Delito» y de la implementación de mecanismos de «Evaluación Comunitaria del Servicio de Policía Local» (MSN, 2011a). En ese sentido, las políticas que se elaboran se encuentran íntimamente vinculadas con el objetivo de prevención de la violencia institucional<sup>15</sup>. Se trata de una cuestión que ya aparecía en algunas de las iniciativas de prevención comunitaria a de la década del 90 en provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Mendoza, en donde la violencia y la corrupción policial eran puestas como campos a ser «monitoreados y controlados» comunitariamente (Sozzo, 2000; Constantino, 2004) pero que hasta el momento no habían sido expresadas a nivel nacional.

Ahora bien, en la problematización ministerial de la seguridad la prevención del delito no es solo pensada a partir de la «prevención comunitaria» sino que se incorpora también la idea de prevención del delito por medio de la presencia policial. Precisamente, el incremento del policiamiento preventivo es uno de los ejes de intervención de mayor relevancia del Ministerio de Seguridad de la Nación. Este lineamiento se traduce fundamentalmente en dos iniciativas ministeriales: el reordenamiento interno del personal de las fuerzas en función de una mayor presencia policial callejera y la incorporación a fuerzas nacionales de seguridad como la Gendarmería Nacional (GNA) y la Prefectura Naval (PN) a tareas policiales operativas.

Respecto de la primera iniciativa, el objetivo que se plantea en la cartera ministerial es «reducir al mínimo la participación de las fuerzas policiales y de seguridad en actividades subsidiarias que no estuvieran vinculadas directamente con la prevención

---

15 Entre ellas se hace referencia en los documentos no solo las mesas de seguridad en sino también la propuesta de creación de la línea telefónica de atención gratuita de denuncias, sugerencias y reclamos sobre el accionar policial; como el «Programa Puerta a Puerta»: una encuesta domiciliaria del nivel de satisfacción respecto del servicio policial (MSN, 2013<sup>a</sup>).

y conjuración del delito» para lo cual se promueve una «revisión cualitativa de los criterios vigentes de distribución táctica» (MSN, 2013a: 71). Como consecuencia, se elabora un plan que implica dos definiciones sustanciales. La primera es la priorización de la función operacional para la distribución del personal lo cual implica sacar a un conjunto de trabajadores de tareas administrativas y destinarlos a funciones de seguridad. La segunda definición es el reordenamiento de las pautas de organización del patrullaje con el cual se busca optimizar el servicio externo de las comisarias, adaptándolo a las prioridades que surgen de los «mapas de riesgo» construidos por la comunidad. Estas dos definiciones, entendemos, suponen un límite a la autonomía policial en tanto implican una injerencia directa del Ministerio de Seguridad de la Nación en los modos de organización de la Policía Federal. En ese sentido, producen una alteración no menor de la relación hasta el momento establecida entre el ejecutivo nacional y las fuerzas policiales.

Una segunda líneas de acción respecto del objetivo de aumentar los niveles de vigilancia policial es la incorporación de la Gendarmería Nacional y Prefectura Naval a tareas de seguridad distintas a las que usualmente realizaban. Es a esos fines que se realizan un conjunto de medidas entre las que el «Operativo Cinturón Sur» y el «Operativo Centinela» aparecen como las más importantes. Dichos operativos se llevaron a cabo con el propósito de «incrementar la seguridad preventiva y disuasiva, y la capacidad de intervención efectiva ante delitos y actos de violencia» (MSN, 2011a: 41) e implicaron la sumatoria de efectivos de estas fuerzas de seguridad no policiales a desarrollar «funciones de policía de seguridad y tareas de prevención e investigación de delitos» (MSN, 2011a: 41)<sup>16</sup>. Si el primero se desarrolla en el área sur de la Ciudad de Buenos Aires, el segundo tiene lugar en el conurbano bonaerense.

Ahora bien, ante el lanzamiento de este tipo de propuestas cercanas a las recetas securitarias desarrolladas desde el discurso securitario que primó desde los años noventa, inevitablemente nos surge la pregunta ¿En función de qué aparece para el Ministerio la necesidad de «reforzar la vigilancia callejera»? ¿A qué objetivos y propósitos responde?

En primer lugar, vale señalar que en la producción de estos operativos se encuentra funcionando dos premisas fundamentales del discurso hegemónico de la inseguridad. Una de estas premisas es aquella que reduce inseguridad a los delitos comunes, esto es los delitos contra la propiedad, asociados tradicionalmente a los sectores populares. En efecto, como describimos en el capítulo anterior, en los discursos ministeriales la equivalencia entre delincuencia y delito común tiene el carácter de lo «evidente». Así,

16 Para el Cinturón Sur se incorporaron 1480 efectivos de Gendarmería Nacional y 1250 de Prefectura Naval. Ello trajo como consecuencia la reasignación de aproximadamente 1100 efectivos de la Policía Federal hacia otros barrios de la CABA. Algo similar significó el «Operativo Centinela» a partir del cual se dispuso de 4200 agentes de Gendarmería Nacional para tareas de prevención del delito en 27 partidos del conurbano bonaerense (MSN, 2011a).



la expresión «prevención del delito» aparece en la gramática ministerial como sinónimo de «prevención del delito común» sin que ello este mediado por aclaración alguna respecto de ese recorte.

La segunda premisa fundamental del discurso hegemónico de la seguridad que es sostenida en los discursos ministeriales es la ecuación «más policía = más seguridad». La efectividad de la presencia policial en torno a la prevención de los delitos comunes no es cuestionada en los entramados discursivos ministeriales. Contrariamente, se lo postula como una herramienta central para evitar que estos delitos ocurran. Precisamente, algunas de las declaraciones públicas de la Ministra abonan a que esta es la concepción que sustenta la definición por este tipo de medidas:

La idea fundamental es reforzar la presencia del Estado en la calle. En primer lugar, porque está probado que es un elemento disuasorio del delito. Pero, además, en la calle es que se puede sorprender al delincuente y, por otra parte, más presencia nos permitirá más control en zonas oscuras, peligrosas, que el mapa del delito nos marca como lugares en los que ya se cometieron numerosos hechos delictivos del mismo tipo (MSN, 2011g).

Otro elemento a resaltar respecto de estas propuestas de policiamiento preventivo del Ministerio de Seguridad de la Nación es que la mayor parte del refuerzo policial que se promueve tiene como destino las zonas donde habitan las poblaciones más pobres y marginales de la CABA y del conurbano. Se trata, en efecto, de medidas que se encuentran en consonancia con el diagnóstico que realizan estos discursos ministeriales respecto de la intervención de las fuerzas policiales en dichas zonas. El objetivo de estos planes de refuerzo policial está vinculado con llevar las fuerzas de seguridad a lugares donde no circulaban, al tiempo que atacar el delito allí donde más ocurre. Es ilustrativo en este sentido, recuperar un documento del año 2013 donde el Plan Cinturón Sur es presentado como un programa para «garantizar el acceso igualitario al derecho a la seguridad ciudadana en una zona de la Ciudad de Buenos Aires con los mayores índices de pobreza y tasa de homicidios» (MSN, 2013a: 65). Entendemos que la tematización de la seguridad como un «derecho» a ser garantizado también en los sectores populares constituye otro aspecto singular del discurso securitario ministerial. Precisamente, es el cumplimiento de este derecho lo que justifica en esta gramática la producción de programas de policiamiento ostensible en territorios segregados.

Sin embargo, el refuerzo del policiamiento preventivo en las zonas que se consideran más vulnerables no es la única explicación que se brinda respecto de la incorporación de fuerzas de seguridad históricamente no involucradas en tareas de prevención del delito como es el caso de la Gendarmería y la Prefectura. Ciertamente, si se tiene en cuenta los diagnósticos desarrollados respecto de las características que ha asumido la Policía Federal en el pasado reciente (alto niveles de autonomía política, de ilegalidad en sus prácticas y enfoque represivo) es posible asumir la hipótesis de que se trata de decisiones que tienen como objetivo evitar la presencia de dicha fuerza policial en

territorios de alta vulnerabilidad y conflictividad social. El corrimiento de la Policía Federal de estos territorios parecería estar vinculado también a la intención de disponer de instituciones que puedan encontrarse efectivamente bajo el mando político de la cartera en seguridad, que no desplieguen acciones de violencia territorial ni estén sospechadas por sus vínculos con el crimen. Así, lo argumentaba Garré en julio de 2011:

No sé si la Federal tiene participación en esos negocios. No puedo asegurar algo que no me consta, pero vamos a perfeccionar las tareas que están vinculadas a la represión del narcotráfico. (...) Será necesario hacer más inteligencia criminal, bien hecha y coordinada entre las fuerzas. Y si existió algún vínculo o algún sector de la Policía que tuvo vinculación con sectores relacionados con el narcotráfico, esta medida de hacer ingresar a otras fuerzas va a resultar útil para romper cualquiera de esos vasos comunicantes si los hubo (MSN, 2011f).

Recapitulando, la gramática securitaria ministerial da continuidad a lo que aparecía como dos pilares del discurso hegemónico de la inseguridad: la asociación entre inseguridad y delitos de las clases populares y la idea de que las fuerzas policiales son un elemento eficaz y, por tanto, central en la prevención de esos delitos. Sin embargo, es posible decir que en la problematización ministerial, el significado que asume la idea de «policiamiento preventivo del delito» va a verse modificado a partir de la incorporación de otros elementos que no se encuentran presentes en el discurso securitario que prima desde los años noventa: la priorización de las zonas vulnerables y la idea de gobierno político.

Precisamente, como decíamos anteriormente, la relación entre vigilancia policial y sectores populares se ve dislocada en la gramática ministerial: el acento no está puesto en reforzar la vigilancia en los sectores medios como se plantea desde el discurso hegemónico de la inseguridad, sino que se entiende a los sectores populares como las principales víctimas del delito, y a los lugares en donde estos sectores habitan como aquellos que estas políticas deben priorizar. Por otra parte, el policiamiento preventivo va a aparecer atado y subordinado a las ideas de gobierno político y prevención de la violencia institucional. Así, si bien se plantean propuestas ligadas a un refuerzo de la presencia policial, se entiende que el incremento de la vigilancia no puede darse con fuerzas policiales que no respondan a la conducción política del Ministerio de Seguridad de la Nación. En ese sentido, el gobierno político es entendido como una suerte de «garantía» para evitar la comisión de violencia institucional y el involucramiento policial en delitos como el crimen organizado. En otras palabras, en los discursos ministeriales la idea de policiamiento preventivo es deseable en el marco de funcionamiento de fuerzas de seguridad definidas como «democráticas» y conducidas políticamente.

## Conclusiones

En el presente trabajo nos enfocamos en reconstruir las formas de problematización que se elaboraron en el marco de posicionamientos centrados en la idea de una «política democrática de seguridad». En ese camino, hemos identificado cómo este posicionamiento pone en su centro la orientación preventiva delimitando su campo de adversidad con respecto a la impronta punitivista de los discursos de la «mano dura» que tuvieron su momento de ascenso durante las campañas electorales del año 1999. Este proyecto por una política democrática de seguridad presentó a la prevención del delito como la contracara de la represión, acorde con un Estado de Derecho, denunciando el carácter antidemocrático del punitivismo. Dicha orientación preventiva incluyó una veta «social» entendida como la forma de atender a las verdaderas «causas» del delito y la violencia. Asimismo, la problematización que emerge en los años dos mil y que se manifiesta también más adelante en el Programa de Intervención Multiagencial se ancla en una idea de «seguridad humana» que pretende darle un carácter más integral a la definición de la inseguridad, vinculándola con la posibilidad de desarrollar un proyecto de vida y descentrando, de este modo, la cuestión securitaria del problema del delito. Sin embargo, es importante señalar que a pesar del cuestionamiento de las formas punitivas de intervención al delito que se vislumbra en esta problematización, sus propuestas y diagnósticos tendieron a fortalecer la asociación entre inseguridad, delitos y sectores populares que se había producido desde los años noventa.

Si de este modo abre la década del dos mil, al finalizar, observamos que este posicionamiento muestra una torsión significativa: la prevención social abandonó el centro de su problematización para dar lugar a la noción del gobierno político de las fuerzas de seguridad. En efecto, partiendo de un diagnóstico crítico de las prácticas de violencia institucional y de su connivencia con el delito organizado, en la problematización que se desarrolla desde el Ministerio de Seguridad de la Nación, el gobierno político de las instituciones policiales aparece como un elemento central para el abordaje de la seguridad y como condición de posibilidad para la democratización de estas agencias. Este no va a ser el único aspecto que es tematizado como parte del gobierno de la seguridad sino que la prevención del delito, asociada fundamentalmente a las prácticas ilegales de los sectores populares, también va a ocupar un lugar de importancia. En ese sentido, hemos señalado que, en la problematización ministerial, se retoman algunas de las estrategias de prevención del delito como la participación comunitaria y el policiamiento preventivo que habían sido desplegadas en las dos décadas anteriores y fortalecido al discurso hegemónico de la inseguridad. Dichas estrategias, no obstante, se ven reformuladas y resignificadas en torno a la idea de «gobierno político» y «derechos humanos». En torno a ello es posible decir que, si en los discursos ministeriales se produce una suerte de ampliación de la noción de «seguridad» visibilizando las inseguridades que son producto del accionar de las fuerzas de seguridad y proponiendo mecanismos para su prevención y sanción, no obstante, los postulados presentes en esta gramática abonan también a la reificación entre pobreza y delincuencia propia del sentido común en seguridad.

Entendemos que la reconstrucción de las problematizaciones en seguridad en clave «democrática» que se desarrollaron a partir del dos mil, aporta al análisis del devenir histórico del campo de debates y enfrentamientos conformado por la cuestión de la seguridad en la Argentina de las últimas décadas. La intensidad del giro punitivo en nuestro país solo puede medirse a partir del examen de las experiencias que se posicionaron de manera crítica a dicho proceso, en modalidades y estrategias diversas. En algún sentido, éste es el contexto para pensar sus dificultades, sus empantanamientos, sus límites. Es decir, sus problemas para poner en crisis la forma hegemónica de problematizar la seguridad en Argentina.

### *Bibliografía*

- Aimar, V. (2008):** La construcción de comunidades en torno a la prevención del delito. En Bergalli, R.; Bombini, G. e Rivera, I. (Eds.), *Violencia y sistema penal* (291-303). Buenos Aires, Editores del Puerto.
- Aguilar, P.; Glozman, M.; Grondona, A. y Haidar, V. (2014):** ¿Qué es un Corpus? *Entramados y Perspectivas*, 4(4), 35-64.
- Arfuch, L. (1997):** *Crímenes y pecados: de los jóvenes en la crónica policial*. Buenos Aires: UNICEF.
- Ayos, E. (2014):** Prevención del delito y construcciones teóricas: tres problematizaciones sobre el presente. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 16(2), 265-312.
- Ayos, E. (2014):** ¿Una política democrática de seguridad? Prevención del delito, políticas sociales y disputas en el campo conformado en torno a la inseguridad en la Argentina de la última década. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*, 58, 169-200.
- Ayos, E. (2013):** La prevención como contraprestación: la instrumentalidad de la asistencia en la intersección de la política social y la política criminal. *Revista Trabajo y Sociedad*, 21, 225-246.
- Ayos, E. (2012):** Comunidad, cultura y prevención social del delito: formas de territorialización en la intersección de la política social y la política criminal. *Revista Papeles de Trabajo*, 24, 1-20.
- Ayos, E. (2010):** *Delito y pobreza: espacios de intersección entre la política criminal y la política social argentina en la primera década del nuevo siglo*. São Paulo: IBCCRIM.
- Baratta, A. (1997):** Política Criminal: entre la política de seguridad y la política social. En Carranza, E. (Coord.), *Delito y seguridad de los habitantes* (31-54). México DF: Siglo XXI Editores.
- Baratta, A. (1986):** *Criminología Crítica y Crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Bertranou, J. y Calderón, F. (2008):** Introducción. En Álvarez, A. et al (Comp.), *Estado, democracia y seguridad ciudadana. Aportes para el debate* (11-30). Buenos Aires: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD.
- Calzado, M. y Van den Dooren, S. (2009):** ¿Leyes Blumberg? Reclamos sociales de seguridad y reformas penales. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 27, 97-113.
- Castel, R. (2006):** *La (in)seguridad social ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: El Manantial.
- CELS (2012):** *Derechos Humanos en Argentina, Informe 2012*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- CELS (2013):** *Derechos Humanos en Argentina, Informe 2013*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

- Cohen, S. (1985):** *Visiones del control social*. Barcelona: Ediciones PPU.
- Costantino, G. (2014):** Las políticas de seguridad en argentina: los límites de la autonomía policial. *Aposta. Revista de Ciencias Sociales*, 63, 1-26.
- Crawford, A. (1998):** *Crime Prevention and Community Safety. Politics, Policies and Practices*. Harlow: Longman Criminology Series.
- Dallorso N. y Seghezze G. (2015):** (In)seguridad y política: el miedo como operador estratégico en las campañas electorales en Argentina. *Comunicación y Sociedad*, 24, 47-70.
- Dallorso N. y Seghezze G. (2016):** Retorno neoliberal y razón securitaria. *Revista Bordes*, s/n.
- Danani, C. (2005):** *Las políticas sociales de los '90: los resultados de la combinación de individualización y comunitarización de la protección*. En Coloquio internacional: *Trabajo, conflictos sociales e integración monetaria*. Buenos Aires: Instituto de Ciencias (UNGS), 14-26.
- Daroqui A. y Pegoraro, J. (2003):** Conversación acerca de la "(in)seguridad". *Argumentos. Revista de Crítica Social*, 2, 1-11.
- Descartes, (1953):** *Política y estrategia (no ataque, crítico)*, Buenos Aires. Recuperado de: <http://historiadelperonismo.com/pdf/descartes.pdf>
- Domínguez Lostaló, J. C. y Di Nella, Y. (1999):** Hacia un Programa Integral de Desarrollo Comunitario para la Seguridad Humana en Latinoamérica. Prevención del Conflicto Social en el Marco Doctrinario y Técnico de las Naciones Unidas. *Revista Latinoamericana Alter-Nativas del Control Social*, 1(1), 7-36.
- Edwards, A. y Hughes, G. (2009):** The preventive turn and the promotion of safer communities in England and Wales: political inventiveness and governmental instabilities. En Crawford, A. (Ed.), *Crime Prevention Policies in Comparative Perspective* (62-85). Devon: Willan Publishing.
- Fiuza, P., y Liguori, M. (2013):** Organismos internacionales, circulación y traducción; aportes para pensar la emergencia del paradigma de 'Seguridad Democrática' en clave discursiva. Artículo presentado en la *VII Jornadas de Jóvenes Investigadores, Instituto de Investigaciones Gino Germani, UBA*, Buenos Aires. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/000-076/39.pdf>.
- Foucault, M. (1999):** *Vigilar y Castigar*. México: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1984):** Le souci de la vérité. *Magazine littéraire*, 207, 18-233.
- Galvani, M. (2010):** *A la inseguridad la hacemos entre todos. Prácticas académicas, mediáticas y policiales*. Buenos Aires: Hecht Editores.
- Garland, D. (2005):** *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Editorial Gedisa.
- Guilling, D. (1993):** Crime prevention discourses and the Multi-agency approach. *International Journal of the sociology of the law*, 21, 145-157.
- Gutierrez, M. (2011):** *Populismo punitivo y justicia expresiva*. Buenos Aires: Fabián Di Plácido (Ed.).
- Hallsworth, S. (2006):** Repensando el giro punitivo. Economía del exceso y criminología del otro. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 1(22), 57-74.
- Harvey, D. (2004):** *El nuevo imperialismo*, Madrid: AKAL.
- Hener, A. (2005):** *Políticas de seguridad en clave comparativa: la emergencia del paradigma preventivo del delito en Argentina y Brasil*. Ponencia presentada en el XXV Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS), Buenos Aires. Recuperado en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20161125033614/PONhener.pdf>
- Lea, J. y Young, J. (2008):** *¿Qué hacer con la ley y el orden?* Buenos Aires: Editores del Puerto.

- Lea, J.; Matthews, R. y Young, J. (1993):** El Estado y el control del delito: enfoques relativos a la actividad diversificada de sus agencias. En Bergalli, R. (coord.), *Sistema penal e intervenciones sociales* (17-62). Barcelona: Hacer Editorial.
- LorencValcarce, F. (2011):** *La sécurité privée en Argentine. Entre surveillance et marché*. Paris: Karthala.
- Merton, R. K. (1972):** *Estructura social y anomia*. Puerto Rico: Oficina de Publicaciones de Estudios Generales.
- Murillo, S. y Seoane, J. (2012):** *Posmodernidad y Neoliberalismo. Reflexiones críticas desde los proyectos emancipatorios de América Latina*. Buenos Aires: Ediciones Luxemburg.
- Neffa, J.; et al, (2011):** *Políticas públicas de empleo III*. (Documento del CEIL-PIETTE/ CONICET). Recuperado de <http://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/8713>
- O'Malley, P. y Hutchinson, S. (2007):** Re-inventing Prevention: Why Did 'Crime Prevention' Develop So Late? *British Journal of Criminology*, 47(3), 437-454.
- Pavarini, M. (2009):** *Castigar al Enemigo. Criminalidad, exclusión e inseguridad*. Quito: FLACSO Sede Ecuador.
- Poratti, A. (2016):** Prólogo IV. La comunidad organizada. Texto y gesto. En Subdirección de Estudios y Archivos Especiales (Comp.), *Perón. La comunidad organizada (1949)* (59-102). Buenos Aires: Biblioteca del Congreso de la Nación Argentina.
- Ranguigni, V. (2010):** Emergencia, modos de problematización y gobierno de la in/seguridad en la argentina neoliberal. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 1(27), 23-44.
- Ranguigni, V. (2004):** Transformaciones del Estado y Políticas de Control del Delito en la Argentina de los '90. En Muñagorri y Pegoraro (Comp.), *La relación seguridad-(in) seguridad en centros urbanos de Europa y América Latina, Estrategias, Políticas, Actores, Perspectivas, Resultados* (111- 124) Madrid: OñatiProceedings.
- Rose, N. (1996):** The death of the social? Re-figuring the territory of government. *Economy and Society*, 25, 327-356.
- Sain, M. (2011):** *El amague. La política de seguridad pública durante la gestión presidencial de Néstor Kirchner (2003-2007)*. Ponencia presentada en el VI Congreso Argentino de Administración Pública, organizado por la asociación argentina de Estudios de administración Pública (aaEaP), Resistencia, Chaco.
- Selmini, R. (2009):** La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo. *Urvio. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 6, 41-57.
- Seghezzo Dallorso, N. (2013):** *Modos de producción de conocimiento en las ciencias sociales: la "violencia policial" como objeto de estudio en la Argentina contemporánea*. (Tesis de Doctorado). Universidad de Buenos Aires.
- Sozzo, M. (2016):** Postneoliberalismo y política penal en Argentina. En Sozzo, M. (Comp.), *Postneoliberalismo y penalidad en América del Sur* (9-28). Buenos Aires: CLACSO.
- Sozzo, M. (2008):** *Inseguridad, prevención, policía*. Quito: FLACSO Ecuador.
- Sozzo, M. 2000: Seguridad Urbana y Técnicas de Prevención del Delito. Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal**, 10, 1-59.
- Vilker, S. (2007):** *Truculencia. La prensa policial popular entre el terrorismo de Estado y la (in)seguridad*. Buenos Aires: Prometeo.
- Wacquant, L. (2001):** The Penalisation of Poverty and the rise of Neo-Liberalism. *European Journal on Criminal Policy & Research*, 9(4), 401-412.
- Young, J. (2001):** Canibalismo y bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 1(15-16), 25-42.

**Zaffaroni, R. E. (1998):** *Criminología. Aproximación desde un margen*. Santa Fe de Bogotá: Temis.

### Documentos

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011a).** *El Modelo Argentino de Seguridad Democrática*. Recuperado en: <http://escuelasuperior.com.ar/instituto/wp-content/uploads/2016/11/ModeloArgentinoSeguridadDemocratica2011-2012.pdf>

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011b).** *Los nuevos paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consejo Federal*. Recuperado en: [https://issuu.com/minseg/docs/nuevos\\_paradigmas](https://issuu.com/minseg/docs/nuevos_paradigmas)

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011c).** *Regulación y control del uso policial de la coerción y la fuerza en Argentina* / Coordinado por Cecilia Ales. Recuperado en: [http://escuelasuperior.com.ar/instituto/wp-content/uploads/2015/06/Regulacion\\_y\\_control.pdf](http://escuelasuperior.com.ar/instituto/wp-content/uploads/2015/06/Regulacion_y_control.pdf)

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2011d).** *Seguridad y derechos humanos. Herramientas para la reflexión sobre la seguridad humana y democrática*. Coordinado por Esteban Rodríguez. Recuperado en: <https://docplayer.es/5085383-Seguridad-y-derechos-humanos-herramientas-para-la-reflexion-sobre-la-seguridad-ciudadana-y-democratica.html>

**Ministerio de Seguridad de la Nación/ INEES. (2011e).** *Cuadernos de seguridad*, n°15, 7/12. Recuperado en: [https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos\\_seguridad\\_15](https://issuu.com/minseg/docs/cuadernos_seguridad_15)

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2012a).** *Política Pública de Seguridad. Publicación Bimestral del Ministerio de Seguridad de la Nación N°1*. Recuperado en: <https://issuu.com/minseg/docs/61649744-diario-del-ministerio-de-seguridad-de-arg>

**Ministerio de Seguridad de la Nación. (2012b).** *Discurso de Nilda Garré en la Inauguración de la Delegación NOA*. Recuperado de: <http://www.minseg.gob.ar/discurso-de-nilda-garre%C3%A9-en-la-inauguraci%C3%B3n-delegaci%C3%B3n-noa-%E2%80%93-prov-de-tucum%C3%A1n-%E2%80%93-sistema-de-seguridad>

**Ministerio de Seguridad/ INEES. (2013a).** *Documento de trabajo INEES n°3. Políticas públicas, seguridad ciudadana y el Modelo Argentino de Seguridad Democrática*. Recuperado en: <https://docplayer.es/29217282-Documento-de-trabajo-inees-n-3-politicas-publicas-seguridad-ciudadana-y-el-modelo-argentino-de-seguridad-democratica.html>

**Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Ministerio del Interior de la Nación. (2000).** *Plan Nacional de Prevención del Delito -Diseño*. Recuperado en: <https://www.argentina.gob.ar/buscar/Plan%20Nacional%20de%20Prevenci%C3%B3n%20del%20Delito%20-Dise%C3%B1o%202000>  
**Secretaría de Seguridad Interior de la Nación / PNUD – PIM. (2008).** *Intervención multiagencial para el abordaje del delito en el ámbito local*.

### Notas periodísticas

**Equipo editorial Diario Página/12. (2011, 5 de julio).** El día que se ajustó el Cinturón del Sur. *Página/12*, s/p.

**Kollman, R. (2011, 20 de febrero).** La idea es reforzar la presencia del Estado en la calle. *Página/12*, s/p.

**Meyer, A. (2010, 11 de diciembre).** Antes de abrir la boca abramos la cabeza. *Página/12*, s/p.

**Sciutti, F. (2016, 14 de enero).** La Maldita Federal: espionaje, gatillo fácil y el caso Mariano Ferreyra. *Izquierda Diario*, s/p.





Avances de Investigación **DELITO**  
*J*sociedad  
Revista de Ciencias Sociales



"Tiempo de mujeres", Julieta Seghezzo

# Vías de retorno. Exploraciones sociológicas sobre los efectos del encarcelamiento en la vida en libertad y el reingreso a prisión

*Ways of return. Sociological explorations on the effects of incarceration on life in freedom and re-entry to prison*

Recibido: 10/08/2017

Aceptado: 13/10/2017

---

*Guillermina Barukel*

Universidad Nacional del Litoral / CONICET – Argentina

guillebarukel@hotmail.com

## Resumen

En el marco de una investigación en curso que pretende avanzar sobre la temática de los efectos del encarcelamiento en el retorno a la vida en libertad y el reingreso a prisión, presentaré una sistematización de las ideas centrales construidas hasta el momento sobre el tema. A partir de entender al encarcelamiento como la cristalización de un proceso más largo que atraviesan los sujetos que el sistema penal captura, describiré y analizaré las reconstrucciones y percepciones de varones adultos que han estado presos más de una vez sobre sus trayectorias de vida, haciendo foco en lo señalado sobre el lugar ocupado por el encarcelamiento, los efectos que tuvo en su retorno a la vida en libertad y el vínculo que establecen con volver a prisión.

## *Palabras clave*

Efectos de encarcelamiento, Trayectorias de vida, Reingreso a prisión

## Abstract

In the framework of an ongoing investigation that aims to advance on the effects of incarceration in life after it. I will present a systematization of the central ideas built up to the moment on this subject. Starting from understanding incarceration as the crystallization of a longer processes, I will describe and analyze the reconstructions and perceptions of males adult who have been imprisoned more than once on their life trajectories, focusing on what has been said about the place occupied by the incarceration, the effects it had on their return to life in freedom and the relationship between those effects and the return to prison.

## *Keywords*

Effects of imprisonment, Life trajectories, Re-entry to prison.

*La fuerza de la prisión, su formidable poder, radica en la incesante capilaridad que la alimenta y la vacía. Ella funciona gracias a un sistema de compuertas grandes y pequeñas que se abren y se cierran, aspiran, escupen, derraman, vierten, engullen, evacúan. Ella está ubicada en una maraña de entrecruzamientos, de anillos, de vías de retorno, de senderos que entran y salen. No es necesario ver en ella la altiva fortaleza que se cierne sobre los grandes señores de la revuelta o sobre una sub-humanidad maldita, sino la maison filtro, la maison de paso, el inevitable motel. (Foucault, 1975).*

## **Introducción**

En el trabajo desarrollado a continuación pretendo presentar y reflexionar en torno a las ideas centrales formuladas en mi tesis de grado de Licenciatura en Sociología.<sup>1</sup> La misma tuvo como objetivo general identificar, describir y analizar los procesos que atraviesan las personas que han experimentado un periodo de privación de la libertad en prisión cuando «reingresan» a la vida en libertad, y la relación de estos con volver a ser objeto del sistema penal. Pretendo señalar aquí no solo «los resultados» obtenidos en la misma, sino también las principales decisiones tomadas a la hora indagar un problema «clásico» de la criminología como el de «volver a ser objeto del sistema penal».

Para llevarlo adelante presentaré la reconstrucción e interpretación de trayectorias y relatos de varones adultos detenidos en la Unidad Penitenciaria N°2 de la ciudad de Santa Fe que estuvieron privados de su libertad más de una vez. A partir de las cuales, identificamos y analizamos regularidades y diferencias en relación a lo señalado sobre el lugar que ocupó el encarcelamiento en sus vidas, los efectos que tuvo en su retorno a la vida en libertad y el vínculo que establecen con volver a prisión. Debido a la cantidad de casos analizados no podemos establecerla como tipología, pero si nos encontramos con dos grandes grupos de respuestas/reconstrucciones de trayectorias de vida.

La manera a partir de la cual decidimos explorar y conocer estos efectos y su vínculo con el reingreso a prisión es desde el punto de vista de quienes atravesaron la experiencia del encarcelamiento más de una vez. Es decir, recuperando su perspectiva sobre el tema, indagando sobre la manera en la cual interpretan sus experiencias y analizando sus representaciones sociales en relación a su vida antes, durante y después del encarcelamiento. Realizamos doce entrevistas en profundidad a detenidos —que al momento de realizar el trabajo de campo estaban detenidos por segunda, tercera o cuarta vez (ya sea como condenado o como procesado) — de la UP2 de la ciudad de Santa Fe. Será a partir de entender «lo dicho» en clave de representaciones sociales que convertimos «los relatos de vida» en un problema sociológico.

---

1 Tesis desarrollada durante el 2016 para finalizar la carrera de Licenciatura en Sociología de la Universidad Nacional del Litoral, titulada: «Los alcances del castigo. Exploraciones sociológicas sobre los efectos del encarcelamiento en el retorno a la vida en libertad y su vínculo con el reingreso a prisión».

A su vez, en el trabajo en el cual nos basamos para realizar el presente artículo, a la hora de analizar los relatos, desglosamos la trayectoria de vida de los entrevistados en lo que denominamos como «cuatro etapas», construidas a partir de la experiencia de detención. Una primera etapa, centrada en las experiencias y representaciones sociales de los entrevistados sobre sus trayectorias de vida antes de ser atrapados por el sistema penal; Una segunda entorno a las «experiencias y opiniones sobre la primera detención», es decir, la reconstrucción del pasaje por la prisión y el lugar ocupado por la institución penitenciaria en sus trayectorias de vida. La tercera, en donde exploramos detalladamente las representaciones acerca de los efectos de encarcelamiento en la vida en libertad, y por último, la cuarta etapa a la que denominamos el «reingreso a prisión», en donde atendimos específicamente a los vínculos que pueden establecerse entre los efectos del encarcelamiento y el reingreso a prisión. En cada una de estas decidimos abordar una serie de dimensiones —referencias realizadas sobre sus familias, grupos de pares, institución escolar, mundo del trabajo, actividades delictivas y el vínculo con la policía— que entendimos nos allanarían el camino para identificar y problematizar las marcas, continuidades y rupturas entre las distintas etapas. Nos focalizaremos aquí en la señalada como «cuarta etapa» que, junto con toda la información brindada en las anteriores, nos permitió contar con un panorama general del «proceso que subyace al fenómeno de estar detenido más de una vez».

Intentaré de esta manera, señalar las principales características que la problemática asume en el relato de los actores, con qué perspectivas ha resultado fructífero dialogar y con cuáles no, los principales abordajes desarrollados hasta el momento sobre el tema, los argumentos que al hacerlos dialogar con la realidad estudiada resultaron interesantes y demás cuestiones relevantes a tener en cuenta a la hora de trabajar sobre el tema. Y al mismo tiempo, contribuir al desafío de pensar a la prisión «más allá de la prisión», es decir, atender a la acción de la institución carcelaria más allá de sus límites físicos. La experiencia del encarcelamiento no se trata de un proceso que atraviesan pocas personas, sino que, al contrario, se trata de un proceso por el cual una gran porción de la sociedad transita. La cárcel no solo no cumple con su objetivo propuesto, sino que genera condiciones para que quienes la transiten lo sigan haciendo una y otra vez. La forma de castigo por excelencia en las sociedades contemporáneas ha configurado —y configuran— realidades sociales complejas a las cuales tenemos que prestar atención para lograr desentramar.

Retomando la cita de Foucault, intentaremos comprender aquí algunos de los mecanismos que componen al «sistemas de compuertas» que compone a la prisión, introducimos en su «marañas de entrecruzamientos», de anillos, y algunos de los elementos que se traducen en «vías de retorno».

## **Interpretando al fenómeno a partir del relato de los actores**

Como ya señalamos, para identificar los cambios desarrollados a lo largo de la vida de los sujetos y específicamente los efectos que un evento como el encarcelamiento puede tener en la vida de una persona, tener en cuenta todo el recorrido vital de un sujeto es clave debido a que posibilita advertir con claridad las transformaciones y permite establecer puntos de comparación, rupturas y continuidades a partir de dicho evento. El concepto de trayectoria de vida nos brinda herramientas precisas para abordar el problema de interés de esta manera. Este concepto hace referencia a «una línea o carrera, a un cambio a lo largo de toda la vida, que puede variar y cambiar en dirección, grado y proporción» (Elder, 1991:63). Las trayectorias dan la visión dinámica, por ejemplo, del comportamiento o los resultados, a lo largo de una parte sustancial del curso de vida (Elder y Shanahan, 2006). Para el enfoque del curso de vida, la trayectoria no supone alguna secuencia en particular ni determinada velocidad en el proceso del propio tránsito, aunque sí existen mayores o menores probabilidades en el desarrollo de ciertas trayectorias vitales.

Sampson y Laub (1993), a partir de su enfoque de curso de vida, presentan en su estudio sobre el encarcelamiento y su relación con la persistencia y/o desistimiento de las actividades delictivas una perspectiva basada en el desarrollo del sujeto, en la cual cada fase de la vida parece influenciada por variables que refuerzan o tienden a hacer desistir de dichas actividades. Para estos autores, las relaciones familiares, la escuela, el grupo de pares y más tarde, la entrada en el mundo del trabajo y las relaciones de pareja son centrales para el individuo en diferentes momentos vitales. Sus estudios sugieren que la experiencia del encarcelamiento reduce las oportunidades de lograr estabilidad relacional y económica, y por lo tanto aumenta la persistencia en el delito. Entendiendo, entonces, que la privación de libertad en la juventud y/o adultez temprana tiene un efecto negativo sobre la posible estabilidad futura, vinculada con el involucramiento continuo con el delito a lo largo de la vida. Así el encarcelamiento se convierte en parte del ciclo del delito.

Fue por los puntos señalados en esta perspectiva que entre las preguntas que vertebraron el trabajo se encontró: ¿Cómo era la vida de los varones adultos que estuvieron privados de su libertad más de una vez antes de su primera detención? Indagando sobre esta realidad no sólo podríamos conocer las posibilidades de estabilidad futuras, sino que también, si estas formaban parte del «ciclo del delito».

Por su parte, continuando con las ideas centrales de Sampson y Laub, los puntos de inflexión, aquellos eventos que marcan distintas etapas vitales o transiciones, constituyen elementos claves<sup>2</sup>. Estos autores, en su estudio sobre el desistimiento delictivo, le

---

2 Vale recordar que estos autores se interesaron por el estudio sobre el desistimiento delictivo, por lo tanto, los puntos de inflexión en su teoría refieren a eventos «disparadores» que puedan alterar una trayectoria para que la persona no vuelva a cometer más actividades delictivas.

asignan un rol protagónico a los puntos de inflexión debido a que los identifican como eventos que tienen la potencialidad de «cortar con el pasado» al tiempo que habilitan un cambio radical en el comportamiento (Laub y Sampson, 2001). Así, los puntos de inflexión pueden ser definidos como situaciones nuevas que: I) diferencian claramente el pasado del presente; II) proveen oportunidades de apoyo social y crecimiento; III) cambian y estructuran las actividades rutinarias; IV) proveen de formas, tanto directas como indirectas, de monitoreo y supervisión; y V) generan oportunidades para cambios identitarios y el desarrollo de un «nuevo yo» (Laub y Sampson, 2001).

La experiencia del encarcelamiento no aparece como un evento destacado que puede ser considerado como punto de inflexión en las trayectorias vitales, sino que al contrario, según estos autores aumenta la persistencia en el delito formando parte del ciclo del delito.

De todas maneras, la prisión como institución fundamental del castigo moderno desde su nacimiento ha estado atravesada por un «proyecto normalizador». Esta forma de castigo nunca fue mera privación de la libertad sino que asumió como finalidad declarada desde sus orígenes —y continúa legitimando su accionar cotidiano— la «corrección del criminal», siendo esto la transformación del individuo castigado en un individuo que no cometerá delitos en el futuro. Por ello, inherentemente a la lógica de la prisión se configuraron una serie de discursos y prácticas «normalizadores», «disciplinarios» y «correccionales» en busca de moldear la vida secuestrada, o en otros términos posibilitar la «resocialización».

De todos modos, el proyecto normalizador/disciplinario/correccional de la prisión ha sido calificado como un fracaso desde su nacimiento. Tal como indica Foucault (1989), la prisión no solo no reduce las tasas de criminalidad sino que «fabrica criminales a través del encierro» y «provoca desinserción (desempleo, prohibición de residencia, residencia forzada, puestas a disposición)» (1989: 322). Al mismo tiempo, en términos prácticos:

...a la prisión le basta para subsistir -al menos limitadamente- no la realización de su ambiciosa meta externa a la prisión y orientada hacia el futuro (hacer que los presos cuando dejen de serlo no produzcan más delitos) sino la realización de una meta mucho más humilde, interna a la prisión misma y orientada hacia el presente, hacer que los presos no alteren el orden de la prisión, en fin, una «disciplina» sin «normalización» o «corrección» (Sozzo, 2007:96).

Las bases del funcionamiento de la prisión se tratan de un escenario complejo, mientras que en la normativa se señala que pretende ser un punto de inflexión, en la práctica se encarga de segregar, neutralizar y también realiza intentos por modificar la conducta de los detenidos. La segregación y la neutralización suponen formas de gestión de estos espacios que implican operar sobre la conducta de los presos, solo que ahora la modificación de la conducta no está orientada principalmente hacia el «afue-

ra» sino hacia el «adentro» de la cárcel (Mouzo, 2014:190). Se puede interpretar que de alguna manera parándose en la vereda de lo señalado en los discursos (cuando sabemos lo poco que esto puede reflejar lo que acontece) la institución pretende «cortar con el pasado», «cambiar el comportamiento», «transformar las actividades rutinarias» y hasta brindar oportunidades para un cambio identitario, esto es ser un punto de inflexión en las trayectorias de vida. Es por esto que nos preguntamos, quienes atravesaron la experiencia del encarcelamiento, ¿entienden que esta experiencia operó de alguna manera sobre sus conductas? ¿Entienden a la experiencia de encarcelamiento como punto de inflexión en su vida?, ¿y como parte del ciclo del delito?

Esta perspectiva, aunque en algunos momentos sea posible interpretarla interesada en dar lugar a los entramados e instituciones sociales que determinan las trayectorias de vida, pone el foco en el individuo y como este a partir de las diversas variables que influencia su trayectoria de vida resuelve su desarrollo. Lo indagado aquí -a mi pesar- responde a esto, pero siempre discutiendo y problematizando, y haciéndolo dialogar con otros agentes importantes.

A partir del análisis de los relatos de los entrevistados logramos identificar hechos, procesos, variables, agentes, etc. que estos consideraron a la hora de presentar los «motivos» por los cuales volvieron a ingresar a prisión. En esta reconstrucción nos encontramos con lo que podríamos clasificar como dos grandes grupos de coincidencias en los argumentos —y diferencias con el otro grupo—, sobre todo planteadas en cómo reconstruyeron y explicaron el lugar ocupado por el encarcelamiento en sus vidas y los efectos que este tuvo en el retorno a la vida en libertad. Permittiéndonos sistematizar las regularidades en dos «tipos de trayectorias», a las que titulamos, parafraseando a Foucault, «casa de paso» y «fábrica de criminales».

### «Casa de paso»

Establecimos este grupo a partir de identificar regularidades en las trayectorias de vida de un poco más de la mitad de los entrevistados —entrevistado 2, Alejandro; Entrevistado 5, Daniel; Entrevistado 6, Jorge; Entrevistado 8, Gustavo; Entrevistado 9, Fabián; Entrevistado 11, Mario; Entrevistado 12, Maximiliano—.

El hilo común que se presenta entre estos entrevistados es que a la hora de reconstruir las diversas dimensiones analizadas lo hicieron a partir del vínculo con las actividades delictivas. Aparecen en estas trayectorias como un eje organizador de sus vidas, a partir de lo cual asumen un rol social, configuran sus acciones y códigos de referencia. Se trataban de casos en los que definen su identidad en torno a dichas actividades, una identidad que reconstruyen como puente —y hasta como maraña— a partir de los cuales atraviesan los muros porosos de la prisión.

La identidad, ese proceso en constante configuración, se construye permanentemente a partir de contextos intersubjetivos (Dreher, 2003). Recuperando a Brubaker



y Cooper (2001) sobre los usos de la identidad, dentro de esta dimensión se encuentra la autocomprensión de los sujetos, y por ende su capacidad de proyectarse temporal y socialmente (2001: 59). Asimismo, al ser una categoría relacional, está en parte subordinada a los contextos culturales (socio-espaciales), las conceptualizaciones jerárquicas y los estigmas. La identidad «configura mapas de acción, códigos de referencia y está configurada por las estructuras de los espacios vividos» (2001:59), y se constituye en relación con otros y otras. Lo que la supone articulada a los mecanismos culturales, códigos de interpretación de lugares sociales, lógicas de hacer y estar con otros, modos de actuar (Viegas Barriga, 2011:22).

En primer lugar, nos encontramos con una reconstrucción de experiencias y representaciones sociales similares sobre cómo era su vida antes de ser atrapados por el sistema penal. En lo que respecta a los recuerdos de su niñez, adolescencia y en algún caso hasta la juventud —lo que presentamos anteriormente como primera etapa<sup>3</sup>—, las actividades delictivas y los códigos que vienen con estas son presentados como eje organizador y del cual dependen la fortaleza o debilidad de sus vínculos familiares, la percepción sobre su grupo de pares, las interacciones con la policía, los motivos por los cuales no terminaron la escuela y las características de sus experiencias laborales.

En la reconstrucción del vínculo que tenían con sus familiares en dicha etapa los entrevistados presentaron dos grandes opiniones. Por un lado, sostuvieron haber tenido una relación fuerte con su núcleo familiar y por el otro, —tratándose de la mayoría de los casos— relataron el debilitamiento del vínculo con el pasar del tiempo. De todas maneras, en todos los casos, lo que determina la fortaleza o debilidad del vínculo se relaciona con la manera en la cual la familia lo que señalaron como su «forma de vida» vinculado con el desarrollo de actividades delictivas, cuanto lo toleran, comprenden, sostienen, o por el contrario, lo rechazan y sobre todo, agotan. Hacen referencia al conocimiento que tenían sobre el desarrollo de sus actividades, y sostienen en algunos casos que a pesar de todo estos se mantuvieron de manera incondicional y en otros, presentan sentimientos de incompreensión y de abandono, y a sus padres cansados de ellos, sin saber qué hacer y hasta sin poder hacerse cargo de la situación. En algunos casos fueron echados de sus casas, señalados como «delincuentes» y considerados «sin remedio».

De manera similar, a la hora de presentar a sus pares, estos aparecen como «compañeros» o como «malas juntas». Entre los primeros identificamos referencias a personas «con las que se criaron», que conocieron siendo chicos y «eligieron seguir el mismo camino». En estos casos, no solo comparten la cotidianidad, las salidas y las drogas sino también la realización de actividades ilegales. Por parte de quienes distin-

3 La mayoría de los entrevistados experimentó su primer encarcelamiento a los 18 años, solo dos fueron atrapados siendo mayores de 20 —en un caso a los 21 y otro a los 23— y tres tuvieron experiencias en instituciones de encierro para menores. Por esto cuando nos referimos a las «trayectorias previas a la primera detención» se trata fundamentalmente de las desarrolladas durante la niñez y adolescencia.

guieron al grupo de pares como malas juntas, son quienes lo reconstruyeron como responsable de su involucramiento en la comisión de actividades delictivas.

Por otro lado, nos encontramos entre los rasgos más salientes de las trayectorias educativas previas a la primera detención con vínculos que parecerían débiles con la institución escolar, repitencia y deserción. Entre los motivos principales por los cuales no concluyeron las instancias escolares, aparecen la repitencia, el hecho de haber sido echados de varias escuelas y fundamentalmente «por cómo era» «por el estilo de vida que llevaba». Es destacable la manera en la cual los entrevistados, a pesar de que los motivos que señalan se encuentran fuertemente vinculados a factores estructurales de la situación de la educación pública en Argentina y situaciones concretas de vulnerabilidad en las que vivían, en la mayoría de los casos asumen la total responsabilidad por el abandono. Frases tales como «no me gustaba estudiar», «era vago» se destacan por sobre los factores externos y/o ajenos a ellos, ni la institución, ni los docentes, ni los compañeros, ni el transporte, ni los materiales hicieron que se alejen de la institución, sino ellos mismos.

A su vez, a pesar de que la mayor parte de las teorías sociológicas «reposan sobre la idea de una identidad particular del delincuente definida por una paulatina exclusión del trabajo legal de su campo de acción» (Kessler, 2004: 30), indagamos sobre las experiencias laborales y las percepciones acerca del trabajo. Entre nuestros entrevistados solo algunos presentaron estas valoraciones, antes de la primera detención no habían trabajado y esto se debía a su involucramiento con las actividades delictivas y los «códigos de delincuente». Para esta minoría, «trabajar es para los giles», «no rinde», y en relación al dinero que se obtiene «no hay comparación entre una cosa y la otra», robando es posible obtener la misma cantidad de dinero —o más— en mucho menos tiempo.

Por otro lado, hubo quienes manifestaron haber contado con experiencia laboral. En todos los casos se trataron de trabajos precarios con baja remuneraciones. Las opiniones que tienen sobre los mismos son variadas pero en su mayoría negativas y al igual que en los puntos anteriores establecen relaciones entre este y las actividades delictivas. El trabajo aparece como una fuente de ingreso más entre otras, la experiencia laboral seguida del abandono para dedicarse a las actividades ilegales, combinación de trabajo y delitos. Esta alternancia entre «estrategias legales y estrategias ilegales», entendida como prácticas complementarias y no excluyentes, fue señalada por Tonkonoff en diversos estudios (1996, 2001, 2007). El autor identificó un «entrelazamiento entre la generación de actividades económicas informales (legales e ilegales) que se vuelven un comportamiento clave en el conjunto de arreglos realizados por los jóvenes del barrio para garantizar su reproducción» (1996:158). Asimismo entre ambos tipos de actividades, los jóvenes «complementan» sus ingresos cuando se encuentran trabajando, o viven de las estrategias ilegales en momentos de desocupación. Siguiendo a Tonkonoff esta alternancia se trata de un «particular modo de completar ingresos que permiten acceder a bienes socialmente valorados» (1996:156). A su vez, se trata

de una forma de contribuir a la reproducción del grupo familiar, solventando la mayor parte de las propias necesidades y colaborando en la satisfacción de algunas de las exigencias cotidianas de este (2001: 181) —ambos elementos aparecen señalados entre los entrevistados—.

Retomando a Sampson y Laub (2003), la experiencia de encarcelamiento reduce las oportunidades de lograr —entre otras cosas— estabilidad económica. Sin embargo, en los relatos estudiados nos encontramos con que antes del encarcelamiento no contaban con experiencias estables, ni condiciones a partir de las cuales contar con esta posibilidad. Al contrario, este no corta sino que parecería ser que el encarcelamiento reforzaría esta reducción de oportunidades —ya reducida—.

Por su parte, en cuanto a las interpretaciones sobre las interacciones con la policía, quienes forman parte de este grupo distinguieron a este actor como enemigo. Todos interactuaron con la policía —en algunos casos presentan estas interacciones de manera más crítica que en otros y también algunos las señalan más violentas que otros—, fueron detenidos, con o sin motivo, señalándolo como alguien del que se debe sospechar. Estos describen una interacción conflictiva cargada de permanentes detenciones, enfrentamientos y torturas. Como señalan una gran cantidad de estudios criminológicos, quienes se identifican con los códigos de los delincuentes, perciben a la policía como enemigo. Los casos que forman parte de este grupo coinciden con esta valoración, se trata de aquellos que se presentan a sí mismo como «ladrones» o que dicen explícitamente que siguen el código de los delincuentes reconstruyen su interacción con la policía de manera sumamente negativa y crítica.

Esta percepción de sí mismos como ladrones, por parte de quienes indicaron que hacían de la delincuencia su forma de vida, trae aparejado seguir los códigos que entendían pertenecientes al ámbito, adoptan sus reglas, incorporan las técnicas y adquieren todos estos conocimientos a través de otras personas que se encontraban en la misma situación que ellos pero con más experiencia.

Ahora bien, como pudimos ver en primer lugar, quienes forman parte de las trayectorias englobadas en este grupo, reconstruyen sus espacios vividos, sus relaciones con otros, sus modos de actuar y ser alrededor de un patrón de comportamiento que se presenta como desviado. Siguiendo a Becker (2012) un punto clave para el desarrollo de un patrón estable de comportamiento desviado es ser identificado y etiquetado públicamente como «delincuente». Esta etiqueta es internalizada por la persona conformando una parte constitutiva de su autoimagen. Nos encontramos aquí con personas que han sido señaladas por sus familiares como «sin remedio», a los cuales la policía detiene permanentemente por sospechosos y docentes señalándolos como desviados. La identidad pública que le confiere un nuevo estatus parecería ser que es construida todos los días en todos los ámbitos antes de ingresar a prisión.

En segundo lugar, en relación a la reconstrucción y percepción sobre la experiencia del encarcelamiento —la denominada segunda etapa—, identificamos que en el caso de quienes forman parte de este grupo, la prisión aparece como una institución a

la cual uno tiene que tolerar si decide llevar la vida de un «delincuente». El encarcelamiento es presentado de manera sumamente negativa, pero a su vez presenta algunas enseñanzas. Se trata de un lugar al que creen que hay muchas posibilidades de habitar ya que es un riesgo que corrían por encontrarse comprometidos con las actividades delictivas. Motivo por el cual se encargaban de tomar conocimiento sobre sus reglas, que se debe o no hacer y/o decir, cuentan con información sobre quienes lo habitan y de qué maneras.

Durante el encarcelamiento, contar con dicho conocimiento les trae ventajas sobre la calidad de vida sostenida durante su estadía. Estos entrevistados en su gran mayoría no trabajaron ni estudiaron durante su primera detención para focalizarse en su pabellón y el rol que este desea tener en el mismo. Según indicaron, el motivo fue: «uno en su primera detención no tiene que hacer eso»:

Entrevistadora: Entonces, 3 años me dijiste que estuviste, ¿estudiaste?

Entrevistado: No, en Alvear no estudie ni trabaje ni nada. Me fui cumplido, es como que, como es la primer causa, la primera condena, vos tenes que decir bueno, «yo soy fulano y me paro de mano y si llego a caer en cana de nuevo tengo una base, los que me conocen saben que me paro de manos» es como eso ¿me entendes? Tenes que decir acá estoy, me voy cumplido y me paro de manos con la gorra, con los presos, con el que sea (Entrevistado 6, Jorge).

Este entrevistado resumió de una manera clara lo que interpreta este grupo sobre el tema. En primer lugar, presenta la posibilidad de que haya detenciones en el futuro; razón por la cual tienen que establecer una base durante su primera detención a partir de la cual ganarse o no el respeto del resto de la población. Llevándose adelante a partir de mostrar «cómo él es», qué personalidad tiene, cuánto carácter tiene. De esto se trata «pararse o no de manos»<sup>4</sup>, actitud que puede vincularse con el lugar o rol que ocupan en el pabellón y en base a eso con cómo será su experiencia de encarcelamiento en el «presente» cómo en un posible «futuro».

Quienes se percibían a sí mismos como ladrones, seguían los códigos y reglas pertenecientes al ámbito y adquirirían conocimientos a través de otras personas que se encontraban en la misma situación que ellos pero con más experiencia. A partir de esto último podemos suponer que dentro de las experiencias —transmitidas como saberes— de quienes contaban con mayor conocimiento sobre el tema, se encontraban los códigos internos a la prisión. Por lo cual estos sabían qué hacer y cómo actuar dentro del penal.

4 Según nos presentan los entrevistados, el término «pararse de manos» hace referencia a una actitud que se toma frente a la posibilidad de una pelea —con otro interno o con un agente penitenciario—. Esta actitud es la de enfrentar la situación, pelear por sus cosas, por no terminar lastimado, por su vida y fundamentalmente por el respeto que esto puede brindarle a partir de no ser considerado «gato» o «lava tupper» (que es la actitud opuesta a «pararse de manos»).

Las condiciones presentadas señalan que para lograr tener una buena calidad de vida durante la detención se deben seguir los códigos establecidos. Los sujetos que ingresaron al penal siendo jóvenes, los cuales tenían al «mundo del delito» como eje organizador de sus vidas e identidad, la prisión les brindó herramientas para continuar valorando y orientando sus prácticas hacia la reproducción de esa misma lógica.

Por otro lado, en esta segunda etapa observamos relaciones complejas entre el interior y el exterior de la prisión en relación a sus vínculos más cercanos. Podemos sostener que en la mayoría de los casos los vínculos con los diversos actores se reconfiguran. Por parte de la familia —sobre todo los padres— son quienes los contienen y sostienen, sus parejas lo hacen durante un tiempo pero en la mayoría de los casos este vínculo se termina, y los hermanos y hermanas y quienes forman parte de su grupo de pares presentan distancia. La debilidad y fortaleza de los vínculos con respecto a la fase precedente no continúan durante el encierro.

Por su parte, quienes forman parte de grupo de trayectorias de vida presentaron al encarcelamiento como el lugar en el cual terminaron de reforzar la idea que tanto ellos mismos como sus familiares, amigos e instituciones por las que transitaban apuntaron: «delinquentes».

En tercer lugar, en lo que respecta a la tercera etapa, nuevamente en libertad perciben algunos cambios desarrollados a partir del encarcelamiento, cambios que son reconstruidos como dolorosos pero no trascendentales o que no implican una vuelta a la vida en libertad cargada de sufrimiento por los intentos de «adaptación» y los cambios sufridos. Este grupo no presenta al encarcelamiento como un punto de inflexión en su vida, no se trata de algo que corte con el pasado sino más bien como lugar donde se proyectaron espacial y temporalmente. Hasta el momento hemos visto cómo quienes forman parte de este grupo en la primera etapa asumieron una identidad la cual les asignó un rol social a partir del cual han configurados sus acciones, sus lógicas de hacer y estar con otros. Esta los acompaña —y les es útil— durante su experiencia de encarcelamiento, la cual no solo tienen que «tolerar» si deciden llevar la vida que llevan, sino también «aprovechar» para hacerse un lugar no solo para transitar el presente sino para un futuro posible.

En estos casos pudimos identificar que los vínculos con sus familiares se reconfiguraron —a partir de sobrevivir a situaciones dolorosas que no llegan a ser destructivas—. Encontramos operaciones valorativas relacionadas al sufrimiento que acarrea el encarcelamiento para los familiares, y la responsabilidad que sienten al respecto. Estas apreciaciones traen consigo sentimientos de culpa y de vergüenza, «las cosas que les hice pasar psicológicamente», «lo peor es lo que les hice pasar a mi familia», «mis hermanas ya no me creen más nada y eso me mata». La prisión impone efectos que pueden ser dolorosos, pero que no son absolutamente destructores. Se tratan de nuevas demandas y opiniones sobre un «deber ser» a partir de haber estado detenidos que reconfigura nuevamente el vínculo.

A su vez, nos encontramos con relatos de quienes señalaron que nuevamente en libertad volvieron a buscar a su grupo de pares —a pesar de lo sufrido durante el encierro— con la intención de volver a la vida tal cual la tenían antes de ingresar. Algunos presentan el desarrollo de un vínculo que se vuelve nuevamente fuerte cuando salen de prisión. En la mayoría de estos casos se trató de compartir actividades delictivas y fue señalado por aquellos que durante la primera etapa manifestaban tener niveles más altos de compromiso con el delito. De la mano de estas apreciaciones los entrevistados justificaron la manera de actuar de sus pares durante su encarcelamiento señalando que ellos en su lugar —es decir, siendo quienes se encuentren en libertad y sus pares detenidos— actuarían de la misma manera. De todas maneras, muchos de los que forman parte de estas valoraciones nuevamente positivas sobre su grupo de pares, sostienen que a partir del encarcelamiento no se sienten de la misma forma con ellos. Se habían convertido en personas más desconfiadas y frías, a las que no les interesaba sostener este tipo de vínculo. Pero a su vez, parecería que es algo relevante y necesario de sostener y evitar romperlo.

Shadd Maruna, de manera similar a lo planteado por Sampson y Laud (2003), entiende al encarcelamiento como «un hecho que interrumpe el proceso normativo que fomenta y sostiene la disidencia de la delincuencia, obstaculizando las oportunidades para alcanzar el éxito en el empleo, la educación e incluso el matrimonio» (2012:262). Sostiene en diversos estudios sobre el desafío del retorno a la sociedad como ex-presos que, una vez liberados, los ex presos solo son bienvenidos entre los grupos subculturales igualmente estigmatizados, por lo cual «continuar con el comportamiento criminal es perfectamente racional» y el sistema de justicia penal juega un papel importante en el hecho de que un individuo reincida o no. Esta percepción sobre el vínculo establecido con su grupo de pares, se nos presenta como una herramienta útil para establecer una interpretación sobre la mirada negativa de «los otros» sobre su retorno por parte de un grupo de entrevistados a tener un vínculo fuerte con sus pares. Permittiéndonos señalar como motivo por el cual los entrevistados establecieron nuevamente vínculos a pesar de haber señalado un fuerte enojo durante el encarcelamiento, la posibilidad de percibir que su grupo de pares podría tratarse de las únicas personas que una vez que se encuentran nuevamente en libertad «las den la bienvenida».

Por otro lado, una vez en libertad, este grupo no señaló ni estudiar ni trabajar. Entre los motivos presentados sobre la no búsqueda de trabajo se encuentra nuevamente el vínculo con el delito, la necesidad de tener plata rápidamente, no haberlo hecho nunca y no tener interés en hacerlo. Aparecen también las valoraciones presentadas durante la primera etapa —«los trabajos son malos», «es mucho tiempo y poca plata»—. En contraposición, señalan a las actividades ilegales como prácticas en las que están versados, tienen experiencia, saben cómo y con quiénes hacerlo y los costos y beneficios que esto puede traerles.

Realizar actividades delictivas es hacer algo que ya saben cómo se hace, tienen conocidos con los cuales hacerlo y entienden como algo ventajoso (por el tiempo que lleva y la cantidad de dinero que pueden obtener). Presentan como útil realizar alguna actividad de este tipo una vez que se encuentran nuevamente en libertad «cargados de exigencias». Identificamos percepciones difundidas a partir de las cuales pensamos que el compromiso con el delito una vez en libertad se mantiene de la misma manera que tenían antes del encarcelamiento.

Otro punto presentado por todos los entrevistados aquí agrupados en esta etapa fue la percepción de estar «marcados» por la policía y la «sociedad» en tanto que perciben que estos actúan en función de saber que egresaron de una institución penitenciaria. La marca con la cual salen de la prisión hace que la policía los incluya en su población de sospechosos y ante cualquier hecho lo primero que hace es buscarlos e interrogarlos, y en caso de retenerlos en la vía pública hacerlo durante mucho tiempo. Esta marca nos habla de la percepción de ser objetos de control una vez que se encuentran en libertad, por lo cual haber cumplido con una condena no es sinónimo de «estar a mano con la ley» sino todo lo contrario, es sinónimo de «ser sospechoso».

Ineludiblemente estas descripciones pueden dialogar con el análisis que los teóricos del etiquetamiento hacen del accionar policial. En palabras de Erikson: «la policía no podría actuar de manera verdaderamente eficaz si no considerase a los ex presos como un grupo de delincuentes en potencia, una reserva de la que proceden todos los sospechosos» (1962:18). Esta marca de «delincuentes en potencia» que señalan como producto del encarcelamiento y perciben a partir de las frecuentes detenciones y allanamientos, no presentan grandes diferencias con las interacciones señaladas durante la primera etapa. Sin embargo, los entrevistados no hacen hincapié en «estar marcados» antes de la primera detención como si lo hacen aquí. Las actitudes y prácticas policiales sumamente negativas que anteriormente sostenían que se debían a sus propias prácticas, ahora entienden que se deben a «su condición de ex-presos».

Al mismo tiempo, la marca percibida frente a la sociedad luego de la experiencia del encarcelamiento se presenta como una mirada negativa del «otro». Sienten el rechazo por parte de personas que no necesariamente conocían antes, desde aquellos que podrían darles algún trabajo, pasajeros en un colectivo, hasta quienes circulan por la misma ciudad. Ante la percepción del trato negativo por parte de la sociedad, cuestiones tales como, «a mucha gente le molesta que haya estado en este lugar», «se me va a complicar socializar con personas cuando esté afuera», «todos me miran con recelo» presentan una mirada del otro que se siente en la interacción social.

Por lo tanto, la marca percibida frente a la policía y a la sociedad puede ser entendida como una forma de estigmatización. Goffman sostiene que el estigma, antes de ser pensado como atributo debe ser considerado en términos relacionales, porque los estigmas varían según los grupos sociales e impulsan, en cada caso, la construcción o el reforzamiento de una fracción de ellos como normales; ya que «un atributo que estigmatiza a un tipo de poseedor puede confirmar la normalidad de otro y, por consi-

guiente, no es ni honroso ni ignomioso en sí mismo» (Goffman, 2010:15). Esta relación a través del estigma se plantea por parte de quienes lo cargan, y estos mismos lo asocian con su ingreso a una institución penitenciaria. Tanto la policía, como lo que denominan «sociedad», actuarán en función de esto.

Es imposible saber cómo se hubiesen desarrollado las trayectorias de vida de los entrevistados si estos no atravesaban la experiencia del encarcelamiento. Pero a partir de sus relatos y de las condiciones del sector «seleccionado por el sistema penal»<sup>5</sup>, podemos señalar que el éxito que Sampson y Laub señalan, entendido como el logro de estabilidad relacional —contraer matrimonio— y económica —conseguir trabajo estable, en blanco, con buen salario— no era una posibilidad. Las transformaciones son claras en el ámbito subjetivo y no tanto en el que podríamos denominar material. En la mayoría de los casos los vínculos con los familiares se encontraban debilitados antes del encarcelamiento, el acceso al mundo del trabajo es igualmente limitado en ambas etapas —y en los casos en los que no lo hacen es por los mismos motivos— y las interacciones con los funcionarios policiales son similares tanto antes como después de prisión. Las tensiones señaladas en cada una de las variables identificadas presentan relaciones complejas entre el interior y el exterior de la prisión.

Como sostiene Irwin (2013), el reingreso a la vida en libertad es una experiencia de fuerte impacto para quienes la sufren. Entre los hechos que el autor relaciona con este impacto se encuentra el haber «incorporado una cultura diferente del mundo exterior», haciendo alusión a cuestiones tales como «cambios bruscos en la vida rutinaria», «dificultad para enfrentar la toma de decisiones». Por su parte, en palabras de Viegas (2015) se trata de un «habitus de pabellón». Dicho autor sostiene que durante el encarcelamiento se configuran formas de hacer y pensar y se adquieren identidades que una vez en libertad elastizan el tiempo y espacio de condena.

En estos casos, la prisión solidificó la identidad desviada y con esto la idea de que lo único que sabían hacer era delinquir. El encarcelamiento aparecerá entonces como la «casa de paso» dentro del «ciclo del delito». Una vez afuera «haces como que no pasó nada y vuelves a empezar de cero» (Entrevistado 2, Alejandro), razón por la cual

5 Las características señaladas en las trayectorias previas al encarcelamiento por nuestros entrevistados se corresponden —en rasgos generales— con las de las personas que predominan las cárceles Argentinas: varones jóvenes, con una educación formal incompleta y experiencia laboral en los sectores más precarios de la economía (pobres). Esto es, quienes se encuentran en las prisiones del país, y entre estos nuestros entrevistados, pertenecen en su gran mayoría a un mismo sector social (Rodríguez, 2015). Una de las tesis fundamentales sobre el carácter clasista del sistema penitenciario es la señalada por Michel Foucault ([1975] 2012: 298), en la cual sostiene que la población carcelaria es un «producto» de una selección de los delincuentes que realiza el sistema penal y sus agencias de control social más duras (policía, poder judicial y servicio penitenciario) sobre la gran cantidad de actos ilegales que en general que se cometen. Según este el «motivo» por el cual esto sucede es que tal selectividad tiene una lógica que es la de separar los ilegalismos de la delincuencia y neutralizar y evitar de esta manera, politizar la ilegalidad. Y por ello el verdadero escenario que preocupa al orden social son no tanto los grandes crímenes o los resonantes delitos, sin la posibilidad de la generalización y extensión de los pequeños ilegalismos capaces de poner en tensión tal orden social.



existe nuevamente una gran posibilidad de volver a caer en prisión. Regresar a prisión y reiniciar el ciclo.

Utilizamos la acepción de Foucault (1975) «casa de paso» para hacer alusión a la forma en la cual determinadas trayectorias de vida analizadas presentan su experiencia de encierro. A pesar de que todos señalaron importantes efectos del encarcelamiento en su vida en libertad, y que en algunos casos el pasaje por prisión demandó una importante cantidad de años, la institución penitenciaria se percibe como un lugar al cual hay muchas posibilidades de ingresar —todo indica que es su destino al sentirse identificado con ciertos códigos o llevando cierto ritmo de vida—, un lugar que conocen —familiares o pares lo vivieron—. Pero a su vez lo presentan como un lugar de paso. En el que no estarán por mucho tiempo y una vez que estén en libertad comenzarán nuevamente con la vida tal y como la dejaron antes de ser detenidos por primera vez para volver a comenzar.

Este tipo de interpretaciones sobre el pasaje por la prisión convive con la idea presentada por Esteban Rodríguez Azueta (2015) sobre «circuito carcelario». Presenta a partir de esta concepción un fenómeno que se desarrolla en Argentina, la rotación de segmentos de población que comparten las mismas características sociales por distintos espacios de encierro. Es decir, este circuito se trata de una rotación por diferentes instituciones que involucra no sólo a la cárcel sino a las comisarías y los institutos de menores, ya sean los centros de recepción, los centros de contención o semicerrados (con regímenes de semilibertad), las alcaldías y los centros cerrados o de máxima seguridad. Haciendo referencia a un contingente poblacional que no estará mucho tiempo en cada establecimiento sino muchas veces en distintos espacios de encierro (dependencias policiales, institutos de menores, unidades penales). A partir del cual un sistema punitivo que perfila trayectorias vulnerables para determinadas categorías sociales. Lo que pretende señalar es que existe una tendencia a la circularidad. Las personas que pasaron por prisión tienen muchas probabilidades de volver a ser capturados otra vez, sobre todo si son jóvenes, pobres y morochos. (Rodríguez Alzueta, 2015: 41)

#### «Fábrica de criminales»

En este caso, establecimos las características principales de este tipo de trayectoria de vida a partir de los relatos de: Entrevistado 1, Raúl; Entrevistado 3, Juan; Entrevistado 4, Ricardo y Entrevistado 10, Matías.

En estos casos, en primer lugar, la forma en la que relataron este momento biográfico no cuenta con tantas regularidades. Algunos presentaron vínculos fuertes y otros débiles con sus familias, lo que no se debía necesariamente con que ellos hayan cometido o no actividades delictivas, tenían «compañeros» con los cuales compartían sus días, y sus trayectorias escolares son diversas. Hubo quien no finalizó la escuela primaria, quien abandonó por no contar con ropa para asistir y quien hizo hasta el úl-

timo año de la escuela secundaria. También nos encontramos con quienes tuvieron experiencias laborales más regulares que otras y quienes directamente no las tuvieron. Para uno de quienes forman parte de este grupo la policía fue uno de los principales responsables de que desarrollara actividades delictivas debido a que le «hizo perder el miedo al mundo del delito»<sup>6</sup> y otro durante esta etapa casi no interactuó con este actor.

Todo esto señala que no identificamos un hilo común en la reconstrucción de la primera etapa. La manera en la cual presentaron sus trayectorias fueron diversas, uno de estos formaba parte del grupo que se percibía a sí mismo como «ladrón», que hacía de «la delincuencia» su forma de vida, que seguía los códigos que entendía pertenecientes al ámbito, que adoptaba sus reglas e incorporaba las técnicas. En otro relato, aparece el vínculo con el delito de manera escueta, haciendo alusión a «andar robando», «estar en esa» pero sin identificarse como ladrón o como perteneciente a un ámbito concreto. Y otro, menciona a las actividades delictivas solo cuando indagamos por estas específicamente y aparecen rodeadas de fines concretos (tales como necesidad de tener plata para un pasaje, robar comida cuando vivía en la calle). En ningún momento expresó interés por obtener grandes sumas de dinero, ni aparece la concepción de hacerlo por una decisión propia o por sentirse identificado con determinados códigos.

Sin embargo, identificamos algunas similitudes que tienen que ver con la percepción del encarcelamiento, y, sobre todo, de sus efectos. Los entrevistados aquí agrupados, hicieron hincapié en el dolor y sufrimiento que dicha experiencia significó en sus trayectorias de vida.

---

6 Entrevistado: Creo que, por lo menos lo que me paso a mí, de tantas veces que me llevaron en cana cuando era chico le perdí el miedo. La primera vez me descomponía, me agarraba como un ataque de pánico, los síntomas que me daban eran como de un ataque de hígado, me mareaba, empezaba a vomitar, me hacía mal el olor, la vista... vos imagínate, las primeras veces que caí en cana era niño, te hablo entre los 8 y los 12... y entre los 8 y los 12 desde la primera vez no era que me llevaban hoy y a los 5 años, no! Me llevaban hoy, mañana, pasado y pasado y así, porque yo callejeaba y eso en parte tiene que ver después, cuando sos grande, le vas perdiendo el miedo al calabozo, le vas perdiendo el miedo a los presos, le vas perdiendo el miedo a la policía, ¿entendes? Porque después, los mismos policías que te llevan, a ellos los mandan, o sea, controlen por cantidad de personas, por cantidad de niños, desarticulen esto y esto por acá, entonces por ahí te termina llevando 3 o 4 veces el mismo patrullero, entonces ya no... Las primeras veces te intimidan, para asustarte, por que vos sos un niño entonces te intimidan, y está bien, pero después cuando ya ven que vos no haces nada, que lo único en que andas es callejeando y esas cosas, por ahí el mismo patrullero que te llevo, al otro día ven que no te han ido a retirar tus padres y te lleva hasta tu casa. Pasaba en ese momento, no se ahora si funciona de otra forma, pero eso me parece que fue el primer paso al acercamiento con esta vida fue así (Entrevistado 3, Juan).

El entrevistado ubica a estas interacciones como un factor que tuvo incidencia en sus conductas delictivas, esto no se vincula con la «identificación pública como desviado» sino a partir de entender que entre las cosas que lo acercaron a las conductas delictivas se encuentra la pérdida de miedo a todo lo vinculado con «el mundo del delito», tales como la policía, el calabozo y los presos. Esta pérdida de miedo puede vincularse con un pasaje de lo desconocido a lo conocido —y casi «familiar»—, a partir de lo cual no resulta tan conflictivo arriesgarse y que exista la posibilidad de la detención ya que sabe de qué se trata.

En un libro ya clásico de la sociología del encarcelamiento *La sociedad de los cautivos* el sociólogo Gresham Sykes realiza un estudio sobre una cárcel de máxima seguridad estadounidense en el cual presenta a la vida en prisión como privativa o frustrante al extremo (Sykes; 1958). A partir de distinguir y analizar cinco tipos de privaciones impuestas a los internos en la prisión —privación de la libertad, de los bienes y servicios, de las relaciones heterosexuales, de la autonomía y de la seguridad— dicho autor presenta al encarcelamiento como algo doloroso que no puede limitarse únicamente a la pérdida de la libertad física. Sykes sostuvo que los modernos dolores del encarcelamiento «usualmente definidos por la sociedad como una alternativa humana a la brutalidad física que constituyó en gran medida el significado del encarcelamiento en el pasado» (Sykes; 1958: 63) pueden ser tan dolorosas como los maltratos físicos que han reemplazado.

En el caso de los relatos analizados en general y los de este grupo en particular, se presentan de forma regular valoraciones en torno a sentir la experiencia del encarcelamiento como dolorosa. Identificamos entre estos sentimientos de enojo y frustración los cuales interpretamos por un lado a partir de la denominada «privación de la autonomía», tipo de privación que según el autor el interno la sufre al ser sujeto de un vasto cuerpo de reglas y órdenes que están designados a controlar su conducta hasta el mínimo detalle (horas de sueño, camino al trabajo, lenguaje utilizado, aspecto físico) (1958:72). Señaló Sykes que:

los detenidos expresan hostilidad contra su extensa dependencia respecto de las decisiones de sus captores y su restringida capacidad para efectuar elecciones. La frustración de la capacidad de elegir y los rechazos a dar explicaciones envuelven una profunda amenaza para la autoimagen del detenido ya que lo reduce al estatus de débil, indefenso y dependiente» (Sykes, 1958:73).

Y, por otro lado, una importante cantidad de opiniones sobre el malestar generado por el sentimiento recurrente de «privación de la seguridad». La cual hace referencia al hecho de que el interno es consciente de que tarde o temprano va a ser «testead» (es decir, alguien va a probar que tan lejos es capaz de llegar y qué tan preparado está para defenderse a él y a sus pertenencias). Señalando que tanto el éxito como el fracaso sirve para provocar nuevos ataques (Sykes, 1958:73-74).

Entre las cuestiones señaladas en torno a las experiencias de encarcelamiento, los sentimientos de irritación y frustración aparecen en todos los relatos. En muchos casos, son las prácticas cotidianas de la institución las que generan estas emociones, las largas esperas para que (los agentes penitenciarios) abran las puertas<sup>7</sup> (esto significa

7 Señalan un gran enojo en relación a esta actitud y dan detalles sobre esta situación que viven cotidianamente: «Los celadores están tomando mate, mirando tele, el celular y se hacen lo que no te escuchan o te maltratan si les pedís que te abran. Uno se hace una mala sangre por eso. Todos los días te

para que estos puedan llegar desde el pabellón a cualquier otro lugar del penal), las exigencias sobre su aspecto físico y en algunos casos sobre el orden de sus celdas, las arbitrariedades vinculadas a las visitas<sup>8</sup>, no avisarles cuando les toca ir a deportes o que tienen posibilidades de ir con sus acompañantes terapéuticos —entre otras— son las que presentan como frustrantes.

Vinculado a esto identificamos en los relatos una presencia regular del malestar generado por el hecho de que nada dependa meramente de ellos. Es decir, los entrevistados acuerdan con la opinión de que su suerte —la forma en la cual se desarrollará su día, poder o no circular, tener o no posibilidades de «hacer cantina»— depende del «humor» del resto de la población del penal tanto de los internos como de los agentes penitenciarios.

Como ya señalamos, estas valoraciones y opinión es sobre la forma en la cual se desenvuelve el encarcelamiento pueden analizarse a través de Sykes. Sostendrá este autor que los detenidos expresan hostilidad contra su extensa dependencia respecto de las decisiones de sus captores y su restringida capacidad para efectuar elecciones. Se tratan de pequeñas cuestiones que provocan un permanente malestar ya que estas regulaciones «no tienen sentido desde su punto de vista», la orden o regla incomprensible es un aspecto básico de la vida en prisión, son según Sykes «gestos irritantes e inútiles del autoritarismo» (Sykes; 1958: 72). La frustración de la capacidad de elegir envuelve una profunda amenaza para la autoimagen del detenido ya que «lo reducen al estatus de débil, indefenso y dependiente» (Sykes; 1958:72-73). Se trata de interacciones permanentes en las cuales se sienten humillados públicamente, en la búsqueda de respeto cargada de decisiones autoritarias por parte de los agentes penitenciarios y un permanente juzgamiento sobre la conducta.

Por otro lado, otra de las dimensiones más mencionadas en las reconstrucciones sobre sus pasajes por la prisión es la violencia diaria —experimentada o percibida— tanto entre detenidos como entre detenidos y agentes penitenciarios.

Todos los entrevistados hacen referencia a la convivencia permanente con distintos tipos de violencias y con una diversidad de situaciones con las que deben enfrentarse a diario. Siguiendo sus relatos estas situaciones se tratan sobre todo de discusiones entre internos que pueden derivar en enfrentamientos violentos —con o sin armas, en los pabellones o en cualquier otro ámbito de la prisión en donde esté la posibilidad de encontrarse con detenidos alojados en diferentes pabellones—. También aquella violencia ejercida por los agentes penitenciarios. Juan, Ricardo y Matias (al igual que Maximiliano y Fabián) relatan sus interacciones con estos últimos: golpizas mientras

---

pasa. Hay guardias y guardias igual pero es algo tremendo porque hay en situaciones que te lo aguantas pero hay otras que realmente tenes que salir» (Entrevistado 11, Ricardo).

8 El entrevistado 3 Juan, nos cuenta que durante su detención en Ezeiza, varias veces le sucedió que horas antes de las visitas lo castigaban (por no tener bien tendida la cama o por estar desarreglado) por lo cual no podría ver a sus visitas y quienes iban a visitarlo se preocupaban por que no sabían de él o siempre estaba castigado.

se encontraban esposados, «pata pata»<sup>9</sup>, amenazas, humillaciones, electricidad en las rejas. En muchos casos resaltan que los agentes de otras unidades penales son más violentos que los de la unidad donde realizamos el análisis, haciendo hincapié en los penales bonaerenses (coincidiendo con apreciaciones sobre los altos niveles de violencia entre detenidos).

En relación a la convivencia permanente con la violencia, realizan una mención especial en torno a lo que Sykes llama «ser testeado» situaciones en las cuales otro detenido los va a apretar para ver qué tan lejos pueden ir y cuán preparado están para defender su persona y a sus pertenencias. Según señalan pelear o no hacerlo durante este testeo tiene consecuencias concretas. Depende de cómo enfrenten la situación (al parecer no se trata solo de ganar o perder la pelea sino que tiene mucho peso decidir participar en la misma) el rol que tendrán en el pabellón y hasta en el penal. Será a partir de estos enfrentamientos que los detenidos ponen en cuestión sus habilidades y su carácter. El «testeo» parece servir para establecer jerarquías y los roles que cada uno ocupará a partir de saber en qué lugar se encuentra, como señaló uno de los entrevistados, «sirven para la convivencia» (Entrevistado 6, Ricardo).

Sostienen a su vez que el sentimiento que esto les genera es el de temor permanente, creer que uno es propenso a problemas o la posibilidad de que cualquier cosa pueda sucederles les genera ansiedad, tensión y angustia.

El encarcelamiento es doloroso y no se limita a la pérdida de la libertad física. No solo es doloroso en términos inmediatos de metas frustradas, aburrimiento y soledad, sino que también la imagen que tiene el individuo de sí mismo como persona de valor comienza a opacarse. La pérdida de seguridad provoca aguda ansiedad debido justamente a la posibilidad de vivir actos violentos, pero sobre todo porque estas conductas ponen en cuestión sus habilidades para soportarlos tales como el coraje, el valor y su masculinidad.

A partir de la identificación de valoraciones negativas y sentimientos permanentes de malestar tales como temor, frustración, irritación, bronca, inseguridad, ansiedad —entre otros— sostuvieron que el encarcelamiento conlleva a orientar las prácticas de quienes atraviesan el lugar de determinada manera para poder sortearlo. Esto es, quienes enfrentan la experiencia del encarcelamiento se encuentran con una institución en la cual existe una gran cantidad de reglas en base a las cuales se medirán sus acciones. Parecería ser que todas las decisiones que se tomen en torno a las actividades que se ofrecen en la institución, la interacción con los agentes penitenciarios y con el resto de la población penal podría tener consecuencias no deseadas. La vida en la cárcel se trata de una particular forma de sociabilidad donde la incorporación de su cotidiani-

---

9 Según nos explicó el entrevistado se denomina de esta manera a la situación en la cual los agentes penitenciarios le piden a quienes se encuentran detenidos que se descalcen y les pegan con los bastones 10 veces. «Después no querés ni caminar, y con los días se te va poniendo de todos colores» (Entrevistado 10, Matias).

dad implica aprender a vivir dentro de esa institución. Como sostiene Viegas Barriga (2012:18) la cárcel «enseña» en tanto círculo de reproducción sobre ella misma.

Sostienen que para «sobrevivir» y no ocupar un lugar denigrante se han vuelto «más malditos». Relataron importantes peleas durante el encierro tanto con otros detenidos como con guardias. Para estos, aprender a vivir dentro de la institución penitenciaria significó que su cotidianidad se encuentre mediada por sentimientos negativos tales como el enojo, la frustración, la irritación y la ansiedad y sus acciones fueran consecuentes con estos. En estos casos el encarcelamiento no solidificó su identidad de desviado sino que la acrecentó.

Por otro lado, en cuanto a la reconstrucción de las percepciones sobre el grupo de pares durante el encarcelamiento, nos encontramos con valoraciones negativas sobre los mismos y sentimientos de enojo y decepción tales como «me di cuenta que no podía confiar más en nadie» (Entrevistado 9, Matías), «entendí que todo el mundo te usa» (Entrevistado 3, Juan), «a partir de estar acá la palabra amigo no significa nada» (Entrevistado 8, Ricardo). El grupo de pares aparece en esta etapa desvinculado de sus vidas. No son estos quienes les confieren apoyo ni los ayudan a sobrepassar el encarcelamiento.

A su vez, al igual que quienes forma parte del otro grupo, una vez dentro del penal los entrevistados no realizaron actividades educativas ni laborales y señalaron como motivo de la no asistencia el temor por el riesgo que creían correr asistiendo a espacios por fuera de sus pabellones. De esta manera, parecería ser que tenían interés en participar en dichas actividades —ya sea por la lógica premial correspondiente al orden interno de la prisión o por cualquier otro motivo— pero no pudieron hacerlo.

Entrevistadora: ¿En Coronda estudiaste? (lugar donde experimentó la primera detención)

Entrevistado: No, en coronda no, fui un par de veces pero en coronda era otra cosa, iban muy calzados (armados) los pibes, iban más a arreglar los problemas que otra cosa, entonces fui un par de veces no más. Encima si te ibas del pabellón ya te miraban, “este va a batir la cana (Entrevistado 1, Raúl).

Entrevistado: Había una escuela sí, pero era medio ‘si quieres ir anda pero es un riesgo y no sabes si no vas a terminar en el calabozo’. Porque del pabellón a la escuela hay muchísimos controles y son tan hijos de puta que si uno no te quiere por algo, te hace volver, te enojaste, te buscan una reacción y terminas castigado (Entrevistado, 3, Juan).

Cómo es posible observar, la creencia de que «cualquier cosa puede llegar a suceder» está vinculada con las interacciones con otros detenidos —tanto los que asisten a

la escuela como los del propio pabellón— y a su vez con los agentes penitenciarios — quienes pueden encontrar maneras de hacer que termine en el calabozo.<sup>10</sup>

La regularidad de los relatos no sólo se distingue en relación a la experiencia del encarcelamiento, sino que también lo hace sobre efectos nocivos de dicha experiencia. En este caso, presentan a la vida luego del encarcelamiento caracterizada por el alejamiento —fundamentalmente emocional— con respecto a su familia, desconfianza y enojo con su grupo de pares (que derivó incluso en situaciones violentas con estos), encuentros más violentos con los agentes policiales y resentimiento hacia la sociedad. Responsabilizando al encarcelamiento de todas estas nuevas situaciones que les tocó vivir una vez que se encontraron nuevamente en libertad.

Con respecto a sus relaciones familiares, presentaron dos transformaciones que podemos sostener siguiendo sus relatos como «negativas». Apreciaciones relacionadas con un «alejamiento» que se desarrolla en el plano emocional, de la confianza, como así también sobre el vínculo que antes se tuvo y «ahora», a partir de haber estado detenido —y por temor a retornar a la prisión—, se perdió. Entre quienes sostuvieron estas apreciaciones se encuentran aquellos que durante la primera etapa señalaron haber experimentado un vínculo débil. La diferencia que se presenta es que, mientras antes de la primera detención el motivo no estaba tan claro, ahora se debe principalmente a la experiencia de encarcelamiento. Ponen a la cárcel y a sus repercusiones en un lugar central. La ausencia y el temor por la posibilidad de la nueva detención es ahora la que pesa en sus vínculos.

En el caso del vínculo con sus pares, habíamos señalado que durante la detención sus pares no los visitaron ni los atendieron como ellos consideran que deberían haberlo hecho, ahora, identificamos sentimientos de enojo, desconfianza y decepción. Continúan con los reclamos en torno a que «no lo bancaron como lo debieron bancar» «no lo visitaron cuando estuvo preso», «no atendieron a su familia» y dejan de ocupar un lugar relevante en sus vidas. En estos casos el efecto del encarcelamiento es claro, ya que provoca un distanciamiento —cargado de enojo y en algunos casos derivando en situaciones violentas por parte de quienes se encontraron detenidos— que una vez en libertad termina de desenvolverse como ruptura.

Por otro lado, los entrevistados entienden que la actitud y las prácticas de la policía luego de haber estado en prisión son más conflictivas, los persiguen más, los hostigan más, les buscan más, les pegan más. Uno de los entrevistados —Matías— no desarrolló un largo relato sobre cómo se transformaron las interacciones cuando se encontró nuevamente en libertad, pero sí hizo alusión a frases tales como: «cuando salí odiaba a la policía», «los empecé a ver como mis enemigos» y «me llevaba mucho peor que antes» (Entrevistado 10, Matías). Las frases no solo son importantes de esta manera,

---

10 Como nos señaló el Entrevistado 3, Juan: «les molesta que estés circulando por la unidad», «les jode tener que estar abriendo y cerrando puertas aunque sea su trabajo» y en algunos casos «si estos perciben que vos lo haces con regularidad pueden tomar medidas».

sino que cobran mayor sentido dentro de todo el relato que presenta. Matías es uno de los entrevistados que más reconstruye al encarcelamiento como «punto de inflexión en su vida». La cárcel lo cambió completamente, lo volvió más «maldito», le dio una identidad de delincuente con la que no contaba anteriormente y desarrolló una enemistad con la policía. Durante la primera etapa, este entrevistado fue uno de los que señaló no haber tenido interacciones significativas con los funcionarios policiales, tratándose lo señalado aquí de un cambio significativo. Nuevamente hasta aquí, todo lo presentado por este entrevistado puede ser interpretado a la luz de la idea de Becker. Según dicho autor, con la participación en diversas rutinas del orden institucional, el individuo siente que debe adherir a ciertas líneas de comportamiento en diversas actividades sociales de las que participa. Esto es parte de lo que el autor denomina «proceso de compromiso», «el individuo aprende a participar en una subcultura organizada alrededor de una actividad desviada en particular» (Becker; [1963] 2009 44). Señalamos que este entrevistado aumentó su compromiso con los códigos de delincuente, odiar a la policía y tener enfrentamientos con esta forma parte de dichos códigos.

En los casos de Juan y de Ricardo, las nuevas interacciones con la policía no parecerían tener nada de nuevas. Los agentes que durante la primera etapa los paraban, llevaban, demoraban, violentaban, son los mismos que desarrollan estas prácticas durante la tercera etapa. El componente que cambia es haber estado detenido y sentirse más propenso a que suceda.

Es entonces posible distinguir en estos casos, la reconstrucción de un aumento con su compromiso con el delito. Por parte del entrevistado 3 Juan, a pesar de que durante su trayectoria previa al encarcelamiento ya tenía un alto compromiso con el delito, nos señala que la experiencia del encarcelamiento desató un cambio en su vida. Salió decidido a llevar adelante «una vida de choro» lo que conlleva cambiar el tipo y la seriedad de delitos a cometer. Por parte de Matías, que a diferencia de Juan tenía un mediano compromiso con el delito antes del encarcelamiento, nos señaló que después de la experiencia del encierro no sólo desarrollaba actividades delictivas de manera regular sino que se sentía identificado con cierto «estilo de vida» —tales como hablar de códigos, enemistad con la policía, llevar adelante las actividades delictivas solo.

Para estos entrevistados la experiencia del encarcelamiento es crucial a la hora de pensar su vínculo con el mundo del delito. En ambos relatos hacen alusión a su primera detención como injusta, reconocen haber cometido actividades delictivas en su vida pero aseguran que en este caso fue por algo que ellos no habían hecho. Motivo por el cual durante esta etapa vinculan el delito al resentimiento y sobre todo hacia la sociedad. Son por lo tanto los sentimientos de injusticia y resentimiento generados por la experiencia del encierro que los hace querer «venganza». Parecería ser que la consuman delinquiendo —a pesar de que nuevamente ellos pueden terminar pagando por las consecuencias—. La desviación se convierte en el rasgo dominante, los entrevistados salen de la prisión «decididos a tener una vida de choros», percibiéndose como «más malditos», con más «berretines» y «desobedientes».



Una vez en libertad no estaban dispuestos a llevar una vida «convencional» sino a «vengarse» de lo que les había sucedido. Parecería que esta venganza se trata de asumir por completo su «rol de delincuente». Cometer delitos que antes no cometían, utilizar armas que antes no usaban, generar situaciones de violencia que antes de prisión esquivaban. También observamos que todo lo sufrido durante el encarcelamiento — las injusticias, los malos tratos, las angustias— sostienen que los hicieron menos temerosos, más fuertes y sobre todo más ansiosos. Sumado a esto, en la cotidianidad de la prisión tuvieron que adaptarse a «esperar por todo» y no poder decidir sobre la mayoría de las cosas. Una vez que se encuentran nuevamente en libertad, tienen que tomar una gran cantidad de decisiones nuevas para poder sobrevivir.

A partir de estos puntos podemos sostener que los entrevistados perciben que la experiencia de encarcelamiento se trata de un punto de inflexión en sus trayectorias de vida. En sus relatos es posible identificar las representaciones que señalan diferencias entre antes y después de dicha experiencia. La prisión reconfiguró sus vínculos más cercanos —y no tan cercanos—, modificó su desenvolvimiento en actividades rutinarias y desarrolló oportunidades para transformaciones identitarias.

El enojo, la desconfianza y ruptura con su grupo de pares, la distancia con su familia, sentirse «más maldito», querer «vengarse», percibirse más violentado por los agentes policiales son algunas de las representaciones que presentan sobre lo vivido luego de la primera detención. Las formas de hacer y pensar que señalaron incorporar durante el encarcelamiento fueron, la desconfianza hacia sus pares (los que se encontraban afuera pero principalmente los que estaban adentro), pérdida de autoconfianza (sufrir amenazas a su autoimagen, inseguridad, ponen en cuestión su coraje, valor y masculinidad), sentir que están midiendo permanentemente sus acciones (y que dependiendo de cómo sean pueden o no tener represalias) y la solidificación de una identidad desviada. La experiencia del encarcelamiento marca la desviación con la cual estos se ven identificados.

Regresar a prisión tiene una clara vinculación con los efectos causados por la misma institución. Estos no entienden que volvieron a empezar, sino que se reconfiguraron y reforzaron su identidad de desviados. Buscar venganza sobre las injusticias sufridas a partir del encarcelamiento da lugar a involucrarse en situaciones que les abren nuevamente las puertas de la prisión.

### Consideraciones finales

En rasgos generales, tanto quienes formaron parte de las trayectorias establecidas como «casa de paso» como de las denominadas «fábrica de criminales», señalaron que la experiencia del encarcelamiento afectó su vida, generó nuevas subjetividades y relaciones que posibilitaron o imposibilitaron una posible vida más allá de los muros. Las representaciones sociales aquí estudiadas nos presentaron entre los principales

efectos del encarcelamiento: a) La transformación negativa de los vínculos familiares. Los entrevistados perciben por un lado un distanciamiento emocional por parte de estos, que vinculan con el hecho de haber incorporado nuevas actitudes para sobrellevar el encarcelamiento. Y por el otro, el desarrollo de una reconfiguración de los vínculos, desarrollada a partir del surgimiento de nuevos sentimientos —tales como la culpa por el sufrimiento que otros sufrieron a partir de su experiencia de encierro— y de nuevas demandas y opiniones —sobre qué y cómo llevar adelante sus vidas— b) en algunos casos, la ruptura del vínculo con su grupo de pares; c) Solidificación de la identidad de desviado; d) Sentirse «marcado» frente a la policía y a la ‘sociedad’.

El encarcelamiento presenta un gran desafío a la hora de adaptarse al «mundo exterior». Los entrevistados no solo tienen que enfrentar y adaptarse a las condiciones de vida durante la detención sino que también tienen que hacerlo durante su liberación. Sin embargo, no presentan a la destrucción o degradación como efecto primordial, en la mayoría de los casos reconstruyen como efecto principal «el refuerzo de la identidad de desviado». A partir del cual asumen un nuevo rol social cargado de representaciones sobre lo que deben y pueden hacer durante y después de prisión. Su pasaje por la institución penal prisión reconfiguro sus vínculos más cercanos —y no tan cercanos—, modificó su desenvolvimiento en actividades rutinarias y desarrolló oportunidades para transformaciones identitarias. Durante el encarcelamiento se configuraron formas de hacer y pensar que una vez en libertad «estilizan el tiempo y espacio de la condena» (Viegas, 2015).

En relación a los posibles vínculos entre los efectos antes descriptos y el reingreso a prisión, nos encontramos con que estos se tratan de una «maraña de entrecruzamientos» difíciles de sortear. En sus reconstrucciones, la sociabilidad incorporada durante el encierro, el estigma social percibido, el accionar policial, el refuerzo de la identidad de desviado, se convierten en las «vías de retorno» a la prisión. Y al mismo tiempo, complejizando y discrepando con la perspectiva de Sampson y Laub para explicar este reingreso, comprendimos a la prisión como la condensación e intensificación de un conjunto de vulneraciones que los sujetos ya experimentaron durante su vida en libertad previa al encierro, como también de una construcción subjetiva que ya los ubicaba en los territorios de la marginalidad social.

La institución penitenciaria opera con su ensamble de prácticas y discursos para fortalecer las construcciones y generar una serie de efectos que constituyen —y/o sostienen— marcas identitarias en las trayectorias vitales de quienes han pasado por ella.

Los «alcances del castigo» parecen exceder ampliamente los que lleva intrínsecos la pena privativa de la libertad y abarcar diversos aspectos y espacios de la vida de las personas detenidas, tanto durante como después de ser atrapado por el sistema penal. Como ya citamos en otro momento, Viegas entiende que «la cárcel enseña en tanto círculo de reproducción sobre ella misma» (2015:241), como variante a esta idea podemos entender que hoy en día, esta institución se encuentra integrada al sistema de vida de un determinado sector social en el cual las puertas de otros ámbitos sociales encuentran cerradas.

## Bibliografía

- Araya Umaña, S. (2002).** *Las representaciones sociales: Ejes teóricos para su discusión*. Cuaderno de Ciencias Sociales 127. Costa Rica: FLACSO.
- Becker, H. (2009).** *Outsiders, hacia una sociología de la desviación* (1963). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Crewe, B. (2007).** The sociology of imprisonment. En Jewkes Y. (ed.), *Handbook on Prisons* (123-146). Canada, Estados Unidos: Willian Publishing.
- Daroqui, A. (2008).** Neoliberalismo y encarcelamiento masivo en el siglo XXI. De la resocialización a la neutralización e incapacitación. *Revista Encrucijadas*, 43, s/p.
- Elder, G. (1991).** Lives and Social change. En Walter Heinz (ed.), *Theoretical Advances in Life Course Research. Status Passages and the Life Course, Vol. I*. Weinhewn: Deutscher Studien Verlag.
- Ferreccio, V. (2014).** *Los que quedan afuera. La integración de la prisión en un sistema de vida*. Presentación en Seminario Investigación Social y Cuestión Criminal, Programa CAID Delito y Sociedad, Centro de Investigaciones, FCJS, UNL.
- Foucault, M. (2014).** *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (1975). Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (1975).** Preface. En Jackson, B. (autor y ed.), *Leur prisons. Autobiographies des prisonniers americains* (1-6). Paris: PLON Terre Humaine.
- Galvani, M., y Mouzo, K. (2014).** La “resocialización” carcelaria. Su permanencia y sus cambios. *Revista La vida de los otros, Control Social*, 34(5), 88-95.
- Goffman, E. (2010).** *Estigma. La identidad deteriorada* (1963). Buenos Aires: Amorrortu.
- Irwin, J. (2005).** *The warehouse prison. Disposal of the new dangerous class*. Los Angeles, California: Roxbury Publishing Company.
- Irwin, J. y Cressey, D. (2014).** Ladrones, presos y la cultura carcelaria (1962). *Delito y Sociedad Revista de Ciencias Sociales*, 1(37), 135-152.
- Kessler, G. (2004).** *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Kessler, G. (2013).** Ilegalismos en tres tiempos. En Castel, R. et al. (Comps.), *Individuación, precariedad, inseguridad ¿Desinstitucionalización del presente?* (109-165). Buenos Aires: Paidós.
- Laub, J. y Sampson, J. (2001).** *Understanding desistance from crime. Crime and Justice: a Review of Research Vo. 28*. Chicago: The University of Chicago.
- Lemert, E. (1961).** Desviación primaria y secundaria. En AAWW, *Estigmatización y conducta desviada* (97-104). Maracaibo: Universidad de Zulia.
- Liebling, A. y Maruna, S. (2005).** Introduction: the effects of imprisonment revisited. En Liebling, A. (Ed.), *The effects of imprisonment* (1-29). Estados Unidos. Canada: Willian Publishing.
- Maruna, S. (2012).** After prison, what? The prisoner’s struggle to desist from crime. En Jewkes, Y. (Ed.), *Handbook on Prisons*, (650-671). Estados Unidos, New York: Willan Publishing.
- Mouzo, K. (2014).** Actualidad del discurso resocializador en argentina. *Revista Crítica Penal y Poder*, 6, 178-193.
- Rodríguez, E. (2015).** Circuitos carcelarios: El encarcelamiento masivo-selecto, preventivo y rotativo en Argentina. En Rodríguez, E. y Viegas Barriga, F. (Eds.), *Circuitos carcelarios, estudios sobre la cárcel argentina* (14-59). La Plata: Ediciones EPC.
- Sampson, R. y Laub, J. (1992).** Crime and deviance in the life course. *Annual Review of Sociology*, 18, 63-84.

**Sampson, R. y Laub, J. (1993).** *Crime in the making: Pathways and Turning Points through life*. Cambridge: Harvard University Press.

**Sampson, R. y Laub, J. (2001).** Understanding desistance from crime. *Crime and Justice: a Review of Research*, 28, 1–69.

**Sampson, R. y Laub, J. (2004).** Desistance from crime over the life course. En Mortimer y Shanahan (Eds.), *Handbook of the life course* (555-578). New York: Springer.

**Sampson, R. y Laub, J. (2005).** A life-course view of the development of crime. *Annals, AAPSS*, 602, 12-45.

**Sozzo, M. (2007).** ¿Metamorfosis de la prisión? Proyecto normalizador, populismo punitivo y “prisión-depósito” en Argentina. *URVIO. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, 1, 88-116.

**Sykes, Gresham, M. (1958).** *The society of captives. A study of a maximum security prison*. Estados Unidos: Princenton University Press, Princenton.

**Viegas Barriga, F. (2015).** Del otro lado. Modos de circulación y apropiación socio/espacial de liberados de cárceles bonaerenses (2009-2012). En Rodríguez, E. y Viegas Barriga, F. (Eds.), *Circuitos carcelarios, estudios sobre la cárcel argentina* (291-325). La Plata: Ediciones EPC.

# Transformaciones en el gobierno de la «comunidad» en Argentina: del *empowerment* a la *comunidad organizada*

*Transformation in the Government of the «Community» in Argentina: from Empowerment to Organized Community*

Recibido: 20/07/2017

Aceptado: 18/09/2017

---

*Claudia Martinez Robles*

Universidad de Buenos Aires - Argentina  
claudiamarob@gmail.com

## Resumen

En el presente artículo abordamos las transformaciones que adopta la gestión de lo comunitario en Argentina posteriormente a la crisis de consenso neoliberal del 2001. Desde un abordaje cualitativo, que combina el análisis documental y entrevistas en profundidad, indagamos la conformación de instancias participativas tales como las Mesas de Gestión Local, que tuvieron lugar en el marco del programa nacional denominado «Plan Ahí», entre los años 2008 y 2015. La investigación sostiene que el Plan Ahí es un dispositivo de intervención que funciona como una «metodología» de gobierno orientada a transformar la manera de concebir e interpelar, desde el Estado Nacional, al sujeto comunitario y las expectativas de la «comunidad» frente a él. A su vez, en el marco de este programa se presenta una tensión en la forma de comprender la gestión del conflicto.

## *Palabras clave*

Comunidad, Gobierno, Política Social, Plan Ahí, Estado

## Abstract

In this article we address the community management transformations in Argentina, which took place since the crisis of the neoliberal consensus. From a qualitative approach, that combines documentary analysis and in-depth interviews, we researched about the formation of participatory instances such as «Mesas de Gestión Local», which took place at the framework of the national program called «Plan Ahí», between 2008 and 2015. The article argues that the «Plan Ahí» is an intervention dispositive that functions as a «methodology» of government, aimed at transforming the way of conceiving and interpellating, from the State, to the community subject and the expectations of the «community» in front of him. At the same time, within the framework of this program there is a tension in the way of understanding conflict management..

## *Keywords*

Community, Government, Social Policies, Plan Ahí, State

## Introducción

Este artículo se propone abordar qué variaciones de sentido se presentaron en la forma de concebir, interpelar y motorizar la participación comunitaria en el marco de una política de abordaje territorial y comunitario de gran envergadura como fue el Plan Nacional de Abordaje Integral o Plan Ahí. Puntualmente, indagamos de qué manera se comprenden, desde la perspectiva de los actores del campo estatal, las mutaciones del papel del Estado a partir del cierre de la crisis de consenso neoliberal, y el advenimiento de un nuevo ciclo marcado por una recomposición institucional, y la sucesión de tres administraciones de un nuevo movimiento político, el kirchnerismo. El análisis se desprende de una investigación empírica más amplia<sup>1</sup> y se realiza en base a un enfoque metodológico cualitativo en el que se conjugan técnicas de investigación documental con entrevistas en profundidad a funcionarios y técnicos vinculados a la formulación y gestión de la política analizada. En cuanto a las primeras, conformamos un *corpus* documental en base al cual pudimos analizar la normativa publicada en los Boletines Oficiales, tales como Decretos, Normas y Disposiciones; así como el material producido por las diferentes organizaciones gubernamentales estatales, sean estos: libros, informes, monitoreos, folletos y materiales audiovisuales o afiches. Por otro lado, en lo referente a las entrevistas, procedimos según un muestreo teórico o por propósitos (Vasilachis de Gialdino, 2015). En total, se realizaron 20 entrevistas semi-estructuradas y cinco entrevistas informales entre marzo del 2015 y septiembre del 2016.

A los fines de este artículo nos centramos en los sentidos sobre la «comunidad» que se expresan en las «racionalidades de gobierno» (Foucault, 2001) de los funcionarios y agentes estatales del mencionado programa. Cabe desatascar, que las racionalidades de gobierno no son una mera especulación, sino que refieren a una dimensión programática de gobierno. Por gobierno, en este sentido, nos referimos a una noción propia a los trabajos de Michael Foucault (2001) y a los posteriores estudios de gubernamentalidad<sup>2</sup>. Desde el enfoque de la gubernamentalidad el gobierno se entiende como una conducción de la conducta, como la posibilidad de estructurar los campos de acción de los otros y dejar actuar a los individuos operando sobre los marcos de sus posibles recorridos. Es decir, bajo esta noción se conceptualizan los intentos racionales, y más o menos calculados, de dirigir acción de los sujetos.

1 Nos referimos a mi tesis de doctorado la cual se encuentra en proceso de escritura. Su elaboración se realiza en el marco del Programa de Estudios Sobre Control Social del Instituto de Investigaciones Gino Germani de la Universidad de Buenos Aires.

2 A diferencia de la mirada negativa del poder, la noción de gubernamentalidad nos permite pensar en un poder fino e indirecto que se ejerce a la distancia y que, al tiempo que se hace cargo de una multiplicidad de individuos, no renuncia a su capacidad de individualizarse. En relación a los denominados *governamentality studies*, pueden consultarse los trabajos de Dean, 1999 ; Rose, 2007 y, específicamente en Argentina, De Marinis, 1999; Álvarez Leguizamón, 2005, 2006; Murillo, 2008 ; Dallorso, 2012; 2013; Giavedonni, 2012; Grondona, 2014 .

Si bien advertimos que el estudio de las racionalidades de gobierno estatales no agota la realidad del Plan y, más bien, se articulan con una multiplicidad de racionalidades y prácticas propias de otros actores sociales involucrados en la implementación del programa (sean estos, referentes barriales, miembros de organizaciones político-partidarias, ministros religiosos, referentes de organizaciones no gubernamentales, entre otros) dicha noción nos acerca a entender cómo se configuran y se habilitan ciertas conceptualizaciones y justificaciones morales para ejercer el poder. Es decir, nos hace posible comprender cómo los funcionarios y agentes ministeriales, en su calidad de autoridades de gobierno, definen qué es gobernar, a quiénes se puede gobernar, cómo hacerlo y mediante qué medios. A su vez, las racionalidades se orientan a lograr ciertos fines y ciertas transformaciones. Para ello, es necesario delimitar problemas, determinar poblaciones y, en consecuencia, diseñar dispositivos de intervención específicos que involucran el despliegue de distintos regímenes de saber y entrañan ciertos valores. Es decir, la racionalidad de gobierno refiere a una dimensión utópica del gobierno que apunta al «deber ser» (Grondona, 2014). En este sentido, a lo largo de nuestro trabajo buscamos comprender y analizar los testimonios de los entrevistados y entrevistadas, considerando tanto la homogeneidad de los significados atribuidos, razonamientos, interpretaciones y evaluaciones, así como las fisuras y contradicciones de los mismos.

La relevancia de nuestro referente empírico radica no solo en la extensión y el alcance que adquirió este programa, sino en que en él abreva el sentido que el Estado Nacional intentó dotarle a la política social y asistencial durante el momento histórico en el que se inscribe nuestra investigación. A su vez, la importancia de esta política es que ésta se constituye como un dispositivo de intervención que se enuncia como una «metodología» de abordaje de la comunidad, como una forma apropiada del gobernar lo comunitario desde el Estado Nacional. Esta modalidad de intervención se caracteriza porque concibe a la comunidad como un sujeto que cuenta con experiencias organizativas y politicidad previa y, en consecuencia, la interpela y gestiona en razón de ello. Sintéticamente debemos mencionar que el Plan Ahí fue promulgado en abril de 2008 (Decreto 627/2008), un mes después del denominado «conflicto del campo» por el intento de implementación de la Resolución 125 de retenciones móviles a las exportaciones agropecuarias<sup>3</sup>. La revisión de la normativa que le da lugar da cuenta de que este Plan se constituye con el objetivo manifiesto de ampliar y consolidar la presencia

---

3 Este enfrentamiento produjo una serie de impugnaciones de la burguesía agraria, que puso en cuestionamiento tanto el estilo político del gobierno, calificado como autoritario, como la delegación de las facultades en el Ejecutivo y una tendencia a la acción directa de los sectores medios urbanos, de fracciones de la clase dominante y de la oposición parlamentaria. El conflicto finalizó con la anulación de las retenciones, sin embargo, el gobierno sufrió una notable pérdida de consenso y la burguesía agraria demostró una fuerte capacidad de desestabilización de la situación política y de poder para paralizar la economía (Piva, 2015).

del Estado Nacional, en localidades rurales del interior del país, en pequeñas localidades<sup>4</sup> y en partidos de Conurbano Bonaerense en situación de «alta vulnerabilidad social», es decir, donde yace el «núcleo duro de la pobreza».

A su vez, este plan nacional debía funcionar como un marco de promoción de una instancia participativa y deliberante, cuya materialización fueron las Mesas de Gestión Local (MGL). En la concepción de este programa estos encuentros eran prioritarios: se convocaba a las organizaciones sociales y políticas, vecinos y referentes barriales, quienes debían reunirse una vez por semana o quincenalmente en distintas locaciones. Estas últimas podían ser tanto los Centros de Integración Comunitaria, como centros barriales, locales partidarios, clubes deportivos, entre otros. A su vez, aunque el llamado a la participación era abierto, el énfasis estuvo puesto en las agrupaciones y organizaciones político sociales antes que en los vecinos no agrupados.

La emergencia y las transformaciones en los sentidos de los programas de gobierno, sin embargo, manifiestan procesos complejos y disputas propias de las sociedades en las que emergen. En efecto, con el retorno a las democracias en distintos países de América Latina —y luego de las profundas consecuencias que suscitaron los regímenes dictatoriales en términos de desarticulación de los vínculos sociales, políticos y sindicales previos— el tratamiento de la participación de la «comunidad» y de la «sociedad civil» en la constitución de políticas públicas se torna una dimensión central. En consecuencia, los Estados latinoamericanos promovieron y acompañaron una multiplicación de experiencias participativas en diferentes ámbitos. En virtud a ello, algunos trabajos afirman que la expresión de «lo colectivo» se habría transferido al ámbito de la política pública y que la necesidad de consolidar las nacientes democracias produjeron una mayor «demanda de comunidad» (Lechner, 1990). Este fenómeno político de nuestra región refiere, según lo entiende este autor, a un deseo de «solidaridad posmoderna», a una búsqueda de comunión de sentimientos y articulación de intereses que tienen lugar a partir de verse frustradas las expectativas de integración social mediante los mercados y la burocracia estatal.

No obstante, como veremos a continuación, los sentidos sobre la «comunidad», como sujeto de intervención, y sobre la participación comunitaria que se han producido desde la vuelta a la democracia han sido diversos. Para exponer estas transformaciones la secuencia del trabajo será la siguiente: en primer lugar, se mencionarán sucintamente las principales modulaciones del gobierno de la comunidad producidas en los años noventa y las transformaciones políticas y técnicas ocurridas luego de la caída del consenso neoliberal como marco en el cual el Plan Ahí emerge. En el siguiente apartado, destacaremos algunas características del programa que muestran que el mismo se constituyó como un dispositivo «modelo», que sintetiza el tipo de intervención comunitaria que el Estado apuntó a producir durante la década pasada. A estos efectos,

---

4 Se consideran dentro de este margen a aquellas poblaciones que oscilan entre 2.000 y 10.000 habitantes, considerados en situación de «alto riesgo social».



veremos cómo las MGL funcionaron como espacios en los que se recrearon ciertos sentidos específicos de la comunidad. Al respecto, nos referiremos a algunos desplazamientos en la forma de modular y conducir la gestión de lo comunitario y a ciertas tensiones en la forma de concebir el conflicto, en el marco de las MGL. A su vez, afirmaremos que en el Plan Ahí se presenta un trastocamiento en las formas en las que, tradicionalmente, se ha caracterizado el «saber hacer» comunitario en el «gobierno de la pobreza» (Murillo et al, 2006)<sup>5</sup>, dando lugar, más bien, a una idea de «poder popular». Por último, esbozaremos algunas reflexiones finales a modo de cierre.

### Reconfiguraciones en el gobierno de la comunidad

En Argentina, durante los años noventa —década de consolidación del neoliberalismo—, la política social del Estado buscó no afectar aquello que se consideraba el libre juego del mercado de trabajo. En consonancia, la motorización de la participación de las organizaciones comunitarias —imprescindibles para la implementación de los proyectos de «contraprestación»<sup>6</sup> o capacitación laboral de los destinatarios— permitió el retiro de una parte de la responsabilidad estatal en lo referente a la reproducción de las condiciones de vida. En este sentido, se produjo una gestión de lo comunitario que, en síntesis, contribuyó al reforzamiento del poder de los sectores dominantes y al proceso de acumulación de capital.

En este marco, el llamamiento a la participación comunitaria fue impulsado tanto por el Estado como por organismos internacionales, ONG's y distintos sectores de la sociedad civil. El involucramiento de dichos organismos, en el diseño de los proyectos y en la constitución de mecanismos de consulta y fiscalización, pasó a denominarse como la agenda de la *governance* (Chiara y Di Virgilio, 2005 ; Chignola, 2014). Al respecto, algunos autores han sostenido que si la «sociedad» era tanto el medio como el fin del tipo de gobierno asociado con el *welfarismo*, la «comunidad» surge como una suerte de reconfiguración neoliberal para la «sociedad» (Valverde y Levy, 1999), como un nuevo territorio de gobierno para el que se desarrollan nuevas coordenadas de intervención. Nuestro trabajo, sin embargo, atiende a un momento político de gran complejidad pues se inscribe en un contexto posterior a la crisis económica, política y social que tuvo lugar a finales de la década de los noventa en algunos países de América del Sur y que devino en la pérdida de hegemonía del esquema usualmente conocido como el «Consenso de Washington». Dicha crisis alimentó estallidos sociales, reali-

5 Como mencionaremos más adelante, nos referimos a la constitución de la pobreza como un problema acuciante a ser resuelto y sobre el que se dirigen variadas intervenciones focalizadas, y al simultáneo desplazamiento del problema de la desigualdad que deviene de la relación capital- trabajo (Giavedoni, 2012; Dallorso, 2012; Murillo et al, 2006)

6 Al respecto puede verse: Grassi, 2003; Soldano y Andrenacci, 2006 ; Álvarez Leguizamón, 2006; Danani y Hintze, 2011; Grondona, 2012.

neamientos electorales y la incorporación de nuevos actores sociales a la escena política. En este contexto regional, hacia fines del 2001, los sectores dirigentes de Argentina se vieron sumidos en una profunda crisis de representación, debido a su incapacidad de recrear las bases del consenso del proyecto hegemónico (Fernández Soto, 2013).

Dicho momento resulta central en la escena política argentina ya que, a partir de entonces, por un lado, se produce una inflexión respecto de los argumentos —predominantes durante la década de los noventa— que sostenían la necesidad de acotamiento de la acción estatal al mínimo posible, y el traslado de las responsabilidades hacia los mercados como elementos fundamentales de la democracia. Es decir, se produce un desplazamiento de aquellos planteos que —desde el campo estatal y los organismos internacionales— sostenían que la participación de los sectores populares constituía un aspecto decisivo para la eficiencia, la modernización y la racionalización de la administración estatal. Por otro lado, la puesta en cuestión del vínculo representativo tiene como efecto una transformación en las políticas públicas que apuntaron al «empoderamiento» de la comunidad como estrategia de gobierno. En efecto, la deslegitimación de la política por parte de la población y la proliferación de nuevas formas de organización de lo social «desde abajo» reorientan la dirección de los programas que apuntaban al «empoderamiento» y a la participación de la sociedad civil como estrategias de gobierno.

De aquí que consideramos pertinente indagar cómo las transformaciones que se buscaron consolidar —luego de la crisis de fin de siglo— en la política social y asistencial se ponen en juego y producen imbricaciones, desfases o tensiones en las «racionalidades» políticas estatales. El análisis de las transformaciones en los sentidos de la política «comunitaria», y su productividad sobre nuestro programa en estudio, requiere considerar las particularidades del ciclo político que se apertura con la llegada al gobierno de Néstor Kirchner y, posteriormente, de Cristina Fernández de Kirchner a la presidencia del país. En buena parte, y aunque bajo otros principios políticos y morales, durante esta década se continuó con un rasgo fundamental de las políticas sociales y asistenciales implementadas en la década anterior: su aplicación local y, en especial, su interrelación con organizaciones sociales insertas en los barrios populares. Más aún, se estrechó vínculos con ellas y se las proveyó de recursos para la acción social barrial y para reforzar sus posiciones de referentes, al tiempo que incorporó en diferentes agencias públicas a muchos de sus militantes (Vommaro, 2011; Pérez y Natalucci, 2012; Massetti, 2011 ; Perelmiter, 2010).

Considerando lo hasta aquí señalado destacaremos a continuación algunas especificidades de la concepción estatal sobre la «comunidad» y en el rol que el Estado asumió en la motorización de la organización comunitaria presentes en el Plan Ahí y que, consideramos, expresan el carácter que buscaron tener las políticas de territoriales de abordaje comunitario producidas durante el kirchnerismo. Para ello analizamos la conformación de instancias participativas tales como las MGL, que tuvieron lugar en el marco del programa que observamos.

## El plan ahí como dispositivo «modelo» de intervención comunitaria

Nuestro interés en el estudio del Plan Nacional de Abordaje Integral, denominado también «Plan Ahí, en el lugar» o simplemente, como lo llamaremos en adelante, «Plan Ahí», radica en que el mismo no puede entenderse únicamente como una política de coordinación multiagencial. Precisamente, en este punto de nuestro trabajo veremos en qué sentido el Plan Ahí el programa que estudiamos se constituye como un «dispositivo» que apuntó a construir nuevas ideas fuerza ordenadoras de la acción estatal en sus intervenciones cotidianas sobre la «comunidad». Nos referimos al Plan Ahí como un «dispositivo de gobierno»<sup>7</sup> (Foucault, 2006; Dallorso, 2012) en tanto consideramos que la misma no fue una unidad compacta y naturalizada. Por el contrario, en este programa se articularon, de forma contingente, una multiplicidad de elementos heterogéneos que, conjuntamente, funcionaron como una «metodología» de la práctica estatal, como una forma en la que lo comunitario debe ser gobernado desde el Estado.

Ahora bien, como mencionamos anteriormente, en Argentina las políticas sociales que tienen a la comunidad como un sujeto supuesto de intervención no son una novedad de los años recientes. Sin embargo, los sentidos que enuncian las distintas intervenciones de gobierno sobre la comunidad, lejos de ser lineales, presentan temporalidades que les son propias. Es así que en el «Plan Ahí» podemos reconocer enunciados y argumentos «del pasado» que fueron reapropiados por los actores del campo estatal. Esta reapropiación permitió, en palabras de Rennes, desplazar «lo pensable, lo decible y lo realizable» (2016: 139). En efecto, una premisa central en el Plan Ahí, en cuanto a la dinamización de la participación comunitaria, fue el llamado a la «comunidad organizada», que alude a la identidad histórica peronista. Este enunciado se torna relevante en tanto que a partir de él es posible argumentar en contra y disputar algunos sentidos sobre «la comunidad» que se acuñaron durante los años noventa y, a partir de ello, redefinir la orientación de las intervenciones estatales que recaen sobre las poblaciones empobrecidas.

De acuerdo a los lineamientos del Plan Ahí, evidenciados en los considerandos de la norma que le dio lugar, en distintos documentos producidos por el Ministerio del Desarrollo Social y en los testimonios de quienes estuvieron a cargo de su diseño, este programa pretendía articular las intervenciones que se venían produciendo a escala

7 Entendemos por dispositivo, siguiendo a Foucault (1984: 128), al «[...] conjunto resueltamente heterogéneo que compone los discursos, las instituciones, las habitaciones arquitectónicas, las decisiones reglamentarias, las leyes, las medidas administrativas, los enunciados científicos, las proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas. En fin, entre lo dicho y lo no dicho, he aquí los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que tendemos entre estos elementos (...) Por dispositivo entiendo una suerte, diríamos, de formación que, en un momento dado, ha tenido por función mayoritaria responder a una urgencia. De este modo, el dispositivo tiene una función estratégica dominante». Un buen análisis sobre el uso del concepto de dispositivo, como herramienta heurística para el análisis de políticas sociales, puede encontrarse en el trabajo de Nicolás Dallorso (2012).

local, provincial y nacional, sobre las poblaciones en situación de pobreza. Al mismo tiempo, disponía la realización de acciones conjuntas y coordinadas de los distintos ministerios y agencias estatales que componen el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, en adelante (CNCPS)<sup>8</sup>. Su implementación fue motorizada desde el Ministerio de Desarrollo de la Nación (en adelante MDSN), desde donde se gestó gradualmente un trabajo de articulación política con los gobiernos provinciales, regionales y locales.

Lo destacable del Plan Ahí es que se constituyó como un marco articulador de una variedad de programas sociales de los distintos ministerios (muchos de ellos ya existentes), y contuvo otras experiencias similares<sup>9</sup>, para implementarlos en lugares «remotos» e «inaccesibles» mediados por la participación comunitaria. Sumado a esto, en el marco de este Plan, conjuntamente con los gobiernos provinciales y locales, se promovió y acompañó la conformación y consolidación de las denominadas MGL. Estos espacios serían conformados por instituciones, organizaciones sociales, municipios y vecinos. Es decir, por lo que desde la narrativa estatal se definió como la «comunidad». Dicha comunidad debía ser capaz de identificar distintas problemáticas sociales, definir las posibles estrategias de acción y participar, junto al Estado, en la concreción de las mismas.

### **La Mesa de Gestión Local como recreación de la «comunidad organizada»**

Nos interesa detenernos en, por un lado, cómo la interpelación a la «comunidad organizada», dentro de las MGL, se produce de un modo tal que modifica la concepción de lo comunitario y los objetivos hacia los que se dirigía el llamamiento a la comunidad durante los noventa. Por otro lado, en este punto señalaremos cómo las intervenciones en el marco del Plan Ahí se orientan a la construcción simbólica por parte de la comunidad de un Estado de «presente» y «próximo».

Como mencionamos anteriormente, la alusión a la «Comunidad Organizada» presente en el Plan Ahí es propia del acervo justicialista. Tiene como primera referencia el discurso del año 1949<sup>10</sup>, emitido por entonces Presidente de la Nación Juan Domin-

8 Estos ministerios fueron: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de la Nación; Ministerio de Educación de la Nación; Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; Ministerio de Salud de la Nación; Ministerio de Economía y Producción de la Nación; Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación; Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia.

9 Tal es el caso, por ejemplo, del Tren de Desarrollo Social y Sanitario «Ramón Carrillo». Resolución N° 481/2009.

10 Al respecto del texto que circula bajo el nombre de *La comunidad organizada*, Oscar Castellucci señala —a partir de una investigación que realizara para la publicación de la Colección *JDP, Los trabajos y los días*, lanzada por la Biblioteca del Congreso de la Nación— que la revisión de la cinta magnetofónica del discurso presidencial, emitido el 9 de abril de 1949, revela que el texto publicado en el año

go Perón. La alocución tuvo lugar en la provincia de Mendoza, en razón de la clausura del Primer Congreso Nacional de Filosofía. En ella se sintetizan una serie de ideas de la doctrina del peronismo y se esboza la importancia de la búsqueda de equilibrio y «armonización» entre los intereses individuales y colectivos y de las fuerzas sociales contradictorias u opuestas, donde la diferencia y la heterogeneidad no solo se entienden irreductibles sino también valiosas<sup>11</sup>. Sin embargo, dicha armonización requeriría la conformación de un Estado que garantice la democracia social y la soberanía de la voluntad popular.

Otro texto fundante, en el que se menciona la cuestión de la comunidad organizada, es el artículo que lleva el mismo nombre: *Una Comunidad Organizada*, perteneciente a la serie de textos publicados en el diario *Democracia*, y posteriormente reunidos en el libro titulado *Descartes: Política y Estrategia (No ataco, crítico)*, que escribe J. D. Perón bajo el pseudónimo de *Descartes*, entre los años 1951 y 1953. En este documento, más que destacar las bases filosóficas de la Comunidad Organizada como lo hiciera en el discurso de 1949, Perón desarrolla la idea de «comunidad organizada» como modo de organización política y como elemento necesario para el gobierno de la nación.

Para cualquiera de las tres formas de la conducción, dirigir, gobernar o mandar, es indispensable una organización previa. Si para un mejor gobierno de lo interno la organización es indispensable, para enfrentar lo internacional esa organización es un imperativo ineludible de nuestra época. Si pueden tolerarse ‘disonancias’ en los asuntos entre argentinos, no podemos presentarnos con dualidades al exterior sin correr el grave riesgo de desaparecer como nación (Perón, 1951:75).

La organización de actores y de intereses que se persigue en las MGL se presenta de forma local, atendiendo a las diferencias de las comunidades con el resto del entramado social. De esta forma en una mesa podrían confluir: referentes de movimientos sociales, trabajadoras de un comedor comunitario, representantes de la organización vecinal por la vivienda, caciques de una comunidad rural, docentes o directores de las escuelas públicas, ministros religiosos, agentes de las fuerzas de seguridad, referentes de alguna organización filantrópica, entre otros. Y, por otro lado, autoridades municipi-

---

1950 contiene una versión ampliada del discurso original. Este último se habría limitado a la exposición oral de los capítulos XVI al XXII.

11 En palabras de Perón: «La humanidad necesita fe en sus destinos y acción, y posee la clarividencia suficiente para entrever que el tránsito del yo al nosotros, no se opera meteóricamente como un exterminio de las individualidades, sino como una reafirmación de éstas en su función colectiva (...) La confirmación hegeliana del “yo” en la humanidad es, a este respecto, de una aplastante evidencia» (1950:81). En otro pasaje sostiene la misma idea: «La idea platónica de que el hombre y la colectividad a que pertenece se halla en una integración recíproca irresistible se nos antoja fundamental. La ciudad griega, llevada en sus esencias al imperio por Roma, contenía en fenómeno de larvación todos los caminos evolutivos» (1950:103).

pales o provinciales y los agentes ministeriales. La Mesa de Gestión, de esta manera, se piensa como un lugar de recreación de la «comunidad organizada».

A partir de tal convergencia se produce un doble movimiento. Por un lado, el Estado se «aproxima al territorio» y conoce sus «realidades específicas». En este escenario las comunidades son los territorios de intervención. Vale decir, los espacios donde el Estado conoce y sopesa las realidades particulares de cada territorio (entendidas como las problemáticas sociales, los actores locales y sus dinámicas de participación); al tiempo que calcula la efectividad y el alcance de la política social. Por otro lado, simultáneamente, las organizaciones adquieren un «saber» sobre las acciones, proyectos y programas del Estado y sobre las formas institucionales de demandarlos. El Plan Ahí se ofrece a la comunidad, en este sentido, como la posibilidad de un acceso rápido y desburocratizado, un acceso sin mayores mediaciones a un Estado que se presenta cercano.

Ahora bien, un punto a destacar respecto de la impronta y el sentido específico que asume la motorización de la participación comunitaria en el marco del Plan Ahí, está vinculado al proceso de «re-politización» (Piva, 2015) de las intervenciones gubernamentales. Por «re-politización» nos referimos, antes que a una despolitización previa, a una modalidad de intervención estatal que vuelve a presentarse a sí misma como producto de decisiones políticas que expresan relaciones de fuerza sectoriales inmediatas. Así, por ejemplo, en los diagnósticos sobre las problemáticas sociales a los que apuntan a responder los programas y prestaciones al interior del Plan Ahí se expresa una re-politización de la pobreza y de sus causas y, específicamente, un señalamiento de las políticas de corte neoliberal como el factor explicativo a partir del cual se plantea un antagonismo.

La contraposición a estas últimas políticas permite entender que el llamamiento a la participación a la comunidad, en el marco del programa que estudiamos, diste de plantearse como un «monitoreo cívico»<sup>12</sup>, tal y como se produjo durante la década anterior (Landau, et al., 2004). En consonancia, la participación que promueve las Mesas de Gestión Local no apunta a resolver los problemas de «debilidad institucional del Estado» cuyas consecuencias serían la ineficacia, corrupción y la pobreza. El análisis de nuestro material empírico muestra que las intervenciones sobre la comunidad no son pensadas tampoco con un sentido mercantil o de influencia sobre los flujos del mercado, ni se pone en juego en él una interpelación moralizadora de la comunidad en donde ésta se entendería como una esfera ajena a la política.

Por el contrario, la concepción de la «comunidad» que subyace en este programa parte del reconocimiento de esta como un sujeto que cuenta con formas y experiencias previas de organización colectiva, que son eminentemente políticas, con las que

12 Donde la sociedad civil era entendida como un escenario que reúne personas con el fin de velar por sus intereses comunes, no para lucrar o ejercer poder político. A partir de ello, la promoción de su participación apuntaba a que ésta interpele al Estado, lo judicialice y controle sus excesos.

el Estado debe articular: «(...) siempre lo digo, muchas veces la visita de los compañeros que iban del Centro de Referencia era la excusa para juntarse los colectivos que ya estaban, en muchos casos, y para ver qué cosas poder pensar juntos» (Coordinador provincial del MDSN. Entrevista realizada el 05/07/2016)

Ahora bien, como afirma Rose (2007), en las racionalidades políticas contemporáneas la comunidad se construye de modo localizado, superpuesto y múltiple. En este sentido, más allá de gran la heterogeneidad de los espacios sociales a los que apuntó el programa que analizamos, podemos delinear una distinción en las formas en las que se caracterizó a las comunidades: por un lado, se encontrarían las poblaciones que habitan los conglomerados urbanos del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) mientras que, por otra parte, estarían aquellas que se establecen sobre las áreas rurales y que se identifican como poblados del interior del país.

En este segundo caso, se infiere la existencia de una baja fragmentación interna y, por tanto, una mayor solidaridad comunitaria. Es decir, es posible apuntar a la activación de una comunidad tradicional imaginada y de sus virtudes. El objetivo fundamental del Plan Ahí, en consecuencia, consiste en conectar a las comunidades con las dependencias estatales, a fin tal de regenerar alguna trama económica y resolver una falta infraestructural del Estado de larga historicidad. A diferencia de ello, en el caso de los grupos inscriptos en el espacio urbano, la posibilidad de pensar la existencia de una comunidad presenta más obstáculos en la mirada de los funcionarios estatales. Esto se debe a que se reconoce una mayor conflictividad de intereses y valores, vinculados tanto a la diversidad de filiaciones político-partidarias, a las que adscriben las distintas organizaciones, como a una crisis de la legitimidad estatal.

Las principales dificultades son llegar a la organización social, es la brecha que se plantea entre el Estado, como actor y efector de política pública, y la organización social o la misma comunidad. En el Plan Ahí, una de las patas más grandes o la columna vertebral es la existencia de las mesas de gestión, que son organizaciones que se juntan a plantearle al Estado cuáles son las necesidades del barrio. Eso hoy en la realidad, lo que yo veo, es la mayor dificultad. El Estado por un lado y las organizaciones sociales por otro, cuesta mucho trabajar con organizaciones, que ellos crean en nosotros<sup>13</sup> (Operadora del Ministerio de Desarrollo Social. Entrevista realizada el 10/04/15).

Esta mayor politicidad de los actores comunitarios, y el grado de conflictividad social de la Capital Federal y del Conurbano Bonaerense, se habrían hecho evidentes en muchos casos en la obstaculización del desembarco del Plan, en la dificultad de acceso a los barrios y en el desarrollo de sus acciones. Por ello, fue fundamental establecer una serie de mediaciones previas entre los políticos tradicionales, los agentes estata-

13 El énfasis es propio.

les y los referentes barriales, sin cuya habilitación no era posible la puesta en marcha de la coordinación.

(...) si vos no tenías trabajo del territorio, desde lo más mínimo que es escuchar a los vecinos, era muy difícil convocar a una mesa y que no se te explote, con vecinos que están muy acostumbrados a armar quilombo en el territorio para generar una demanda. Hay tipos que en San Martín te cortaban el Camino del Buen Ayre para reclamar por cualquier cosa, cualquier tipo de iniciativa se te complicaba, te complicaba el trabajo que vos venías haciendo (Coordinador interministerial. Ministerio de Educación de la Nación. Entrevista realizada el 04/03/2016).

Este último punto merece una consideración especial, ya que es precisamente esta conflictividad, existente o potencial, aquello que es necesario conocer y gestionar.

### **Gestionar el conflicto: ¿empoderar o institucionalizar?**

El trabajo territorial con las comunidades realizado en el marco del Plan Ahí no solo habilitaba la posibilidad de conocer las distintas tensiones, conflictos y disputas que se plantean en los territorios sino, también, examinar la representatividad de base de cada organización<sup>14</sup>. Ahora bien, a continuación, nos interesa destacar que, si como señalamos antes, el Plan Ahí es un dispositivo de intervención comunitaria que reconoce la politicidad de las «comunidades» este reconocimiento se orienta hacia la gestión del conflicto.

La gestión del conflicto, no obstante, puede ser pensada en dos sentidos que se tensionan entre sí: en primer lugar, las Mesas de Gestión podían entenderse como un espacio en el que se producen prácticas que permiten alcanzar acuerdos entre las organizaciones sociopolíticas y construir redes de articulación entre estas. La gestión del conflicto, en este sentido, permitiría fortalecer las organizaciones territoriales y, consecuentemente, que éstas alcancen una mayor capacidad de interpelación al Estado, lo que finalmente impulsaría cambios en la condición de postergación de las poblaciones consideradas vulnerables.

En segundo lugar, se encontrarían las argumentaciones de los funcionarios estatales en las que prevalece la idea sobre la participación en las Mesas de Gestión como posibilidad de institucionalización del conflicto; como un espacio que haría posible el alcance de consensos entre los colectivos políticos y el Estado. Estos acuerdos, finalmente, producirían una disminución de las acciones directas de carácter contencioso de los sectores populares o el grado de conflictividad social. En este caso, prevalece

14 Dicha representatividad es precisamente elemento que refuerza y legitima, para el Estado, la participación de los colectivos en la Mesa de Gestión.



una concepción sobre la gestión del conflicto que privilegia el restablecimiento de la legitimidad institucional del Estado y la dimensión del orden.

Esta tensión entre las formas de comprender el conflicto da cuenta de que en el Plan Ahí los sentidos sobre la participación de la «comunidad organizada» no se presentan como una unidad compacta. Precisamente la heterogeneidad en las miradas sobre la comunidad y sobre el conflicto expresan cómo una modalidad de intervención propiamente característica del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, durante la década pasada, buscó orientar las acciones de un conjunto de instituciones estatales e instituirse como una forma válida y pertinente de aproximación del Estado Nacional sobre un supuesto sujeto comunitario.

Así, en la mirada de los funcionarios pertenecientes al MDSN, la participación comunitaria es el elemento más valorado de esta política pública. El acompañamiento en la conformación, el desarrollo y la consolidación de las Mesas de Gestión —como espacios de encuentro, de diálogo y de intercambio entre los distintos miembros de la comunidad— aparece como una instancia irrenunciable, en la que se manifiestan las demandas más urgentes, se buscan consensos en modos realistas, se definen los reclamos viabilizables, y se da a conocer los posibles canales y medios de institucionales de resolución estatal a las problemáticas sociales.

Por ende, desde la perspectiva de los funcionarios del MDSN, esta dimensión le asignó no solo un sentido específico al programa sino un carácter transformador de la realidad social. La posibilidad de producir una comunión de intereses se presenta en el balance como el logro más trascendente y, posiblemente, perdurable a la existencia del Plan. «Empoderar» a la comunidad se plantea como un objetivo que remite, en pocas palabras, al fortalecimiento de la organicidad popular y a la producción de vínculos entre las organizaciones sociales preexistentes. De este modo, la articulación de las organizaciones sociopolíticas se produciría en pos de mejorar su capacidad de demanda al Estado en términos de derechos sociales negados.

Sin embargo, como nos lo ilustra la entrevista realizada a Lorenzo, coordinador del Plan Ahí del Ministerio de Educación, éste propósito se reconoce como un objetivo más bien propio del MDSN y se expresa como una meta poco realista (cuando no cuestionable por la poca efectividad que habría tenido) en la percepción de los trabajadores estatales de los restantes ministerios.

(...) ellos querían favorecer la participación comunitaria. El objetivo del Plan Ahí era favorecer la organicidad de las organizaciones de base, que no se logró, que no se haya logrado no significa que igualmente no era el objetivo, o sea, hablabas con la gente de Desarrollo Social, que quizás era la gente que tenía más el concepto este en la cabeza. Ellos querían organizar eso. Sabían, querían que el objetivo final era ese y que el Plan se estaba yendo para otro lado. Pero ellos nunca dejaron de tener en la cabeza que el objetivo era que las organizaciones territoriales sean más fuertes, que terminen siendo más fuertes de

lo que estaban siendo<sup>15</sup>. No logramos ni darle un papel del IGJ<sup>16</sup> a esas organizaciones sociales. No logramos ni reconocerlas como agentes de organizaciones no gubernamentales. Digo, no pudimos ni darle un subsidio legal a eso. Terminamos siempre dándoles en el marco de la asistencia (Entrevista realizada el 12/10/15).

Pese a ello, en ningún caso se plantea una subsunción de la política a la gestión, sino que, contrariamente la conflictividad es un elemento inmanente de la comunidad. Esto merece una especial atención ya que aquí podemos establecer un vínculo con la idea de «comunidad»<sup>17</sup> que se esboza en *La comunidad organizada* y en *Una comunidad organizada*. Precisamente, en ambos textos la «comunidad organizada» apunta a resolver los efectos tanto del «egoísmo»<sup>18</sup> desmesurado como del «colectivismo»<sup>19</sup> desproporcionado, aplastante de toda libertad individual. La organización de los distintos sectores de la sociedad, por ende, apuntaba a alcanzar un equilibrio y una armonía de intereses irremediamente contrapuestos y en disputa. Estos intereses (que en el plano sociológico pueden comprenderse no como algo abstracto sino como propios de los distintos sectores sociales) requieren ser gestionados desde el Estado.

Por otra parte, las entrevistas arriba citadas nos permiten entrever que en las racionalidades estatales que sostuvieron las intervenciones comunitarias subyace una idea de «empoderamiento popular»<sup>20</sup>. En efecto, estas ideas están presentes tanto en las evaluaciones sobre el registro de los efectos que produjo la implementación del Plan Ahí como en la necesidad de revertir el carácter «asistencialista»<sup>21</sup> de la política social de los años noventa. En relación a las reflexiones y los razonamientos de los agentes estatales sobre los efectos del programa en los distintos territorios donde se puso en marcha, aunque para los agentes del MDSN «no se lograron» transformaciones materiales mayores, entendidas como inversión en infraestructura, en urbanización, en equipamientos médicos en lugares donde la población así lo demandaba, este plan supuso un cambio importante en la calidad de vida de los habitantes. No solo porque, como nos lo refirió uno de nuestros entrevistados: «los pequeños cambios hacen una gran diferencia en la vida de las personas», sino principalmente porque, como veremos a continuación, se trató de un dispositivo que posibilitó la construcción de un «saber hacer comunitario».

### **Entre saber hacer de los pobres y el poder popular**

Desde la década de los noventa, junto al resquebrajamiento del Estado social, se produce una reactualización de la «cuestión social», a partir de la cual la centralidad que ocupaba el campo del trabajo se desplaza, para dar lugar a un nuevo campo dis-

15 El énfasis es nuestro.

16 Inspección General de Justicia, el entrevistado se refiere a la entidad en la cual se realiza el trámite de autorización para funcionar como persona jurídica.

cursivo en el que la pobreza se constituye como problema, y como una condición social a ser «governada». Es decir, como ámbito en el que deben intervenir una multiplicidad de actores (sean estos profesionales, expertos, organizaciones político-sociales, etc.). En consonancia, a partir de lo que algunos autores denominan como el «gobierno de la pobreza» (Giavedoni, 2012; Dallorso, 2012; Murillo et. al, 2006), se delimitan campos de acción y territorios diferenciales en los que radica el problema, perdiendo centralidad en el análisis de las causas que producen la pobreza y su conceptualización como resultado de una relación específica entre capital- trabajo. En este marco los discursos sobre la conformación de un «saber hacer», que permita la auto-gestión de la pobreza de las personas en dicha situación, no son innovadores. La comunidad pasa a ser el lugar de realización de una serie de iniciativas que revalorizan de las relaciones de reciprocidad no mercantiles, asignándoles un valor económico a estos vínculos como estrategia de resolución de la condición de empobrecimiento. Sin embargo, las ideas sobre el «saber hacer» que encontramos en el Plan Ahí se produce en un sentido particular.

En primer lugar, el «saber hacer» comunitario que se enfatiza en el programa que estudiamos se distingue de los diagnósticos individualistas que, regidos bajo el supuesto de una ausencia de capital cultural y social de los sectores empobrecidos, apuntan al desarrollo de las capacidades individuales y a la promoción de la autoayuda y autogestión comunitaria de la propia pobreza. Es decir, se aleja de las ideas presentes en las políticas asistenciales ligadas a la teoría del «capital humano» (Álvarez Leguizamón, 2006; Dallorso, 2013). El «saber hacer» que tiene lugar en el Plan Ahí apunta a la organización y articulación de una voluntad popular capaz de trascender la fragmentación, el aislamiento y los particularismos de los habitantes. Este último punto nos permite entender más cabalmente por qué la importancia del Plan Ahí no estuvo puesta en la eficiencia de la política social, o en mera satisfacción de necesidades materiales postergadas, sino en la revalorización de la instancia colectiva sobre la individual y la capacidad transformadora del orden social que, en este sentido, se le asigna a lo comunitario. Como lo sostuvo uno de nuestros entrevistados:

(...) yo creo que por eso también el Plan fue transformador, porque fue la posibilidad de muchas personas de poder sentarse a discutir lo colectivo. De poder sentarse, superar incluso las individualidades y, pensar en algo común. Muchas personas que, por ejemplo, con el tema de la construcción de viviendas rurales tuvieron que generar prioridades en la Mesa de Gestión. Y a su vez decidir quiénes iban a ser los destinatarios de esas viviendas. Y muchas de las personas que decidieron, que sabían que había otro que estaba con mucha más necesidad de uno, tampoco tenía su casa propia. Y sin embargo tuvieron que dejar por un instante, el ego y también dejar lo que pensaba cada uno en forma, individual, o lo que uno quería o la necesidad propia, para poder pensar en el otro (Coordinador provincial del MDS. Entrevista realizada el 17/03/15).

Lo dicho nos permite afirmar que la referencia a la «comunidad organizada» que se hace presente en esta intervención gubernamental no es en modo alguno casual. La trascendencia del individualismo y la necesaria intervención del Estado frente a la puja de los distintos intereses sectoriales (elementos presentes desde la creación del programa) pueden considerarse tributarias de la concepción de la «comunidad organizada» que remite a la matriz peronista. Por ello, si la noción del «saber hacer» como objetivo de la política social y asistencial no es nueva, la diferencia sustancial respecto de cómo se entiende esta cuestión en el marco del Plan Ahí yace en que la interpelación a la comunidad parte del reconocimiento de sus formas de organización política previas, sin desligarlas de la trama socioeconómica que les da lugar. Pero, además, en que la promoción de la participación comunitaria se acompaña de una fuerte argumentación sobre el reforzamiento del papel y la intervención, en materia de política pública, del Estado Nacional. Es en este sentido que podemos afirmar que las intervenciones que se producen en el marco de este programa no pueden ser pensadas como una mera delegación de lo social sobre la sociedad civil, es decir, como una responsabilización de los pobres sobre su propia pobreza y sobre la solución de la misma.

En segundo lugar, en la racionalidad política de los funcionarios estatales que llevaron adelante este plan nacional se expresan cuestionamientos al carácter asistencialista de la política social en los años noventa. Precisamente, en razón a estas críticas, las Mesas de Gestión Local pueden funcionar como un espacio a partir del cual es posible, y necesario, producir una rearticulación con los sujetos receptores de la política asistencial, a fin de constituir subjetividades activas que puedan producir demandas sociales en términos de exigencia de derechos sociales al Estado. En otras palabras, se trata de producir una legitimidad de las políticas sociales por fuera de la lógica de la pura autogestión, cuando no del merecimiento, y de modelizar las demandas sociales en términos de derechos negados.

Entrevistadora: ¿En este tiempo que venís trabajando en el Plan cuáles consideras las principales dificultades?

Entrevistada: Es que el Estado como tiene esta pata tan asistencialista después la gente reclama solamente eso, una chapa y un tirante, es frustrante para mí, la mayor dificultad es que el asistencialismo que queda instituido, hizo mella en la gente que en vez de eso debe reclamar por sus derechos sociales (...) La frustración en sí es que si yo te doy una chapa no te soluciona nada, porque no vas a tener mejor calidad de vida por tener eso, como que la gente se acostumbra a esta cuestión y es lo único que demanda.

En síntesis, como mencionábamos, con el advenimiento del neoliberalismo la existencia colectiva se problematiza y aborda especialmente en términos de «comunidad» y deviene objetivo de numerosas tecnologías gubernamentales (haciendo posible actuar sobre ella a través una serie de prácticas autorizadas de las que participan distintos actores sociales especializados). A su vez, las políticas que apuntan a la «comunidad»

y la promoción de instancias participativas basadas en el «diálogo», el «consenso» y la «colaboración» (Landau et. al., 2004) no son una novedad en sí mismas. Pese a ello, encontramos que la gubernamentalización de la comunidad permite reconocer variaciones, complejidades y desplazamientos en su gestión que, en algunos casos, tensionan los modos de preexistentes de concebir las intervenciones estatales.

La comunidad continua siendo como afirmó Rose, no sólo el territorio de gobierno sino también su medio, por ello «sus ataduras, lazos, fuerzas y afiliaciones deben ser celebradas, fomentadas, nutridas, conformadas e instrumentalizadas con la esperanza de producir consecuencias deseables para todos y cada uno» (Rose, 2007:124). No obstante, nuestro caso de estudio particular demuestra que la identificación de los sujetos con la comunidad y la promoción a la participación no se plantea en términos a un «interés» individual en la resolución del problema local (Landau et al., 2004); de la afinidad moral entre los individuos que la componen, o de las dificultades compartidas entre sus miembros, a partir de lo cual siempre sería posible vincularse armoniosamente con el Estado.

La manera en que se concibe la participación comunitaria, en el marco del Plan Ahí, da cuenta de una forma específica de concebir la relación entre la comunidad y el Estado. Contrariamente a la constitución de otras instancias participativas motorizadas por instituciones estatales<sup>17</sup> en las que se plantea que la proximidad del Estado habilita una tensión entre política y gestión —en la medida en la que el participante ideal imaginado es un vecino no politizado, no organizado, un «vecino genuino», un «vecino desinstitucionalizado» y, por tanto, un «vecino legítimo»— el Plan Ahí reconoce la politicidad de los actores sociales y más que una neutralización de dicha dimensión busca, en la racionalidad de los agentes estatales, una articulación con ella.

Este aspecto cobra relevancia en la medida en que la forma en la que el Estado concibió lo comunitario y las políticas que despliega con arreglo a dicha concepción, a través sus agencias ministeriales, tiene una incidencia directa en las configuraciones que adoptan las organizacionales en el campo popular. Tanto por la capacidad del Estado Nacional y de las agencias estatales de imprimir tiempos y dinámicas, de asignar recursos, de fortalecer y legitimar organizaciones así como de reorientar las «estrategias de representación de los actores» (Masseti, 2011). Cuestiones que, en definitiva, pueden potenciar u obtener la capacidad organizativa de los sectores populares.

En este sentido, en el programa que analizamos se subraya la idea de que es plausible construir redes entre organizaciones sociopolíticas y articular demandas. Sin embargo, esta articulación parte del conflicto y, en todo caso, busca modularlo. Precisamente por esto, consideramos que la organización de la comunidad no se entiende como el resultado de acuerdos espontáneos —lo que puede verse más claramente en las intervenciones sobre las comunidades que habitan espacios urbanos— sino que se

---

17 Véanse, por ejemplo, los trabajos que refieren a los dispositivos de participación en la constitución de los presupuesto participativos en Argentina (Annunziata, 2011).

establece como un objetivo de gobierno. En suma, el Plan Ahí, como dispositivo de intervención comunitaria, apuntó a constituir intervenciones estatales cuya interpelación a la comunidad tenga como punto de partida las trayectorias de organización y politización de los sectores popular, ya sea que se dirija al potenciamiento de la organicidad popular y de su capacidad de interlocución al Estado o bien a los fines de gestionar el conflicto mediante canales institucionales.

### **Algunas reflexiones finales**

A lo largo del artículo sostuvimos que Plan Ahí se establece como un dispositivo que funciona como una «metodología» de intervención gubernamental de la comunidad. En otras palabras: como una forma apropiada de gobernar lo comunitario desde el Estado Nacional. Por ello, podemos afirmar que esta política es mucho más que su diseño e implementación. El análisis de este programa nos permite reconocer aspectos de la realidad social que tiene lugar a partir de las transformaciones político-sociales producidas a la luz de la crisis de legitimidad del 2001. De aquí que en este trabajo quisimos señalar de qué forma la práctica estatal se orienta a reconfigurar el gobierno de lo comunitario, y qué rol apunta a tener el Estado Nacional en la motorización de la participación comunitaria, en un contexto en el que la participación de un movimiento social multifacético, disruptivo y renovador en sus repertorios de acción y formas de organización contaba con gran capacidad de veto a través de la acción directa.

Sostuvimos que esta modalidad se distingue de las intervenciones promotoras de la participación comunitaria que emergieron durante los años noventa porque caracteriza a la comunidad como un sujeto que cuenta con experiencias organizativas y de participación política previas y que es en razón de esto que se postula su interpelación y gestión. Más aun, la cuestión de la politicidad de la comunidad no solo funciona como premisa sino que, precisamente, uno de los objetivos del Plan Ahí fue potenciar la organicidad de base y la articulación de las organizaciones del campo popular.

Sin embargo, un punto de tensión se produce cuando las Mesas de Gestión Local, como espacios que recrean a la «comunidad organizada», simultáneamente se conciben como canales a través de los cuales el Estado puede gestionar por vías institucionales las demandas sociales y disminuir la conflictividad social. En este sentido, consideramos que en la concepción de las intervenciones sobre la comunidad se articulan dos modos de gestión del conflicto: el primero de ellos se asocia a la producción de enunciados, espacios y prácticas que promueven la organización y la articulación entre organizaciones sociopolíticas con el objetivo de lograr en éstas una mayor capacidad de interpelación e interlocución al Estado. Es decir, son intervenciones orientadas al alcance del «empoderamiento popular» en las que el conflicto se entiende como un elemento dinamizador, como la posibilidad de impulsar cambios en el orden social establecido. Por otro lado, las argumentaciones de los agentes estatales que enfatizan en

el alcance de consensos entre organizaciones y Estado, con el fin de reducir las acciones colectivas de protesta de carácter contencioso, permiten pensar en una concepción del conflicto en la que prevalece la dimensión del orden y el afán de restitución de la legitimidad estatal. Por lo tanto, lo dicho en el desarrollo del análisis de la dimensión comunitaria nos permite pensar que en este dispositivo se presentan objetivos de gobierno heterogéneos.

Estos elementos exponen cómo en el gobierno de la pobreza la interpelación a las comunidades, aquí conformada sobre todo por «organizaciones populares», no permanece idéntica en el tiempo, sino que es posible reconocer desplazamientos y mutaciones en sus modos de regulación. Afirmamos, en este sentido, que si en el proceso de resolución colectiva de necesidades la demanda al Estado por recursos es un eje central en las dinámicas organizacionales y en las representaciones colectivas, durante los años que comprendió nuestro estudio el Estado se concibió así mismo como pieza clave en las trayectorias de politización de las capas populares. No obstante, nos queda abierta la pregunta acerca cómo incidió el Plan Ahí en las tramas organizativas locales, qué impacto tuvo en las trayectorias de politización de la pobreza y cómo este fue apropiado desde la mirada de las organizaciones sociopolíticas.

*Bibliografía*

- Álvarez Leguizamón, S. (2006).** La invención del desarrollo social en la Argentina: historia de “opciones preferenciales por los pobres. En Andrenacci, L.(ed.), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea* (81–125). Polvorines: Prometeo Libros - UNGS.
- Annunziata, R. (2011).** Proximidad, representación y participación. El Presupuesto Participativo en Argentina. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales*, 40(14), 57-70.
- Ayos, E. (2014).** La ‘comunidad’ en las estrategias de prevención social del delito en Argentina. En Giavedoni, J. y Campana, M. (Comp.), *Debates sobre Estado, Gobierno y Control Social. Gobernando las desigualdades* (151-175). Argentina: PEGUES.
- Chiara, M. y Di Virgilio, M. (2005).** *Problemas de política social en la Argentina Contemporánea*. Los Polvorines, Buenos Aires: UNGS-Prometeo Libros.
- Chignola, S. (2014).** A la sombra del Estado . Governance , gubernamentalidad , gobierno. *Utopía y Praxis Latinoamericana*, 19(66), 37-51.
- Danani, C. y Hintze, S. (2011).** *Protecciones y desprotecciones : la seguridad social en la Argentina 1990-2010*. Los Polvorines, Buenos Aires: Universidad Nacional General Sarmiento.
- Dallorso, N. (2011).** Conflictos barriales en el Gran Buenos Aires: control social de la vida cotidiana de los sectores populares. *Sociológica*, 26(73), 109-152.
- Dallorso, N. (2012).** Notas sobre el uso del concepto de *dispositivo* para el análisis de programas sociales. *Espiral (Guadalajara)*, 19(54), 43-74.
- Dallorso, N. (2013).** La teoría del capital humano en la visión del Banco Mundial sobre las Transferencias Monetarias Condicionadas. *Estudios sociológicos de El Colegio de México*, XXXI(91), 113-139.
- De Marinis, P. (1999).** Gobierno, gubernamentalidad, Foucault y los anglofoucaultianos ( o un ensayo sobre la racionalidad política del liberalismo). En Ramos Torres, R. y García Selgas, F. (Eds.), *Globalización, riesgo, reflexividad. Tres temas de la teoría social contemporánea* (73–103). Madrid: Centro de Investigaciones sociológicas.
- Fernández Soto, S. (2013):** La política social y la recomposición material del consenso: la centralidad de los programas de Transferencia de Renta Condicionada: el caso argentino. *Serviço Social & Sociedade*, 113, 53–85.
- Foucault, M. (2001).** *Defender la sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (1984).** *Saber y verdad*. Madrid: Las ediciones de La Piqueta.
- Foucault, M. (2006).** *Seguridad, Territorio y Población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Giavedonni, J. G. (2012).** *Gobernando la pobreza. La energía eléctrica como dispositivo de gestión de los sectores populares*, Rosario: Homo Sapiens.
- Grassi, E. (2003).** *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal. La otra década infame (I)*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Grondona, A. L. (2014).** *Saber de la pobreza. Discursos y subclases en la Argentina entre 1956-2006*. Buenos Aires: Centro Cultural de la Cooperación Ediciones.
- Landau, M., Dallorso, N., Capriati, A., Llanpart, F., Malagamba Otegui, R., Socoloff, I., y Pérez Rial, A. (2004):** Poder, participación y ciudadanía. Un estudio sobre los discursos del Banco Mundial. En *VI Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires. Recuperado de <http://cdsa.academica.org/000-045/621.pdf>



- Lechner, N. (1990).** A la búsqueda de la comunidad perdida. Documento de trabajo FLACSO- Chile, *Serie de Estudios Políticos*, 2. Recuperado de <http://flacsochile.org/biblioteca/pub/memoria/1990/000245.pdf>
- Lechner, N. (1992).** La búsqueda de la comunidad perdida: Los retos de la democracia en América Latina. *Sociológica*, 7(19), 1-14.
- Massetti, A. (2011).** Las tres transformaciones de la política pública asistencial y su relación con las organizaciones sociopolíticas. *Entramados y perspectivas, revista de la carrera de sociología*, 1(1), 9-36.
- Murillo, S, et al. (2006).** *Banco Mundial. Estado, Mercado y sujetos en las nuevas estrategias frente a la cuestión social, Cuaderno N° 70*. Buenos Aires: Ediciones del CCC. Recuperado de <file:///C:/Users/OPERADOR/Downloads/cuaderno70.pdf>
- Murillo, S. (2008).** *Colonizar el dolor: La interpelación ideológica del Banco Mundial en América Latina. El caso argentino desde Blumberg a Cromañon*. Buenos Aires: Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales - CLACSO.
- Perelmiter, L. (2010).** Militar el Estado. La incorporación de movimientos sociales de desocupados en la gestión de política sociales. Argentina (2003-2008). En Massetti, A.; Villanueva, E. y Gomez, M. (Comps.), *Movilizaciones, protestas e identidades políticas en la Argentina del bicentenario* (137-157). Buenos Aires: Nueva Trilce.
- Pérez, G. J., y Natalucci, A. (2012).** *Vamos las bandas: organizaciones y militancia kirchnerista*. Buenos Aires: Nueva Trilce.
- Piva, A. (2015).** *Economía y política en la Argentina kirchnerista*. Buenos Aires: Batalla de Ideas.
- Perón, J.D. (1953).** *Política y Estrategia (No ataco, crítico)*. Buenos Aires. Recuperado de <http://historiadelperonismo.com/pdf/descartees.pdf>
- Poratti, A. (2014).** La comunidad organizada. Texto y gesto. En Castellucci, O. (Ed), *Perón: la Comunidad Organizada* (59-102). Argentina: Biblioteca del Congreso de la Nación.
- Rennes, J. (2016).** Las formas de la protesta. Sociológica de las movilizaciones y teorías de la argumentación. En Montero, A. (Comp.), *El análisis del discurso polémico. Disputas, querellas y controversia* (151-173). Buenos Aires: Prometeo Libros.
- Rose, N. (2007).** ¿La muerte de lo social? Re- configuración del territorio de gobierno. *Revista Argentina de Sociología*, 5(8), 111-150.
- Soldano, D. y Andrenacci, L. (2006).** Aproximación a las teorías de la política social a partir del caso argentino. En Andrenacci, L. (Ed), *Problemas de política social en la Argentina contemporánea* (17-81). Buenos Aires: Prometeo Libros - UNGS.
- Vasilachis de Gialdino, I. (2015).** *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Buenos Aires: Gedisa Editorial.
- Valverde, M. y Levi, R. (2006).** Gobernando a través de la comunidad. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, 15(22), 5-36.
- Vommaro, G. (2011).** Los pobres y la pobreza como dominio experto: contribuciones a una socio-historia. En Morresi y Vommaro (Ed.), *Saber lo que se hace. Expertos y política en Argentina* (79-135). Buenos Aires: Prometeo Libros.



Comentarios de libros **DELITO**  
*y sociedad*  
Revista de Ciencias Sociales

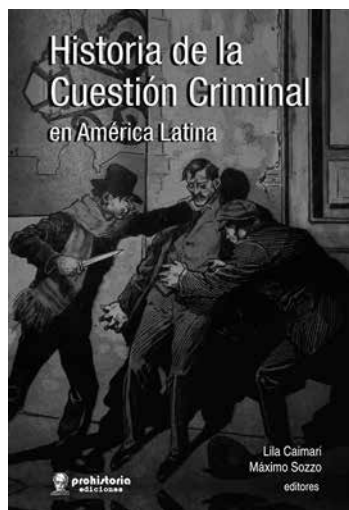


"Tiempo de mujeres", Julieta Seghezso

Comentario a Lila Caimari  
y Máximo Sozzo (editores)  
*Historia de la cuestión  
criminal en América Latina*

Prohistoria Ediciones, Rosario, 2017

Por Jorge A. Núñez  
Universidad de Buenos Aires/  
CONICET – Argentina  
jorgealber75@gmail.com



El libro *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, editado por Lila Caimari y Máximo Sozzo (dos autores insoslayables para todo aquel que se adentre en la historia de la criminología y la prisión en la Argentina) es producto de un seminario realizado en diciembre de 2014 en la provincia de Santa Fe (Argentina) en el que participaron -y debatieron horizontalmente- referentes consagrados del campo historiográfico de la cuestión criminal (delito, policía, prisiones, justicia) junto a investigadores ya establecidos y jóvenes recientemente ingresados al mismo.

El libro combina de manera muy exitosa una visión global del campo historiográfico (evolución desde la década de 1990, nuevas perspectivas y desafíos, los vacíos historiográficos, la relación con otras disciplinas -Sociología, Derecho, Criminología y Antropología-, el diálogo con el presente, la cuestión de los archivos estatales, etc.) junto con estudios de caso particulares de diferentes tópicos y países de América Latina (en especial, Chile, el Río de la Plata, Brasil y México).

En el estudio introductorio, Caimari y Sozzo señalan que el campo de estudios sobre la cuestión criminal, al menos en América Latina, nació de la percepción sobre los «angustiantes» diagnósticos del presente de la prisión y que la Historia debería aportar «cierto rendimiento explicativo» o una perspectiva de larga duración a esta cuestión<sup>1</sup>.

1 Esta preocupación (fidedigna y creo, absolutamente necesaria) por el presente se encuentra en varios de los trabajos que conforman este libro. Véase, especialmente, las contribuciones sobre las policías chilenas y argentinas (Palma Alvarado, Palacios Laval y Osvaldo Barreneche).

A juicio de los editores de la obra, las voces producidas en esta zona de estudios deben desbordar las fronteras de la academia y asumir una dimensión pública, tarea que, afirman, aún está pendiente (cabe preguntarse si este proceso no debería ser alimentado en dos direcciones: por un lado, el interés de los historiadores/as por contribuir al debate público y por el otro, el interés de los poderes públicos y las instituciones de seguridad y de castigo por apropiarse de las investigaciones realizadas por los historiadores/as).

*Historia de la cuestión criminal en América Latina* consta de diez contribuciones —a lo que debe sumarse el estudio introductorio— que abordan cinco ejes: las ideas criminológicas, la policía, la prisión, el delito y la justicia. Veamos someramente cada uno de ellos.

a) Las ideas criminológicas: Aquí, Máximo Sozzo, analiza distintos modos de apropiación de la obra de Cesare Lombroso, especialmente en el campo médico y jurídico. Dichas ideas, si bien fueron centrales en el surgimiento de la criminología positivista en Buenos Aires a fines del siglo XIX, no fueron adoptadas acríticamente. Así, Sozzo, plantea tres tipos de actitudes de los intelectuales locales en relación con los conceptos y argumentos de Lombroso: por un lado, la adopción en que se toman los núcleos fundamentales del pensamiento lombrosiano determinismo y abandono del libre albedrío, idea del criminal nato, imperativo de la defensa social, etc.; por el otro, la transacción donde se utilizan ideas del pensador italiano, pero se descartan ciertos tópicos —rechazo del atavismo, la embriología del crimen, la idea de degeneración producto de factores hereditarios y ambientales, etc. —; por último, el rechazo, en donde se argumenta que no se puede negar el libre albedrío y que «...si bien existen criminales natos o por instinto, ello no implica descartar su responsabilidad subjetiva»<sup>2</sup>.

b) La Policía: Este eje, el más nutrido, cuenta con cuatro contribuciones provenientes de Chile (2), Argentina y Brasil. En el caso chileno, Daniel Palma Alvarado —como indicamos, preocupado por el debate actual sobre la naturaleza y el lugar de las fuerzas de seguridad en aquel país y el modo en que la historia puede contribuir a esa discusión— analiza la conformación de los cuerpos policiales en Santiago a lo largo del siglo XIX, indagando sobre diferentes aspectos como ser las materias de intervención policial (defensa del «orden» y la «moral», de las propiedades, la vigilancia de opositores, etc.); premisas ideológicas; modos de reclutamiento y condiciones materiales de sus integrantes; formas de financiamiento; relación con la población y con los gobiernos de turno, etc. Así, analiza cinco etapas, vinculadas con la creación de diferentes cuerpos policiales: Serenos (1822-1850); Vigilantes (1830-1850); Brigada de Policía (1851-1860); Guardia Municipal (1860-1889) y Policía de Seguridad (1889-1896). Para Palma Alvarado, la institucionalización de la policía debe insertarse en un

2 El excelente análisis de Sozzo, creemos, adolece de cierto «porteño centrismo» al centrarse exclusivamente en una serie de intelectuales cuyo ámbito de actuación era la ciudad de Buenos Aires. Asimismo, pareciera «fijar» en el tiempo a estos intelectuales con una postura definida ante las ideas de Lombroso (adopción, transacción, rechazo), sin dejar abierta la posibilidad que aquéllos podrían haber modificado su postura a través del tiempo.

marco más amplio en que se está conformando el estado moderno en Chile. También sobre el caso chileno, en una etapa posterior, Cristian Palacios Laval indaga la relación entre la identificación científica de las personas y la Policía en el período 1899-1924, a partir del análisis de técnicas de identificación de los detenidos «importadas» de otros países: el *bertillonage* o sistema antropométrico (ideado por el francés Alphonse Bertillon) y el dactiloscópico, creación del policía croata —devenido bonaerense— Juan Vucetich. Palacios Laval señala las peripecias y resistencias a ambos sistemas (en especial al antropométrico, por su carácter invasivo) y que en Chile se utilizaron ambos de manera simultánea. Asimismo, analiza el modo en que se fue extendiendo progresivamente la identificación dactiloscópica a las «personas honestas», afirmando que el registro de antecedentes y la identificación del mundo del trabajo —a través de la cédula de identidad obligatoria— debe entenderse como un «...instrumento fundamental para garantizar el orden capitalista y frenar la movilización política». Por su parte, en el caso argentino, Osvaldo Barreneche, tomando el período 1900-1970, indaga sobre el surgimiento de la idea de «familia policial bonaerense» —qué significa y quiénes la componen— analizando tres tópicos claves: a) El complejo derrotero de la Sociedad de Socorros Mutuos de la Policía Bonaerense; b) La construcción del panteón policial en el cementerio municipal de La Plata en 1940 y c) El Liceo Policial, centro de formación y enseñanza secundaria y profesional de los jóvenes miembros. Asimismo, Barreneche reconstruye el modo y los contextos en que diferentes estudiosos (desde las obras institucionales confeccionadas por la propia Policía, aquellas realizadas por organismos de derechos humanos, por los técnicos reformadores y por los historiadores/as) analizaron —o no— este concepto. Así, para Barreneche «...dotar de sentido de pertenencia y contención a los integrantes de una policía que solo ofrecía bajos sueldos, casi ningún beneficio social y escasa estabilidad laboral fue un desafío para las conducciones políticas de la institución». En lo que atañe a Brasil, con el mismo objetivo de reconstruir el proceso de formación identitaria de las fuerzas de seguridad, Lucas Carvalho Soares de Aguiar Pereira, analiza las biografías y relatos producidos en la segunda mitad del siglo XX por miembros de la Policía Militar de Minas Gerais (en actividad o retirados). Afirma el autor que estos relatos biográficos donde se rescata el heroísmo, el patriotismo y la disciplina del policía militar del pasado, cumplieron un rol central en el proceso de construcción de una identidad institucional y en la formación de la cultura laboral de los policías, actor de origen proletario «olvidado» por los tradicionales estudios sobre la clase trabajadora.

c) La Prisión: este eje consta de dos trabajos. Por un lado, Jeremías Silva analiza la situación en la Argentina en el período 1916-1938, centrándose en tres aspectos. En primer lugar, los proyectos de reforma carcelaria impulsados desde el Parlamento durante los gobiernos radicales. Estos proyectos (que no fueron aprobados) procuraban la creación de una agencia estatal nacional de prisiones; el impulso a las estadísticas penitenciarias y al control de la reincidencia y la formación de los guardiacárceles. En segundo lugar, a partir de la confluencia de intereses entre los cuadros políticos y los cuerpos técnicos, analiza la creación de la Dirección General de Institutos Pena-

les (1933). Por último, señala que en la década de 1930 se potenció la inserción de los médicos en el sistema penitenciario, quienes cumplieron un rol clave con la incorporación de las terapias rehabilitadoras para el tratamiento de los penados. Así, Silva analiza el caso de Osvaldo Loudet, Director del Instituto de Clasificación de la Penitenciaría Nacional, quien elaboró la ficha criminológica e impulsó importantes actividades científicas (en especial, el Congreso Latinoamericano de Criminología de 1938)<sup>3</sup>. Por su parte, Ricardo D. Salvatore y Carlos Aguirre, indagan acerca del trabajo de los penados en América Latina durante el largo siglo XIX. Para ello, reconstruyen —y comparan— el derrotero de cuatro colonias penales: Ushuaia (Argentina); Juan Fernández (Chile); Fernando de Noronha (Brasil) e Islas Mariás (México). Si bien la historia y los objetivos con que fue creada cada colonia penal presentan sensibles diferencias entre sí, se observa la persistencia de prácticas coloniales y de antiguo régimen (destierro y trabajo carcelario) coexistiendo con ideales «modernos» vinculados con la rehabilitación de los penados y el asentamiento territorial. De este modo, para los autores, el análisis de los sistemas laborales y punitivos «...subrayan la contradicción entre la retórica de la civilización, el progreso y la modernidad y las persistentes realidades de exclusión y marginalización».

d) El delito: Este eje está integrado por dos contribuciones. Por un lado, Diego Galeano —en una exquisita y atrapante narración— reconstruye la historia delictiva del francés Georges Rimbault, un falsificador de dinero que actuó en Brasil, Argentina y Uruguay y explora los complejos vínculos establecidos entre fotógrafos, dibujantes y litógrafos («los artistas del delito») arribados a estas tierras en la década de 1880 y las redes de falsificación de dinero. A través de un amplio abanico de fuentes (judiciales, policiales, prensa, etc.) el autor avanza con paso firme en un terreno poco explorado por la historiografía. Así, Galeano afirma que a través del caso Rimbault es posible observar la intensa trama de circulaciones policiales y delictivas entre las ciudades del espacio atlántico sudamericano —Buenos Aires, Río de Janeiro, Montevideo, Porto Alegre—; como también

...el vínculo entre las condiciones materiales de impresión y circulación de dinero oficial y las tendencias en la falsificación de billetes y el papel de las redes de inmigrantes en la construcción de lazos de confianza y complicidades necesarias para emprender un negocio que involucraba, inevitablemente, muchos actores con papeles diferenciados.

3 Sin desconocer la notoria labor realizada por Loudet, creemos necesario matizar el impacto de la ficha criminológica en el mundo prisional. Así, Silva afirma -para el momento de mayor esplendor- sobre la producción de 390 informes criminológicos realizados en algunas cárceles bajo la órbita de la Dirección General de Institutos Penales. Si tomamos el censo carcelario nacional de 1932 realizado por Juan José O' Connor (que tuvo una muy escasa circulación) arroja una cifra de alrededor de 11500 penados, lo que nos da la pauta que se realizaron informes sobre menos de un 5% de la población penada de todo el país.



Sobre delitos, complicidades y organización de los delincuentes en redes sociales nos habla Ignacio Ayala Cordero, quien analiza la dinámica social de los robos y hurtos contra la propiedad en Buenos Aires entre 1890 y 1910. El autor, utilizando expedientes judiciales criminales, afirma que el recurso al delito era una «alternativa económicamente racional» si la comparamos con los salarios percibidos por los trabajadores «honestos». Por otro lado, afirma la existencia de tres temporalidades en el delito: 1) Preparación: el momento que se conforma la red social criminal; 2) Perpetración: las tareas desempeñadas por cada criminal y el establecimiento de redes de complicidad; 3) Reducción: En que se circulan los bienes robados y aparece el rol de los reducidos encargados del empeño, venta y reparto de los botines obtenidos.

e) Justicia: En este último eje, Elisa Speckman Guerra analiza las denuncias publicadas en la prensa, en obras especializadas y en publicaciones de corporaciones de abogados sobre el peso del dinero y las influencias en las decisiones judiciales tomadas por los tribunales mexicanos a lo largo del siglo XX, a los que acusaron de «influentismo» y «corrupción». La autora analiza tres casos resonantes en que estuvieron involucradas personas de las clases acomodadas (que cometieron homicidios e infanticidios) y la percepción que tenía —¿tiene?— la ciudadanía sobre la justicia cuando ésta juzga a los poderosos (falta de independencia de los juzgadores, influencia del dinero, presiones del Poder Ejecutivo y Legislativo, etc.).

La lectura de *Historia de la cuestión criminal en América Latina* nos aporta un conocimiento global del estado actual del campo de estudios y los avances más recientes en temáticas específicas (ideas criminológicas, identidad policial, delito de falsificación, técnicas de identificación, colonias penales, centralización de prisiones, etc.).

Ahora bien, al ser este libro el producto de un seminario en que previamente se enviaron propuestas, se producen bajas en la asistencia o el envío final de contribuciones, etc., no parece justo «achacarle» los temas que no se abordan. Sin embargo, permítasenos señalar algunas líneas que hubiese sido interesante estuvieran presentes en la obra. En primer lugar, contribuciones sobre personas (reformadores carcelarios o policiales), sobre instituciones (por ejemplo, establecimientos carcelarios específicos), sobre el estado de los archivos estatales (policiales, penitenciarios, de los organismos de seguridad, etc.). Respecto a los países analizados, la obra se ha centrado en Argentina, Brasil, Chile y México, o mejor dicho en sus capitales (a excepción del trabajo sobre Minas Gerais). Así, se extraña la presencia de estudios sobre Uruguay, Colombia, Perú como sobre las provincias interiores o estados «periféricos». Por último, sobre la periodización, los estudios —a excepción de México y Argentina— no avanzan más allá de la primera mitad del siglo XX.

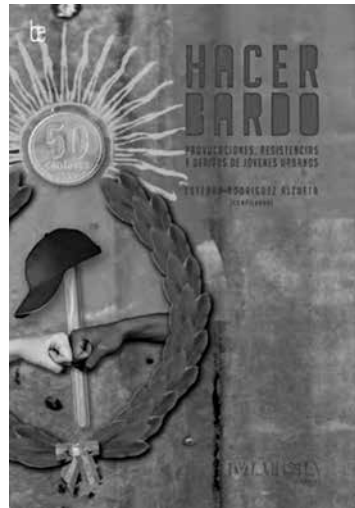
En resumen, *Historia de la cuestión criminal en América Latina*, es una obra de excelente factura y de imprescindible consulta para las y los estudiosos del delito y el castigo estatal en Sudamérica en las últimas dos centurias.

Comentario a Esteban  
Rodríguez Alzuela  
(compilador)  
*Hacer bardo. Provocaciones,  
resistencias y derivas  
de jóvenes urbanos*

Ediciones Malisia, La Plata, 2016

---

*Por Ezequiel Kostenwein*  
Universidad Nacional de La Plata/  
CONICET – Argentina  
dosmilmesetas@yahoo.com.ar



Hace casi cuatro décadas, una publicación francesa de gran importancia comenzaba afirmando que:

un libro no tiene objeto ni sujeto, está hecho de materias diversamente formadas, de fechas y de velocidades muy diferentes. Cuando se atribuye el libro a un sujeto, se está descuidando ese trabajo de las materias, y la exterioridad de sus relaciones.

Mucho más acá en el tiempo, un célebre artista y compositor argentino iniciaba su etapa solista al grito de «vas corriendo con tus Nikes y las balas van detrás (*lo que duele no es la goma sino su velocidad*)». La consigna central de *Hacer bardo. Provocaciones, resistencias y derivas de jóvenes urbanos* (en adelante, HB) está en sintonía con ambos planteos: la velocidad. Escrito por diferentes personas, en definitiva por un colectivo sin objeto ni sujeto, aquello que uno aprende de la mano del libro que estamos presentando es sobre la velocidad, sus variaciones, sus fechas, sus conformaciones, y sobre todo cómo puede doler si esa velocidad viene acompañada de un estigma social.

Otro tema crucial que desarrolla HB es el correlato entre el accionar de las fuerzas de seguridad y la disposición barrial:

detrás de la brutalidad policial está el prejuicio vecinal; las rutinas institucionales encuentran su punto de apoyo en la vida cotidiana. Los vasos comunicantes, la retroalimentación

entre ambos elementos, hacen necesario indagar de qué modo distintos procesos de estigmatización social legitiman el devenir violento de las fuerzas de seguridad.

Pero no sólo existen vasos comunicantes y retroalimentación, sino también legitimaciones: las imágenes del «pibe chorro» o del «bardero» que trabaja el libro tienen una historia lo suficientemente naturalizada —y por ende no problematizada— como para validar hostigamientos a quienes las encarnan. Y estas imágenes, para problematizarlas, HB las considera «producto de la iniciativa y las habladurías exitosas de la vecinocracia».

A su vez, HB se pregunta sobre las diferentes prácticas que realizan los jóvenes para resistir los estigmas, incluso para insuflarles nuevos sentidos. Conjuntamente, las preguntas que surgen sobre dichas prácticas son si contribuyen a que la vida cotidiana en los barrios sea más amigable o, por el contrario, refuerzan las condiciones para multiplicar las «habladurías» en las que se apoya la «vecinocracia». En este sentido, el libro supone una auténtica «criminología cultural bonaerense» puesto que investiga los matices de sentidos que se configuran en medios culturales específicos respecto de las dinámicas situadas en las subculturas ilícitas. O dicho de otra forma, HB es un proyecto en construcción que intenta rastrear los vínculos entre cultura, delito y control social.

Pero retomando lo que consideramos la empuñadura del libro, hemos sugerido que HB es una obra sobre la velocidad, un tratado acerca de las consecuencias sociales de la velocidad. Y esto último tiene dos escenarios concretos: la zona sur del Conurbano bonaerense y la ciudad de La Plata.

Fundamentalmente el barrio Don Orione que se encuentra en la localidad de Claypole perteneciente al partido de Almirante Brown.

Don Orione, como casi todos los barrios del Conurbano, ha sufrido el impacto de las reformas neoliberales. El mismo se averigua en el deterioro de la infraestructura, la degradación de los espacios públicos en común, pero también en la reconversión de los garajes de los vecinos en espacios comerciales, en la falta de equipamiento urbano, en el abandono de las escuelas y los espacios de salud.

Deterioro, degradación, reconversión, abandono, todo esto es la velocidad del espacio social, las distintas intensidades por las que un barrio puede transitar, y lo más significativo de HB es que detecta dicha velocidad y dichas intensidades, las analiza, las interpreta, las pone en tensión con los actores sociales que las atraviesan.

El estigma que carga el barrio, fue acotado por los propios vecinos del barrio a unas cuantas manzanas donde supuestamente «hacen parada» los grupos de jóvenes «más problemáticos» que se dedican al consumo y venta de drogas al por menor, a ventajear a los vecinos y a practicar el bardo sistemáticamente.

Paul Virilio suele insistir en que la velocidad produce la vejez del mundo, un envejecimiento social que beneficia la usura y la aceleración —nociva en muchos casos— de las relaciones. El estigma, el ventajeo, el bardeo, entendidos como se los presenta en HB, son envejecimientos sociales que contribuyen al lucro, y también a la fragmentación entre los barrios, y hacia el interior de un mismo barrio. «Una de las respuestas de los jóvenes al resentimiento vecinal es el bardeo. De esa manera intentan transformar el estigma en emblema». El bardeo como fuente de resistencia, y como factor que produce la aceleración —y en muchos casos la vejez— del barrio.

Para los pibes, los barrios se comprimen en función de las alianzas móviles que van tramando, las broncas y las peleas y los puntos de control policial o el patrullaje de los gendarmes. Porque para los jóvenes, la ciudad es un lugar que queda cada vez más lejos, que sólo podrán surfear en sus motos o empezar a frecuentarla cuando se jubilen de jóvenes, es decir, cuando se alejen del estereotipo que los escracha y transforma en una persona sospechosa.

Las alianzas móviles, el patrullaje, el surfear en sus motos, son elementos a partir de los cuales se puede empezar a entender la velocidad de un barrio, y cómo en este barrio se intenta, no sin envejecimiento, transformar los estigmas en emblemas. Un estigma y un emblema son lo mismo, ambos son etiquetas, pero con velocidades y registros muy distintos, y por lo tanto, con consecuencias sociales diferentes.

Hacia el final de la introducción, HB afirma que la actitud y sensibilidad de la investigación que allí se desarrolla puede resumirse en una escena del film de Gus Van Sant —*Elephant*— en la que:

el director está atento al mundo de los jóvenes, sus modos de vida, sus temores, dudas, placeres, etc. Los sigue siempre de cerca pero no interfiere. Quiere entenderlos, pero la imagen que logra formarse de ellos se vuelve a esfumar como las nubes que abren y cierran la película en cuestión. No es casual que el elefante haya sido el animal que eligió para nombrar e interrogar a los jóvenes. Su volumen se va modificando a medida que se mueve y desplaza, como las nubes precisamente.

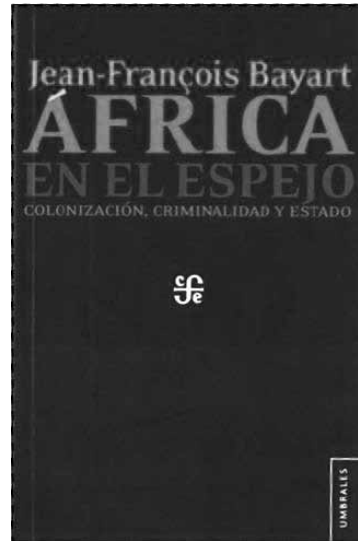
El elefante se mueve y se desplaza, como el «pibe chorro» o el «bardero», pero a otra velocidad, claro. Y la velocidad de estos últimos es la que explora HB, y lo hace como lo haría *Gus Van Sant* en *Don Orión*.

Comentario a  
Jean-François Bayart  
*África en el espejo.*  
*Colonización, criminalidad*  
*y estado*

Fondo de Cultura Económica. México, 2011

Por Renzo Palacios Medina

Universidad Nacional Mayor de San Marcos - Perú  
renzopame@gmail.com



«África ha permanecido —escribió Hegel— apartada de la luz de la historia consciente y envuelta en el negro manto de la noche». Con esta «metáfora del limbo», que para Bayart «es ante todo un limbo del intelecto donde se ha concebido tan simplista visión de la relación de África con el resto del mundo» (p. 18), el autor inicia el primero de los tres ensayos que, publicados con anterioridad, forman su libro para, por un lado, desmontar los lugares comunes de marginalidad y dependencia que suelen asignarse a los Estados africanos y, por otro lado, poner en evidencia la complicidad de estos estados en «hacer creer» al continente negro como una cultura incorregiblemente inferior.

Su primer ensayo, *África en el mundo: una historia de extroversión*, en un recorrido histórico escueto y consistente, demuestra cómo los Estados africanos —en especial de la África subsahariana—, a través de lo que autor denomina «estrategias de extroversión»<sup>1</sup>, concertaron, forjaron y mantuvieron «el carácter desigual y asimétrico de las relaciones entre África, por una parte, y Asia y Europa, por la otra» (p. 19), «en el meollo de la cual se encuentra la creación y la captación de una renta generada por la dependencia y que funciona como matriz histórica de la desigualdad» (p. 26). Esto se evidencia en la existencia de estructuras de poder dobles en las sociedades po-

1 Aunque el autor identifica hasta seis “estrategias de extroversión”, no las conceptualiza. Podríamos definir las prácticas discursivas por medios de las cuales se valieron los grupos dominantes de las sociedades africanas para ser la ‘bisagra’ entre los colonizadores y los colonizados.

líticas africanas: «un *pays légal*, una estructura legal, y un *pays réel*, donde se ejerce el auténtico poder» (p. 38) que, legitimados por los organismos de cooperación internacional (llámese FMI, Banco Mundial o el Fondo de Desarrollo Europeo) y por los países que aún mantienen intervención directa —y en el que sus «instituciones sociales» (en el sentido weberiano) jugaron un papel muy importante en la «subjetivación» (en el sentido foucaultiano) de las estrategias de extroversión—, ejercen su soberanía administrando la forma en que se articula la relación de las sociedades africanas y su inserción en el sistema internacional, «la dependencia». «Esta dependencia es un proceso histórico, una matriz de acción, más que una estructura, como suele concebirla la teoría de la dependencia» con lo que la trayectoria histórica del continente negro, en ese sentido, «no puede considerarse como una relación, ya que África en ningún sentido es ajena al mundo» (p. 45); marginación o desconexión de la economía mundial o el sistema internacional no es más que, «en realidad, los medios de la integración de África en las principales corrientes de la historia universal por vía de la dependencia» (p. 56). Así pues, quedaría claro que el análisis estructuralista de la escuela de la dependencia, se basa en postulados incorrectos y «ha demostrado ser incapaz de penetrar en la historicidad de la dependencia. Pues la dependencia es una experiencia histórica en que los pueblos se crean a sí mismos como sujetos» (p. 93). Un aspecto destacado de este primer ensayo en el rastreo de la historia de la dependencia de África es el lugar que ocupa la violencia, marcada por los conflictos y luchas étnicas, en la trayectoria histórica de los Estados africanos y que «con paso del tiempo, adoptara una forma política, y constituyera la base de un nuevo orden cívico» (p. 97) lo que daría paso a la tesis del papel central la criminalidad en la formación del Estado.

En el segundo ensayo, *El crimen transnacional y la formación del Estado*, trabaja la tesis, a partir de un análisis comparativista y de la sociología histórica —de la que advierte su mala interpretación y crítica exacerbada—, de la «criminalización» en la formación del Estado en África en la que se observan dos dimensiones indisociables, «una interferencia cada vez más evidente de la frontera entre lo lícito y lo ilícito» y «el desarrollo de actividades consideradas criminales tanto por el derecho internacional como por las legislaciones nacionales» (p. 101). La acción conjunta de sus actores tanto blancos como negros «en la constitución o la perpetuación de las relaciones de poder y de acumulación que, por su naturaleza misma, son conflictivas [...] no tiene nada que ver con una “africanidad” esencialista» ni con «intentar unos falsos procesos ideológicos» (p. 104), como se imputa al autor. El lugar del crimen en las sociedades africanas no necesariamente socavó al Estado, siguió siendo una de sus funciones que:

lleva ya tiempo unido a la acumulación económica, a la centralización política, al control social de los pobres, al ejercicio de la justicia, a la práctica de la guerra, a la reivindicación nacionalista, revolucionaria o democrática [...] sobre todo cuando esas colusiones se entablan a la sombra de las sanciones multilaterales declaradas en nombre del mantenimiento de la paz (p. 109).

De la que los países europeos se han beneficiado. A la luz de la investigación, desde la publicación de *La criminalisation de l'état en Afrique* en 1997, «se ha verificado, así, que las prácticas transnacionales de la criminalización contribuyen a la formación del Estado, al sur del Sahara como en resto del mundo» (p. 116).

Con un título provocador, *Los enojados (y enojadas) de los estudios poscoloniales*, su ensayo final está dirigido a los partidarios franceses de los estudios poscoloniales, muchos de ellos sus amigos —pero en especial a la profesora del Departamento de Historia de la Universidad de Winconsin, Florence Bernault—, quienes lo acusan de pretenderse el fundador de la «sociología histórica de lo político». Bayart les responde demostrando, con pinceladas de ironía, que muchos de los tópicos, conclusiones, hipótesis y referencias teóricas abordados por sus amigos de los estudios culturales franceses ya habían sido compartidos por él desde hace treinta años. Más adelante, asombrado al poder sostener «una discusión razonable y tranquila con los adeptos de los *postcolonial studies* en Londres» (p. 124) les pregunta a sus compatriotas: «¿No puede decirse en francés cualquier verdad? Y para hacerla legítima, ¿no deben los subalternos valerse de la mediación de la lengua del nuevo *imperium* intelectual?» (p. 127). La respuesta que ofrece al autor es que se debe a la «recepción diferenciada de los estudios poscoloniales en Francia y en el Reino Unido» (p. 130). Mientras que los *dominions* del imperio colonial británico, «en particular Australia y la India, fueron las primeras matrices de los *postcolonial studies*», en el imperio colonial francés «no se encuentra equivalente de este género» (p. 131). De ahí que las diferencias en la recepción de los estudios poscoloniales en los dos países sean tributarias tanto de la configuración histórica como de sus respectivas tradiciones intelectuales.

Aunque breve, el libro de Jean-François Bayart nos encamina a establecer rupturas de las imágenes construidas por quienes se encargaron de hacer al continente negro su patio trasero. Ver «en el espejo» a la África de hoy es ver en su historia, incluso, aquello que sus mismas poblaciones se han encargado de ocultar, un terreno al que muchos investigadores no se atreven a develar, pero en el que Bayart se atrevió a decir: «¡No tengo miedo!» (p. 135).

## Comentario a Pedro Cerruti *Genealogía del victimismo. Violencia y subjetividad en la Argentina posdictatorial*

Universidad Nacional de Quilmes Editorial  
(Colección «Comunicación y Cultura»), Bernal, 2015

---

Por *Fernando Beresñak*  
Universidad de Buenos Aires/  
CONICET – Argentina  
beresnakerfernando@hotmail.com



El libro de Pedro Cerruti que aquí reseñamos enfrenta al lector a una pregunta crucial: ¿cuáles fueron las vías y los modos de constitución de la subjetividad luego de que el Estado argentino, supuesto garante de las condiciones de posibilidad de aquella, llevara adelante un plan sistemático para alterar esas mismas condiciones llegando incluso a exterminar —formas de— la vida misma?

En palabras del autor, *Genealogía del victimismo* «es el producto de una reflexión histórico-crítica respecto de los modos en que hemos sido llevados, conminados, inducidos a reconocernos o a constituirnos como víctimas» (Cerruti, 2015: 38). Pero el subtítulo, *Violencia y subjetividad en la Argentina posdictatorial*, también da cuenta de otra demarcación. La problemática está delicadamente colocada sobre las sensibles fibras de la reciente historia de la Argentina posdictatorial, así como erigida a partir de los vínculos implícitos y explícitos que se tejen entre la violencia y la subjetividad.

Las temáticas de este tipo, por más que una y otra vez se las rodeé y atravesé con palabras disímiles, no deben perder vitalidad. Debido a sus susceptibilidades, naturalizar el impacto que suelen causar sus tejidos enunciativos podría resultar trágico. Por eso resulta imperioso que, quien se dé a la tarea de tratar estos temas, no sólo lo haga seriamente sino también con cierta perspicacia. Y esta es la sensación que se tiene al recorrer el libro. No podía ser de otra forma. Esta obra, bellamente editada por la Universidad Nacional de Quilmes, fue alojada por la Colección Comunicación y Cultura, cuidadosamente dirigida y custodiada por el vigoroso espíritu crítico de Alejandro Kaufman.



Ahora bien, el libro comienza con una extensa Introducción que podría parecer exagerada si no fuera porque al final de su lectura uno comprende el desafío que Cerruti se propuso: lograr situarnos en las complejas intimidades de un escenario público que presenta enormes sutilezas y una fragilidad susceptible de ser quebrada por los riesgos de las duras hipótesis implementadas. Pero la atmósfera creada fue delineada hasta el detalle gracias al material recolectado aquí y en otras partes del mundo a lo largo de casi una década de investigación. Así, esa precisa introducción es la generosa invitación del autor a la cosmovisión que construyó para comenzar a desmenuzar los acontecimientos que alguna vez tomaron lugar.

De todas maneras, no sólo es eso. La Introducción también constituye un modelo ineludible para los tesisistas e investigadores aledaños a estas materias. Este libro es uno de los pocos casos en los que la construcción del marco teórico y la precisión del método no son meras decoraciones de un gesto ya hoy en agonía. Leyendo esas páginas iniciales uno comprende todo lo que un texto puede enriquecerse cuando el autor realmente quiere darle pleno sentido a la idea de introducir al lector en su mundo investigativo. Insistimos en su atenta y paciente lectura.

*Genealogía del victimismo* comienza delineando con suma precisión la constitución del dispositivo de subjetivación de la víctima en la etapa posdictatorial argentina. Pero enseguida se aclara que no se tratará de una víctima de carne y hueso, aun cuando ese dispositivo esté ligado ineludiblemente a los cuerpos y muy especialmente al de la historia argentina. Rápidamente el autor instala una posición de raigambre foucaultiana: «La víctima no es una substancia, ni un fundamento, es un modo de subjetivación» (Cerruti, 2015: 38).

Podría decirse que se trata de un libro sobre la población, sobre los modos en que ella lidia con sus traumas o, mejor dicho, sobre las vías por las cuales estos últimos y diversos agenciamientos y los usos de éstos afectan las prácticas y discursos de una población cuando, a pesar de todo, ella debe seguir adelante sin por eso olvidar su pasado. Pero más precisamente, el trabajo se hace atendiendo a los procesos de emergencia, las ocupaciones estratégicas y las sobredeterminaciones causales de las prácticas–discursivas que acontecieron en esa etapa histórica. Esa elección responde a que, se afirma, sólo allí, en esos tres ejes, es posible atender adecuadamente el surgimiento de la victimización. Así se recorren y analizan las prácticas concretas en las que se articularon ciertas formas de saber y criterios de veridicción, matrices normativas de comportamientos, maneras en que los seres humanos se relacionaron consigo y con otros.

Todo ello tiene lugar en tres partes que atienden los ejes centrales a través de los cuales se configuró el dispositivo de victimización. Se parte de la «refundación democrática», en donde se analizan procesos paralelos, y no por eso exentos de conectividad ni de contradicciones. Los casos «Sivak», «Budge», «Jimena Hernández», «María Soledad» darán cuenta del modo en que los vínculos entre la justicia y el reclamo de las denominadas víctimas generaron nuevos terrenos de lucha que serán asimilados de formas diversas por el período de la transición democrática. A la vez, afloran diversos

discursos sobre la inseguridad en plena sintonía con procesos económicos inflacionarios, todo lo cual será capitalizado por la «reconversión neoconservadora» que luego se terminará de asentar en la Argentina (en este capítulo son especialmente analizados «los saqueos» de fines de la década de 1980 y los casos «Mostafá» y «Santos»). Ajustes económicos y ajustes policiales aparecen aquí, una vez más, como las dos caras de un proceso común.

La segunda parte se concentra en la traslación de ciertas prácticas–discursivas (que provenían de la refundación democrática) hacia la década de 1990 y lo que de forma general se intentó caracterizar como «violencia urbana». Este es un apartado clave para analizar los tiempos actuales. Ciertos discursos creados en una esfera de problemas singulares relativos a la dictadura militar y sus consecuencias, y allí impregnados de una sensibilidad difícilmente maniobrable, tales como el dolor y la lucha contra la impunidad, fueron trasladados subrepticamente para legitimar la construcción de un *ethos* policíaco. Éste, ahora teñido del aval democrático, alzaba el tono de la inseguridad instalando las ideas de «mano dura», «tolerancia cero» y un nuevo «Código de Convivencia Urbana». Así, con un progresismo ambivalente (perfectamente analizado por el autor), el *ethos* punitivo, que se le requería a la justicia para con lo acontecido durante la dictadura militar, era reutilizado en otros campos de acción legitimando el poder de policía y logrando localizar el deseo de justicia, impotente sobre el pasado, en una actualidad que no se presentaba sencilla (ejemplos de ella los casos «Cabezas» y «Cipolletti», así como las temáticas de impunidad, crímenes contra las mujeres, los accidentes y la seguridad vial y un peculiar modo de afrontar la violencia policial).

Finalmente, en el tercer apartado, las dinámicas de las escenas pierden parte de su difusa invisibilidad para ganar una presencia estruendosa. El análisis de los casos Blumenberg y Cromañon son dos claras evidencias de lo hasta allí trabajado. Las «política(s) del dolor» se tornan casi impecables en su despliegue. Y las esferas jurídicas, políticas y culturales harán resonar por todas las vías posibles una proliferación de la sensibilidad que se había ido gestando en el dispositivo de victimización que el libro recorre. Casos paradigmáticos de una época inteligentemente elegida para dar a conocer las complejidades que acarrea la constitución de la subjetividad en tiempos turbulentos y, sobre todo, en aquellos que ya no lo parecen tanto.

Cerruti, al igual que Michel Foucault, deja explícitamente enunciado que es necesario tomar en consideración que los procesos por los cuales se constituyen los modos de ser sujeto no son ni homogéneos, ni constantes, ni uniformes: y el caso del victimismo durante la Argentina posdictatorial no es aquí una excepción. Los vínculos entre todos los elementos se tejen y obtienen lugar en diversos niveles. A medida que avanza la investigación se generan múltiples presencias. A su vez, en cada uno de esos niveles, que también pueden conectarse entre sí, se van a dar cambios de posiciones, modificación de funciones, retroalimentaciones, componentes que son absorbidos, otros enriquecidos y algunos literalmente destruidos.

Cualquiera que haya leído *La arqueología del saber* sabrá entender que el tiempo arqueológico que describe Foucault es tan rico que resulta imposible de ser atendido por investigación alguna. Se trata de un tiempo obsesivamente detallado y por eso sin narrativa posible. El acontecer del tiempo no puede ser dicho. De ahí la violencia del investigador y de sus recortes; de ahí también el valor y el coraje de hacer lugar a una temporalidad que abra la horizontalidad clásica, que sea disruptiva y nos obligue a pensar por las infiltraciones que suscita. Si no se lo trabaja, si no se lo atiende, el tiempo puede transformarse en un objeto sencillamente desconocido. Y por esto mismo seriamente peligroso.

El autor absorbe la presión de este desafío y nos invita a sumergirnos en varias de esas líneas temporales que habitan en las profundidades de los relatos que usualmente se escuchan sobre la superficie. Trazos subterráneos de una manera de narrar cómo fue el desarrollo socio-político de las últimas décadas, pero no por ello menos presentes en las primeras planas de la esfera pública: los discursos presidenciales (de Ricardo Alfonsín a Néstor Kirchner), intervenciones de políticos, declaraciones de organismos de diversa índole, registros periodísticos, programas institucionales, todo es analizado, y en detalle. No es casualidad: el autor insiste en que los modos de subjetivación posdictatoriales se tejieron en la matriz compuesta por la dinámica de muchos de estos elementos, verdaderos habitantes de nuestros modos de ser y de dejar de ser quienes somos para devenir otros de los que éramos.

El dispositivo de victimización trabajado en el libro de Cerruti también estabiliza una serie de discursos que por su hipersensibilidad resultan de difícil aprehensión, delimitación y reflexión. Es que el dispositivo pareciera estar compuesto de una terminología especialmente diseñada si no fuera por el hecho de que los mecanismos y resortes sociales allí trabajados no pretenden responder a una lectura maquiavélica: ciudadanía, justicia, inseguridad, dolor, memoria, lucha, víctimas, transición, refundación, hiperinflación, impunidad y otros tantos. Prefijos, sufijos y conceptos parecen reunirse aquí para que la victimización sea un reflejo fiel de la delicada sensibilidad del tema. De allí que parte del análisis discursivo del libro sea poner en evidencia la perplejidad que podría suscitar el vocabulario implementado para así desactivar la parálisis reflexiva y tomar precaución frente al actual acrecentamiento de una serie de prácticas-discursivas que ya no se condicen con sus respectivos lugares de origen.

Como podrá observarse, no se trata de decorar lo que algunos podrían entender o pretender como la agonía de un objeto de estudio, es decir: lo acontecido durante y post la dictadura militar. Aquí se trata de la lucidez de un investigador para rehabilitar preguntas incómodas y absolutamente contemporáneas. Pero no para cubrirlas de polvo y enviarlas al fondo de las bibliotecas, sino para problematizarlas y volverlas a situar en las mesas de trabajo de los estudiantes e investigadores, aun con el ardor que ellas pudieran causar. Llegamos así al punto neurálgico de la cuestión y quisiéramos mencionar una reflexión al respecto.

La tarea es inmensa y puede presentar ciertas dificultades. Es que *Genealogía del victimismo* se interna en el conglomerado de fibras que constituyen la carne de la reciente historia argentina. Son fibras sensibles que con solo rozarlas se irritan. ¿De qué otra manera encontrarse frente a un texto que parece sugerir que los hombres y mujeres de la posdictadura militar argentina se constituyeron a sí mismos como víctimas? Es lógico estar atentos, es comprensible que el lector se ponga a la defensiva. Sobre todo cuando el autor sostiene algo más delicado aún: que fue exactamente sobre ese modo de victimización que se tejieron muchos de los discursos que hoy en día insisten en identificarnos, tales como los de justicia, seguridad, dolor, verdad. Es inevitable inquietarse frente a un título como el que presenta este libro.

Pero acaso ¿es esta una acusación contra la población argentina posdictatorial? ¿Se atreve el autor a acusar de victimización a estas fibras hipersensibles que constituyen nuestra carne? Cerruti nos obliga a posicionarnos, pero sobre todo a copiar su gesto y ejercer la prudencia. Para leer este libro es necesario calmar las ansias de devenir jueces. No se trata solo de juzgar. Aquí, el asunto es problematizar para entender. Porque de lo que se trata es de comprender.

Es cierto que se narra una historia incómoda, de esas que empujamos detrás de lo visible y enunciable para que allí aguarden. Se cuenta una historia de lo que hasta ahora fue silencio. El autor, entonces, es un narrador del silencio. Todo un gesto; sobre todo entre tanto balbuceo, en el medio de tanto griterío. Animarse a leer esta historia del silencio es abandonar la comodidad de las posiciones de los enunciados correctos que ya muchos conocemos, los cuales fueron aprobados y estampados en el universo de lo indiscutible, al menos por una gran parte de la población argentina.

Frente a una temática y una propuesta tan delicada y comprometida es lógico suponer que el lector pretenda una rápida explicitación de la facultad de juzgar de quien escribe. Pero Cerruti, comprometido con una ética de la investigación, deja que las evidencias hablen, aunque no sin antes realizar una paciente y detallada selección del material y un preciso tratamiento del mismo que orientará al lector, y que bien podría ser la vía para intentar curiosear en la postura del autor.

Ahora bien, los silencios y las tonalidades que habitan *Genealogía del victimismo* parecen enriquecer lo explícitamente dicho y dejar resonando preguntas tales como las siguientes: ¿Hasta qué punto la sociedad argentina supo no sólo ampliar sino también especificar y delimitar suficientemente su estatuto frente a la dictadura? ¿Acaso no fue una falta de reflexión sobre una muy específica delimitación de su posición frente a las derivas de la dictadura lo que ha permitido que discursos y prácticas fundamentales para la democracia, como las de justicia, estén sostenidos en la victimización? Incluso, una serie de preguntas filosóficas también se deslizan subrepticamente: ¿Qué es el pasado? Mejor aún, ¿qué es o quién es ese pasado sobre el cual estamos montándonos permanentemente para constituir nuestros modos de ser? Y sobre todo, dada la importancia de ese pasado para nosotros, ¿qué fue de nuestra reflexión sobre él?

A tener mucho cuidado: es una obra que en ningún momento deja de ser una intervención contra el negacionismo y la banalización del terrorismo de Estado o la ocupación estratégica de su recuerdo. He aquí una denuncia y un nuevo desafío: ocupados en lo que claramente era urgente, en la memoria, en la recuperación de los desaparecidos, en los juicios y castigos, se abandonó nada más y nada menos que una reflexión sobre nuestro modo de ser. Y si bien es cierto que la subjetividad también se constituyó en esas otras y urgentes luchas, cierta falta de reflexión sobre el modo en que nos estábamos constituyendo fue peligrosa y altamente capitalizada en otros sectores, con otras sobre determinaciones causales y con nuevas ocupaciones estratégicas. De ahí el desafío de atender este asunto con una metodología tan rigurosamente meditada como ejercida. Este libro de Pedro Cerruti se suma a aquellos otros que intentan abrir una nueva etapa en el tratamiento de lo acontecido en la Argentina posdictatorial.

*Genealogía del victimismo* es una ganancia para la reflexión —no sólo— Argentina y una posibilidad para constituir otros modos de ser que continúen abriendo las vías de comprensión para que nuevas luchas puedan ser incorporadas a las ya establecidas.

Comentario a José Ángel  
Brandariz García  
*El Modelo Gerencial-Actuarial  
de Penalidad. Eficiencia,  
riesgo y sistema penal*

Dykinson, Madrid, 2016

---

*Por Roberto A. Dufraix Tapia*  
Universidad Arturo Prat - Chile  
robertodufraix@gmail.com

*Por Daniel Quinteros Rojas*  
Universidad Arturo Prat - Chile  
daqintero@unap.cl



El surgimiento de la noción de riesgo, cuyo *arjé* puede situarse en los trabajos seminales de Ulrich Beck sobre la *Sociedad del riesgo*, ha sido quizás una de las ideas de mayor influencia en el Derecho penal durante el cambio de siglo. Su amplia y diversa área de influencia abarca el campo institucional de las políticas públicas y, desde luego, el concerniente al control penal. A partir de ahí, se analizan los efectos que la modernidad venía produciendo en el marco del *ius puniendi* como consecuencia de la aparición de nuevos riesgos —fundamentalmente asociados al desarrollo de nuevas tecnologías— y de nuevas demandas sociales —fundamentalmente centradas en la siempre insatisfecha seguridad—. En este contexto, la literatura especializada despliega sus esfuerzos fundamentalmente en determinar cómo —y en qué medida— tales riesgos incidirían o deberían incidir en la estructuración de nuevos delitos y en el re-diseño del sistema de imputación jurídico-penal, todo lo cual desde una perspectiva con una clara vocación dogmática, escrita y pensada principalmente en alemán. Sin ir muy lejos, fue precisamente este escenario el que permitió el debate que se originó entre Frankfurt y Bonn, y que luego se reprodujo en España, Portugal y Suramérica.

Al margen de los aportes y críticas que pudieran atribuirse a dicho debate, lo cierto es que su capacidad de rendimiento en cuanto a la explicación y crítica del sistema penal, de sus lógicas y narrativas, fue más bien limitada, lo que podría explicar su progresiva pérdida de protagonismo en el marco de la discusión académica más reciente. Pues bien, el libro que se presenta no sólo da cuenta de ello sino que además —y sobre todo— ofrece buenas razones para redirigir la mirada hacia unos derroteros tan am-

plios como complejos, donde lo normativo —y, por tanto, lo dogmático— constituye tan sólo una parte —y ni siquiera la más trascendente— de una realidad genuinamente enrevesada, pero que el autor sabe sistematizar, problematizar y, cuando es oportuno, aterrizar al contexto hispano.

*El Modelo Gerencial-Actuarial de Penalidad*, entonces, nos sitúa en un contexto en el que el Estado aparece como el gran administrador del fenómeno criminal, que se organiza, proyecta y auto-legitima a partir de la medición del riesgo —entendido en clave genealógica— y su control —entendido en clave de eficiencia—. Tras un detenido e incluso cronológico y proyectivo análisis de cada uno de estos elementos, el autor profundiza en los efectos que su paulatina implementación provoca, tanto en las dinámicas de las agencias de control penal cuanto en la vida cotidiana de las personas —en libertad o privadas de ella—. De esta forma, avanza en la construcción de marcos explicativos/análíticos que invitan a repensar tanto el riesgo como la estructura institucional que organiza, poniendo de relieve tanto los principales nudos gordianos que debe enfrentar el saber criminológico actual, como asimismo las particularidades que para tal efecto ofrece el contexto español en tanto principal —aunque no único— objeto de su estudio.

A estos efectos, parte de la premisa que advierte sobre la limitada penetración de la racionalidad economicista y del riesgo en dicho contexto, para poner a prueba —en clave deductiva— la hipótesis explicativa que presenta como eje central de reflexión: las múltiples resistencias y tensiones que enfrentan los modelos gerenciales-actuariales a partir de la pre-existencia de un modelo soberano o post-autocrático de penalidad. En esta línea, en tanto le otorgan soporte epistemológico y flexibilidad metodológica al argumento, el autor desarrolla dos estrategias interesantes de destacar. Por una parte, reconstruye los diversos modelos de penalidad como tipos ideales que en la práctica coexisten y se enfrentan en las distintas fases y etapas del control penal. Por otra, y especialmente para efectos de superar el sesgo epistémico que conlleva la excesiva influencia anglosajona en los estudios sobre la punitividad, el autor reconoce el carácter especialmente situado de la penalidad, aportando elementos históricos de gran relevancia para comprender la evolución de la política criminal en su contexto.

En términos concretos, la investigación se desarrolla en ocho capítulos, constituyendo el primero una introducción que, contextualizando el debate, presenta las tesis centrales que persigue el estudio en torno a las principales transformaciones que estarían experimentando los sistemas penales a partir de la inclusión del riesgo, entendido como «criterio básico de comprensión de la vida colectiva» y como «principio de organización de las políticas públicas».

El segundo capítulo reconstruye, con bastante amplitud y densidad, el debate en torno a la noción de riesgo, su naturaleza y el rol que ocupa en el marco de la definición del modelo político criminal. Al efecto, recoge la evidencia que muestra la distancia entre la inseguridad objetiva y la subjetiva, es decir, entre las tasas de victimización y su percepción subjetiva, para exponer que la demanda social por protección

frente a la delincuencia opera como una auténtica metonimia, en la medida que representa una amplia variedad de inseguridades y ansiedades sociales, cuestión que explicaría su centralidad en el ámbito de la política penal. Destaca en esta sección la síntesis que realiza respecto a las condiciones o características que debe cumplir un riesgo para operar como tal, esto es, que sea cognitivamente manejable, susceptible de solución y capaz de canalizar las narrativas que designen culpables y sus responsabilidades. Así, lejos de considerar el riesgo como una mera realidad tecnocrática, el autor pone de relieve el proceso radicalmente político de su construcción como tecnología selectiva que tiende a reproducir consideraciones de clase, género, etnia y raza.

Luego, destaca el tercer apartado que construye en torno a las tensiones y sinergias existentes entre la lógica del riesgo y otros paradigmas político-criminales de enorme relevancia, como el populismo punitivo y el modelo rehabilitador. Especialmente, conviene relevar el análisis que ofrece en torno a los Módulos de Respeto, en la medida que los entiende como una auténtica manifestación de la incipiente redefinición gerencial del paradigma rehabilitador. En este sentido, explica cómo su formulación y práctica, en línea con un modelo neoliberal que tiende a fomentar la autogestión de la propia vida —y no la reproducción de reclusos obedientes—, comienza a generar un delineado tipo de sujeto, uno que él denomina preso prudencial/gerencial.

Hasta aquí, el autor establece las bases a partir de las cuales se propone desarrollar aquello que, desde nuestra opinión, constituye la médula de su contribución: el actuarialismo penal. A estos efectos dedica el cuarto capítulo, donde analiza un modelo que, tras abandonar la etiología del delito y renunciar a la transformación de los infractores, orienta el control hacia la exclusión y la neutralización de individuos en base a los riesgos criminógenos que se asumen desde su posición en la estructura social. Al margen de la solvente sistematización que ofrece al respecto, expone las principales teorizaciones y prácticas que se han venido desarrollando en el contexto anglosajón, dando cuenta —críticamente— de sus transformaciones más significativas tanto en el plano de los métodos para predecir el riesgo, cuanto en el marco de los objetivos pretendidos mediante la estructuración del sistema penal desde el riesgo, todo lo cual en pos de optimizar el rendimiento de los recursos disponibles y de revestir de una aparente legitimidad su inclusión en el marco político criminal.

En este escenario, el delito se asumiría como una realidad que, en tanto insuperable, sólo sería susceptible de gestión. A partir de ahí, el capítulo quinto presenta las nuevas lógicas que impone el gerencialismo, con miras a optimizar la eficiencia del sistema. Desde esta perspectiva, el autor explica la asombrosa capacidad de adaptación que muestra la racionalidad actuarial para acomodarse a las exigencias economicistas del paradigma de la Nueva Gestión Pública, donde no sólo destacan los procesos de externalización y privatización de servicios del Estado, sino también la cooperación —no exenta de tensiones— que se espera y promueve de los particulares entendidos como usuarios —y responsables— de la seguridad.



Al hilo de lo anterior, el autor profundiza particularmente respecto de los efectos que trajo consigo la Gran Recesión en España, problematizando en torno a la relación que podría existir entre tal fenómeno y la progresiva introducción de la lógica gerencial. Puesto de relieve el contexto-problema, y sirviéndose de una buena cantidad de datos, analiza concretamente cómo y por qué la contracción de la prisión y la expulsión de extranjeros se erigen como «supuestos paradigmáticos» de una penalidad que comienza a proyectarse en clave gerencial y actuarial, cuestión que quedaría evidenciada, además, a partir de la tendencia observada en el marco de excarcelaciones tempranas y la importante disminución de presos preventivos, todo lo cual en pos de garantizar una administración más eficiente sobre la base de una estrategia de contención del gasto público y de re-coordinación de las agencias que participan del control.

Planteado aquello, el sexto capítulo entra de lleno al estudio del actuarialismo y de su paulatina inclusión en el sistema penal español, analizando las principales transformaciones que ya se han evidenciado en dicho contexto. Sobre esto, destaca la construcción de perfiles de riesgo utilizando técnicas fundadas en la etnia del sujeto-objeto de control (*profiling* étnico) y la aún tímida —pero no por esto menos significativa— introducción de instrumentos de evaluación del riesgo en el ámbito penitenciario catalán. A través de estos desarrollos, el autor evidencia dos tipos de concretización del modelo actuarial, reafirmando —dicho sea de paso— la particular ubicuidad que ostenta su articulación, en el sentido de servir tanto para fines de inocuización como de reinserción. En tanto profundiza en el abordaje de cada uno de estos extremos, abre un abanico de posibilidades de cara a la generación de nuevas líneas de trabajo, tanto para el lector hispano como latinoamericano.

Por último, dedica los últimos dos capítulos a aquello que ha contribuido de forma significativa al conocimiento de las lógicas que subyacen tras el modelo objeto de análisis: su crítica. Así, y desde un enfoque claramente centrado en la gubernamentalidad, el autor propone repensar el sistema penal asumiendo que se vive un «nuevo tiempo para la política criminal», donde lo político —en clave beccariana— no puede menos que reconducir y reconstruir la crítica que debe hacerse en torno al —núcleo duro del— nuevo estratagema de dominación: el riesgo. En este sentido, más allá de traducir el debate actual en torno al riesgo como principio organizador de la criminalidad y la respuesta punitiva al delito, *El Modelo Gerencial-Actuarial de Penalidad* permite trasladar dicha discusión al contexto hispano-parlante, atendiendo especialmente a sus particularidades históricas, políticas y gubernamentales. Probablemente en este desplazamiento radica su mayor valor, en la medida que ofrece una pormenorizada guía para observar, siempre desde una perspectiva situada y crítica, las continuidades y rupturas de las lógicas actuariales y gerenciales en los diferentes países de la región, donde la diversidad cultural e institucional obliga a mirar con especial atención las dinámicas propias de cada rincón del Sur Global.

## Información general y pautas para publicación

...

### Instrucciones a las y los autores

La convocatoria para la recepción de artículos, avances de investigación y comentarios de libros está siempre abierta. Según la cantidad de trabajos recibidos y aceptados, se comunicará en qué número se publicarán respetando, en cada caso, la fecha de aprobación como criterio ordenador. Dada la recepción continua (sistema de flujo continuo), se aclara que el número a publicar en junio se cierra en mayo del mismo año y que el número a publicar en diciembre se cierra en octubre del mismo año.

Para publicar un «Dossier» es necesario realizar una propuesta al Director de la revista con una antelación de al menos un año. Dicha propuesta, a cargo del coordinador(a) del dossier, debe contener el tema convocante y un listado de invitados(as). Si la propuesta es aprobada por el Director, previa consulta al Consejo de Redacción, los trabajos, escritos a pedido del coordinador(a), se someterán al proceso de evaluación por dos referatos externos vía el sistema de doble ciego, como el resto de los trabajos publicados en la revista.

Los artículos, avances de investigación y comentarios de libro que se propongan para su publicación deberán ser originales, inéditos y no deberán estar postuladas en forma simultánea en otras publicaciones. Las y los autores deben hacer esta declaración al hacer los envíos de sus manuscritos. Los textos podrán presentarse en idioma español o portugués.

Los artículos y avances de investigación podrán tener un máximo de tres autores(as).

Las traducciones, documentos y entrevistas provienen de propuestas realizadas por el Comité científico.

### Sistema de arbitraje

La evaluación de los artículos se lleva delante de acuerdo a estos procedimientos:

1. El Director y el Consejo de Redacción controlan los aspectos ligados tanto al cumplimiento de los requerimientos formales para los artículos y avances de investigación como su adecuación a los objetivos de la revista. Si el artículo o avance de investigación cumple con ambas cuestiones, el Director registra la Fecha de Recepción del texto y lo envía a dos referatos externos seleccionados que resulten pertinentes de acuerdo al tema del texto que evalúan de acuerdo a sus trayectorias de investigación, según el principio de doble ciego (el evaluador(a) no conoce al autor(a) y la o el autor no conoce a sus evaluadores). Si el artículo o avance de investigación no cumple con los requerimientos formales, se le devuelve al autor(a) a los fines de que lo adecue a tales exigencias y lo vuelva a enviar. Este segundo envío se registra como Fecha de Recepción del texto. Si el texto no se adecua a los objetivos de la revista, se le comunicará al autor(a) dicha decisión fundamentada.

2. En la evaluación de los artículos y avances de investigación, los dos referatos externos analizan los siguientes aspectos incluidos en la Guía suministrada por la revista: significancia (originalidad del trabajo y relevancia en relación con el área de incumbencia de la revista), presentación (claridad conceptual y expresiva), estado de la cuestión (conocimiento y cita de otras investigaciones relevantes sobre el tema), evidencia (articulación entre metodología, datos y análisis, pertinencia y suficiencia de los datos con relación a las conclusiones), razonamiento (solidez de la lógica, argumentos, inferencias e interpretaciones) y teoría (adecuación, solvencia en el uso y apropiación).

El veredicto de los referatos incluye cuatro posibilidades: a) artículo o avance de investigación aprobado para su publicación sin modificaciones, b) artículo o avance de investigación sujeto a modificaciones de carácter menor para su eventual publicación, c) artículo o avance de investigación sujeto a modificaciones de carácter mayor para su eventual publicación, d) artículo o avance de investigación rechazado.

**3.** Si el artículo o avance de investigación es aceptado por los dos referatos externos, el Director comunica al autor(a) si debe o no realizar cambios. Si debe realizar cambios, el plazo de envío del trabajo en su versión corregida no podrá ser superior a los 30 días; superado este plazo el trabajo se dará de baja. De no aceptar las sugerencias de cambios, el autor(a) puede retirar el artículo o avance de investigación de la revista. Cuando el autor(a) envía el texto corregido, el Director reenvía la versión a los dos mismos referatos externos (esta fecha se registra como Envío con modificaciones). Si estos aprueban la nueva versión, anota la Fecha de aceptación correspondiente y comunica la decisión al autor(a) que, notificado de este punto, debe enviar la nota sobre cesión de derechos. Si el artículo o avance de investigación es rechazado, el Director le comunica al autor(a) el veredicto. En todos los casos, el autor(a) tiene acceso al dictamen. Cuando un artículo o avance de investigación tiene una evaluación que aprueba su publicación, con o sin modificaciones, y otra que lo rechaza, es el Director de la revista quien toma la decisión final.

**4.** La respuesta a las y los autores respecto de la aceptación o rechazo de su trabajo depende de los tiempos de los referatos que no serán menores a los cuarenta días ni mayores a los sesenta días. De

cualquier modo, entre la recepción y la comunicación del veredicto del doble referato externo no se demorará más de tres meses.

Las traducciones, entrevistas y comentarios de libros pasan por el control del Consejo de Redacción.

### **Políticas de acceso y reuso**

La aceptación del texto por parte de la revista implica la no presentación simultánea a otras revistas u órganos editoriales y la cesión no exclusiva de los derechos patrimoniales de las y los autores en favor del editor, quien permite la reutilización, luego de su edición (*post print*), siempre que se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra) y no se haga un uso comercial de la misma. En congruencia con la política de acceso abierto, publicar o leer *Delito y Sociedad* no tiene cargos ni para el autor(a) ni para el lector(a), e incentiva a las y los autores a depositar sus contribuciones en otros repositorios institucionales favoreciendo verdaderas políticas de archivo que garanticen la supervivencia y el acceso a los textos que, en muchos casos, son producto de trabajos financiados por recursos públicos. Es decir, la revista ratifica el modelo de acceso abierto en el que los contenidos de las publicaciones científicas se encuentran disponibles, con texto completo libre y gratuito en Internet, sin embargos temporales, y cuyos costos de producción editorial no son transferidos a las y los autores. Esta política propone quebrar las barreras económicas que generan inequidades tanto en el acceso a la información, como en la publicación de resultados de investigaciones. Las y los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir, buscar o enlazar los

textos completos de los artículos, o utilizarlos para cualquier otro propósito legal, sin pedir permiso previo del editor o el autor(a). La revista adhiere a la definición de “Acceso Abierto” de la Budapest Open Access Initiative (BOAI): <http://www.budapestopenaccessinitiative.org/>

Los números de *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* se encuentran disponibles gratuitamente en la Biblioteca Virtual de Publicaciones Periódicas de la Universidad Nacional del Litoral: <http://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones>.

### **Aspectos éticos y conflictos de interés**

Damos por supuesto que quienes hacemos y publicamos *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales* conocemos y adherimos tanto al documento *CONICET: Lineamientos para el comportamiento ético en las Ciencias Sociales y Humanidades* (Resolución N° 2857, 11 de diciembre de 2006) como al documento *Guide lines on Good Publication Practice* (Committee on Publications Ethics: COPE).

### **Política de detección de plagio y fraude científico**

La publicación de un trabajo que atente contra los derechos de propiedad intelectual será responsabilidad de las y los autores, que serán quienes asuman los conflictos que pudieran tener lugar por razones de derechos de autor(a). Los conflictos más importantes pueden darse por la comisión de plagio. Se entiende por plagio:

1. Presentar el trabajo ajeno como propio.
2. Adoptar palabras o ideas de otros(as) autores sin el debido reconocimiento.
3. No emplear las comillas u otro formato distintivo en una cita literal.
4. Dar información incorrecta sobre la verdadera fuente de una cita.
5. El parafraseo de una fuente sin mencionar la fuente.
6. El parafraseo abusivo, incluso si se menciona la fuente.
7. Las prácticas constitutivas de fraude científico son las siguientes:
  1. Fabricación, falsificación u omisión de datos y plagio.
  2. Publicación duplicada.
  3. Conflictos de autoría.

Para la detección de plagio se utiliza el software *Plagius* ([plagius.com.es](http://plagius.com.es)). Esta etapa de control está a cargo del Consejo de Redacción y del Director.

# Normas para la escritura

...

## De artículos y avances de investigación

### I. Extensión

Artículos: hasta un máximo de doce mil palabras (incluyendo bibliografía).

Avances de Investigación: hasta un máximo de diez mil palabras (incluyendo bibliografía)

### II. Encabezado

1. Título del artículo: centrado y en negrita (en español y en inglés).

2. Nombre del autor, universidad y/o institución a la que pertenece, país y correo electrónico.

3. Resumen de hasta doscientas palabras (en español y en inglés): justificado e interlineado sencillo. Fuente: Times New Roman 10. El resumen debe ser un texto corto que describirá el tema del trabajo, la metodología empleada y sus conclusiones. No debe incluir citas bibliográficas.

4. Palabras clave (en español y en inglés): hasta cinco, separadas por barras (/). Fuente: Times New Roman 10.

### III. Cuerpo del texto

Fuente: Times New Roman 12. Interlineado: sencillo. Justificado.

Márgenes: superior e inferior: 2,5 cm; derecho e izquierdo: 3 cm.

Sangría: ninguna.

Cursiva: se escribirán con cursivas:

- Títulos y subtítulos de libros, revistas, diarios, films.
- Títulos de obras de arte, nombres de barcos, aviones y trenes.
- Los términos bibliográficos en latín y las frases y locuciones latinas no muy frecuentes.
- Los términos en idioma extranjero que no tienen un uso generalizado en español: como software, estándar.

Comillas: se escribirán entre comillas dobles latinas (« ») las citas textuales de hasta 40 palabras. Se usarán, con el mismo fin, comillas dobles inglesas (“ ”) cuando la palabra o las palabras en cuestión estén en una oración o párrafo entre comillas latinas.

Fuera del cuerpo del texto no numerar páginas, ni agregar imágenes, fechas, logos o cualquier tipo de diseño.

### IV. Citas, referencias bibliográficas y notas

Se siguen las normas APA (*American Psychological Association*) 2018, sexta edición: <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>

Es imprescindible ajustar el formato del texto a la plantilla disponible on line.

## De comentarios de libros

Se siguen las mismas normas que para la escritura de los artículos, sólo que con el siguiente formato:

1. Datos del libro reseñado: Sobre: *Título del libro*, de Nombre y Apellido de autor(a) (sin abreviar).

Lugar de edición: Editorial, Año.

2. Nombre del autor(a), universidad y/o institución a la que pertenece, país y correo electrónico. Se admitirán dos tipos de reseñas:

a) Reseña estándar: la reseña no puede superar las 2000 palabras.

b) Reseña-ensayo: a partir de un libro de reciente aparición, se pueden incluir otros libros del mismo autor(a), de preferencia no muy alejados en el tiempo, pero el pivote del trabajo debe seguir siendo el libro que constituye la novedad. Este tipo de reseña supone un trabajo más abarcador e interpretativo. No podrá superar las 4000 palabras.

•••

Toda correspondencia puede dirigirse a:

*Máximo Sozzo*

Secretario de Redacción

Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales

Cándido Pujato 2750

(3000) Santa Fe, Argentina.

Email: [msozzo@fcjs.unl.edu.ar](mailto:msozzo@fcjs.unl.edu.ar)

Suscripciones

Para ordenar suscripciones escribir a:

Programa Delito y Sociedad

Universidad Nacional del Litoral

email: [delitoysociedad@unl.edu.ar](mailto:delitoysociedad@unl.edu.ar)

En Argentina:

Subscripción anual: \$ 300

En el exterior:

Subscripción anual: U\$S 40

## Sumarios anteriores

Número 1, 1992

**Artículos.** Juan Pegoraro. *Presentación en Sociedad*. Massimo Pavarini. *Historia de la pena: la justificación imposible*. Alcira Daroqui. *La libertad asistida: ¿una alternativa posible?* Dario Melossi. *La gaceta de la moralidad: los castigos, la economía...* Sergio Shoklender. *La cárcel: criminalización y reincidencia*.  
**Entrevistas.** Marta Laferriere (Directora del Programa Educativo de la UBA en la cárcel). Michel Foucault: *Rituales de exclusión*. Margarite Duras: *Conversaciones con un "golfo"*.

Número 2, 1992

**Artículos.** Lea, Matthews, Young. *La intervención multiagencial frente al delito...* Toni Negri. *Comunicación y lucha de clases*. Zaitch-Sagarduy. *La criminología crítica y la construcción del delito*. Luis de la Barreda Solórzano. *"... la penitenciaría de la Mesa"*. Shoklender-Pelay: *"...condiciones del sistema penitenciario"*. Massimo Pavarini. *¿Menos cárcel y más medidas alternativas?* **Avances de investigación.** Silvia Guemureman. *Atrapados y sin salida...* Analía Meo. *El delito de las féminas*. **Entrevista** a Louk Hulsman: *Abolición del sistema penal*. **Organismos de Derechos Humanos.** Madres de Plaza de Mayo – CELS – APDH/Amnistía Internacional – MEDH – SERPAJ.

Número 3, 1993

**Artículos.** Juan Pegoraro. *De la teoría social al control social*. Matthews-Young. *Reflexiones sobre el realismo criminológico*. Theodor W. Adorno. *La educación después de Auschwitz*. Van Swaaningenuit Beijerse. *Las paradojas en el sistema penal*. Michel Foucault. *Poder, derecho, verdad*. **Avances de investigación.** Gruart-Morales. *Delito económico y acumulación de capital*. Herbel. *Operatividad del sistema penal...* **Entrevista.** Juan Carlos Marín. *El no-delito, ¿tan sólo una ilusión?* **Organismos de Derechos Humanos.** Amnistía Internacional / MEDH

Número 4/5, 1994

**Artículos.** Stanley Cohen. *Escepticismo intelectual y compromiso político: la criminología radical*. Ian Taylor. *Contra el crimen y por el socialismo*. Luigi Ferrajoli y Danilo Zolo. *Marxismo y cuestión criminal*. Ricardo Salvatore. *Control penal en época de Rosas*.  
**Dossier. Droga.** Jandira Masur. *Drogas ¿Cuál es el problema?*. Rosa del Olmo. *Para definir el tráfico y consumo de drogas*. Juan Pegoraro y Alberto Fernández. *El orden y el sujeto en una relación social alternativa*. Thomas Szasz. *Contra el estado terapéutico: derechos individuales y drogas*. Alberto Camacho Guizado. *Empresarios ilegales y región: la gestación de clases dominantes*. **Avances de investigación.** Edna Muleras. *El proceso de San Cayetano: ¿una concentración multitudinaria?*. Carla Rodríguez. *El control social en grupos vulnerados. Ocupantes de inmuebles en Capital Federal*.

Número 6/7 – 1995

Juan Pegoraro. *Presentación*. Morris Janowits. *Teoría social y control social*. Malcolm Feeley-Jonathan Simon. *La nueva penología: notas acerca de las estrategias emergentes en el sistema penal y sus implicaciones*. Eugenio Freixas. *La cárcel: entre la realidad político-criminal y la utopía abolicionista*. **Dossier. Seminario Carapachay.** El control social en la década de los '90. El control social de los menores infractores. Alcira Daroqui. *El programa de libertad asistida cinco años después*. Silvia Guemureman. *La justicia en el banquillo: acerca de cómo los jueces dictan sentencia*. *Políticas sociales y control social*. Diana Rossi-Graciela Touzé. *Políticas públicas en SIDA y drogas: el control social duro*. Claudia Danani. *Nuevos patrones de reproducción social: la cuestión del control*. Denis Merklen. *Asentamientos y vida cotidiana. Organización popular y control social en las ciudades*. Matías Bruera. *Control social – Control penal: La "cruzada contra la droga" en el fin de siglo. El control social en los grupos vulnerados*. Analía Meo. *Mapa institucio-*

nal y políticas públicas destinadas a mujeres “menores” vulneradas. Máximo Sozzo. *Sistema de justicia penal, selectividad y “loco criminal” en la ciudad de Santa Fe*. Silvia Kuasñosky–Dalia Szulik. *La “barra de la esquina”: violencia y exclusión social. Formas duras y blandas de control social*. Silvia Faraone. *La crisis del modelo asilar. Transformaciones en la práctica de abordaje a la problemática de la salud mental*. Gustavo Herbel. *Hacia nuevas formas de control*. Nora Morales–Vanina Gruart. *La nueva política de control social de la Dirección General Impositiva: 1990–1994*. Ana Pereyra. *Las formas de la conciencia moral de los trabajadores, un desafío a la inteligibilidad*. **Documento** Desobediencia debida: conocer y enfrentar lo inhumano.

Número 8 – 1996

Juan Pegoraro. *Presentación*. Collin Sumner. *La decadencia del control social*. John Lea. *El análisis del delito*. Tamar Pitch. *¿Qué es el control social?*. Iñaki Rivera Beiras. *Cárcel y cultura de la resistencia*. Roberto Bergalli. *El sistema penal contemporáneo. una forma violenta de control social*. **Documento**. El problema del Genio (de Macedonio Fernández) por Horacio González. **Comentarios de libros. Estadísticas sociales.**

Número 9/10 – 1997

Juan Pegoraro. *Presentación*. Robert E. Park. *La sociología y las Ciencias Sociales. El organismo social y la mentalidad colectiva*. George H. Mead. *La psicología de la justicia punitiva*. Juan Pegoraro. *Las relaciones Sociedad–Estado y el paradigma de la inseguridad*. Darío Melossi. *La radicación (“Radicalismo” “Embeddness”) cultural del control social (o de la imposibilidad de la traducción): reflexiones a partir de la comparación de las culturas italiana y norteamericana con respecto al control social*. Raffaele de Giorgi. *Riesgo, malestar y desviación: reflexiones sobre la violencia y los menores*. Stanley Cohen. *Control de la comunidad: ¿desmitificar o reafirmar?*. Nils Christie. *La aldea global*. **Documento**. Karl Liebkecht. *Contra la privación de la libertad*. Thomas Mathiesen. *Argumentos contra la construcción de nuevas cárceles*. **Avances de investigación**. Alicia Lescano. *Trabajadores infantiles. ¿Quiénes fueron y quiénes son? La atribución de la identidad a partir de la evolución capitalista*. Silvia Guemureman. *La tolerancia: ¿otra*

*cara del control social penal? El abordaje del maltrato infantil desde la perspectiva médica*. **Comentarios de libros. Estadísticas sociales.**

Número 11/12 – 1998

Massimo Pavarini y Giuseppe Mosconi. *Discrecionalidad del poder penitenciario: la flexibilidad de la vigilancia*. Vincenzo Ruggiero. *Castigar a los chicos. La construcción de carreras criminales en la Ciudad de los Granujas*. Francesc Barata Villar. *El drama del delito en los mass media*. **Documento**. Talcott Parsons. *El tabú del incesto en relación con la estructura social y la socialización del niño*. **Dossier**. Esther Madriz. *Miedo común y precauciones normales. Mujeres, seguridad y control social*. Carol Smart. *La búsqueda de una teoría feminista del derecho*. Encarna Bodelón. *Cuestionamiento de la eficacia del derecho en relación a la protección de los intereses de las mujeres*. **Avances de investigación**. Sergio Tonkonoff. *Desviación, diversidad e ilegalismos. Comportamientos juveniles en el Gran Buenos Aires*. Nora Morales y Vanina Gruart. *La DGI es como la inquisición para los pequeños comerciantes*. **Comentarios de libros. Estadísticas sociales.**

Número 13 – 1999

Juan Pegoraro. *La corrupción como cuestión social y como cuestión penal*. Alcira Daroqui y Silvia Guemureman. *Los menores de hoy, de ayer y de siempre. Un recorrido histórico desde una perspectiva crítica*. **Documento**. Emile Durkheim. *Dos leyes de la evolución penal*. **Dossier. Psiquiatría y Justicia penal**. Máximo Sozzo. *Presentación: el problema de la responsabilidad entre psiquiatría y justicia penal*. Massimo Pavarini y Matilde Betti. *La tutela social de la / a la locura. Notas teóricas sobre la ciencia y la práctica psiquiátricas frente a las nuevas estrategias de control social*. Tamar Pitch. *Responsabilidad penal y enfermedad mental. Justicia penal y psiquiatría reformada en Italia*. Rosella Selmini. *El origen, el desarrollo y los resultados del proceso de responsabilización de los enfermos mentales autores de delitos*. Máximo Sozzo. *A manera de epílogo. Cuestiones de responsabilidades entre dispositivo penal y dispositivo psiquiátrico. Materiales para el debate desde Argentina*. **Entrevista**. Gabriel Albiac. *Luego del fin del mundo. Entrevista con Toni Negri*. **Comentarios de Libros.**



Número 14 – 2000

**Artículos.** Sofia Tiscornia. *Violencia policial, derechos humanos y reformas policiales*. Iñaki Rivera Beiras. *Lineamientos garantistas para una transformación radical y reduccionista de la cárcel (una visión desde España)*. César Caldeira. *Política anti-sequestrados no Rio de Janeiro: 1995–98*. René van Swaaningen. *Reivindicando a la criminología crítica: justicia social y tradición europea*. José Vicente Tavares dos Santos. *O saber do crime, a noção de violência e a seletividades penal*. **Documentos.** Max Weber. *La decadencia del Mundo Antiguo (Revista de Occidente, Madrid, 1928)*. **Avances de Investigación.** Máximo Sozzo, Gustavo González, Leandro Corti, Ramiro Tavella, Verónica Aimar, Augusto Montero, Gamal Taleb, Vanina Ferreccio. *¿Más allá de la disciplina policial? Reforma policial y transformación de los mecanismos de control interno de la actividad policial en la Provincia de Santa Fe*. **Comentarios de libros.** **Estadísticas Sociales.**

Número 15–16 – 2001

**Artículos.** Ian Taylor. Jock Young. *Crimen y Crítica social*. Ian Taylor. *Canibalismo y Bulimia: patrones de control social en la modernidad tardía*. Jock Young. *No espaço perigoso dos ônibus: trabalho, criminalidade e insegurança no sistema de transporte de Salvador, Brasil*. Eduardo Paes Machado y Charles Levenstein. **Dossier. Los realistas de derecha en el pensamiento criminológico.** *Ventanas Rotas. La policía y la seguridad en los barrios*. James Q. Wilson y George L. Kelling. *Soluciones al crimen. 18 cosas que podemos hacer para luchar contra él*. Varios autores. *Los intelectuales del derecho y del orden. Una crítica a los nuevos “realistas”*. Tony Platt y Paul Takagi. *Derecha criminológica, neoliberalismo y política penal*. Juan S. Pegoraro. **Documentos.** *Los mitos de la burguesía*. Roland Barthes. **Avances de investigación.** “Meter caño”. *Jóvenes populares urbanos: entre la exclusión y el delito*. Sergio Tonkonoff. **Comentarios de libros.** **Estadísticas sociales.**

Número 17 – 2002

**Homenajes.** *Homenaje a Alessandro Baratta. Recuerdo de Sandro*, Massimo Pavarini. *Homenaje a Enrique Marí*, Claudio Martinyuk. **Artículos.** *La jurisdicción penal internacional y el Tribunal de La Haya*, Danilo Zolo. *Violencia en el espacio escolar en*

*Uruguay: prácticas, respuestas y representaciones*, Nília Viscardi. *Pandillas juveniles: una crítica de estudios recientes*, Irving A. Spergel. *Pistoleros o vengadores en la trilla de los códigos sociales*, César Barreira.

**Entrevistas.** *La prisión es una institución fuera de la ley*. Entrevista a Loïc Wacquant. **Avances de investigación.** *Institución policial. Usos de la violencia y la democracia en la provincia de Santa Fe*, Gustavo González, Augusto Montero, Máximo Sozzo y Ramiro Tavella. **Comentarios de libros.**

Número 18/19 – 2003

**Artículos.** Colin Sumner, *Control Social: historia y política de un concepto central en la sociología anglo norteamericana*. Carlos María Cárcova, *Acceso a la Justicia: Exclusión y Aculturación*. Pedro Oliver Olmo, *Pena de muerte y procesos de criminalización (Navarra, Siglos XVII–XX)*. Cecilia Varela, *Los profesionales del derecho y la lógica práctica. Un análisis de la implementación del juicio abreviado*. Ota de Leonardis, *Estatuto y Figuras de la Peligrosidad Social entre Psiquiatría Reformada y Sistema Penal: Notas Sociológicas*. Sergio Tonkonoff, *Microdelitos, juventudes y violencias: La balada de los Pibes Chorros*. Lucía Dammert, *Participación comunitaria en la prevención del delito en América Latina ¿De qué participación hablamos?*. Silvia Guemureman, *¿Responsabilizar o punir? El debate legislativo en materia de niños, adolescentes y jóvenes infractores a la ley penal*. Fernando Tenorio Tagle, *Exclusión y sistema penal en la condición posmoderna*. Alcira Daroqui, Daniel Fridman, Claudia Anguillesi, Claudia Cesaroni, Nicolás Maggio, Karina Mouzo, Victoria Rangugni. *Las mujeres y los jóvenes encarcelados en el ámbito nacional. Abordaje cuantitativo y cualitativo en torno de grupos sobrevulnerados dentro de la población carcelaria*. “Yo, Cayetano Santos Godino, habiendo matado a ...” Un ensayo acerca de la psiquiatría penal en la constitución de L’Uomo delincente criollo. **Comentarios de libros.**

Número 20 – 2004

**Artículos** *El lazo social del delito y su relación con los poderes ocultos*, Juan S. Pegoraro. *La justicia de niños y niñas en conflicto con la ley penal. Aproximación empírica a su funcionamiento*, Laura Díaz de León Fernández de Castro y Luis González Placencia *Terrorismo de Estado y Corte Penal Internacional. Aproxí*

maciones a la paranoia norteamericana, Elia Patricia Neri Guajardo. *Riesgo, poder y prevención del delito*, Pat O'Malley. *Mitos y mítodo. Hacia una simbología social de homicidas seriales y profilers*, Sebastian Scheerer. *O medo nascidade do Rio de Janeiro*, Vera Malaguti Batista. **Documentos** *Técnicas de neutralización: una teoría de la delincuencia*. David Matza / Gresham M. Sykes **Avances de investigación** *Discursos sociales y prácticas punitivas. Las construcciones significantes de la opinión pública en las asambleas de Plan de Prevención del Delito*, Mercedes Calzado.

#### **Comentarios de libros.**

Número 21 – 2005

**Artículos** *Una filosofía crítica del orden legal*. Richard Quinney, *La prevención de la desviación. Hipótesis teóricas y cuestiones de métodos*. Giuseppe Mosconi, *Notas para el análisis de los reclamos de castigo*. Mariano H. Gutierrez. **Dossier** *La sociología de la desviación*. Presentación, Juan S. Pegoraro. *Reacción de la sociedad ante la conducta desviada. Problemas de teoría y método*, John Kitsuse. *¿De qué lado estamos?*, Howard S. Becker. *La pobreza de la teoría de la desviación*, Alexander Liazos. *Los guardianes del zoológico*, Jock Young. **Entrevista** Howard Becker sobre la Escuela de Chicago. **Avances de Investigación** *Bienaventuradas las paradojas: la (nueva y vieja) lucha política de los "otros"*. Natalia Ortiz Maldonado, Sergio Díaz y Emilio Jorge Ayo **Comentarios de libros**

Número 22 – 2006

**Artículos** *Gobernando la comunidad, gobernando a través de la comunidad*. Mariana Valverde y Ron Levi. **Dossier** *Lecturas contemporáneas de sociología del castigo. Castigos Ostentosos y Emotivos*, John Pratt. *Repensando el giro punitivo*, Simon Hallsworth. *Gobernando a través del delito*, Jonhatan Simon. *Las contradicciones de la sociedad punitiva*, David Garland. **Documentos** *Condiciones de las Ceremonias Exitosas de Degradación*, Harold Garfinkel. Entrevistas Luigi Ferrajoli. Por Sebastián Van Den Dooren y Mariano Gutiérrez. **Avance de Investigación** *Entramado de Ilegalidades, Complicidades y Silencios en el Sector Agroganadero Argentino*, Gabriela Seghezze. **Ensayos bibliográficos** *Cómo el saber experto se comunica con el saber lego Un recorrido por el tema de la "inseguridad"*, Karina Mouzo y Mariana Galvani. **Comentarios de libros**

Número 23 – 2007

*Delito y Sociedad: una herencia de los libre-pensadores*. Juan S. Pegoraro. **Artículos** *Estados fuertes y definidos de la conciencia colectiva (y la idea de una "responsabilidad compartida")*. Dario Melossi. **Perspectivas sobre riesgo y política penal**. Richard Sparks. *La imagen del delito y del delincuente a partir de las nuevas políticas e ideologías sobre la seguridad*. Ignacio Muñagorri. *Policía y violencia. Apuntes comparativos sobre el lugar de la fuerza física en la definición del objeto de la "sociología de la policía"*. Augusto Montero. *Acerca del crimen, el criminal y las reacciones que suscita*. Sergio Tonkonoff. **Documentos** *Breves reflexiones acerca del código general sobre delitos y penas, en lo que respecta a los delitos políticos*. Cesare Beccaria. *Entrevista Crítica y cuestión criminal. Recorridos intelectuales y políticos I: Entrevista a Massimo Pavarini*. Por Máximo Sozzo. *Avances de Investigación Aproximaciones al uso de la fuerza letal por parte de las fuerzas de seguridad contra personas menores de 21 años en el AMBA entre 1996 y 2004*. Maximiliano Linzer; Diego Ariel López; Florencia Malcolm; Karina Mouzo; Natalia Ortiz Maldonado; Celina Recepter; Alina Rios; Gabriela Rodríguez; Gabriela Seghezze. **Comentarios de libros.**

Número 24 – 2007

**Artículos** *Criminología y la sociología de las organizaciones. Analogía, organización social comparativa y teoría general* Diane Vaughan *El control policial del riesgo* Richard V. Ericson y Kevin D. Haggerty *Los empleados de bancos van al infierno: victimización de empleados de bancos por crímenes violentos* Eduardo Paes-Machado y Ana Márcia Duarte Nascimento *La norma de reciprocidad: un argumento preliminar* Alvin W. Gouldner **Documentos** *Presentación* Sergio Tonkonoff *Criminalidad y salud social* Gabriel Tarde *Criminalidad y salud social* Émile Durkheim **Entrevista** *Entrevista con Máximo Pavarini* Máximo Sozzo **Avances de Investigación** *En el nombre de la Madre. Control social, conflictos y solidaridades en la convivencia entre manzanas y familias en el Conurbano Bonaerense* Nicolás Dallorso *Nuevos dispositivos de control social: las prácticas y los discursos en las comunidades terapéuticas* Diego A. López **Comentarios de libros.**

Número 25 – 2008

**Artículos** *Las paradojas del control social punitivo* Juan S. Pegoraro. *Rex non curat de re publica*. Emilio Dellasoppa. *Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la trasgresión*. Jock Young *¿Hacia Citta Sicure? Acción política y conflicto institucional en las políticas de seguridad y prevención contemporáneas en Italia*. Rossella Selmini. **Documentos** *Park, Shaw y McKay y la mirada sociológica sobre el delito en la Escuela de Chicago*, Máximo Sozzo. *La organización de la comunidad y la delincuencia juvenil*, Robert E. Park. *¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil?* Clifford R. Shaw y Henry D. McKay. **Entrevista** *Entrevista con Dario Melossi: por una criminología crítica. Trayectoria, debates, agenda (I)*, Máximo Sozzo. **Avance de Investigación** *Ciudadanía, contactos y evaluación del servicio policial. Indagaciones sociológicas en la ciudad de Santa Fe*, Augusto Montero y Máximo Sozzo. **Comentario de libros**.

Número 26 – 2008

**Artículos** *Estrategias de lucha. Los derechos de los detenidos y el abolicionismo*, Massimo Pavarini. *Reflexiones sobre los orígenes de la justicia actuarial*, Malcolm Feeley. *La sociología criminal de Gabriel Tarde*, Sergio Tonkonoff. *Corrupción y criminalidad económica. Problemas sociológicos para el Estado y la democracia*, Pedro Biscay. **Avances de Investigación** *Servicio Penitenciario federal. Un estudio sobre las lógicas del servicio penitenciario en la Argentina actual*, Karina Mouzo. *El gobierno de la pobreza y el problema del suministro de energía en los barrios marginales*, José G. Giavedonni. *Las estrategias securitarias de los grupos desventajados*, Esteban Rodríguez. **Documento** *Medios ilegítimos, anomia y comportamiento desviado (1959)*, Richard Cloward. **Entrevista** *Por una criminología crítica. Trayectoria, debates, agenda (II) Entrevista con Dario Melossi*, Por Máximo Sozzo **Comentarios de Libros**.

Número 27 – 2009

**Artículos** *Estados de impunidad. Una crítica “Foucaultiana” de la guerra de Bush contra el terror* Michael Welch. *Emergencia, modos de problematización y gobierno de la inseguridad en la Argentina neoliberal*. Victoria Ranguigni. *Hacia una economía post-fordista del castigo: La nueva penología como*

*estrategia de control post-disciplinario*. Alessandro de Giorgi. *Freud, Nietzsche y la genealogía de la civilización*. Márcio Mariguela. *Avances de Investigación. Tres aspectos para pensar el proceso de formación profesional en la Escuela de Cadetes de Policía de Santa Fe*. María Laura Bianciotto. *¿Leyes Blumberg? Reclamos sociales de seguridad y reformas penales*. Mercedes Calzado y Sebastián Van Den Dooren. **Documento**. *El estudio del delincuente como persona*. Ernest W. Burgess. **Entrevista**. *Sociedad, individuo y regulación normativa en la “modernidad tardía”*. *Entrevista con François Dubet*. Alina L. Ríos, Karina Mouzo y Gabriela Seghezze. **Ensayo bibliográfico**. *En torno a la criminología cultural. Nota sobre Jack Katz: “Seductions of crime: moral and sensual attractions in doing evil”*, Basic Books, New York, 1988. Delfina Cabrera. **Comentarios de libros**.

Número 28 – 2009

**Artículos** *El mito de la punitividad*, Roger Matthews. *Políticas de seguridad, control preventivo y peligrosidad*, Ignacio Muñagorri. *“Investigadores de papel”*. *El papel de la policía de investigaciones en la investigación de los delitos en la ciudad de México*, Elena Azaola y Miguel Angel Ruiz Torres. **Dossier**. *Psicoanálisis y cuestión criminal La culpa del hijo. La cuestión criminal en psicoanálisis*, Sergio Tonkonoff. *Apuñalando con la mirada. Una lectura psicoanalítica sobre la escena del castigo*, Claire Valier. *Culpa, ley y transgresión*, Russell Grigg. *La lógica de la excepción. Una lectura estructural del psicoanálisis*, Veronique Voruz. **Documentos** *El prejuicio racial en la administración de justicia*, Thorsten Sellin. **Avances de Investigación** *“Comunidades Vulnerables”: espacios de intersección entre la política social y la política criminal*, Emilio Ayos. **Comentarios de libros**.

Número 29 – 2010

**Artículos** *Aburrimento, crimen y criminología* Jeff Ferrell. *¿Hacia una nueva criminología de Estado de Francia? Reflexiones sobre la ciencia y la demanda política en materia de seguridad y de justicia* Laurent Mucchielli. *Violencia y vulnerabilidad* Alicia E.C. Ruiz. *Cambios reales y supuestos en el sistema penal: las manifestaciones del “giro punitivo”* Mariano H. Gutiérrez. **Avances de Investigación** *La estrategia socioeducativa como nuevo modo de intervención en institutos de menores. Avances y persistencias en las agencias de control social penal para adolescentes*

y jóvenes Emilia Alfieri y Ma. Belén Olmos. *Construcción del deber ser en la revista Mundo Policial*. Samanta Bonelli, Anahí Bukart, Mariana Galvani, María Bernarda García y Paula Marino **Documentos** *La delincuencia juvenil y la prevención del delito* Frederic M. Thrasher. *Folkways y Control Social* Edwin Lemmert. **Comentarios de libros.**

Número 30 – 2011

**Artículos** *Los conceptos de cultura en la sociología del castigo* David Garland. *Niñez, exclusión social y “propiedad policial” en la ciudad de Santa Fe* Augusto Montero. *Migrantes, procesos de criminalización y perspectiva biográfica* Alvisé Sbraccia. *El cuerpo penitenciario* Karina Mouzo. *Criminología cultural: perspectivas desde el margen* Salo de Carvalho. **Avances de investigación** *Un nuevo escenario para las prácticas de control social: los programas de transferencias monetarias condicionadas en Latinoamérica* Nicolás Santiago Dallorso. **Documentos** *Violencia y policía* William A. Westley. **Comentarios de libros.**

Número 31 – 2011

**Artículos** *El pánico moral. Su origen en la resistencia, el resentiment y la traducción de la fantasía en realidad* Jock Young. *La mala vida o los prejuicios vestidos de ciencia* Eugenio R. Zaffaroni. *¿El delito como empresa? El caso del delito transnacional organizado* Pete Gill y Adam Edwards. *El lazo social del delito económico. Un enfoque sociológico del orden social* Juan Pegoraro. **Avance de Investigación** *Lo punitivo y lo terapéutico* Ana Valero y Silvia Faraone. **Documentos** *Presentación* Augusto Montero. *Una exposición de la teoría* Edwin Sutherland. *El delito y el proceso de conflicto* Edwin Sutherland. **Entrevista** *Castigo legal, descivilización y populismo penal. Entrevista a John Pratt* Máximo Sozzo. **Comentarios de libros.**

Número 32 – 2011

**Artículos** *Delito, vergüenza y reintegración* John Braithwaite. *“Los exóticos del crimen”. Inmigración, delito y criminología positivista en la Argentina (1887–1914)* Máximo Sozzo. *Mapeando el trabajo policial. La in/experiencia en el “oficio” como variable de diferenciación* Gustavo Gonzalez. **Avance de**

**investigación** *De la prisión preventiva al campo del control del delito en la provincia de Buenos Aires: algunas reconfiguraciones* Ezequiel Kostenwein. **Documentos** *La sociedad como interacción simbólica* Herbert Blumer **Ensayo bibliográfico** *Neoliberalismo y política penal. Aproximación al trabajo de Bernard E. Harcourt* José Angel Brandariz García y Agustina Iglesias Skulj. **Comentarios de libros**

Número 33 – 2012

**Artículos** *Poder, política y penalidad. La punitividad como reacción en las democracias americanas* Katherine Beckett y Angelina Godoy. *Un abordaje sobre la memoria oficial. Discurso presidencial y legislación en torno a la memoria del genocidio en Argentina* Barbara Ohanian. *Utilizando el marco teórico de Pierre Bourdieu para comprender la cultura policial* Janet Chan. *Delito Económico Organizado en la Nueva Ruralidad. Aproximación interdisciplinaria sobre la evasión tributaria en la producción agrícola en el sur de la Provincia de Córdoba* Antonella Comba. **Avance de investigación** *La ley primera. Representaciones de la relación entre legalidad y desi-gualdad en dos momentos de la literatura argentina* Carolina Ramallo. **Documentos** *La cuestión penal en El Capital* Dario Melossi. **Entrevista** *Entrevista con Jock Young* David Fonseca y Máximo Sozzo. **Comentarios de libros.**

Número 34 – 2012

**Artículos** *Cárcel y criterios de diferenciación selectiva en España. De la aspiración resocializadora al gobierno interno de la institución* Mónica Aranda Ocaña e Iñaki Rivera Beiras. *Potencialidades críticas y riesgos inmanentes. Las ciencias sociales, la “violencia policial” y la grilla de inteligibilidad farmacológica* Gabriela Seghezzo. *Un paso adelante, dos pasos atrás. El kirchnerismo ante la cuestión policial (2003-2012)* Marcelo Fabián Sain. *Seguridad pública en Río de Janeiro: un desafío de dimensiones olímpicas. Una primera aproximación* Emilio E. Dellasoppa. **Avance de investigación** *Prisión, mujeres y maternidad. Procesos de intercambio y negociación entre guardias e internas* Claudiana Pereson. **Documento** *Una nota sobre los usos de las estadísticas oficiales* John I. Kitsuse y Aaron V. Cicourel. **Comentarios de libros**

Número 35– 2013

**Artículos** *Gobernar a través del espejo. Neoliberalismo, gerencialismo y psicopolítica del control de la desviación* Leonidas K. Cheliotis. *La sustracción de vehículos y el tráfico ilegal de autopartes usadas en Argentina. Delitos de pobres, poderosos y sectores medios* Esteban Rodríguez. *Violencia de género en América Latina: aproximaciones desde la criminología feminista* Agustina Iglesias Skulj. **Avance de Investigación** *Cultura policial y estereotipos. Exploración sociológica en la ciudad de Santa Fe* Luciana Ghiberto. **Documentos** *La pena de muerte –El panfleto del Sr. Cobden– Regulaciones del Banco de Inglaterra* Karl Marx. **Comentarios de libros**

Número 36– 2013

**Artículos** *La historia reciente de la justicia restaurativa. Mediación, círculos y conferencias*, Paul McCold | *Hilos y costuras de la trama judicial* Mariano H. Gutiérrez. *¿Con las manos atadas? Indagaciones sobre “motivos” y “audiencias” para las violencias policiales contra los menores en la ciudad de Santa Fe* Augusto Montero. **Avances de investigación** *Del “deber ser” a la práctica. De cómo se regula el uso policial de la fuerza y las armas* Mariana Da Silva Lorenz. **Documentos** *La definición del comportamiento violento* Nils Christie. **Comentarios de libros**

Número 37– 2014

**Artículos** *Elementos para una relectura de la teoría del delito de Edwin Sutherland*, Alvaro P. Pires, Christian Debuyt, Françoise Digneffe | *Violencia, víctimas y mediatización. Un acercamiento empírico a la conformación de subjetividades en las sociedades de seguridad*, Mercedes Calzado | *La porosidad de la prisión: efectos de la expansión del sistema penitenciario en el estado de San Pablo, Brasil*, Giane Silvestre | *¿Para qué sirven los programas de prevención social del delito juvenil?*, Marina Medan. **Avances de investigación** *Medios de comunicación y sentimiento de inseguridad: un recorrido por sus abordajes y nuevas preguntas*, Susana Morales. **Documentos** *Ladrones, presos y la cultura carcelaria*, John Irwin y Donald R. Cressey. **Comentarios de libros**

Número 38– 2014

**Artículos** *Muros de secreto y silencio. El caso Madoff y los carteles de la industria de la construcción*, Henk van de Bunt | *Gran Recesión y cambio de ciclo del expansionismo punitivo: ¿hacia una actualización de la crítica al sistema penal?*, José Ángel Brandariz García | *Insistiendo en el neoliberalismo: la permanente influencia del neoliberalismo en la penalidad contemporánea*, Emma Bell | *Entre el combate a la trata y la criminalización del trabajo sexual: las formas de gobierno de la prostitución*, Cecilia Varela y Deborah Daich. **Avance de Investigación** *Acerca de los factores que explican las variaciones de la victimización en áreas urbanas de San Miguel de Tucumán*, Lucía Cid Ferreira. **Documentos** *Delincuencia juvenil y valores subterráneos*, David Matza y Gresham Sykes. **Comentarios de libros**

Número 39– 2015

**Artículos** *Más allá de la lamentación: Hacia una política sobre el delito y la justicia democrática e igualitaria*, Ian Loader y Richard Sparks | *El espacio corporal como espacio de sospecha: los familiares de detenidos frente a la requisita corporal*, Vanina Ferreccio | *De juntas, clanes y broncas. Regulaciones de la violencia altamente lesiva entre jóvenes de sectores populares en dos barrios de la ciudad de Santa Fe*, Eugenia Cozzi. **Avances de investigación** *Distancias urbanas, inseguridad e interacción. Análisis a partir del caso de Victoria (San Fernando)*, Lucia Camardon | *Administración de justicia, castigo y violencia. Aproximaciones al significado y efecto simbólico de la pena*, Emilia Alfieri. **Documentos** *Introducción a un manuscrito de Marx de 1844*, Juan S. Pegoraro | *Crédito y banca*, Karl Marx. **Comentarios de libros**

Número 40– 2015

**Artículos** *Repensando la penalidad neoliberal*, Pat O’Malley | *Surgimiento de las estadísticas criminales en Argentina. La influencia de los discursos criminológicos en la producción y análisis de datos de la Ciudad de Buenos Aires (1885-1921)*, Hernan Olaeta | *Más allá de las fronteras de la desinstitucionalización. El dispositivo de salud mental en cárceles: Una estrategia consolidada en la provincia de Santa Fe*, Silvina Faraone | *Imágenes sobre la administración del castigo*, Ezequiel Kostenwein. **Avance de Investigación** *El trabajo penitenciario*

como “trabajo sucio”. *Justificaciones y normas ocupacionales*, Waldemar Claus. **Documentos** *La gente bien y el trabajo sucio*, Everett Hughes. **Comentarios de libros**

Número 41– 2016

**Artículos** *Castigo y Economía Política*, Alessandro de Giorgi | *Devolviendo la mirada. Interrogantes y claves de lectura para la investigación de la videovigilancia*, Vanesa Lio y Martín Urtasun | *Inseguridad y medios de comunicación. Prácticas periodísticas y conformación de públicos para el delito en Argentina (2010-2015)*, Brenda Focás y Santiago Galar | *Justicia restaurativa y mediación penal con jóvenes: una experiencia en San Martín*, Buenos Aires, Marina Medan. **Avances de Investigación** *El encierro dentro del encierro. Formas y dinámicas del aislamiento individual en las prisiones de varones y mujeres*, Luciana Ghiberto y Máximo Sozzo. **Documentos** *Presentación*, Máximo Sozzo. | *Disertación sobre la necesidad de que se reformen los procedimientos de la justicia criminal*, Carlos Villademoros. **Comentarios de libros**

Número 42– 2016

**Artículos** *Penalidad y estado penal*, David Garland | *La corrección de las mujeres: del reformatorio religioso a la prisión contemporánea. Un estudio de caso*, Natacha Guala. **Avances de Investigación** *Privaciones del encarcelamiento y trabajo carcelario: la mirada de los detenidos de la unidad penitenciaria n° 1 de la provincia de Santa Fe*, Julieta Taboga | *Un modo de construcción de la otredad. Representaciones de la Policía Federal Argentina acerca de los nexos entre la inmigración sudamericana y la delincuencia*, Federico Luis Abiuso. **Documentos** *Hipótesis en la sociología del castigo*, Donald. R. Cressey. **Entrevista** *Volviendo sobre Foucault. Entrevista con Mariana Valverde*, Máximo Sozzo. **Comentarios de libros**

Número 43– 2017

**Artículos** *Frontera, rutas y mercados ilegales. Hacia la reconstrucción de los flujos transnacionales de sustancias ilegales en Argentina (2000-2014)*, Waldemar Claus, Gustavo Gonzalez y Pablo Spekuljak | *Una primera exploración sobre los periódicos para la población carcelaria en la Argentina. Algunas observaciones sobre El Domingo (1938) y Mañana (1947)*, Jorge A. Núñez | *La prisión y la fábrica. Notas sobre el trabajo carcelario en el sistema penitenciario federal argentino*, Ramiro Gual | *¿Qué hay de nuevo en las Unidades*

*de Policía de Prevención Local?*, Mariana Da Silva Lorenz y Ornela Pugliese. **Documentos** *Presentación*, Máximo Sozzo | *Tesis sobre la pena de muerte*, Marcos Paz | *Tesis sobre la pena de muerte*, José María Reybaud. **Comentarios de libros**

Número 44– 2017

**Artículos** *Las formas de las represalias violentas en Argentina. Las acciones colectivas de violencia punitiva (2009-2015)*, Leandro Gamallo | *Recorridos en la formación de un saber penitenciario argentino. Entre derecho, cultura científica y pragmatismo (1850-1946)*, Luis González Alvo. **Dossier** *Postneoliberalismo y policía en América del Sur*; Máximo Sozzo | *Policía y revolución ciudadana: un balance de la política policial en Ecuador 2007-2014*, Daniel Pontón C. | *Política policial en Bolivia: entre la continuidad y el cambio*, Loreta Telleria Escobar | *Políticas de policía y gobiernos de izquierda. El caso de Uruguay*, Rafael Paterlain. **Documentos** *¿A qué se llama delincuente?*, Paul W. Tappan. **Comentarios de libros**



# **Universidad Nacional del Litoral**

**Enrique Mammarella**  
*Rector*

**Claudio Lizárraga**  
*Vicerrector y Secretario de Planeamiento  
Institucional y Académico*

**Ivana Tosti**  
*Directora Centro de Publicaciones*

**Javier Aga**  
*Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*

*Delito y Sociedad* n° 45 se terminó de imprimir en  
Docuprint, Ruta Panamericana km 37. Parque Industrial Garín.  
Calle Haendel, Lote 3 (b1619iea), Garín, Buenos Aires.  
Argentina, noviembre de 2018.